



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

INFORME

ANUAL DE
ACTIVIDADES
2023 CEDHNL

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN 

 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN



335N



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
CEDH
NUEVO LEÓN





Olga Susana Méndez Arellano

Presidenta

**Mercedes Jaime de Fernández
Enrique Hernán Santos Arce**

Consejera y Consejero

Óscar García Zurita

Secretario Ejecutivo

**Laura Neli García Barbosa
Juan Jesús Emmanuel Bautista Ayala
Diana Rebollar Montemayor
Benito Augusto Ruedas Alcocer**

Compilación del Informe

Blanca Daniela Gómez Guerra

Diseño

| | |
|---|-----------|
| Eje I. ACCIONES DIRECTIVAS | 11 |
| 1. Presentación | 12 |
| 2. Atención a los contextos sociales | 13 |
| 3. Información destacada | 16 |
| 4. Síntesis de datos estadísticos | 22 |
| Eje II. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS | 27 |
| 1. Personas atendidas | 28 |
| 1.1. Personas atendidas mediante orientación | 32 |
| 1.2. Personas atendidas mediante expedientes de queja | 35 |
| 2. Asuntos registrados | 38 |
| 2.1. Asuntos registrados por Orientaciones | 38 |
| 2.1.1. Canalizaciones a otros organismos públicos | 39 |
| 2.2. Asuntos registrados como Expedientes de queja | 40 |
| 2.3. Autoridades señaladas con presuntos hechos violatorios | 43 |
| 2.3.1. Autoridades federales señaladas con presuntos hechos violatorios | 43 |
| 2.3.2. Autoridades estatales señaladas con presuntos hechos violatorios | 44 |
| 2.3.3. Autoridades municipales señaladas con presuntos hechos violatorios | 52 |
| 2.4. Expedientes de queja concluidos | 56 |
| 2.4.1. Recursos de inconformidad | 57 |
| 2.4.2. Soluciones durante el trámite y Conciliaciones | 59 |
| 2.4.2.1. Hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por Soluciones durante el trámite | 59 |
| 2.4.2.2. Hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación | 64 |
| 2.4.3. Recomendaciones emitidas y su seguimiento | 66 |
| 2.4.3.1. Relación de autoridades y Recomendaciones | 66 |
| 2.4.3.2. Derechos humanos vulnerados | 68 |
| 2.4.3.3. Síntesis de las Recomendaciones | 70 |
| 2.4.3.4. Puntos resolutivos de las Recomendaciones | 75 |
| 2.4.3.5. Seguimiento para lograr el cumplimiento de las Recomendaciones | 78 |
| 2.4.3.6. Seguimiento a conciliaciones, exhortos, propuestas generales, informes y diagnósticos | 80 |
| 2.4.3.7. Personal del servicio público sancionado por las Recomendaciones emitidas de la CEDHNL | 82 |
| 2.5. Expedientes de queja en trámite | 83 |
| 2.6. Medidas cautelares | 84 |
| 2.6.1. Autoridades a las que se dirigieron las medidas cautelares | 86 |
| 3. Supervisión del Sistema Penitenciario en el Estado | 86 |
| 3.1. Expedientes de queja relacionados con el Sistema Penitenciario | 86 |
| 3.2. Expedientes de queja relacionados con personas privadas de la libertad | 87 |
| 3.3. Buzones de quejas en centros de reinserción social | 87 |
| 3.4. Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria | 89 |

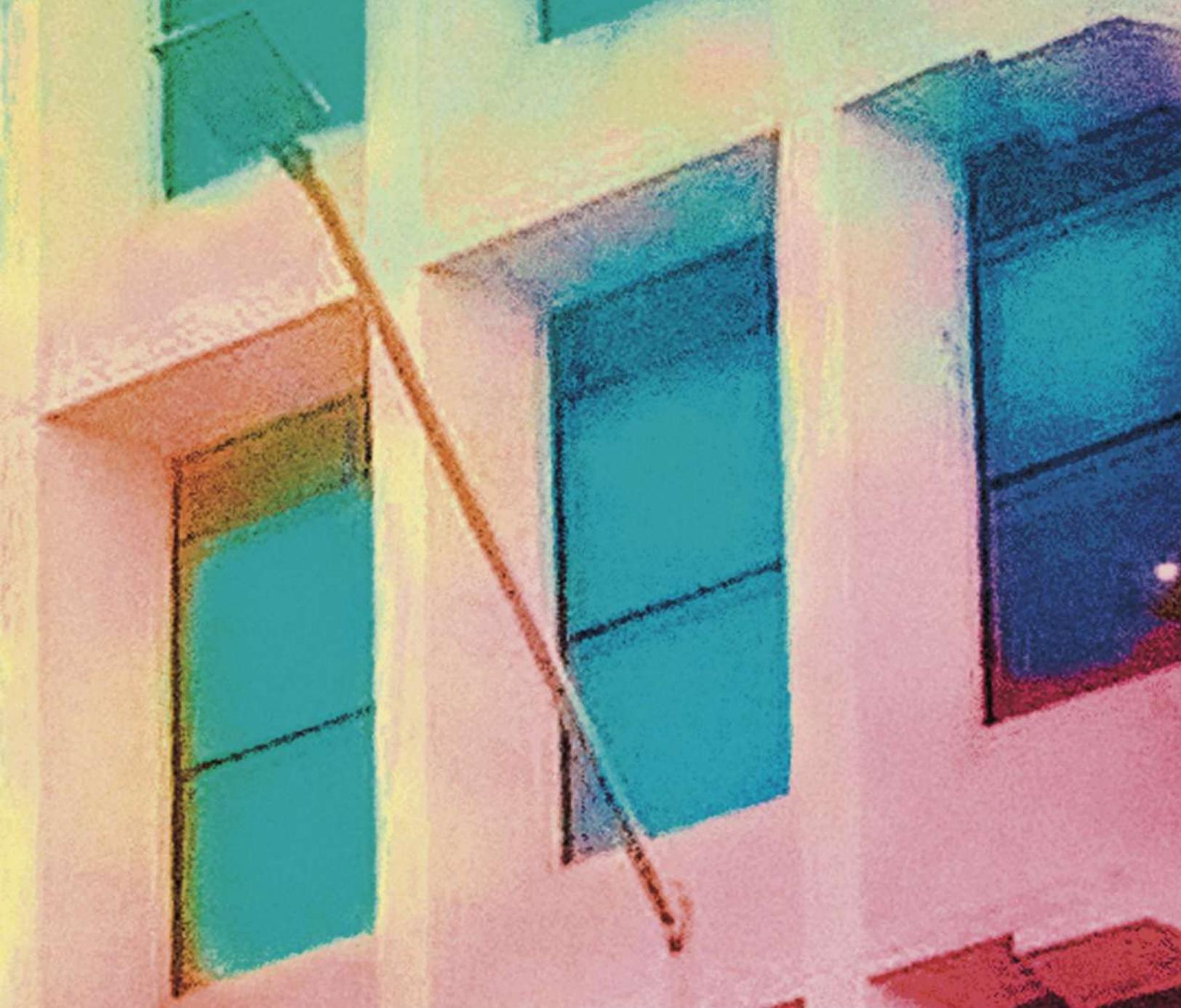
| | |
|--|------------|
| 4. Supervisión en la protección de los Derechos Humanos | 96 |
| 5. Oficinas regionales de la CEDHNL | 98 |
| 5.1. Modulo Pabellón Ciudadano | 99 |
| 5.2. Oficina Regional Zona Sur "Linares" | 99 |
| 5.3. Oficina Regional "Guadalupe" | 100 |
| 5.4. Oficina Regional "Sierra Ventana", Monterrey | 101 |
| 5.5. Oficina Regional "Apodaca" | 103 |
| 5.6. Módulo durante la temporada de la tradicional exposición ganadera y artística Expo Feria Guadalupe 2023 | 103 |
| 6. Registros en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM) | 105 |
| 7. Atención a personas en condición de movilidad (migrantes) | 106 |
| 8. Atención a víctimas | 109 |
| 8.1. Servicios médicos | 111 |
| 8.1.1. Orientaciones médicas | 111 |
| 8.1.2. Dictámenes médicos | 111 |
| 8.1.3. Opiniones técnicas médicas | 113 |
| 8.2. Servicios psicológicos | 114 |
| 8.3. Protocolos de Estambul | 117 |
| 8.4. Promoción al derecho humano a la salud | 117 |
| Eje III. PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS | 121 |
| 1. Datos cuantitativos | 123 |
| 2. Difusión de los derechos humanos | 123 |
| 2.1. Módulos informativos | 123 |
| 2.2. Concurso de Dibujo Infantil | 125 |
| 2.3. Concurso "1 minuto por los derechos humanos" | 127 |
| 2.4. Visitas guiadas a la CEDHNL | 127 |
| 2.5. Comunicación social | 127 |
| 2.5.1. Actividades de documentación y presencia en medios de comunicación | 128 |
| 2.5.2. Página de internet de la CEDHNL | 129 |
| 2.5.3. Transparencia y acceso a la información pública | 130 |
| 2.5.4. Redes sociales | 130 |
| 2.5.5. Campañas | 132 |
| 2.5.6. Revista El Lado Humano | 132 |
| 3. Educación en derechos humanos | 133 |
| 3.1. Alcance de las actividades educativas | 135 |
| 3.1.1. Educación para personas del servicio público | 136 |
| 3.1.2. Educación para la población en general | 144 |
| 4. Investigación | 146 |
| 4.1 Biblioteca "Lorenzo de Anda y Anda" | 149 |
| 5. Vinculación | 150 |

| | |
|---|------------|
| 5.1. Formalización de convenios de colaboración y de donación | 150 |
| 5.2. Redes de Promoción de Derechos Humanos | 156 |
| Eje IV. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 161 |
| 1. Clima organizacional | 162 |
| 2. Capacitación continua | 163 |
| 3. Reconocimientos e incentivos al personal de la CEDHNL | 168 |
| 4. Modernización tecnológica | 168 |
| 4.1. Sistema de Seguimiento de Quejas en Línea | 168 |
| 4.2. Trabajo en Ciberseguridad | 169 |
| 4.3. Estructuración, supervisión y control de sistemas informáticos. | 170 |
| 5. Órganos colegiados | 171 |
| 5.1. Colegio de Visitadurías | 171 |
| 5.2. Comité de Transparencia | 172 |
| 5.3. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDHNL | 173 |
| 5.4. Comité de Baja y Enajenación de Bienes | 175 |
| 5.5. Comité de Ética y Prevención de Conflictos | 176 |
| 5.6. Comité de Psicología | 176 |
| 5.7. Programa interno de protección civil | 177 |
| 5.8. Reunión de equipo | 178 |
| 6. Programa Institucional para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres | 179 |
| 7. Mecanismo de monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 195 |
| 7.1. Mecanismo en el Eje de promoción | 195 |
| 7.2. Mecanismo en el Eje de protección | 198 |
| 8. Programa Especial de Colaboración en la Búsqueda de Personas de la CEDHNL | 202 |
| 9. Programa Especial de Colaboración en la Búsqueda de Personas de la CEDHNL | 206 |
| 10. Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías. | 209 |
| ANEXOS: | 211 |
| I. Desglose de autoridades federales señaladas con presuntos hechos violatorios | 212 |
| II. Desglose de autoridades estatales señaladas con presuntos hechos violatorios | 214 |
| III. Desglose de autoridades de organismos públicos descentralizados señalados con presuntos hechos violatorios | 230 |
| IV. Desglose de autoridades municipales señaladas con presuntos hechos violatorios | 241 |
| V. Desglose de hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades estatales relacionadas con expedientes de queja concluidos por haberseresolucionado durante el trámite | 250 |
| VI. Desglose de hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación | 260 |
| VII. Medidas precautorias y cautelares emitidas durante el año 2023 | 264 |
| VIII. Boletines institucionales emitidos | 301 |
| IX. Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León | 321 |



**COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**





1
EF

ACCIONES
DIRECTIVAS

1. Presentación.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 fracción V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, este Organismo Público Autónomo comparece ante la sociedad civil, así como ante los poderes ejecutivo y legislativo de esta entidad federativa, para rendir el informe de actividades correspondiente al año 2023.

El presente documento contiene una descripción de las acciones emprendidas para la consecución de los objetivos que rigen a esta Comisión Estatal en aras de promover y proteger los derechos humanos en Nuevo León. Asimismo, expone de una manera sintetizada todas aquellas labores adjetivas que contribuyeron en brindar mejores circunstancias para alcanzar tales finalidades de una manera más eficiente y efectiva.

En el año que se reporta, el quehacer institucional estuvo marcado por diversos retos en materia de derechos humanos, algunos de ellos tuvieron su origen en periodos anteriores que demandaron su especial seguimiento y, aunado a éstos, otros que surgieron en consecuencia a la dinámica social en la Entidad.

En razón a lo anterior, la CEDHNL ha consolidado su labor como una institución plenamente autónoma, con la capacidad jurídica y determinación técnica para advertir, señalar y proteger los derechos inherentes a la dignidad humana frente a trasgresiones de las autoridades, ejerciendo su función mediante procedimientos accesibles, oportunos y legitimados bajo los estándares locales e internacionales reconocidos por el Estado Mexicano.

Bajo esas premisas, se realizó un trabajo constante para fortalecer procesos de especialización de este organismo para abordar temáticas de trascendental importancia en la vida comunitaria de nuestro Estado, las cuales contaron con respaldo a través de alianzas estratégicas con distintos sectores de la población, instituciones educativas, organizaciones locales e internacionales y agentes gubernamentales de los distintos poderes públicos.

Especialmente, es propicio resaltar la participación de quienes integran el Consejo Consultivo de la CEDHNL, pues con su vocación humanística han abonado en diseñar proyectos para la promoción de servicios, así como la atención integral de problemáticas específicas. De igual forma, externo mi agradecimiento a los distintos sectores de la población, a las organizaciones locales e internacionales, instituciones educativas, así como a diversos agentes gubernamentales que, a través de su apertura y participación, han contribuido en la consecución de la salvaguarda de los derechos humanos en Nuevo León.

2. Atención a los contextos sociales.

La CEDHNL atenta a las coyunturas sociales ha adoptado las mejores prácticas para continuar defendiendo y, principalmente, promoviendo la transversalidad de los derechos fundamentales en los distintos ámbitos públicos y privados.

Ante tales circunstancias, la Comisión ha ejercido su función pública con dinamismo y convicción, identificando cuatro temáticas prioritarias en las que se emprendieron acciones específicas.

Un tema prioritario fue el **monitoreo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, el cual tuvo como objetivo fortalecer las acciones para promover, proteger y supervisar la garantía de las personas que integran este grupo de atención prioritaria. En dicha encomienda, a través de la instauración de un cuerpo colegiado al interior de la Comisión, se diseñaron e instrumentaron estrategias que se vieron reflejadas en servicios públicos diversos.

En términos generales, se llevaron a cabo 31 actividades de educación en esta materia, en las cuales participaron 2,847 personas, siendo en su mayoría personas que ejercen el servicio público en el Estado. Asimismo, se registraron 228 solicitudes de intervención que involucran atenciones diversas, así como expedientes de queja que fueron investigados por este organismo y se emitieron 3 Recomendaciones por acreditarse violaciones a los derechos de personas con discapacidad atribuidas a secretarías estatales. Adicionalmente, se formalizaron 7 convenios de colaboración con instancias relacionadas a los derechos de las personas identificadas dentro de este grupo.

Un segundo tema prioritario fue la **violencia contra las mujeres**, pues como lo reportan los indicadores del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se contabilizaron 73 feminicidios de los 827 a nivel nacional, posicionando a Nuevo León como la segunda entidad federativa con más de estos presuntos delitos, con una tasa de 2.50 por cada 100 mil mujeres, colocándose por encima de Colima, Morelos y Campeche, lo cual, junto con los 87 homicidios dolosos a una tasa de 2.98 por cada 100 mil mujeres, da un total de 160 muertes violentas, dos más que el año pasado. Otros indicadores reportados son: 3,098 casos de lesiones dolosas, 327 de extorsión, 176 de corrupción de menores, 20 de trata de personas. Aparte de ser la tercera entidad con más casos de violencia familiar y violación, con un total de 20,320 denuncias y 1,619, respectivamente.

Ante tal panorama, la CEDHNL exhortó públicamente a garantizar el derecho humano de una vida libre sin violencia de las mujeres en Nuevo León¹, en consecuencia a la demora en la planeación de la política estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Dichas circunstancias, tienen coincidencias a lo manifestado en un contexto global por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, mismas que llamó y que fueron retomados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala, declarando que: "no existe la necesaria coordinación interinstitucional" y "existen varias instituciones paralelas para el adelanto de la mujer con mandatos superpuestos que reflejan una naturaleza fragmentada y dividida".

Por lo anterior, este Organismo Público Autónomo ve oportuno, una vez más, informar las acciones derivadas del Programa Institucional de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, como es el estado que guarda la solicitud de ampliación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y la modificación de las medidas declaradas en 2016.

Un tercer tema fue la **instalación de una red de empresas por los derechos humanos** en el Estado con la finalidad de crear un espacio de intercambio de conocimientos y buenas prácticas que incorpore el enfoque transversal de los derechos humanos en la iniciativa privada. Para su ejecución, se formalizaron sinergias con cuatro cámaras empresariales, asociaciones y organizaciones que, a través de un convenio de colaboración promoverán políticas de inclusión y de respeto a los derechos humanos y laborales.

¹ "Exige CEDH garantizar derecho humano de las mujeres en Nuevo León", publicado en el número de noviembre de 2023 de la revista Equidad.



Como integrantes de esta Red, se encuentran: la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León, la Cámara Nacional de Comercio de Monterrey, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Confederación Patronal de la República Mexicana, la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, Partners of the Americas y Opportunities Consulting Group.

La importancia de su instauración surge por la alta actividad industrial característica de la Entidad, así como en el marco de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026, en la cual la Ciudad de Monterrey será una de las sedes.

Un cuarto tema en que prevaleció su prioridad fueron **los derechos humanos de las personas desaparecidas y/o no localizadas**, así como los impactos en sus víctimas. Las atenciones a las víctimas indirectas intensificaron la actividad del Programa Especial de Colaboración en la Búsqueda de Personas Desaparecidas, el cual tiene como objetivo el conocer e investigar las quejas relativas a las actuaciones de las autoridades locales en el Estado vinculadas a la búsqueda de personas que se desconoce su paradero, colaborar en ampliar la difusión de información de la búsqueda, así como proporcionar apoyos victimológicos a sus familiares y demás víctimas indirectas.

Dentro de este rubro, se destacó la gestión ante el Centro Regional de Identificación Humana del Estado de Coahuila para la toma de muestras referenciales de ADN a familiares consanguíneos de personas desaparecidas de Nuevo León para la elaboración de perfiles genéticos que se contrastarían con los registros de datos osteológicos con fines de identificación humana de dicha entidad. Para dicha jornada, la CEDHNL comisionó a un equipo multidisciplinario conformado por personal del Centro de Atención a Víctimas y de la Segunda Visitaduría General quienes brindaron acompañamiento emocional o psicológico, así como orientaciones jurídicas y gestiones sociales, dando facilidades para el servicio de traslado a la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Con lo anterior, se han realizado dos jornadas de tomas de muestras referenciales y entrega de perfiles genéticos en el Estado de Nuevo León, en las que se recabaron más de 200 donaciones, como parte de las acciones de colaboración e intercambio de información que contribuyen en la identificación de personas desaparecidas.

Si bien, los asuntos referidos fueron coyunturales en el actuar institucional, no se omite mencionar que, durante el 2023, prevaleció la supervisión de derechos humanos a través de visitas *in situ* a áreas específicas que, por su operatividad y las circunstancias de sus personas usuarias, pudieran complicar las denuncias ante posibles vulneraciones a sus derechos humanos. En tal virtud, se visitaron los centros hospitalarios psiquiátricos, los centros de detención de los municipios de la zona metropolitana de Monterrey, los establecimientos de alojamiento para personas migrantes, así como el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, derivándose diversas atenciones y orientaciones jurídicas que contribuyeron a prevenir o atender asuntos específicos tendientes a garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

De igual manera, como parte del seguimiento al Mecanismo de Prevención a la Tortura, se inspeccionaron las condiciones en que operan algunos de los Centros de Atención y Tratamiento de Adicciones en el Estado con los cuales se han formalizado convenios de colaboración con esta Comisión Estatal.

Complementariamente, se llevaron a cabo importantes acciones de vinculación, promoción, protección y supervisión de los derechos humanos de acceso a la salud, de las personas adultas mayores, de las infancias, de las integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+, de las personas privadas de la libertad, así como de las personas en contexto de movilidad, entre otras que se detallarán más adelante.

3. Información destacada

De acuerdo con las atribuciones legales que tiene la Comisión, así como de los esfuerzos para la optimización, racionalidad y transparencia de sus recursos públicos y humanos, en el año que se informa se alcanzaron importantes acciones, entre las que se encuentran:

1. Mejora de las estrategias de promoción de los derechos humanos

Se impactó con las acciones de promoción de los derechos humanos a 53,807 personas representando un aumento del 53% respecto al año anterior, se realizaron 1,262 labores de promoción, 603 capacitaciones y 173 trabajos de investigación. Además, se mejoró la forma de promover y difundir la cultura de respeto y protección de los derechos humanos, a través de una metodología educativa, basada en un método lúdico, el cual permitió generar ambientes educativos a partir de la resolución práctica de problemas de convivencia cotidiana, mediante el ejercicio de valores como tolerancia, diálogo, participación, responsabilidad, respeto, entre otros.

Conjuntamente, se concertó la formalización de 62 convenios de colaboración con autoridades, organizaciones de la sociedad civil, así como del sector privado. Se optimizó las estrategias de difusión mediante las redes sociales de la Comisión Estatal, las cuales lograron alcanzar a 1,721,721 personas.

2. Se instaló la Primer Red de Empresas y Derechos Humanos.

Nuevo León es una entidad federativa que alberga a las más destacadas empresas del país y es símbolo de emprendimiento, inversión y desarrollo. Y, acorde a los estándares internacionales de derechos humanos, es prioritario que todas las empresas cuenten con políticas de inclusión y de respeto a los derechos laborales; que promuevan el crecimiento de las mujeres y de grupos de atención prioritaria, como las personas con discapacidad; y, que adopten un enfoque de sostenibilidad y cuidado con el medio ambiente.

Más aún, es prioritario que Nuevo León se encuentre preparado rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026, que brinda una oportunidad a nuestro Estado de incorporar la visión y principios de derechos humanos tanto en el sector público como en el privado.

Es por ello que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León creó la Red de Empresas y Derechos Humanos, a efecto de que las empresas, de todos los giros y tamaños, estén debidamente informadas para prevenir conductas que vulneren estos derechos, y se elaboren iniciativas que fomenten espacios seguros, inclusivos y respetuosos.

3. Se inició la creación de la maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías.

La CEDHNL formalizó un trabajo en conjunto con la Università degli Studi di Perugia (Italia), así como con la Universidad Autónoma de Nuevo León para la creación de una estrategia de cooperación científica, académica y didáctica, a través de un posgrado de alto nivel y a la vanguardia de los retos actuales. Mediante este proyecto, se oficializa la cooperación internacional para la realización de proyectos de investigación, formulación de productos didácticos innovadores, y el apoyo para la implantación de una estructura de investigación y enseñanza con la posibilidad de obtener una doble titulación universitaria.



4. Se formalizó la suscripción a la “Carta por la compasión” con las asociaciones Encuentro Mundial de Valores y Charter for Compassion.

La CEDHNL firmó una carta compromiso como institución promotora de las prácticas basadas en la compasión y la dignidad humana, con las asociaciones Encuentro Mundial de Valores y Charter for Compassion. Como parte de esta campaña se realizaron diversas acciones de sensibilización hacia el interior de la Comisión con el objetivo de enriquecer la capacitación del personal de derechos humanos a fin de brindar una mejor atención basada en la empatía y el respeto a la dignidad de las personas. La formalización de esta suscripción se destaca por la naturaleza misma de los casos que recibe la CEDHNL, como lo son las denuncias por la indebida actuación de alguna persona servidora pública, por ende, es necesario certificar la calidad de los servicios de atención que se brindan y los criterios de resolución que buscan hacer cumplir a las autoridades con sus responsabilidades de proteger y defender los derechos humanos de todas las personas.

5. Se publicó la Guía del lenguaje con perspectiva de derechos humanos para personas comunicadoras y periodistas.

Con el propósito de facilitar el empleo del lenguaje con perspectiva de derechos humanos y evitar palabras o expresiones que puedan ser motivo de discriminación y/o revictimización para algunas personas o grupos de atención prioritaria, como son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas en situación de migración, personas refugiadas, personas en situación de pobreza o pobreza extrema, personas con discapacidad, personas indígenas y personas integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+, la CEDHNL emitió una guía que contiene una compilación de términos, con base a diversas disposiciones del marco jurídico local, federal e internacional, que pueden emplearse desde los medios de comunicación.

6. Se emitió el estudio denominado “Contratación de personas con discapacidad en el servicio público”.

Como resultado de las obligaciones de observar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que dispone la obligación del Estado de adoptar medidas pertinentes, incluidas las legislativas, a fin de salvaguardar y promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, entre ellas, emplear a personas con discapacidad en el sector público; la CEDHNL elaboró una metodología para llevar a cabo un diagnóstico en todas las administraciones públicas municipales para analizar el nivel de cumplimiento en la materia.

7. Se realizó la entrega del Reconocimiento “Mujeres, Dignidad y Derechos. Lic. Carlota Vargas Garza”.

Por su destacada labor y trayectoria en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, la igualdad social y la garantía de los derechos humanos para todas las personas, desde el activismo y los medios de comunicación, la CEDHNL entregó, en su edición 2023, un reconocimiento a María del Consuelo Bañuelos Lozano, por su búsqueda constante para prevenir la violencia, las adicciones y el delito en áreas en situación de marginación; destacando su labor en los centros de reinserción social, impulsando el desarrollo integral de las personas privadas de su libertad. Asimismo, otorgó una distinción a los familiares de Myriam de León, una de las primeras mujeres en conducir un noticiero en la televisión regiomontana, quien abrió camino a las generaciones futuras de mujeres que hoy son reporteras y conductoras. Fue también cofundadora e integrante del Consejo de Salud Mental para personas en situación de indigencia.



8. Se emitió el Primer Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León

Con la finalidad de generar y recopilar información por parte de autoridades que brindan de manera directa o indirecta servicios de salud mental, la CEDHNL emitió el Primer Diagnóstico de Promoción y Protección al Derecho Humano a la Salud Mental. El estudio comprende un análisis relacionado con el derecho al acceso a la salud mental, que consistió en la participación de entes públicos estatales y de las 51 administraciones municipales de Nuevo León, los cuales respondieron a una encuesta que permitió conocer la existencia e impacto de sus políticas públicas emprendidas para garantizar este derecho humano.

9. Se incrementaron los servicios de Protección a los derechos humanos

Se atendieron a 14,029 personas representando un incremento del 39% respecto al año anterior, se integraron 12,505 solicitudes de intervención, 9,962 orientaciones jurídicas, 2,307 expedientes de queja, se dictaron 109 medidas cautelares y se emitieron 11 Recomendaciones.

10. Se difundió las Estadísticas sobre los servicios de protección de la CEDHNL a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

En el marco del Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CEDHNL, se difundieron algunos indicadores al respecto de los servicios de protección brindados a este grupo de población prioritaria. Al respecto, se destaca el objetivo 16 de la Agenda 2030, relativo a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Por lo tanto, resulta crucial reforzar las políticas y los marcos legales para el respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

11. Se reforzó la observancia en las marchas y manifestaciones

La CEDHNL fungió como observadora en distintas marchas y protestas, con la finalidad de exhortar a las autoridades a salvaguardar la integridad de las personas que acudieron a ellas. En dichas acciones, defensores y defensoras de los derechos humanos pertenecientes a las áreas de defensa de la CEDHNL, realizaron acciones de acompañamiento y observación, para verificar el respeto de los derechos humanos, tanto de quienes ejercen la libre manifestación, como de la población en general.



**COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**



4. Síntesis de datos estadísticos

A continuación, se expone el compendio de los resultados obtenidos a través de los indicadores.

| Clave | Indicador | Meta anual | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre | Total anual | Porcentaje respecto a meta anual | Objetivo del indicador |
|-------|--|------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------------------------|--|
| UOA1 | Documentos recibidos en Oficialía y Archivo | 8,346 | 2,508 | 2,845 | 2,528 | 2,372 | 10,253 | 123% | Registrar en la CEDH toda la documentación recibida a través de todos los medios digitales o físicos. |
| DORQ1 | Personas atendidas área de protección | 10,179 | 3,382 | 3,765 | 3,509 | 3,373 | 14,029 | 138% | Atender y responder de manera efectiva a todas las personas que consideren que sus derechos humanos han sido transgredidos; mediante la orientación y recepción de quejas con la finalidad de resolverle su asunto lo antes posible. |
| DORQ2 | Personas del género femenino atendidas en el área de protección | 4,692 | 1,562 | 1,722 | 1,597 | 1,640 | 6,521 | 139% | Atender y responder de manera efectiva a todas las personas que consideren que sus derechos humanos han sido transgredidos; mediante la orientación y recepción de quejas con la finalidad de resolverle su asunto lo antes posible. |
| DORQ3 | Personas atendidas de grupos en situación de vulnerabilidad en el área de protección | 8,606 | 2,997 | 3,598 | 3,545 | 3,460 | 13,600 | 158% | Atender y responder de manera efectiva a todas las personas que consideren que sus derechos humanos han sido transgredidos; mediante la orientación y recepción de quejas con la finalidad de resolverle su asunto lo antes posible. |
| DORQ4 | Acompañamientos en manifestaciones, marchas u otros eventos | 209 | 17 | 18 | 15 | 20 | 70 | 33% | Promover el respeto y garantía de los derechos humanos. |
| DORQ5 | Solicitudes de intervención (orientaciones, canalizaciones, remisión a otras Comisiones, expedientes de queja) | 8,794 | 2,913 | 3,447 | 3,186 | 2,959 | 12,505 | 142% | Remitir asuntos que, por sus circunstancias, correspondan a la competencia de la CNDH, CON-APRED u otras Comisiones Estatales de Derechos Humanos, con la finalidad de contribuir en la pronta solución del asunto. |
| DORQ6 | Número de Orientaciones brindadas | 7,088 | 2,303 | 2,751 | 2,484 | 2,424 | 9,962 | 141% | Brindar orientaciones en aquellos casos que, posterior a su análisis, no se desprendan elementos suficientes para abrir un expediente queja, reciban una asesoría que contribuya a la posible solución de su problemática. |

| | | | | | | | | | |
|-------------|---|--------|--------|--------|-------|--------|---------------|-------------|--|
| VG3 | Expedientes de queja iniciados | 1,509 | 556 | 634 | 609 | 508 | 2,307 | 153% | <p>Atender y responder de manera efectiva a todas las personas que consideren que sus derechos humanos han sido transgredidos; mediante la orientación y recepción de quejas con la finalidad de resolverle su asunto lo antes posible.</p> <p>Resolver los expedientes de queja que, mediante su integración y valoración de pruebas, se desprendan elementos suficientes para emitir recomendaciones que conduzcan a subsanar los requerimientos y/o agravios de las personas afectadas.</p> <p>Evitar la consumación de las violaciones a derechos humanos, la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como para prevenir, detener y/o restaurar algún acto u omisión que se atente contra la dignidad de las personas, mediante la conclusión de los expedientes tramitados como medidas cautelares.</p> <p>Brindar con inmediatez y calidad humana el auxilio integral a las presuntas víctimas de derechos humanos que sufran un menoscabo en su salud física y emocional; ello mediante opiniones y dictámenes médicos y psicológicos, que contribuyan a contener y resarcir alguna afectación a su salud.</p> <p>Fortalecer la cultura de los derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana, mediante acciones de promoción, capacitación y educación, a las personas que ejercen el servicio público, a fin de que conozcan, respeten y promuevan el ejercicio pleno de los derechos humanos.</p> |
| VG4 | Expedientes de queja concluidos | 2004 | 492 | 442 | 502 | 513 | 1,949 | 97% | |
| CSC1 | Recomendaciones emitidas | 20 | 0 | 5 | 1 | 5 | 11 | 55% | |
| VG1 | Medidas cautelares iniciadas | 60 | 28 | 39 | 19 | 23 | 109 | 182% | |
| VG2 | Medidas cautelares iniciadas con motivo de asuntos penitenciarios | 17 | 1 | 2 | 1 | 2 | 6 | 35% | |
| CAVI | Personas atendidas con servicios brindados por el Centro de Atención a Víctimas | 674 | 236 | 196 | 180 | 138 | 750 | 111% | |
| INS1 | Personas beneficiadas con la promoción de derechos humanos | 46,369 | 15,913 | 20,626 | 5,559 | 11,709 | 53,807 | 116% | |
| INS2 | Acciones de promoción de derechos humanos | 973 | 303 | 367 | 272 | 320 | 1,262 | 130% | |

| | | | | | | | | | |
|------|---|-----------|---------|---------|---------|---------|------------------|-------------|---|
| INS3 | Acciones de capacitación de derechos humanos | 432 | 169 | 116 | 92 | 226 | 603 | 140% | Impartir cursos, talleres y conferencias que fortalezcan la cultura de los derechos inherentes a la dignidad humana, mediante acciones estratégicas que contribuyan al conocimiento de los derechos humanos. |
| INS4 | Acciones de investigación de derechos humanos | 178 | 33 | 20 | 16 | 110 | 179 | 101% | Realizar investigaciones sobre temáticas y contextos sociales bajo la perspectiva de derechos humanos que, mediante su estudio y divulgación en la entidad, coadyuven a efectuar líneas de acción estratégicas que permitan fortalecer su promoción y defensa. |
| UC1 | Boletines emitidos | 86 | 19 | 25 | 21 | 21 | 86 | 100% | Difundir a través de distintos medios de comunicación, las labores que realiza la Comisión, mediante acciones de comunicación externa que permitan un adecuada y eficiente flujo de información. |
| UC2 | Personas alcanzadas en redes sociales | 1,683,381 | 376,356 | 386,257 | 233,721 | 725,387 | 1,721,721 | 102% | Promover a través de las redes sociales de la Comisión, los derechos humanos mediante estrategias de difusión de los objetivos, programas y demás actividades que realiza la Comisión, con la finalidad de propiciar un canal efectivo de comunicación que transmita a la población los distintos servicios que ofrece la Comisión. |
| UAJ1 | Solicitudes de información de transparencia pública atendidas | 239 | 37 | 34 | 45 | 43 | 159 | 67% | Brindar servicios e información pública que sean requeridos de una forma pronta y accesible, que contribuya a un servicio transparente y eficiente. |
| UAJ2 | Convenios de colaboración celebrados para la promoción y protección de los derechos humanos | 50 | 14 | 9 | 5 | 34 | 62 | 124% | Fortalecer los vínculos de coordinación con otras instancias con el propósito de potenciar los objetivos institucionales en materia de protección, promoción y difusión de los derechos humanos. |

COMUNÍCATE CON NOSOTROS

PARA DUDAS, QUEJAS Y COMENTARIOS

DIRECCIÓN

Cuauhtémoc, 315 Norte entre MM de Llanos y Espinosa Col. Centro,
Monterrey, NL.

NÚMERO TELEFÓNICO

(81) 8345 8644, (81) 8345 8645
(81) 8342 4260 y (81) 8344 9199
Línea Sin Costo: 800 822 9113

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

atender@cedhni.org.mx



POLICÍA
MUNICIPAL

POLICÍA
MUNICIPAL

246-05





EDHNL



EDHNL



EDHNL

EDHNL

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

EDHNL



COMISION ES



DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN

335N

2

EJE

PROTECCIÓN
Y DEFENSA
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS



La protección y defensa de los derechos humanos en el estado de Nuevo León es una función sustantiva atribuida constitucionalmente a este organismo público autónomo, misma que se ejerce a través de distintas áreas administrativas ante el conocimiento de quejas en contra de actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad municipal o estatal.

Para tal encomienda, la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas es la responsable de brindar el primer acercamiento con la población que acude a requerir algún servicio; en el cual, si el caso lo amerita, interviene conjuntamente con la Dirección del Centro de Atención a Víctimas. Una vez realizado el análisis particular del asunto y acreditando que cuenta con los elementos suficientes para integrar un expediente de queja acorde a los lineamientos² para tal efecto, se turna a alguna de las tres Visitadurías generales que integran la Institución. Posterior a su integración y una vez realizada la investigación, se procede a emitir el acuerdo de conclusión respectivo, pudiendo ser resuelto durante el trámite, por conciliación o por Recomendación, en cuyos casos se acreditó alguna violación a derechos humanos de la persona quejosa y/o agraviada.

Cabe destacar que durante el año 2023 se instauraron dos nuevos módulos regionales de la CEDH³ que contribuyen en ampliar el acceso a nuestros servicios a la población distante de la zona centro del Estado y que, por factores geográficos, tecnológicos o dificultades de traslados, es complicado que puedan acudir directamente a las oficinas centrales. A continuación, se muestran los resultados obtenidos en cada uno de los procesos que llevan a cabo los órganos y direcciones encargados de la protección de los derechos humanos.

1. Personas atendidas

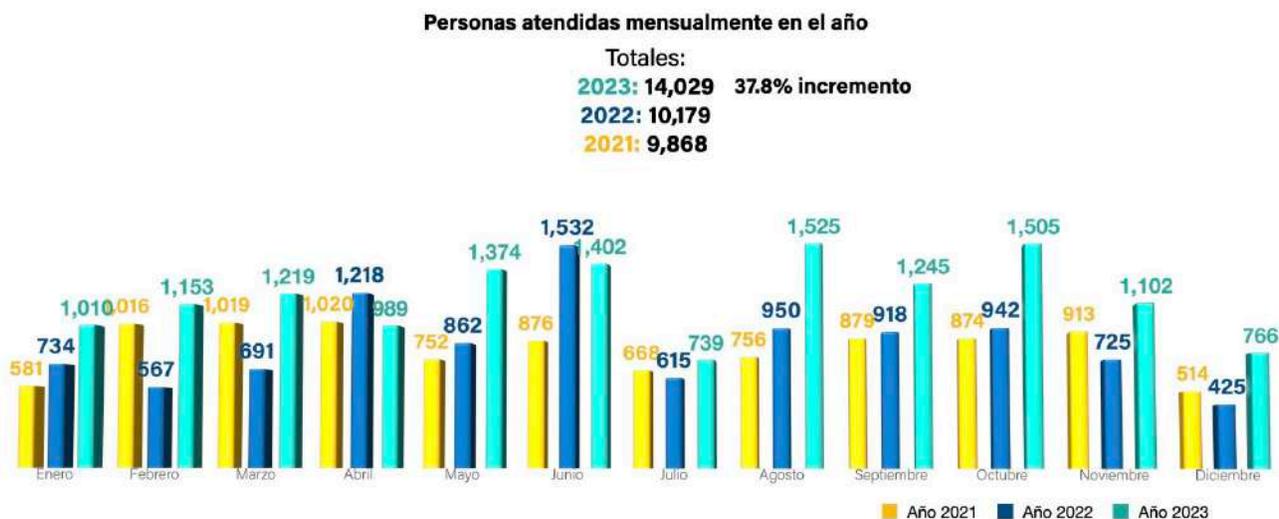
En el año que se reporta fueron atendidas 14,029 personas con algún servicio del área de protección, lo cual representa un incremento de 37.8% en contraste con las 10,179 personas atendidas en el año 2022. Las personas atendidas, fueron recibidas en las oficinas siguientes:



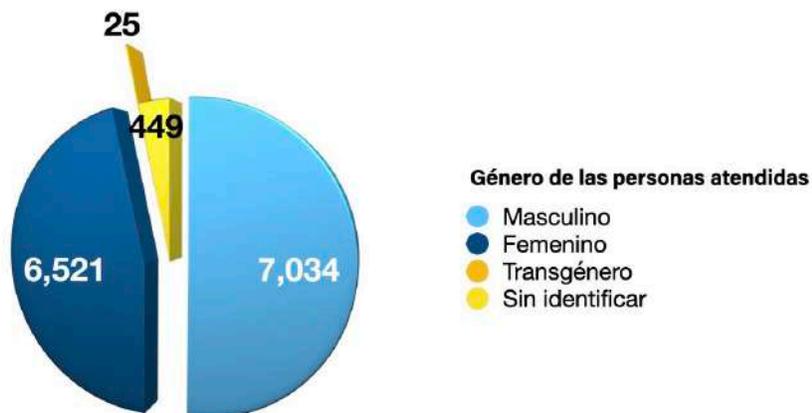
2 Lineamientos para el turno a las Visitadurías generales de las quejas o denuncias relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos, aplicables a partir del 1 de abril del 2021

3 (1) Módulo ubicado en el municipio de Apodaca, instaurado a partir del mes de octubre del 2023; (2) Módulo durante la temporada (25 de abril al 16 de junio 2023) de la tradicional exposición ganadera y artística Expo Feria Guadalupe 2023.

En la siguiente gráfica se muestra la cantidad de personas atendidas mensualmente durante los últimos tres años:



En cuanto al género de las personas atendidas, tenemos que, de las 14,029 personas, 7,034 fueron del género masculino; 6,521 del femenino; 25 transgénero y 449 que no fue posible identificar, como se puede observar a continuación:



En cuanto a las edades de las personas atendidas, se identificó lo siguiente:

| Edad de las personas atendidas. | | | | | | | | | | | Total |
|---------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|-----------------|--------|
| 1-5 | 6-10 | 11-15 | 16-20 | 21-30 | 31-40 | 41-50 | 51-60 | 61-70 | 71-más | No identificada | |
| 303 | 116 | 196 | 500 | 2,261 | 2,408 | 2,011 | 1,551 | 878 | 393 | 3,412 | 14,029 |

Por otro lado, el municipio de origen del Estado de Nuevo León de las personas atendidas es el siguiente:

| Municipio de origen de las personas atendidas. | | | |
|--|-------|---------------------|--------------|
| Municipios de Nuevo León | Total | | |
| Monterrey | 3,250 | Anáhuac | 13 |
| Guadalupe | 321 | General Terán | 13 |
| Apodaca | 189 | Ciénega de Flores | 12 |
| García | 144 | Aramberri | 11 |
| Juárez | 137 | China | 10 |
| General Escobedo | 137 | Sabinas Hidalgo | 9 |
| Linares | 136 | Bustamante | 8 |
| San Nicolás de los Garza | 119 | Hualahuisés | 7 |
| Cadereyta Jiménez | 71 | Zuazua | 7 |
| Santa Catarina | 66 | Marín | 7 |
| San Pedro Garza García | 59 | Lampazos de Naranjo | 5 |
| Pesquería | 56 | Rayones | 4 |
| Galeana | 55 | Iturbide | 4 |
| Montemorelos | 44 | Mier y Noriega | 4 |
| Santiago | 37 | Doctor González | 4 |
| Hidalgo | 35 | General Bravo | 3 |
| El Carmen | 33 | Doctor Coss | 3 |
| Cerralvo | 31 | Los Ramones | 3 |
| Salinas Victoria | 31 | General Zuazua | 3 |
| Abasolo | 30 | Los Herreras | 2 |
| Mina | 26 | Zaragoza | 2 |
| Doctor Arroyo | 24 | Melchor Ocampo | 1 |
| Allende | 23 | Los Aldamas | 1 |
| | | Agualeguas | 1 |
| | | No señaló | 620 |
| | | Total | 5,811 |

Comparativa de personas atendidas originarias de Nuevo León.

| Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Porcentaje de variación |
|----------|----------|--------------|---------------------------|
| 4,778 | 4,790 | 5,811 | 21.3% (incremento) |

Respecto a la estadística de quejas y/o denuncias de acuerdo con el estado de la República Mexicana (distinto a Nuevo León) que manifestó ser originaria la persona atendida, se obtuvo la información siguiente:

Entidad Federativa de origen de las personas atendidas.

| Estado | Total | | | | |
|---------------------------------|-------|---------------------|----|---------------------|--------------|
| San Luis Potosí | 225 | Tabasco | 38 | Guerrero | 21 |
| Tamaulipas | 207 | Sonora | 33 | Aguascalientes | 19 |
| Coahuila de Zaragoza | 150 | Durango | 30 | Oaxaca | 19 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 137 | Hidalgo | 30 | Jalisco | 18 |
| Ciudad de México | 125 | Chiapas | 28 | Baja California | 11 |
| México | 83 | Michoacán de Ocampo | 28 | Guanajuato | 11 |
| Zacatecas | 43 | Puebla | 27 | Nayarit | 8 |
| | | Chihuahua | 25 | Campeche | 6 |
| | | Sinaloa | 22 | | |
| | | | | Querétaro | 6 |
| | | | | Morelos | 5 |
| | | | | Baja California Sur | 4 |
| | | | | Quintana Roo | 4 |
| | | | | Tlaxcala | 3 |
| | | | | Colima | 2 |
| | | | | Yucatán | 2 |
| | | | | No señaló | 3,266 |
| | | | | Total | 4,636 |

Comparativa de personas atendidas originarias de otra entidad federativa (distinta a Nuevo León).

| Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Porcentaje de variación |
|----------|----------|--------------|---------------------------|
| 3,054 | 3,038 | 4,636 | 52.6% (incremento) |

Resultado de la estadística de quejas y/o denuncias de acuerdo con el país (distinto a México) que manifestó ser originaria la persona atendida, se obtuvo lo siguiente:

País de origen de las personas atendidas.

| País | Total |
|---------------------------|--------------|
| Honduras | 805 |
| Venezuela | 409 |
| Guatemala | 295 |
| Cuba | 188 |
| Ecuador | 176 |
| El Salvador | 173 |
| Colombia | 159 |
| Haití | 120 |
| Nicaragua | 94 |
| República Dominicana | 44 |
| Estados Unidos de América | 22 |
| Brasil | 18 |
| China | 14 |
| India | 14 |
| Perú | 11 |
| Uzbekistán | 5 |
| Chile | 4 |
| España | 4 |
| Costa Rica | 3 |
| Kirguistán | 3 |
| Puerto Rico | 3 |
| Afganistán | 2 |
| Argentina | 2 |
| Italia | 2 |
| Panamá | 2 |
| Alemania | 1 |
| Guinea Bissau | 1 |
| Rusia | 1 |
| Uruguay | 1 |
| Otro país de África | 5 |
| No señaló | 1,001 |
| Total | 3,582 |

Comparativa de personas extranjeras atendidas.

| Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Porcentaje de variación |
|----------|----------|--------------|---------------------------|
| 2,036 | 2,351 | 3,582 | 52.4% (incremento) |

Con un incremento del 52.4% en las atenciones a personas extranjeras fue como finalizaron los registros del año 2023. Lo anterior, se estima que tiene relación directa con la movilidad migratoria presentada en la entidad federativa, así como derivado de las acciones de promoción y observancia. Ante tales circunstancias, la CEDHNL propició una mayor cantidad de visitas de supervisión en las distintas estaciones migratorias con el objetivo de vigilar las condiciones en que operaban, derivándose en un aumento en las atenciones brindadas a personas en situación de movilidad.



Del total de las personas atendidas, 13,600 fueron identificadas dentro de algún grupo de atención prioritaria, como se ilustra en la tabla siguiente:

| Desglose de personas atendidas identificadas en algún grupo de atención prioritaria. | | |
|--|---------------|--|
| Grupo de atención prioritaria | Cantidad | |
| Mujeres | 5,751 | |
| Personas Migrantes | 2,459 | |
| Personas Adultas Mayores | 1,431 | |
| Personas Privadas de la Libertad | 1,272 | |
| Personas en Centros Penitenciarios | 1,041 | |
| Niños, niñas y adolescentes | 638 | |
| Personas Víctimas de Delito | 403 | |
| Personas con Discapacidad | 228 | |
| Presuntos desaparecidos | 218 | |
| Población LGTBTTIQ+ | 57 | |
| Personas Defensoras de los Derechos Humanos / Activistas Sociales | 39 | |
| Personas que viven con VIH-Sida | 21 | |
| Personas y Grupos Indígenas | 18 | |
| Personas Refugiadas | 10 | |
| Personas Periodistas | 9 | |
| Personas Arraigadas | 5 | |
| TOTAL | 13,600 | |

1.1 Personas atendidas mediante orientación

La orientación es un servicio que la CEDHNL brinda ante problemáticas que afectan la esfera jurídica de las personas quejas, en las cuales no se aprecia una presunta violación a los derechos humanos, sin embargo, a través de esta atención, se asesora jurídicamente a las personas a acudir con las autoridades competentes y consecuentemente puedan resolver su problemática.

De los servicios ofertados en el área de protección de los derechos humanos, un alto porcentaje consiste en las orientaciones, ello se refleja en la cantidad alcanzada durante el año 2023. Del total de 14,029 personas atendidas en el año; 10,622 fueron a través de alguna orientación, mismas que se brindaron por distintos medios, como se expone a continuación.

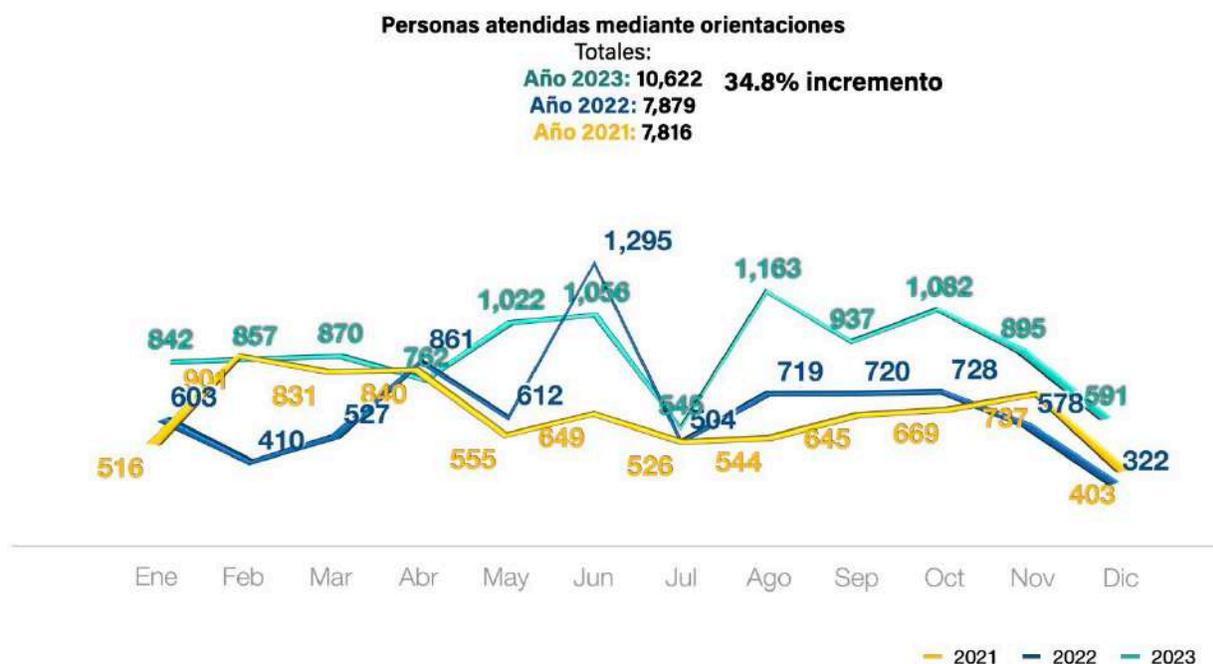
| Medio por el que se brindaron las orientaciones. | | |
|--|---------------|--------------------|
| Medio | Orientaciones | Personas atendidas |
| Presencial | 5,334 | 5,494 |
| Telefónica | 1,955 | 2,041 |
| Entrevista externa | 1,616 | 1,778 |
| Correo electrónico | 591 | 678 |
| Escrito | 264 | 394 |
| Correo | 65 | 79 |
| Internet | 64 | 69 |
| Buzón penitenciario | 37 | 37 |
| Oficio a autoridades | 23 | 39 |



| | | |
|------------------------|--------------|---------------|
| Visitaduría itinerante | 6 | 6 |
| Medios de comunicación | 4 | 4 |
| Redes sociales | 3 | 3 |
| TOTAL | 9,962 | 10,622 |

La mayoría de las orientaciones brindadas se realizaron a través de servicios de orientación social, jurídica u otros servicios de gestión ante instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.

A continuación, se exponen los registros mensuales de las personas atendidas a través de orientaciones en los años 2021, 2022 y 2023.



En cuanto a la división por género de las personas atendidas mediante orientación, se obtuvo lo siguiente:

| Género de las personas atendidas mediante orientación. | | | | | |
|---|----------|-----------|-------------|-----------------|---------------|
| | Femenino | Masculino | Transgénero | Sin identificar | Total |
| Cantidad de personas orientadas | 5,025 | 5,536 | 18 | 43 | 10,622 |

Las edades de las personas atendidas mediante orientación, en mayor medida oscilan entre los 21 a 60 años; en estas categorías se orientó a 6,726 personas, es decir, el 63.3% del total, como se observa a continuación:

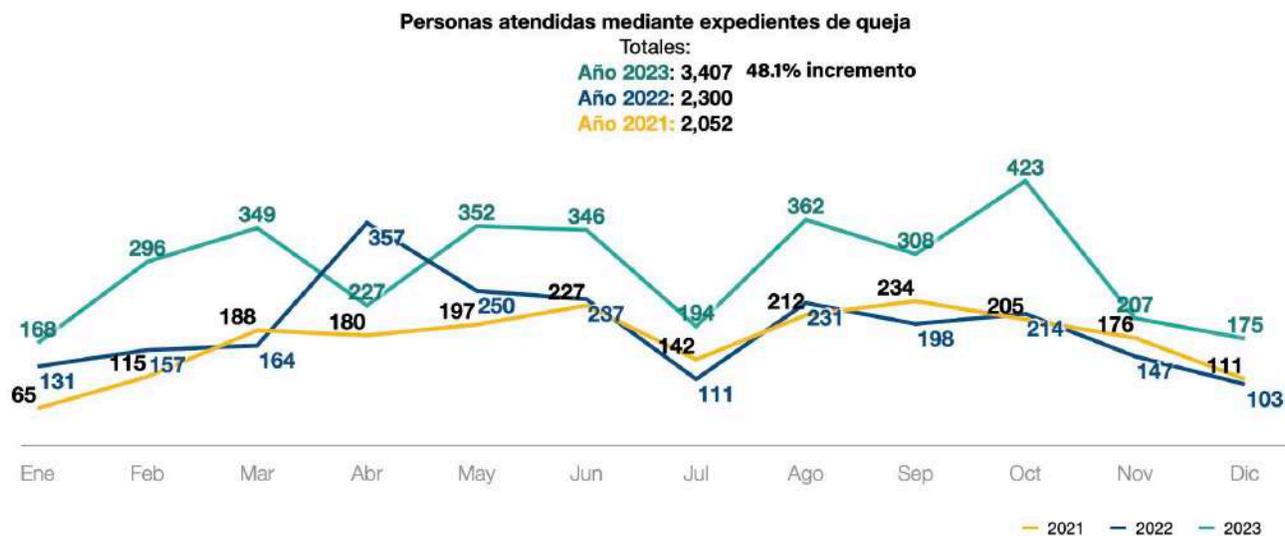
| Edades de las personas atendidas mediante orientaciones . | | | | | | | | | | | |
|--|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|-----------------|---------------|
| 1-5 | 6-10 | 11-15 | 16-20 | 21-30 | 31-40 | 41-50 | 51-60 | 61-70 | 71-más | No identificada | Total |
| 251 | 62 | 86 | 371 | 1,871 | 1,955 | 1,590 | 1,310 | 738 | 326 | 2,062 | 10,622 |

1.2 Personas atendidas mediante expedientes de queja

En los expedientes de queja registrados por presuntas violaciones a derechos humanos se atendió a un total de 3,407 personas, mediante la integración de 2,543 expedientes de queja, de los cuales 2,307 se conformaron en la Comisión, y 236 expedientes fueron remitidos a otras instituciones públicas en distintos momentos de las investigaciones.

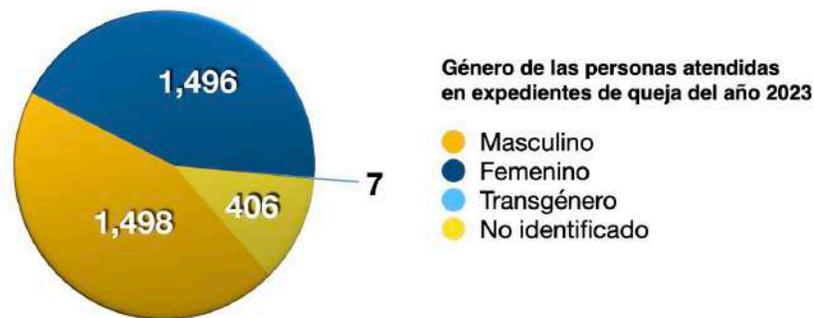
De las 3,407 personas atendidas mediante expedientes de queja, 423 fueron en el mes de octubre, registrándose en este período el mayor número de atenciones en el año que se reporta, como se muestra en la siguiente tabla dividida por meses:

| Personas atendidas mediante expedientes de queja. | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--|
| Año 2023 | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total | |
| IVG | 45 | 123 | 139 | 65 | 145 | 149 | 77 | 107 | 96 | 168 | 80 | 56 | 1,250 | |
| 2VG | 64 | 67 | 85 | 76 | 74 | 59 | 26 | 55 | 58 | 58 | 32 | 46 | 700 | |
| 3VG | 25 | 42 | 39 | 39 | 58 | 26 | 10 | 86 | 57 | 112 | 23 | 42 | 559 | |
| DORQ | 14 | 45 | 62 | 33 | 56 | 72 | 60 | 54 | 68 | 69 | 56 | 23 | 612 | |
| CNDH | 16 | 19 | 24 | 8 | 12 | 40 | 17 | 52 | 27 | 8 | 14 | 7 | 244 | |
| CONAPRED | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 | 5 | 0 | 7 | 2 | 1 | 21 | |
| Otra CEDH | 3 | 0 | 0 | 4 | 5 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 17 | |
| COESAMED | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Total | 168 | 296 | 349 | 227 | 352 | 346 | 194 | 362 | 308 | 423 | 207 | 175 | 3,407 | |



Con relación al género de las personas que son parte en los expedientes de queja de las Visitadurías generales, tenemos los resultados siguientes:

| Género de personas atendidas mediante expedientes de queja. | | | | | |
|---|--------------|--------------|-------------|-----------------|--------------|
| Año 2023 | Femenino | Masculino | Transgénero | No identificado | Total |
| 1VG | 402 | 602 | 4 | 242 | 1,250 |
| 2VG | 356 | 257 | 0 | 87 | 700 |
| 3VG | 405 | 141 | 0 | 13 | 559 |
| DORQ | 217 | 390 | 0 | 5 | 612 |
| CNDH | 100 | 87 | 1 | 56 | 244 |
| CONAPRED | 9 | 9 | 2 | 1 | 21 |
| Otra CEDH | 6 | 10 | 0 | 1 | 17 |
| COESAMED | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Total | 1,498 | 1,496 | 7 | 406 | 3,407 |



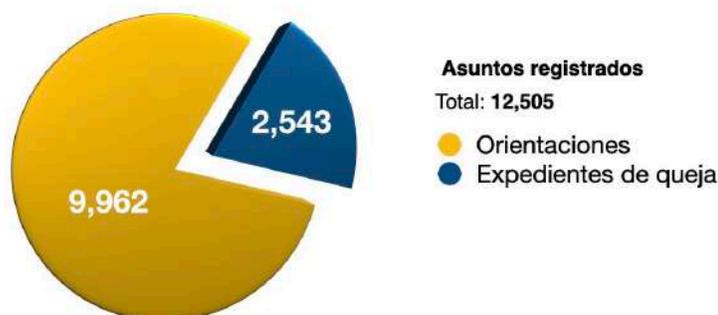
Las edades de las personas atendidas mediante expedientes de queja, se presentaron en mayor medida entre los 21 y 60 años. En estas categorías de edad se encuentran registradas 1,505 personas, lo que representa el 44.2% del total; lo cual, se puede observar en la siguiente tabla:

| Edades de las personas en expedientes de queja. | | | | | | | | | | | |
|---|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|-----------------|-------|
| 1-5 | 6-10 | 11-15 | 16-20 | 21-30 | 31-40 | 41-50 | 51-60 | 61-70 | 71-más | No identificada | Total |
| 52 | 54 | 110 | 129 | 390 | 453 | 421 | 241 | 140 | 67 | 1,350 | 3,407 |



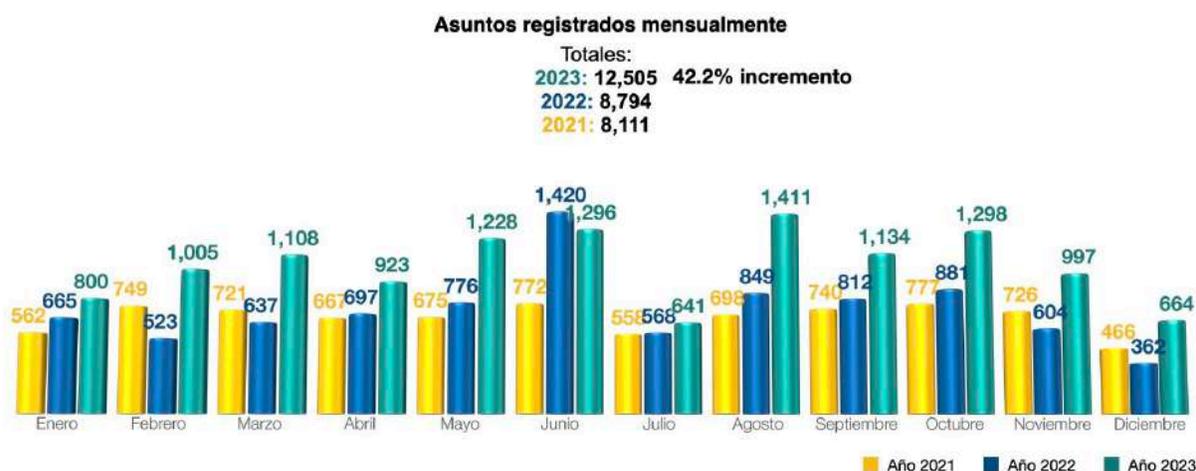
2. Asuntos registrados

Como resultado de las atenciones brindadas por la CEDHNL en el año 2023, se registraron 12,505 asuntos; mismos que 9,962 fueron a través de orientaciones y 2,543 se iniciaron como expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos. A continuación, se ilustra la cantidad de asuntos registrados:



La cantidad de asuntos registrados en el año que se informa, representa un 42.2% más que la totalidad alcanzada en el periodo inmediato anterior (8,794 asuntos).

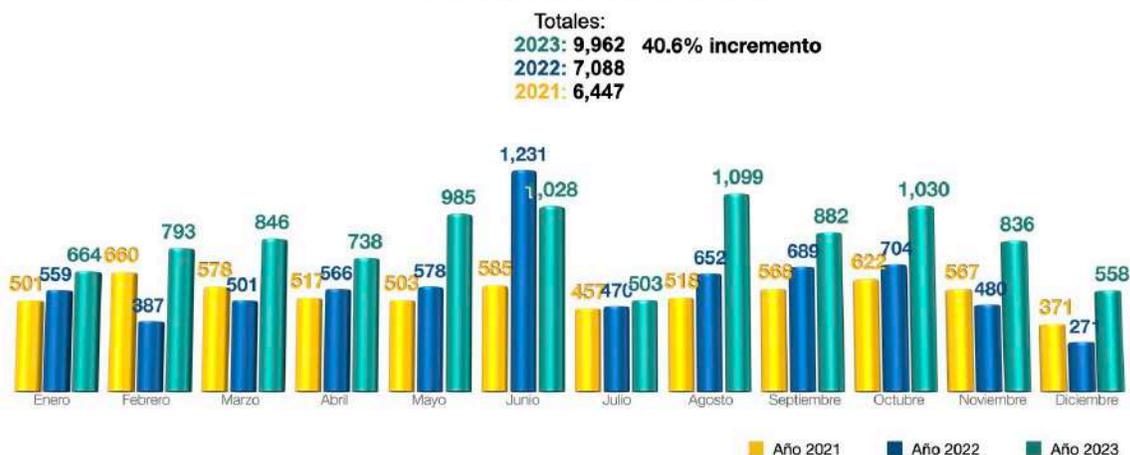
Bajo este rubro, se conformaron mensualmente de la manera siguiente:



2.1 Asuntos registrados por orientaciones

En caso de que un hecho no resulte violatorio de derechos humanos se procede a brindar alguna asesoría que contribuya a la solución de la problemática planteada por la persona usuaria, dicho asunto se considerará como una orientación. En este supuesto, se brindaron en 2023, un 40.6% más orientaciones que las del año anterior (7,088), como se visualiza a continuación:

Orientaciones brindadas mensualmente



Nota aclaratoria: El número de las orientaciones brindadas y las personas que recibieron alguna orientación no corresponden a una misma cifra debido a que una orientación pudo haber sido brindada a una o más personas.

2.1.1 Canalizaciones a otros organismos públicos

Las canalizaciones surgen cuando en alguna de las 9,962 orientaciones brindadas en el año, se detecta que el asunto expuesto por la persona usuaria se encuentra fuera de las atribuciones y competencias establecidas en la Ley que regula la actuación de la CEDHNL. En esos casos, se procede a revelar el motivo del impedimento y se brinda la información necesaria para dirigir a la persona a otro organismo público o institución estatal para ser debidamente atendida.

En el año que se reporta se canalizaron 96 asuntos, los cuales, fueron enviados a uno o más Organismos Públicos; en la tabla que se describe a continuación, se mencionan las instituciones públicas a las que se dirigieron dichos asuntos.

| Instituciones a las que se canalizaron. | |
|---|-------|
| Organismos | Total |
| Instituto de Defensoría Pública | 30 |
| Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León | 6 |
| Procuraduría de la Defensa del Trabajo | 6 |
| Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | 5 |
| Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor | 5 |
| Procuraduría de las personas con discapacidad | 5 |
| Secretaría de Educación | 5 |
| Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | 5 |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León | 4 |
| Consejo de la Judicatura | 3 |
| Presidencia Municipal de Monterrey | 3 |
| Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros | 2 |
| Gestoría de asistencia social | 2 |
| Secretaría de Salud | 2 |

| | |
|--|---|
| Universidad Autónoma de Nuevo León | 2 |
| Agencia del Ministerio Público Especializada No. 2 de Justicia para Adolescentes | 1 |
| Comisión Estatal de Arbitraje Médico | 1 |
| Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR | 1 |
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | 1 |
| Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | 1 |
| Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León | 1 |
| Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo | 1 |
| Procuraduría Federal del Consumidor | 1 |
| Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado | 1 |
| Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey | 1 |
| Tribunal de Arbitraje en el Estado | 1 |

Total 96

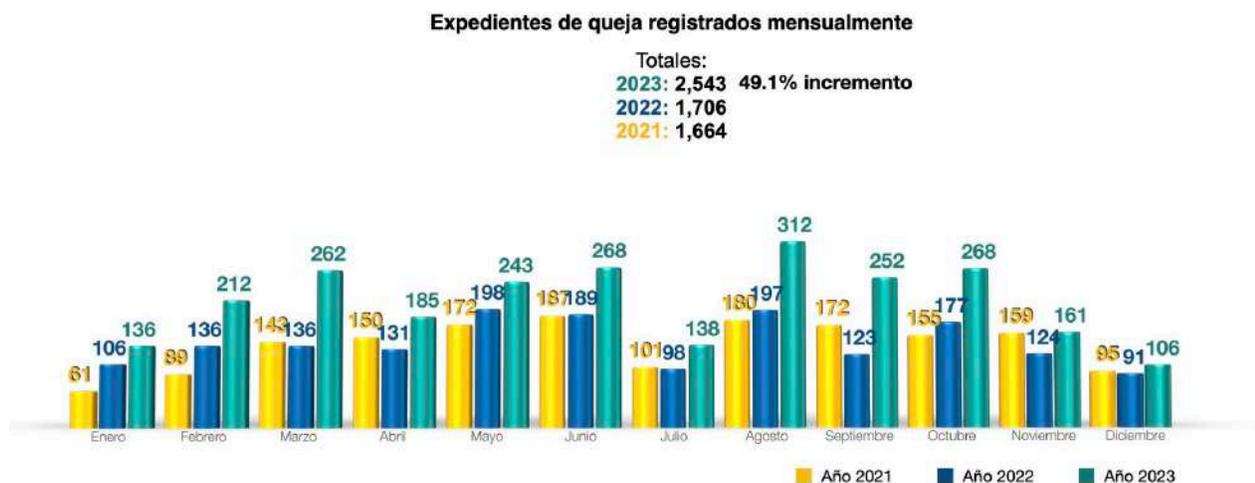
Nota aclaratoria: El número de asuntos canalizados y el total de los Organismos Públicos a los que fueron enviados no corresponden a una misma cifra debido a que un asunto pudo haber sido canalizado a una o más instituciones públicas.

El Instituto de Defensoría Pública, al igual que en años anteriores, se ha mantenido como la autoridad que recibe el mayor número de canalizaciones, esto obedece a que en muchas de las ocasiones las personas que acuden a la CEDHNL solicitan el apoyo u orientación para una representación judicial, o bien, distinta a la competencia del organismo, por lo que al estudiar la solicitud, al no detectar alguna posible violación a los derechos humanos causada por alguna autoridad administrativa estatal o municipal, se canaliza a dicho Instituto con el propósito de que conforme a su competencia, brinde los servicios conducentes.

2.2 Asuntos registrados como expedientes de queja

Del análisis realizado a cada uno de los asuntos, se disocian aquellos que tuvieron elementos suficientes para presumir la comisión de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales y/o municipales, otorgándoles una calificación de expedientes de queja.

En dicho rubro, mensualmente en los últimos tres años se registraron 5,913 expedientes de queja de la manera siguiente:



En ese sentido, la apertura de expedientes de queja en el año 2023 reflejó un incremento de un 49.1% comparado con el año 2022 al haber iniciado un total de 1,706 expedientes, de un 52.8% comparado con el año 2021 al haber iniciado un total de 1,664 expedientes, de un 158.4% respecto al año 2020 con 984 expedientes, 66.9% en contraste al año 2019 con 1,524 expedientes y del 95.9% en comparación al año 2018 con 1,298 expedientes.



En cuanto al registro de los 2,543 expedientes de queja del año 2023; 2,136 se iniciaron a petición de parte y 407 de manera oficiosa, resultado del monitoreo a los medios de comunicación.

De los 2,543 expedientes de queja; 2,307 se integraron en las Visitadurías generales y en la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas y se distribuyeron observando los "Lineamientos para el turno a las Visitadurías generales de las quejas o denuncias relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos", de la siguiente manera:

- 540 a la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas,
- 832 a la Primera Visitaduría General,
- 506 a la Segunda Visitaduría General, y
- 429 a la Tercera Visitaduría General.

Cabe mencionar que los 236 expedientes restantes, fueron remitidos a las siguientes instancias:

- 208 expedientes de queja resultaron ser de competencia de la CNDH, por involucrarse a una o más autoridades de carácter federal;
- 13 de otros Organismos Públicos de Derechos Humanos;
- 11 expedientes resultaron ser de competencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED);
- 3 expedientes a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León (COESAMED); y
- 1 expediente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

Como se ilustra en la tabla siguiente:

| Personas atendidas mediante expedientes de queja. | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--|
| Año 2023 | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total | |
| CEDHNL | 118 | 194 | 244 | 175 | 228 | 231 | 124 | 258 | 227 | 256 | 149 | 103 | 2,307 | |
| CNDH | 14 | 18 | 18 | 7 | 10 | 37 | 12 | 49 | 23 | 8 | 10 | 2 | 208 | |
| Otra CEDH | 3 | - | - | 2 | 3 | - | - | 2 | 2 | 1 | - | - | 13 | |
| CONAPRED | - | - | - | 1 | 1 | - | 1 | 2 | - | 3 | 2 | 1 | 11 | |
| COESAMED | 1 | - | - | - | 1 | - | 1 | - | - | - | - | - | 3 | |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 1 | |
| Total | 136 | 212 | 262 | 185 | 243 | 268 | 138 | 312 | 252 | 268 | 161 | 106 | 2,543 | |



COMISIÓN ESTADAL
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

EXPEDIENTE DE QUEJA NO. CEDH-29 _____ / 2014

PERSONA QUEJOSA _____ / 2014

INVESTIGACION DE OFICIO

FECHA DE INICIO _____

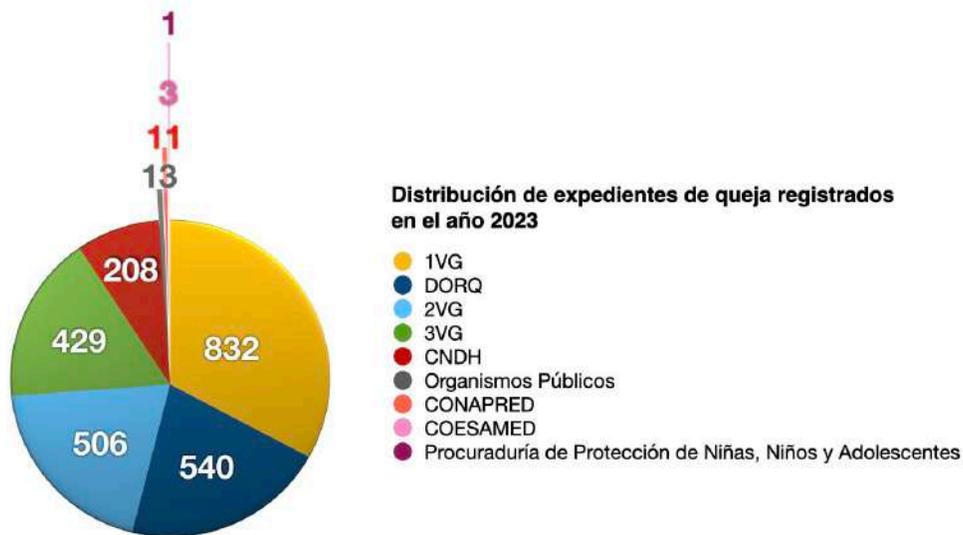
AUTORIDAD 1 TVG (x)

AUTORIDAD 2 TVG ()

AUTORIDAD 3 TVG ()

AUTORIDAD 4 TVG ()

TURNO A:



2.3 Autoridades señaladas con presuntos hechos violatorios

Los 2,307 expedientes de queja registrados en las Visitadurías Generales y en la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas de la CEDHNL, señalan un total de 6,945 presuntos hechos violatorios; de los cuales 5,743 se atribuyeron a autoridades de carácter estatal, 1,162 a autoridades municipales, 17 a autoridades federales, 2 a autoridades locales de otras entidades federativas y 21 pendientes de su identificación.

Por otro lado, se obtuvieron 226 señalamientos atribuidos a autoridades de carácter federal, dando como consecuencia la conformación de 208 expedientes de queja remitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 16 expedientes de queja integrados en la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas de la CEDHNL. Cabe aclarar que, la diferencia en el número de expedientes en contraste con los señalamientos se presenta toda vez que una o más autoridades pueden ser denunciadas como presuntas responsables en un mismo expediente de queja.

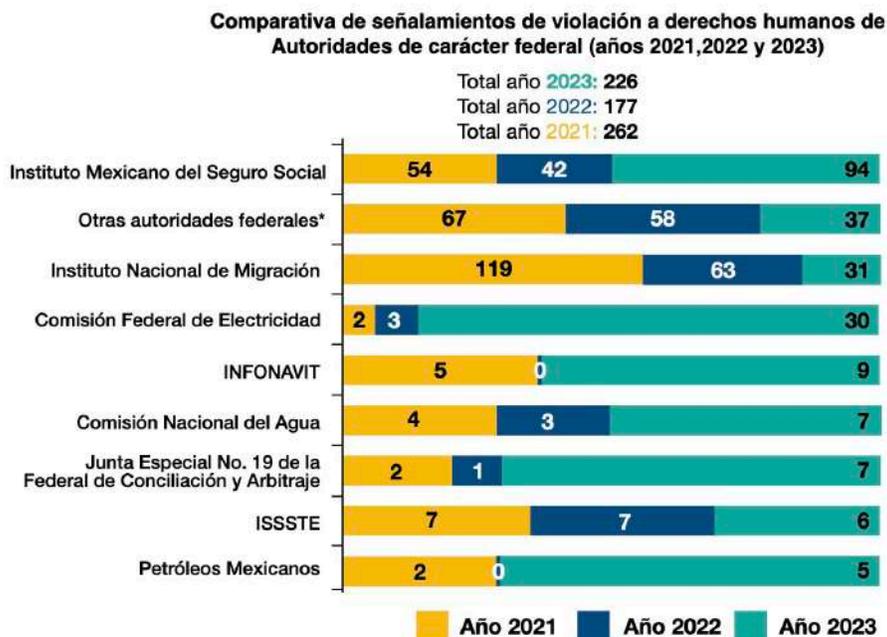
2.3.1 Autoridades federales señaladas con presuntos hechos violatorios

En cuanto a las autoridades de carácter federal con mayor número de señalamientos por violación a derechos humanos, tenemos que el Instituto Mexicano del Seguro Social contó con 94; el Instituto Nacional de Migración con 31; la Comisión Federal de Electricidad con 30; el INFONAVIT con 9; la Comisión Nacional del Agua con 7; la Junta Especial No. 19 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con 7; el ISSSTE con 6; Petróleos Mexicanos con 5; y, por último, otras autoridades con menores señalamientos acumularon en conjunto 37.



Nota aclaratoria: *En cuanto al desglose de las "otras autoridades federales" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO I.

A continuación, se muestra una gráfica que permite comparar el incremento y la disminución en señalamientos de violaciones vinculadas con algunas autoridades federales con mayores denuncias en el año 2021 y 2022 en contraste a lo registrado en el año que se informa.



Nota aclaratoria: *En cuanto al desglose de las "otras autoridades federales" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO I.

El Instituto Nacional de Migración, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, son dos entes públicos federales que volvieron a ocupar los dos lugares con mayores señalamientos en el año por la presunta violación a los derechos humanos, sin embargo, el Instituto Nacional de Migración registró un decremento del 50.8% y el Instituto Mexicano del Seguro Social un incremento del 123.8%, en cuanto a la cantidad de denuncias registradas en el año 2022.

La Comisión Federal de Electricidad, por su parte, registró un incremento del 900% en sus señalamientos.

Finalmente, Petróleos Mexicanos registró en el año 2023 un incremento considerable de señalamientos en comparación con el periodo 2020-2022.

2.3.2 Autoridades estatales señaladas con presuntos hechos violatorios

Las autoridades estatales registraron 5,743 señalamientos por presuntos hechos violatorios, cabe aclarar que un solo expediente pudo haber iniciado por diversas causales vinculadas a uno o más entes públicos. Esta relación de autoridades y presuntos hechos violatorios se desglosa de la siguiente manera:

| Presuntos hechos violatorios y autoridades estatales más señaladas. | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------|--------------|
| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | Total |
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Otras autoridades estatales* | |
| Total | 2,147 | 1,075 | 980 | 853 | 513 | 65 | 110 | 5,743 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 3 | 248 | 4 | 41 | | 3 | 1 | 300 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | Total |
|--|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------|-------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Otras autoridades estatales* | |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 18 | 55 | 33 | 110 | 2 | 3 | 19 | 240 |
| Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa | 165 | | | | 18 | | | 183 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | 146 | 2 | 32 | | | | 181 |
| Negativa de investigar diligentemente | 158 | | | | 19 | | | 177 |
| A buscar a la persona desaparecida | 126 | | | | 23 | | | 149 |
| A conocer la verdad | 125 | | | | 23 | | | 148 |
| A la participación social | 125 | | | | 23 | | | 148 |
| Acceso a la justicia | 125 | | | | 23 | | | 148 |
| A ser buscadas bajo la presunción de vida | 123 | | | | 23 | | | 146 |
| A ser identificadas | 123 | | | | 23 | | | 146 |
| A ser localizadas | 123 | | | | 23 | | | 146 |
| A ser reintegradas o restituidas en su núcleo familiar | 123 | | | | 23 | | | 146 |
| A una búsqueda inmediata, efectiva e individualizada | 123 | | | | 23 | | | 146 |
| Al reconocimiento de su personalidad jurídica | 122 | | | | 22 | | | 144 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo | | 119 | | 13 | 1 | 1 | | 134 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | | 118 | | 7 | | | | 125 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en la inscripción del acta de nacimiento | | | | 1 | 86 | | | 87 |
| Omisión en el cumplimiento de la obligación de proteger la seguridad, la vida y la libertad de las personas | 1 | | 73 | 4 | 1 | | | 79 |
| Omisión en la adopción de todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones | 2 | | 72 | 4 | 1 | | | 79 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | | | 75 | 2 | | 1 | | 78 |

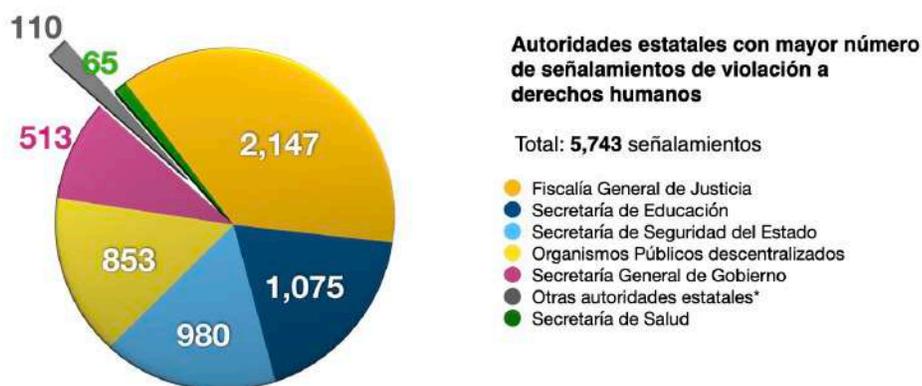
| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | Total |
|--|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------|-------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Otras autoridades estatales* | |
| Suspensión, obstaculización o negativa a brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona y con ello respetar su derecho al nombre, inmediatamente después de su nacimiento | | | | 1 | 77 | | | 78 |
| Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | | 65 | | 4 | | | | 69 |
| Detención arbitraria | 34 | | 34 | | | | | 68 |
| Detención ilegal | 33 | | 32 | | | | | 65 |
| Agresiones simples | 4 | | 60 | | | | | 64 |
| Falta de supervisión en la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del espacio para el proceso de enseñanza | | 62 | | | | | | 62 |
| Amenazas e intimidación | 21 | | 33 | 2 | | | 2 | 58 |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | 31 | 1 | 24 | 1 | | | | 57 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | 8 | 7 | 16 | 20 | 1 | 2 | 1 | 55 |
| Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso | 38 | | 1 | 13 | | | 2 | 54 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | 19 | 6 | 6 | 9 | 6 | 1 | 4 | 51 |
| Omisión de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad | | | | 49 | | | 2 | 51 |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | 2 | 14 | 4 | 24 | | 2 | 4 | 50 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública | 1 | | | 21 | 25 | | 3 | 50 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psico emocional y sexual | 1 | 34 | | 9 | | | | 44 |
| Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada | | 13 | 1 | 27 | | | | 41 |
| Obstaculización, restricción o negativa de atención médica | | | 31 | 4 | | 6 | | 41 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | Total |
|---|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------|-------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Otras autoridades estatales* | |
| Omisión de investigar eficaz y oportunamente (irregularidad en la averiguación previa). | 39 | | | | | | | 39 |
| Omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 18 | 5 | 6 | 6 | | 1 | 1 | 37 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio | 3 | | | 33 | | | | 36 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | | 26 | 4 | 3 | | 1 | 2 | 36 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica | 6 | 6 | | 22 | | 1 | | 35 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar | 1 | | 32 | | | | | 33 |
| Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad | | | 32 | | | | | 32 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 15 | | 14 | 1 | | | | 30 |
| Interrupción injustificada del servicio público del agua | | | | 30 | | | | 30 |
| Negativa, restricción u obstaculización a ser informado del procedimiento penal | 30 | | | | | | | 30 |
| Negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestos a las y los internos | | | 29 | | | | | 29 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | | | 4 | 18 | | 7 | | 29 |
| Tortura (física y/o psicológica) | 22 | | 5 | | | | | 27 |
| Restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias al ambiente y medioambiente de trabajo seguro y saludable físico y mental | | 23 | | 3 | | | | 26 |
| Decomiso injustificado de la propiedad privada | 2 | | 22 | 1 | | | | 25 |
| Abstención u omisión en el deber de custodia | | | 23 | | | | | 23 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | Total |
|--|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------|--------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Otras autoridades estatales* | |
| Ausencia de medicamento | | | 17 | 3 | | 3 | | 23 |
| Obstaculización o restricción de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | | | | 16 | | 1 | 6 | 23 |
| Omisión o retardo de la autoridad gubernamental para informar oportunamente sobre la suspensión del servicio | | | | 23 | | | | 23 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | 14 | | 9 | | | | | 23 |
| Negativa, restricción u obstaculización de asesoría como víctima de un delito | 2 | | | | | | 20 | 22 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas | | | 22 | | | | | 22 |
| Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa. | 22 | | | | | | | 22 |
| Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta | 7 | 5 | 2 | 3 | 1 | | 3 | 21 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna | | | 21 | | | | | 21 |
| Negativa, restricción u obstaculización para impartir educación especial | | 20 | | | | | | 20 |
| Obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información | 9 | | 5 | 1 | 2 | | 3 | 20 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a disfrutar de las necesidades básicas en condiciones dignas | | | | 20 | | | | 20 |
| Negativa, restricción u obstaculización del trabajo | | | 19 | | | | | 19 |
| Dilación en la entrega de la información | 16 | | | 1 | 1 | | | 18 |
| Otros hechos presuntamente violatorios | 163 | 102 | 213 | 271 | 43 | 32 | 37 | 861 |
| Total | 2,147 | 1,075 | 980 | 853 | 513 | 65 | 110 | 5,743 |

Nota aclaratoria: En cuanto al desglose de las "otras autoridades estatales" y de los "organismos públicos descentralizados" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO II y el ANEXO III.

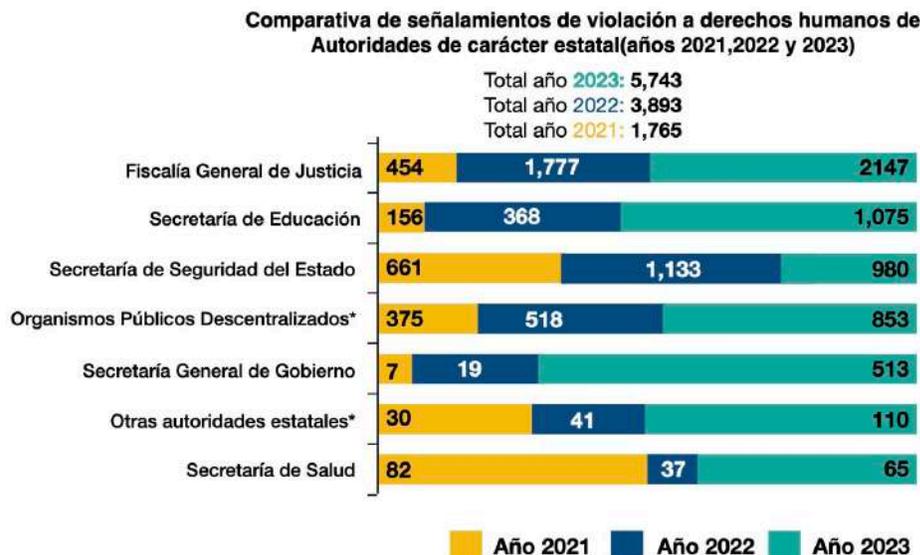
En apoyo visual de la tabla anterior, se muestra de manera gráfica a las autoridades estatales con mayor número de señalamientos por presuntos hechos violatorios en los expedientes de queja registrados durante el año 2023:



Con respecto a los 110 señalamientos dirigidos a "Otras autoridades estatales", se registraron las siguientes:



Enseguida, se expone una gráfica que permite contrastar el incremento y la disminución en señalamientos de hechos violatorios vinculados con autoridades estatales con el mayor número de quejas registradas en los años 2021 y 2022 en contraste a lo señalado en el año que se informa.



Nota aclaratoria: *En cuanto al desglose de las "otras autoridades estatales" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO II.

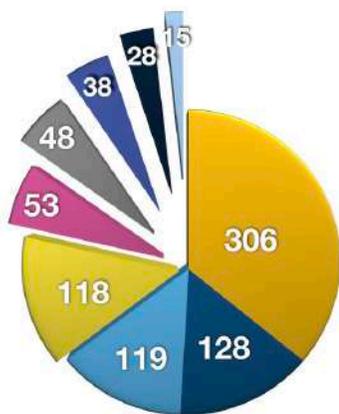
La Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Seguridad del Estado son las autoridades estatales que volvieron a ocupar los tres lugares con mayores señalamientos por la violación a derechos humanos en el año, sin embargo, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y los Organismos Públicos Descentralizados registraron incrementos preocupantes del 2,600%, 192.1%, 75.7% y 64.7% respectivamente, en la cantidad de denuncias de hechos violatorios.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad del Estado, marcó un decremento del 13.5% de señalamientos.

En cuanto a los 853 señalamientos dirigidos a Organismos Públicos Descentralizados, se desglosan de la forma siguiente:

| Organismos Públicos Descentralizados con mayor número de señalamientos de violación a derechos humanos. | |
|---|-------------------------------------|
| Organismos públicos descentralizados | Presuntos hechos violatorios |
| Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | 306 |
| Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | 128 |
| Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | 119 |
| Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | 118 |
| Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | 48 |
| Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | 38 |
| Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey | 28 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | 15 |
| Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | 11 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | 6 |
| Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | 6 |
| Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado de Nuevo León | 5 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | 4 |
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | 4 |
| Instituto de Control Vehicular | 3 |
| Instituto Estatal de las Mujeres | 3 |
| Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | 2 |
| Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en Nuevo León | 2 |
| Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | 2 |
| Parque Fundidora | 2 |
| Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | 1 |
| Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | 1 |
| Universidad Tecnológica de Santa Catarina | 1 |
| Total | 853 |

De acuerdo con el desglose anterior, a continuación, se expone la proporcionalidad de señalamientos registrados por estos Organismos Públicos Descentralizados, agrupándose en un solo rubro aquellos que alcanzaron menos de 15 hechos violatorios.



Organismos Públicos Descentralizados señalados con mayor número de presuntos hechos violatorios

Total: **853** señalamientos

- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey
- Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado
- Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León
- DIF
- Otros Organismos Públicos Descentralizados
- UANL
- Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"
- Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de NL

*Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, CECYTE, SIMPEPRODE, Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado de Nuevo León, CONALEP, Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, Instituto de Control Vehicular, Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León, Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en Nuevo León, Instituto Estatal de las Mujeres, Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, Parque Fundidora, Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León, Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León y Universidad Tecnológica de Santa Catarina.

En comparativa de los señalamientos de violación a derechos humanos atribuidos a los Organismos Públicos Descentralizados registrados en los años 2021 y 2022 respecto al año que se informa, se expone lo siguiente:

Comparativa de señalamientos de violación a derechos humanos de Autoridades de Organismos Públicos Descentralizados(años 2021,2022 y 2023)

Total año **2023**: 853 Total año **2022**: 518 Total año **2021**: 375



Nota aclaratoria: *En cuanto al desglose de los "Otros Organismos Públicos Descentralizados" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO III.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., el Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado, el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Instituto de Defensoría Pública, fueron los organismos públicos descentralizados que tuvieron un mayor incremento en sus denuncias del 25.9%, 1,500%, 171.4%, 154.6%, 71.4% y 60.8% respectivamente.

Por el contrario, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León, el Instituto Estatal de las Mujeres y el CONALEP, registraron un decremento del 75%, 50% y 42.9%.

2.3.3 Autoridades municipales señaladas con presuntos hechos violatorios

Las autoridades municipales registraron 1,162 señalamientos por presuntos hechos violatorios en los expedientes de queja, los cuales se muestran a continuación:

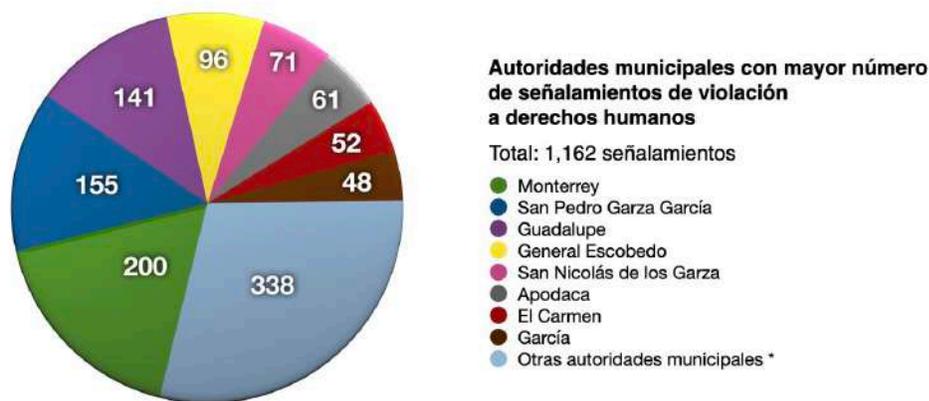
| Presuntos hechos violatorios y autoridades municipales más señaladas. | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|------------------------|------------|------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------|--------------|
| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | | | Total |
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Otras autoridades municipales* | |
| Total | 200 | 155 | 141 | 96 | 71 | 61 | 52 | 48 | 338 | 1,162 |
| Detención ilegal | 11 | 1 | 23 | 10 | 5 | 7 | 5 | 3 | 43 | 108 |
| Detención arbitraria | 12 | 1 | 23 | 10 | 3 | 7 | 5 | 2 | 44 | 107 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 17 | 27 | 10 | 4 | 13 | 5 | 3 | 4 | 11 | 94 |
| Omisión en la adopción de todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones | 15 | 2 | 4 | 6 | 4 | 1 | 4 | 4 | 31 | 71 |
| Omisión en el cumplimiento de la obligación de proteger la seguridad, la vida y la libertad de las personas | 15 | 2 | 4 | 5 | 4 | 1 | 4 | 4 | 31 | 70 |
| Amenazas e intimidación | 13 | 1 | 8 | 6 | 4 | | 5 | 1 | 20 | 58 |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | 9 | 6 | 4 | 2 | 9 | 4 | 2 | 10 | 6 | 52 |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | 4 | | 9 | 11 | 2 | 3 | 3 | | 20 | 52 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 4 | 5 | 7 | 1 | 3 | 2 | 4 | 3 | 19 | 48 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | 3 | 1 | 13 | 7 | 3 | 5 | 1 | 1 | 9 | 43 |
| Agresiones simples | 9 | 5 | 5 | | 1 | 2 | 2 | | 13 | 37 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | 6 | 2 | 2 | 1 | 3 | 5 | 1 | | 1 | 21 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor | 3 | 15 | | | 1 | | | | | 19 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | | | Total |
|---|---------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|-----------|--------|--------------------------------|-------|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Otras autoridades municipales* | |
| Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada | 1 | 13 | | | | | 1 | 1 | | 16 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | | 16 | | | | | | | | 16 |
| Negativa, restricción u obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libre circulación | | 14 | 1 | | | | | | | 15 |
| Suspensión, obstaculización o negativa a brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona y con ello respetar su derecho al nombre, inmediatamente después de su nacimiento | 4 | | | 4 | | 3 | | | 4 | 15 |
| Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada | 4 | 1 | 2 | 2 | 1 | | | | 4 | 14 |
| Omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, agua, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios -drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros-) | | 14 | | | | | | | | 14 |
| Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción | 2 | 2 | 2 | | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 13 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 2 | 3 | 1 | | | | | 1 | 6 | 13 |

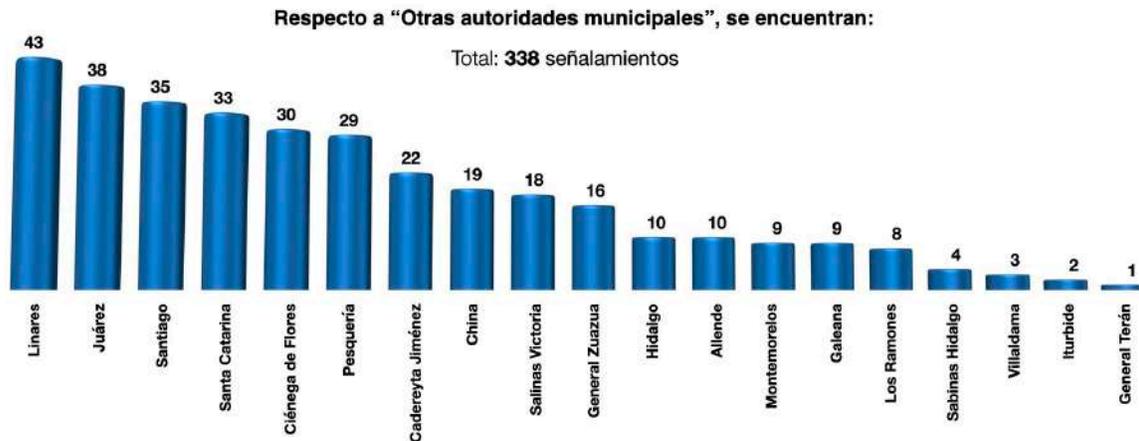
| Presuntos hechos violatorios | Autoridades más señaladas | | | | | | | | | Total |
|--|---------------------------|------------------------|------------|------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------|--------------|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Otras autoridades municipales* | |
| Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos | 6 | 3 | | 2 | 1 | | | | 1 | 13 |
| Decomiso injustificado de la propiedad privada | 7 | | 2 | | | | | | 3 | 12 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | 2 | 2 | 1 | 2 | | | | 1 | 2 | 10 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | | | 1 | 1 | 2 | | | 4 | 2 | 10 |
| Intimidación | 1 | 4 | | | | | | 1 | 3 | 9 |
| A una vida libre sin violencia | | | 1 | 1 | | 1 | | | 5 | 8 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | 1 | | 1 | | | | | 4 | 7 |
| Otros tipos de hechos violatorios | 49 | 14 | 18 | 20 | 10 | 14 | 11 | 7 | 54 | 197 |
| Total | 200 | 155 | 141 | 96 | 71 | 61 | 52 | 48 | 338 | 1,162 |

Nota aclaratoria: En cuanto al desglose de las "otras autoridades municipales" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO IV.

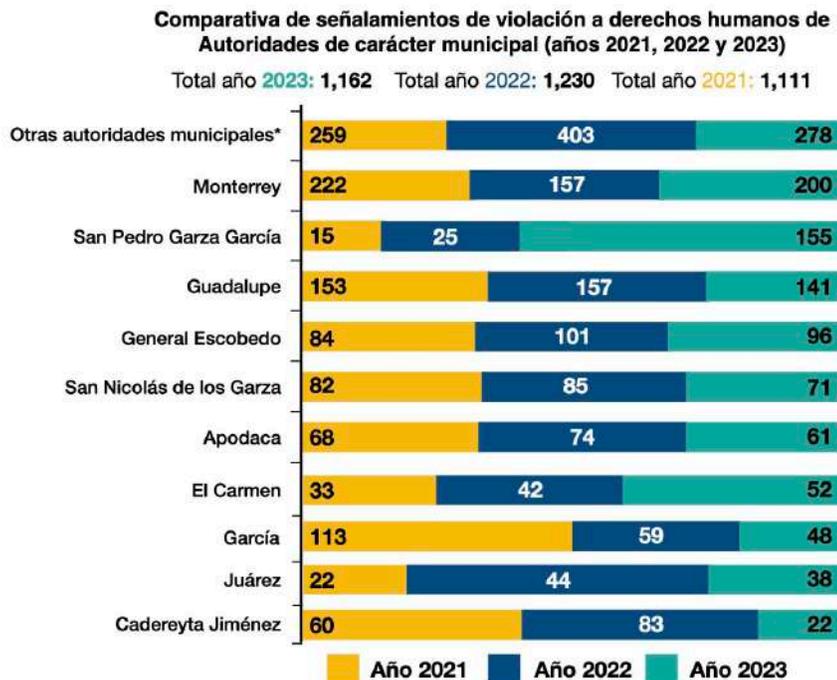
En complemento visual a lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica a las autoridades municipales con mayor número de señalamientos por presuntos hechos violatorios en los expedientes de queja registrados en el transcurso del año 2023:



A nivel municipal, las ocho autoridades antes citadas fueron señaladas en 824 ocasiones, es decir, comprenden el 70.9% de los 1,162 señalamientos por la comisión de presuntos hechos violatorios en todo el año; el otro 29.1% lo dividen 19 distintos municipios de la Entidad Federativa, como se expone a continuación:



A continuación, se expone una gráfica que contrasta el incremento y la disminución en señalamientos de violaciones a derechos humanos vinculadas con autoridades municipales con mayores denuncias en los años 2021 y 2022 en contraste a lo registrado en el año que se informa.



Nota aclaratoria: *En cuanto al desglose de las "otras autoridades municipales" se pueden consultar en el formato ampliado mediante el ANEXO IV.

San Pedro Garza García es la autoridad municipal que registró un incremento significativo de señalamientos por violación a derechos humanos, alcanzando un 520% más en comparación al registro del año 2022. De igual manera, Monterrey y El Carmen, registraron incrementos de señalamientos del 27.4% y 23.8% respectivamente, situándolos dentro de los ocho municipios con más denuncias.

Por otra parte, las administraciones de los municipios de Cadereyta Jiménez, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, Juárez, Guadalupe y General Escobedo, registraron decrementos en el número de señalamientos con una disminución del 73.5%, 18.6%, 17.6% y 16.5%, 13.6%, 10.2% y 5% respectivamente. También, sobresale el decremento acumulado entre los municipios restantes que, en su conjunto, obtuvieron 31% respecto a lo registrado en el año 2022.

2.4 Expedientes de queja concluidos

Una de las atribuciones más importantes que tiene la CEDHNL es la de brindar protección a la ciudadanía que requiere de sus servicios a través de la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades de carácter estatal o municipal, la cual es efectuada y concluida por las tres Visitadurías Generales y la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas que integran el organismo público autónomo; al cierre del año 2023 se concluyeron 1,949 expedientes de queja, en los cuales, se incluyen la emisión de 26 medidas precautorias y 83 medidas cautelares, sumando un total de 109.

Las cifras obtenidas en el año representan un 51% de incremento en comparación con el año 2022, en que se concluyeron 1,291 expedientes de queja, como se aprecia a continuación:



En apoyo visual a lo anterior, se muestra el número de expedientes de queja concluidos en los últimos tres años, que ascienden a 4,228:

| Expedientes concluidos por áreas en los años 2021, 2022 y 2023. | | | |
|---|------------|--------------|--------------|
| Áreas | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
| Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | - | - | 529 |
| Primera Visitaduría General | 325 | 375 | 503 |
| Segunda Visitaduría General | 202 | 370 | 452 |
| Tercera Visitaduría General | 461 | 546 | 465 |
| Total | 988 | 1,291 | 1,949 |

Los motivos de conclusión de los expedientes de queja resueltos por cada una de las áreas, son los siguientes:

| Motivos de conclusión de los expedientes de queja por área en el año 2023. | | | | | | |
|--|---|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
| | Motivo de conclusión | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | Primera Visitaduría General | Segunda Visitaduría General | Tercera Visitaduría General | Total |
| Por haberse acreditado la violación a los derechos humanos | Por haberse solucionado durante el trámite | 529 | 174 | 128 | 223 | 1,054 |
| | Conciliación | 0 | 34 | 0 | 0 | 34 |
| | Recomendación | 0 | 65 | 12 | 4 | 81 |
| Sin haberse acreditado alguna violación a los derechos humanos | Por no existir elementos suficientes para acreditar la violación a derechos humanos | 0 | 61 | 134 | 93 | 288 |
| | Falta de interés | 0 | 100 | 16 | 37 | 153 |
| | Orientación jurídica | 0 | 30 | 126 | 80 | 236 |
| | Desistimiento | 0 | 34 | 4 | 15 | 53 |
| | Inadmisible por improcedente | 0 | 0 | 32 | 12 | 44 |
| | Incompetencia | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | Imposibilidad para continuar con la investigación | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 |
| | Total | 529 | 503 | 452 | 465 | 1,949 |

Nota aclaratoria: Los motivos de conclusión "Por haberse solucionado durante el trámite, Conciliación y Recomendación" son motivos en los que sí existió la acreditación de violaciones a los derechos humanos.

Cabe destacar que, una vez que se han emitido las resoluciones y notificado a las partes involucradas, los expedientes de queja son remitidos a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, quienes llevan a cabo la digitalización total de las documentales físicas para subsecuentemente archivar y resguardar cada uno de los asuntos acorde a los lineamientos y disposiciones normativas en materia de archivo.

2.4.1 Recursos de Inconformidad

Acorde a la legislación que regula la actuación de la CEDHNL⁴, los recursos de inconformidad respecto a los procedimientos y resoluciones de este organismo público autónomo se substanciarán mediante los recursos: (1) de queja o (2) de impugnación.

En cuanto al recurso de queja sólo podrá ser promovido por las personas quejasas que sufran un perjuicio grave por omisiones o inacción de la Comisión Estatal, con motivo de los procedimientos que se hubiesen tramitado ante ella, siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate; y hayan transcurrido al menos seis meses desde que se presentó la queja o denuncia.

Por otro lado, el recurso de impugnación procederá exclusivamente ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y versará contra las resoluciones definitivas de la CEDHNL, o respecto de las informaciones también definitivas de las autoridades estatales y municipales, sobre el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por este organismo público autónomo.

⁴ Artículos 55, 56 y 58 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León;




CEDH

Miss Bloomers


En el año que se informa, de los 1,949 expedientes de queja concluidos se registró 53 recursos de inconformidad, los cuales representan el 2.7% del total de los expedientes concluidos. De esos recursos, 47 fueron de impugnación y 6 de Queja.

Recursos de inconformidad presentados en el año 2023

Total: **53** recursos de inconformidad



De la cantidad anterior, 24 de estos recursos fueron concluidos por la CNDH y 29 se encontraron en trámite al cierre del presente informe. Cabe destacar que la mayoría de los recursos concluidos por la CNDH fueron desechados por resultar improcedentes o infundados.

2.4.2 Soluciones durante el trámite y Conciliaciones.

Con la finalidad de brindar una atención rápida y eficiente que contribuya a solucionar alguna problemática, la Comisión Estatal, acorde con la naturaleza del caso y exceptuando los referentes a violaciones graves a derechos humanos, pretende generar el diálogo con la autoridad para tomar las medidas pertinentes y resolver la presunta vulneración tomando acciones que contribuyan a una solución que proteja y defienda los derechos que han sido transgredidos de la persona quejosa o agraviada.

En dicho rubro, se concluyeron en el presente ejercicio 1,054 expedientes de queja por haberse solucionado durante el trámite, así como 34 expedientes de queja por la vía de la conciliación, como se describe a continuación:

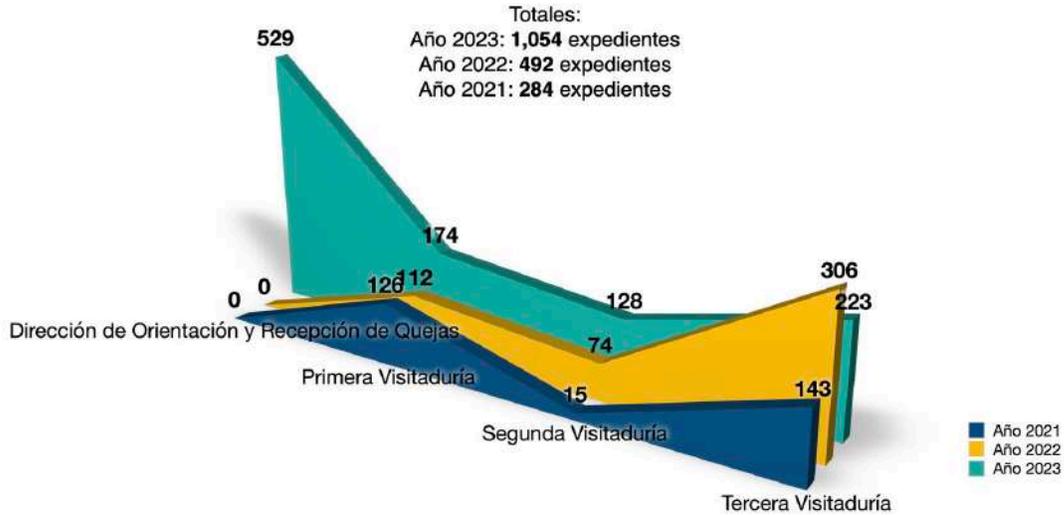
2.4.2.1 Hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por Soluciones durante el trámite.

El total de expedientes de queja concluidos por haberse solucionado durante el trámite en el año 2023 fue de 1,054, en los que se analizaron 3,182 hechos violatorios. Las áreas que tramitaron estos expedientes fueron las siguientes:

| Expedientes de queja concluidos por haberse solucionado durante el trámite. | |
|---|--|
| Áreas | Por haberse solucionado durante el trámite |
| Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 529 |
| Primera Visitaduría General | 174 |
| Segunda Visitaduría General | 128 |
| Tercera Visitaduría General | 223 |
| TOTAL | 1,054 |

Esta modalidad de conclusión tuvo un incremento del 114.2% en comparación con el año 2022, en que se concluyeron 492 expedientes y del 271.1% en comparación con el año 2021, en que se concluyeron 284 expedientes, como se aprecia a continuación:

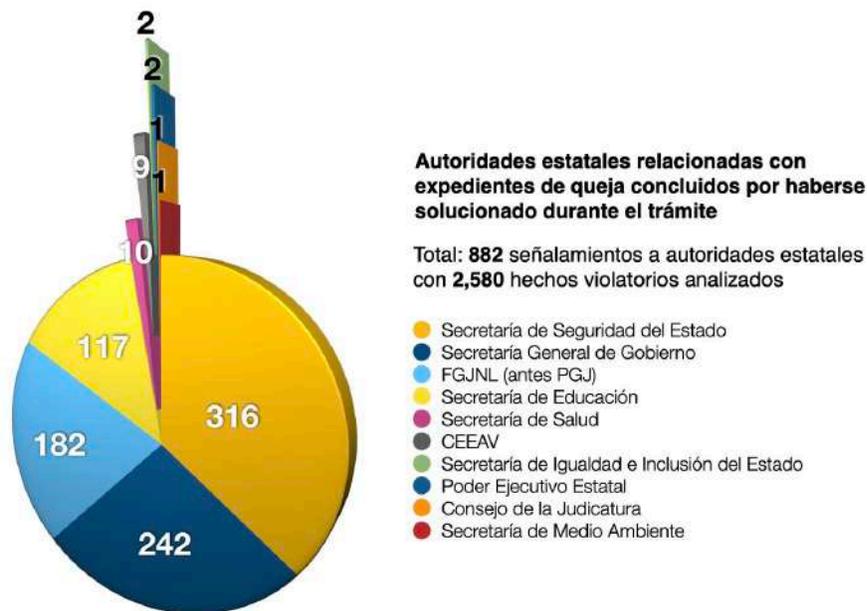
Expedientes concluidos por haberse solucionado durante el trámite



En los 1,054 expedientes de queja concluidos por haberse solucionado durante el trámite se estudiaron 3,182 hechos violatorios a los derechos humanos y fueron analizados 1,225 señalamientos a distintas autoridades, mismas que se desagregan de la siguiente manera:

- 882 autoridades estatales
- 146 autoridades municipales
- 178 organismos públicos descentralizados
- 15 autoridades federales
- 2 autoridades locales de otras entidades federativas
- 2 sin haberse acreditado a la presunta autoridad responsable debido a que se solucionó antes de requerir informe a alguna autoridad.

A continuación, se expone un desglose de las autoridades estatales relacionadas con los expedientes de queja concluidos por haberse solucionado durante el trámite.



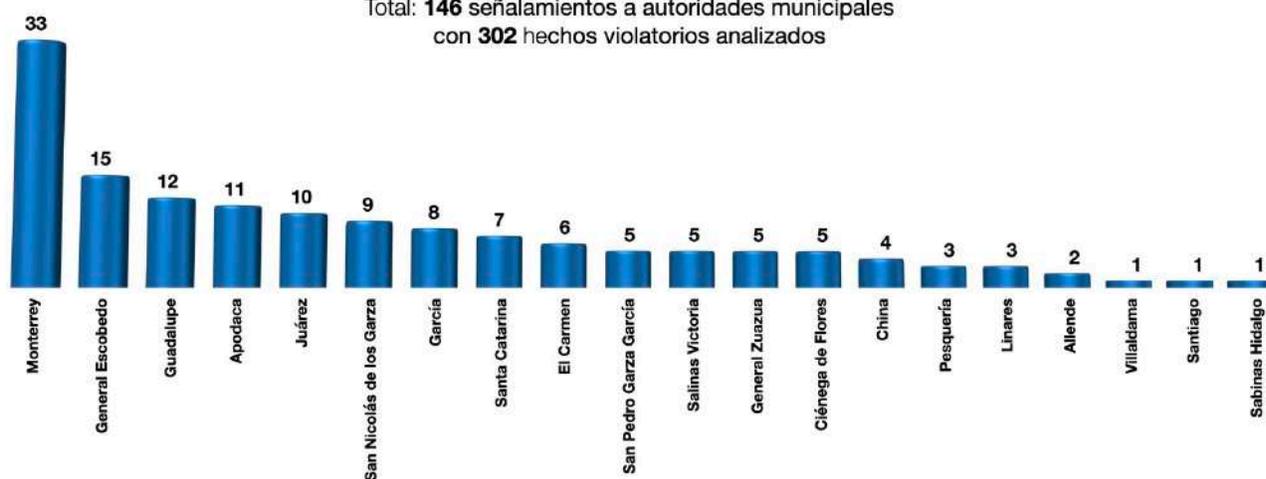
Hechos violatorios analizados por autoridad estatal.

| Autoridad estatal señalada | Hechos violatorios analizados |
|---|-------------------------------|
| Fiscalía General de Justicia del Estado | 1,280 |
| Secretaría de Seguridad del Estado | 583 |
| Secretaría General de Gobierno | 426 |
| Secretaría de Educación | 257 |
| Secretaría de Salud | 17 |
| CEEAV | 11 |
| Secretaría de Igualdad e Inclusión | 2 |
| Poder Ejecutivo Estatal | 2 |
| Consejo de la Judicatura | 1 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 1 |
| TOTAL | 2,580 |

Nota aclaratoria: Un expediente de queja puede incluir más de una autoridad señalada. Para conocer el desglose de los hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos bajo la causal de por haberse solucionado durante el trámite, consulte el **ANEXO V**.

Autoridades municipales relacionadas con expedientes de queja concluidos por haberse solucionado durante el trámite

Total: **146** señalamientos a autoridades municipales con **302** hechos violatorios analizados

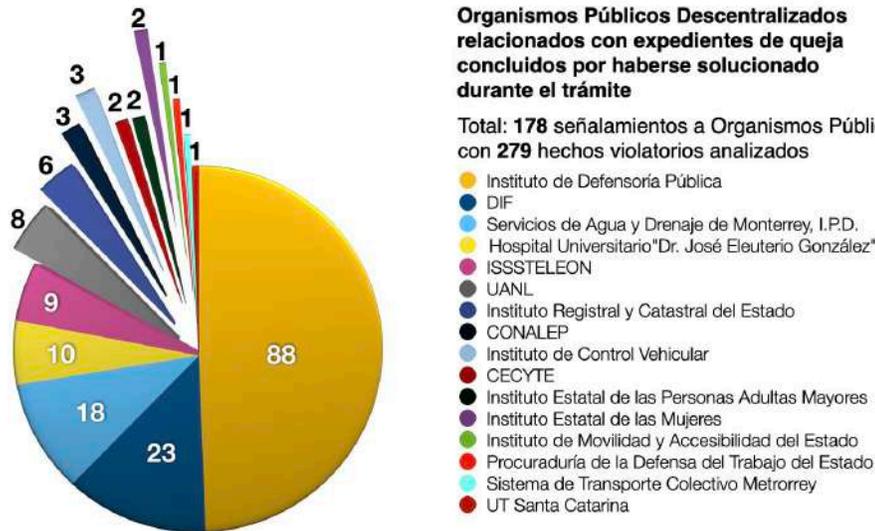


Hechos violatorios analizados por autoridad municipal.

| Autoridad municipal señalada | Hechos violatorios analizados |
|------------------------------|-------------------------------|
| Monterrey | 62 |
| Guadalupe | 29 |
| Apodaca | 28 |
| General Escobedo | 24 |
| San Nicolás de los Garza | 20 |
| Juárez | 18 |
| García | 18 |
| Ciénega de Flores | 17 |
| Santa Catarina | 14 |

| | |
|------------------------|------------|
| El Carmen | 13 |
| San Pedro Garza García | 13 |
| China | 11 |
| General Zuazua | 9 |
| Salinas Victoria | 9 |
| Pesquería | 6 |
| Linares | 3 |
| Allende | 3 |
| Villaldama | 3 |
| Sabinas Hidalgo | 1 |
| Santiago | 1 |
| TOTAL | 302 |

Nota aclaratoria: Para conocer el desglose de los hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos bajo la causal de por haberse solucionado durante el trámite, consulte el **ANEXO V**.



Hechos violatorios analizados por autoridades de Organismos Públicos Descentralizados.

| Organismos Públicos Descentralizados señalados | Hechos violatorios analizados |
|--|-------------------------------|
| Instituto de Defensoría Pública | 110 |
| Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | 48 |
| DIF | 44 |
| Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | 20 |
| UANL | 17 |
| ISSSTELEON | 9 |
| Instituto Registral y Catastral del Estado | 8 |
| CONALEP | 6 |
| CECYTE | 6 |
| Instituto de Control Vehicular | 3 |
| Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | 2 |

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
CEDH
NUEVO LEÓN



| | |
|---|---|
| Instituto Estatal de las Mujeres | 2 |
| Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | 1 |
| Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado | 1 |
| Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey | 1 |
| UT Santa Catarina | 1 |

TOTAL 279

Nota aclaratoria: Para conocer el desglose de los hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos bajo la causal de por haberse solucionado durante el trámite, consulte el **ANEXO V**.

2.4.2.2 Hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación.

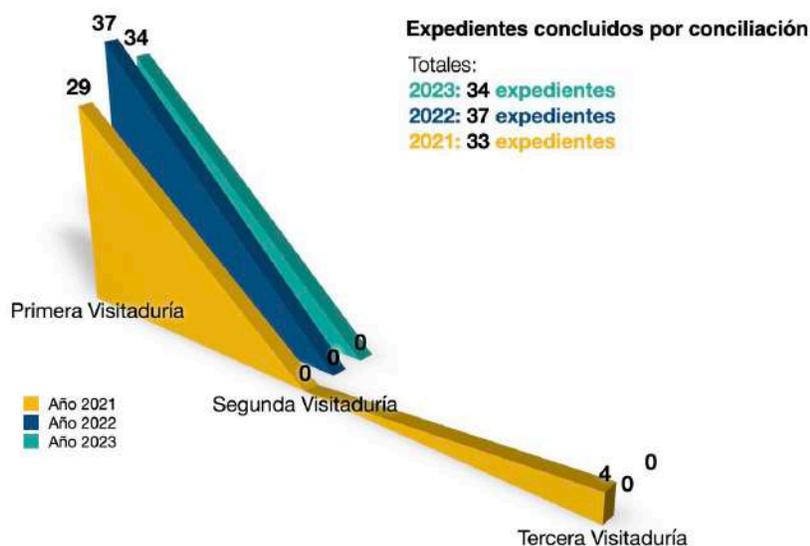
El total de expedientes de queja concluidos por conciliación en el año 2023 fue de 34, en los que se analizaron 89 hechos violatorios y 35 señalamientos a distintas autoridades, mismas que se desagregan de la siguiente manera:

- 17 autoridades estatales
- 8 autoridades municipales
- 10 autoridades de organismos públicos descentralizados

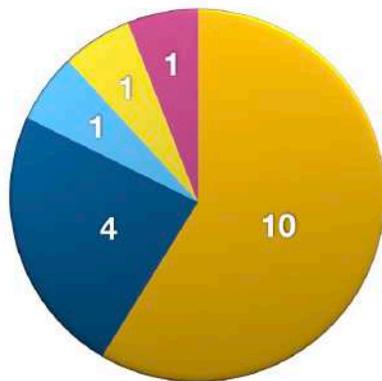
Las áreas de la CEDHNL que tramitaron estos expedientes fueron las siguientes:

| Expedientes de queja concluidos por conciliación. | |
|---|--------------|
| Área | Conciliación |
| Primera Visitaduría General | 34 |
| Segunda Visitaduría General | 0 |
| Tercera Visitaduría General | 0 |
| TOTAL | 34 |

Los expedientes de queja concluidos por conciliación representaron un decremento del 8.1% en comparación con el año 2022, en que se concluyeron 37 expedientes, como se aprecia a continuación:



En los expedientes de queja concluidos por conciliación se analizaron diversos hechos violatorios a los derechos humanos, mismos que se vincularon a diversos entes públicos, como se expone en la gráfica siguiente:



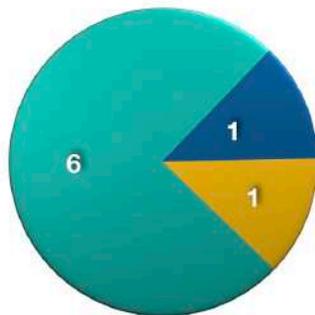
Autoridades estatales relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación

Total: 17 señalamientos a autoridades estatales con 45 hechos violatorios analizados

- Secretaría de Educación
- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Cultura del Estado
- Poder Ejecutivo Estatal

Hechos violatorios analizados por autoridad estatal.

| Autoridad estatal señalada | Hechos violatorios analizados |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Secretaría de Educación | 31 |
| Secretaría General de Gobierno | 9 |
| Secretaría de Salud | 3 |
| Secretaría de Cultura del Estado | 1 |
| Poder Ejecutivo Estatal | 1 |
| Tercera Visitaduría General | 0 |
| TOTAL | 45 |



Autoridades municipales relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación

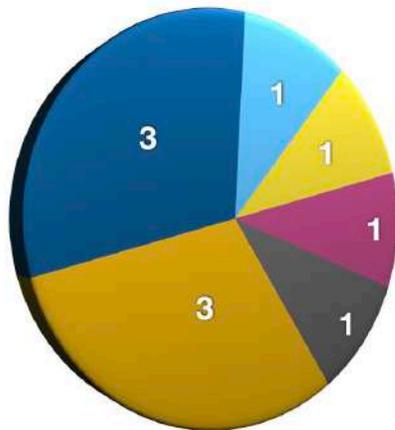
Total: 8 señalamientos a autoridades municipales con 22 hechos violatorios analizados

- Monterrey
- San Pedro Garza García
- Cadereyta Jiménez

Hechos violatorios analizados por autoridad municipal .

| Autoridad municipal señalada | Hechos violatorios analizados |
|------------------------------|-------------------------------|
| Monterrey | 16 |
| Cadereyta Jiménez | 5 |
| San Pedro Garza García | 1 |
| TOTAL | 22 |

Nota aclaratoria: Para conocer el desglose de los hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación, puede consultar el **ANEXO VI**.



Organismos Públicos Descentralizados relacionados con expedientes de queja concluidos por conciliación

Total: 10 señalamientos a organismos públicos con 22 hechos violatorios analizados

- UANL
- DIF
- CECYTE
- CONARTE
- Procuraduría de la Defensa del Trabajo
- Instituto de Defensoría Pública

Nota aclaratoria: Para conocer el desglose de los hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación, puede consultar el ANEXO VI.

Hechos violatorios analizados por autoridades de Organismos Públicos Descentralizados.

| Organismos Públicos Descentralizados | Hechos violatorios analizados |
|---|-------------------------------|
| Universidad Autónoma de Nuevo León | 9 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 5 |
| CECYTE | 3 |
| CONARTE | 2 |
| Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado | 2 |
| Instituto de Defensoría Pública | 1 |
| TOTAL | 22 |

2.4.3 Recomendaciones emitidas y su seguimiento.

En las Recomendaciones que emite la CEDHNL se acreditan violaciones a los derechos humanos cometidas por parte de autoridades estatales y municipales, y se solicitan medidas de reparación integral para las víctimas.

Durante el año 2023, fueron emitidas 11 Recomendaciones, de las cuales, tres fueron por violaciones graves y una general; 9 de ellas fueron dirigidas a autoridades estatales y 4 a autoridades municipales.

Recomendaciones emitidas en el año.

| | Estatales | Municipales |
|--|-----------|-------------|
| Número de autoridades vinculadas con Recomendaciones | 9 | 4 |
| Recomendaciones* | 11 | |

*De las 11 Recomendaciones emitidas, dos de ellas fueron dirigidas a dos autoridades.

2.4.3.1 Relación de autoridades y Recomendaciones.

En la tabla siguiente, se expone una relación de las Recomendaciones emitidas respecto a las autoridades que las recibieron:

Relación de autoridades y Recomendaciones.

| Autoridades Estatales | Cantidad | Número de Recomendación |
|---|----------|---------------------------------------|
| Comisario General, en su calidad de titular de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado | 1 | 3VG/2023 |
| Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | 1 | 1RG/2023 |
| Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | 1 | 1VG/2023 |
| Encargado del Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León | 1 | 03/2023 |
| Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D. | 1 | 02VG/2023 |
| Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León | 4 | 02/2023, 04/2023, 06/2023 y 03VG/2023 |
| Total: 9 | | |

| Autoridades Municipales | Cantidad | Número de Recomendación |
|---|----------|-------------------------|
| Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, Nuevo León | 1 | 07/2023 |
| Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León | 1 | 01/2023 |
| Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León | 1 | 07/2023 |
| Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León | 1 | 05/2023 |
| Total: 4 | | |

Al cierre del año 2023, 4 de las once recomendaciones emitidas habían sido aceptadas.

Estado de las Recomendaciones.

| Autoridad Estatal | Emitidas | Aceptadas | En tiempo de ser contestadas | No aceptadas | No aceptada y en vías de reconsideración |
|---|----------|-----------|------------------------------|--------------|--|
| Comisario General, en su calidad de titular de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Encargado del Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D. | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Total | 9 | 3 | 2 | 2 | 2 |

| Autoridad municipal | Emitidas | Aceptadas | En tiempo de ser contestadas | No aceptadas | No aceptada y en vías de reconsideración |
|---|----------|-----------|------------------------------|--------------|--|
| Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, Nuevo León | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Total | 4 | 1 | 2 | 0 | 1 |

2.4.3.2 Derechos humanos vulnerados

Durante el ejercicio 2023, los derechos humanos vulnerados en un mayor número de recomendaciones fueron el derecho a la integridad personal, el derecho a la legalidad, el derecho a la libertad y seguridad personal y el derecho a la niñez.

En la siguiente tabla se realiza el desglose respectivo:

| Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones. | | |
|--|---|---|
| Derechos humanos vulnerados | Número de Recomendaciones en las que se acreditó la violación del derecho | Número de Recomendación |
| Derecho a la alimentación | | |
| Derecho a la alimentación | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho a la dignidad | | |
| Derecho a la dignidad | 7 | 01/2023, 01VG/2023, 02VG/2023, 01RG/2023, 06/2023, 07/2023, 03VG/2023 |
| Derecho a la igualdad y no discriminación | | |
| Derecho a la igualdad y no discriminación | 1 | 02VG/2023 |
| Derecho a la integridad personal | | |
| Uso excesivo de la fuerza | 5 | 01/2023, 2/2023, 3/2023, 4/2023, 06/2023 |
| Trato humano | 4 | 01VG/2023, 02VG/2023, 05/2023, 03VG/2023 |
| Derecho a la integridad personal | 1 | 03VG/2023 |
| Derecho a no ser víctima de cualquier tipo de tortura | 1 | 03VG/2023 |
| Derecho a la preservación de la integridad física, psicológica y emocional | 1 | 01VG/2023 |
| Derecho a la legalidad | | |
| Derecho a la legalidad | 6 | 01VG/2023, 02VG/2023, 03/2023, 05/2023, 07/2023, 01RG/2023 |
| Seguridad jurídica | 3 | 03/2023, 05/2023, 07/2023 |
| Derecho a la libertad de expresión | | |
| Derecho a la libertad de expresión | 1 | 06/2023 |
| Derecho a la libertad de reunión | | |
| Derecho a la libertad de reunión | 2 | 02/2023, 04/2023 |
| Derecho a la libertad de trabajo | | |
| Derecho a la libertad de trabajo | 2 | 06/2023, 01RG/2023 |
| Derecho a la libertad y seguridad personal | | |
| Detención ilegal | 4 | 01/2023, 03/2023, 06/2023, 07/2023 |
| Detención arbitraria | 4 | 01/2023, 03/2023, 06/2023, 07/2023 |
| Derecho a la niñez | | |
| Derecho a la niñez | 1 | 01/2023 |
| Derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia | 1 | 04/2023 |
| Interés superior | 3 | 01VG/2023, 02VG/2023, 04/2023 |
| Derecho a un sano desarrollo integral | 1 | 01VG/2023 |
| Derecho a vivir en condiciones de bienestar | 1 | 01VG/2023 |
| Derecho a vivir en familia | 1 | 01VG/2023 |

| | | |
|--|---|---|
| Derecho a la protección de la honra | | |
| Derecho a la protección de la honra | 1 | 01/2023 |
| Injerencias arbitrarias al domicilio | 1 | 01/2023 |
| Derechos de las personas con discapacidad | | |
| Derecho a la protección de las personas con discapacidad | 1 | 04/2023 |
| Derecho a los diversos derechos que tienen las personas en situaciones de discapacidad | 1 | 01VG/2023 |
| Derechos de las personas adultas mayores | | |
| Derecho a la protección de las personas adultas mayores | 1 | 05/2023 |
| Derecho a la salud | | |
| Derecho a la salud | 2 | 01VG/2023, 01RG/2023 |
| Obstaculización, restricción y negación de atención médica | 1 | 02VG/2023 |
| Derecho a la vida | | |
| Derecho a la vida | 1 | 01VG/2023 |
| Falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida | 1 | 02VG/2023 |
| Derecho a la vivienda digna | | |
| Derecho a la vivienda digna | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho a un medio ambiente sano | | |
| Derecho a un medio ambiente sano | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho a una vida libre de violencia | | |
| Derecho a una vida libre de violencia | 5 | 01/2023, 02/2023, 04/2023, 01VG/2023, 03VG/2023 |
| Derecho a una buena administración pública | | |
| Derecho a una buena administración pública | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho al acceso a la verdad | | |
| Derecho al acceso a la verdad | 2 | 01VG/2023, 07/2023 |
| Derecho al acceso a la información | | |
| Derecho al acceso a la información | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho al acceso y disposición al agua | | |
| Derecho al acceso y disposición al agua | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho al mínimo vital | 1 | 01RG/2023 |
| Derecho al debido proceso | | |
| Derecho al debido proceso | 1 | 01VG/2023 |
| Derechos de las personas privadas de su libertad | | |
| Derechos de las personas privadas de su libertad | 1 | 03VG/2023 |

2.4.3.3 Síntesis de las Recomendaciones

A continuación, se describe una síntesis de los hechos investigados que derivaron en recomendación durante el año 2023:

» Recomendación **01VG/2023**

Autoridad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Síntesis de hechos: Caso de violaciones graves a los derechos humanos, por el fallecimiento de un adolescente de catorce años que presentaba múltiples discapacidades, debido al maltrato, falta de cuidado, negligencia y dolo en la actuación del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Derechos humanos vulnerados: A la vida y a no ser privado de esta; a una vida libre de violencia; a la preservación de la integridad física, psicológica y emocional; a un trato humano; al interés superior de la infancia y adolescencia; a vivir en condiciones de bienestar; a un sano desarrollo integral; a vivir en familia; a la salud; al acceso a la verdad; a la legalidad; al debido proceso; a la dignidad, y a los diversos derechos que tienen las personas en situaciones de discapacidad.

» Recomendación **02VG/2023**

Autoridad: Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Síntesis de hechos: Caso sobre violaciones graves a los derechos humanos debido a que las personas del servicio médico de dos hospitales pertenecientes a la Secretaría de Salud del Estado, no tomaron las medidas necesarias para salvaguardar la vida de un adolescente, como consecuencia de la indebida y negligente prestación de la atención médica, permitiendo que sufriera un severo dolor y su estado de salud decayera hasta su fallecimiento.

Derecho humano vulnerado: A la vida, ante la falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida del adolescente; a la salud, por haberse obstaculizado, restringido y negado de atención médica; a la igualdad y no discriminación; a la integridad y trato humano; al interés superior de la niñez; a la legalidad y a la dignidad.

» Recomendación **03VG/2023**

Autoridad: Secretario de Seguridad del Estado y Agencia de Administración Penitenciaria del Estado.

Síntesis de hechos: Caso de violaciones graves a los derechos humanos de una mujer privada de su libertad en el entonces Centro Preventivo y de Reinserción Social Topo Chico.

Derechos humanos vulnerados: A los derechos de las personas privadas de su libertad; a la integridad personal; a no ser sometida a cualquier tipo de tortura; a un trato humano; a una vida libre de violencia y a la dignidad.





» Recomendación 01/2023

Autoridad: Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca, Nuevo León.

Síntesis de hechos: Caso sobre la violación del derecho a la libertad personal, a la integridad personal, a la honra y dignidad, en contra de 5 personas, entre ellas una mujer y una menor de edad.

Derechos humanos vulnerados: A la libertad y seguridad personal, por detención ilegal y arbitraria; a la protección de la honra y la dignidad; a la integridad personal, por uso desproporcionado, indebido y excesivo de la fuerza pública; a una vida libre de violencia; a la niñez y a la dignidad.

» Recomendación 02/2023

Autoridad: Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado.

Síntesis de hechos: Caso sobre detención ilegal y arbitraria, violación a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y violación al derecho a la libertad de reunión en relación a la protesta social pacífica; en torno a una manifestación realizada el 10 de abril de 2022 en la Explanada de los Héroes, esto con motivo de una movilización social convocada por distintos colectivos feministas, por los diversos feminicidios que ocurrían en el Estado.

Derechos humanos vulnerados: Derecho a la libertad de reunión; a la integridad personal, a través del uso excesivo de la fuerza, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

» Recomendación 03/2023

Autoridad: Fiscalía General de Justicia del Estado.

Síntesis de hechos: Caso de violaciones a los derechos humanos por detención ilegal y arbitraria, así como por uso excesivo de la fuerza.

Derechos humanos vulnerados: A la libertad y seguridad personal, por detención ilegal y arbitraria; a la integridad personal, por uso excesivo de la fuerza; al principio de legalidad y al principio de seguridad jurídica.

» Recomendación 04/2023

Autoridad: Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado.

Síntesis de hechos: Caso sobre detención ilegal y arbitraria, violación a los derechos de las mujeres, personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes, a una vida libre de violencia y violación al derecho a la libertad de reunión en relación a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer; que, tuvo lugar el 8 de marzo de 2023, en una manifestación en la Explanada de los Héroes, realizada con motivo de una movilización social convocada por distintos colectivos feministas.

Derechos humanos vulnerados: Derecho a la libertad de reunión; integridad personal, a través del uso excesivo de la fuerza; derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia y a que su interés superior sea una consideración primordial, y derecho a la protección de las personas con discapacidad.

» Recomendación 05/2023

Autoridad: Secretaría de Desarrollo Urbano; Secretaría de Finanzas y Tesorería; Secretaría de Seguridad Pública, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Síntesis de hechos: Caso sobre violaciones a derechos humanos, por injerencias arbitrarias al domicilio de dos personas adultas mayores y una persona con discapacidad.

Derechos humanos vulnerados: A la protección de la honra, por injerencias arbitrarias al domicilio; al principio de legalidad; al principio de seguridad jurídica; a un trato humano y a la protección de las personas adultas mayores.

» Recomendación 06/2023

Autoridad: Secretaría de Seguridad del Estado.

Síntesis de hechos: Caso sobre violaciones a los derechos humanos de libertad de expresión, libertad e integridad personal y libertad de trabajo en contra de un periodista.

Derechos humanos vulnerados: A la libertad de expresión; a la libertad personal, por detención ilegal y arbitraria; a la integridad personal, a través de un uso excesivo de la fuerza; a la libertad de trabajo y a la dignidad.

» Recomendación 07/2023

Autoridad: Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León y Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, Nuevo León.

Síntesis de hechos: Caso de violaciones a los derechos humanos por detención ilegal y arbitraria.

Derechos humanos vulnerados: A la libertad, por detención ilegal y arbitraria; a los principios de legalidad y certeza jurídica; al de acceso a la verdad y a la dignidad.

» Recomendación General 01RG/2023

Autoridad: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Síntesis de hechos: Caso sobre violaciones graves a los derechos humanos, por no garantizar el acceso y disposición a un suministro de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Derechos humanos vulnerados: Al acceso y disposición al agua; al mínimo vital; a la salud; a la alimentación; a la vivienda digna; al trabajo; a un medio ambiente sano; al acceso a la información; a la legalidad; a la dignidad; a una buena administración pública.

2.4.3.4 Puntos resolutive de las Recomendaciones:

| Puntos resolutive de las Recomendaciones. | | |
|---|--|----------|
| Puntos resolutive | Número de recomendación | Cantidad |
| Atención psicológica. | 02/2023, 04/2023, 06/2023 | 3 |
| Atención médica y psicológica. | 01/2023, 03/2023, 05/2023 | 3 |
| Atención médica, psicológica y psiquiátrica. | 01VG/2023, 02VG/2023, 03VG/2023 | 3 |
| Seguimiento de atención médica y psicológica. | 04/2023 | 1 |
| Revisión de diagnósticos y tratamientos brindados a víctimas. | 01VG/2023 | 1 |
| Devolver licencia de conducir. | 07/2023 | 1 |
| Restituir vehículo o la cantidad en dinero que corresponda. | 07/2023 | 1 |
| Tramitar una nueva licencia de conducir. | 07/2023 | 1 |
| Colaborar con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. | 03/2023, 04/2023, 01VG/2023, 2VG/2023, 05/2023, 06/2023, 07/2023, 03VG/2023 | 8 |
| Compensación económica. | 01VG/2023, 2VG/2023, 03VG/2023 | 3 |
| Liquidar adeudo por servicios médicos. | 07/2023 | 1 |
| Restituir el pago de la multa. | 07/2023 | 1 |
| Anexar copias certificadas de la Recomendación a los expedientes personales de las personas del servicio público reconocidas como responsables. | 01VG/2023, 02VG/2023 | 2 |
| Coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del Estado en la investigación. | 01/2023, 02/2023, 04/2023, 01VG/2023, 02VG/2023 | 5 |
| Iniciar o continuar procedimientos de responsabilidad administrativa. | 02/2023, 03/2023, 04/2023, 05/2023, 06/2023, 01VG/2023, 02VG/2023, 03VG/2023, 01RG/2023, | 9 |
| Dar vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado. | 03VG/2023 | 1 |
| Disculpa privada. | 03VG/2023 | 1 |
| Disculpa pública. | 02/2023, 04/2023, 01VG/2023, 2VG/2023, 01RG/2023 | 5 |
| Conmemoración del aniversario luctuoso. | 01VG/2023 | 1 |
| Hacer del conocimiento público la Recomendación, a través de los medios de difusión oficial. | 01VG/2023, 2VG/2023, 01RG/2023, 06/2023 | 4 |
| Memoriales. | 01VG/2023 | 1 |
| Adeuar los registros que se llevan tanto en los expedientes administrativos, como en los clínicos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las normas oficiales mexicanas en la materia. | 01VG/2023, 02VG/2023 | 2 |
| Buzones de queja. | 01VG/2023 | 1 |
| Campañas de concientización. | 01RG/2023 | 1 |
| Capacitación en derechos humanos y otras temáticas. | 01/2023, 02/2023, 03/2023, 04/2023, 01VG/2023, 02VG/2023, 05/2023, 06/2023, 07/2023, 03VG/2023 | 10 |
| Circuito cerrado de cámaras de seguridad. | 01VG/2023, 02VG/2023 | 2 |
| Comunicado que contemple un protocolo de detenciones para personas con discapacidad y de niñas, niños y adolescentes. | 04/2023 | 1 |
| Comunicado sobre la prohibición de llevar a cabo detenciones fuera de las normas y criterios nacionales e internacionales establecidos para tal efecto, así como la prohibición de usar la fuerza pública, de manera indebida, desproporcionada, injustificada, irrazonable, desmedida, innecesaria e ilegal. | 01/2023 | 1 |

| | | |
|--|------------------------------------|---|
| Comunicado sobre la prohibición de llevar a cabo detenciones fuera de las normas y criterios nacionales e internacionales, donde se destaque, la obligación de reportar a la Central de Radio el abordamiento a cualquier persona, así como de informar los motivos y razones de la detención y llevar a cabo la puesta inmediata a disposición ante la autoridad competente, como mecanismos para evitar privaciones de la libertad ilegales y arbitrarias; lo que, deberá enterarse al personal policial, dándole lectura íntegra a su contenido, además de precisar las fuentes normativas y criterios aplicables. | 02/2023, 03/2023, 04/2023, 07/2023 | 4 |
| Comunicado sobre la prohibición total y absoluta de que las personas infantes y adolescentes que se encuentren a cargo del Estado, egresen cuando no se surtan los supuestos normativos expresamente previstos para tal efecto y sobre la obligación reforzada de las personas del servicio público de preservar todos los derechos humanos de las personas infantes y adolescentes que se encuentren a su cargo. | 01VG/2023 | 1 |
| Consulta a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la guarda y custodia del Estado. | 01VG/2023 | 1 |
| Contar permanentemente, con personal médico lo suficientemente profesionalizado y especializado que pueda atender los casos de salud que lleguen a presentarse, especialmente los urgentes. | 01VG/2023 | 1 |
| Cumplir con los perfiles idóneos para el cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes. | 01VG/2023 | 1 |
| Cursos a personas infantes y adolescentes en materia de derechos humanos. | 01VG/2023 | 1 |
| Dar cumplimiento riguroso en la atención de pacientes en el servicio de urgencias. | 02VG/2023 | 1 |
| Diagnósticos a centros de atención médica. | 02VG/2023 | 1 |
| Directrices de actuación respecto a la relación de la policía con la prensa. | 06/2023 | 1 |
| Equipos de videograbación y audio que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante los operativos se han apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, específicamente de las mujeres, de niñas niños y adolescentes y de personas con discapacidad. | 04/2023 | 1 |
| Girar instrucciones a las personas del servicio público para que den cumplimiento a las obligaciones durante el proceso de detención, destacadamente sobre la obligación que tienen de no realizar conductas que atenten contra los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su custodia; registren en tiempo real sus actuaciones; para que los vehículos que sean utilizados con motivo de las funciones de seguridad e investigación cuenten con un registro GPS que permita conocer su ubicación en tiempo real; llevar un registro que permita el almacenamiento de los registros GPS de los vehículos utilizados en las funciones de seguridad pública e investigación; remitir los registros GPS a la autoridad ante la cual se ponga a disposición a la persona privada de la libertad. | 03/2023, 07/2023 | 2 |
| Girar instrucciones a las personas del servicio público para que erradiquen cualquier práctica de violencia y/o tortura, en cualquiera de sus modalidades, en respeto irrestricto a sus derechos humanos y, sobre todo, para preservar la integridad física, psicológica y emocional de dichas personas, así como su dignidad, teniendo en cuenta un enfoque diferenciado de aquellas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria. | 03VG/2023 | 1 |
| Girar instrucciones a las personas del servicio público sobre el respeto del libre ejercicio del periodismo y la prohibición de llevar a cabo detenciones fuera de las normas y criterios nacionales e internacionales establecidos para tal efecto; y sobre el uso legítimo de la fuerza. | 06/2023 | 1 |
| Girar instrucciones a su cargo para que omitan cualquier acto vulnerador de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, destacadamente, aquellos tendentes a atentar en contra de su vida; se abstengan de llevar a cabo actuaciones que no se encuentren previstas en la normatividad que regule sus funciones y atribuciones, donde se destaque su ámbito competencial y la manera correcta de hacerlas cumplir, a fin de evitar violaciones a los derechos humanos. | 01VG/2023, 02VG/2023 | 2 |
| Girar instrucciones al personal del servicio público para que lleven a cabo sus labores con enfoque diferenciado y especializado, para darle efectividad real a la protección especial que requieren las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de que puedan acceder con plenitud al ejercicio de todos sus derechos humanos. | 01VG/2023, 02VG/2023 | 2 |

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Girar instrucciones al personal del servicio público para que se abstengan de llevar a cabo actuaciones que no se encuentren previstas en la normatividad que regule sus funciones y atribuciones, dentro de las diligencias de visitas de inspección y embargo, respectivamente, donde se destaque su ámbito competencial y la manera correcta de hacerlas cumplir, con un enfoque diferenciado y especializado para darle efectividad real a la protección especial que requieren las personas adultas mayores, a fin de evitar violaciones a los derechos humanos como las descritas; omitan cualquier acto vulnerador de los derechos humanos de personas adultas mayores, destacando, aquellos que atenten en contra de su honra, seguridad jurídica, legalidad y dignidad, lo que implica que dichas personas, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, deberán ser humilladas. | 05/2023 | 1 |
| Girar instrucciones para que los policías den cumplimiento a la obligación de entregar debidamente requerido el Informe Policial Homologado y sus anexos, como lo dispone el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente. | 02/2023, 03/2023, 04/2023 | 3 |
| Girar instrucciones para que los policías den cumplimiento a las obligaciones al momento de realizar alguna detención, en particular respecto de personas del sexo femenino, de abstenerse a tener conductas que atenten contra el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia física y psicológica. | 02/2023, 04/2023 | 2 |
| Implementar acciones para el manejo del síndrome doloroso abdominal y reforzamiento de mejores prácticas en la atención médica. | 02VG/2023 | 1 |
| Mecanismos de recepción de quejas para recabar reportes relativos al abastecimiento de agua. | 01RG/2023 | 1 |
| Módulos para la recepción de quejas o denuncias por la probable violación a los derechos humanos. | 01VG/2023 | 1 |
| Participar en mesas de trabajo en las que se discutan estándares aplicables entre las instituciones de seguridad y la prensa. | 06/2023 | 1 |
| Políticas públicas con la finalidad de darle un tratamiento integral a la crisis hídrica del Estado de Nuevo León. | 01RG/2023 | 1 |
| Ponderar cuidadosamente las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes. | 01VG/2023 | 1 |
| Programa de fuentes de abastecimiento. | 01RG/2023 | 1 |
| Programa de tinacos-cisterna. | 01RG/2023 | 1 |
| Protocolo en el que se detalle cómo se debe actuar en el caso de que por alguna razón fallezca alguna persona infante o adolescente, en el que se deberá incluir, obligadamente, la realización de la autopsia, para determinar claramente las causas de la muerte, así como el trato digno de sus cuerpos. | 01VG/2023 | 1 |
| Protocolo en el que se establezca detalladamente la forma de actuar en caso de que alguna niña, niño y adolescente presente algún caso de urgencia médica. | 01VG/2023 | 1 |
| Protocolo en el que se establezca, con precisión, la forma en que debe procederse cuando una persona particular o del servicio público agrede física, verbalmente o de cualquier otra forma a una persona infante o adolescente, incluidas aquellas conductas que pudieran constituir alguna forma de maltrato o tortura. | 01VG/2023 | 1 |
| Protocolo en el que se regulen criterios para el uso de la fuerza de las personas detenidas, con énfasis en personas menores de edad y personas en estado de vulnerabilidad. | 01/2023 | 1 |
| Protocolo que tenga por objeto regular, la forma y términos en que las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado puedan ser trasladados de un lugar a otro. | 01VG/2023 | 1 |
| Protocolo, en el que se contemplen los siguientes aspectos: deberá de comunicarse a las personas al menos 24 horas antes de que el suministro de agua se vea interrumpido; si la afectación en el suministro de agua supera las 24 horas, deberán de estar ya disponibles para su uso, las fuentes alternativas fijas y móviles correspondientes; lo anterior con independencia de que, las 24 horas hayan transcurrido de manera continua o interrumpida, siempre y cuando el tiempo del servicio no haya permitido la debida recolección de agua, en un horario digno. | 01RG/2023 | 1 |
| Publicitar en su página oficial un padrón sobre las personas infantes y adolescentes que se encuentran a cargo del Estado. | 01VG/2023 | 1 |
| Registro estatal de niñas, niños y adolescentes violentados. | 01VG/2023 | 1 |
| Reparaciones necesarias en las instalaciones a fin de salvaguardar el derecho a una estancia digna. | 01VG/2023 | 1 |
| Tomar en consideración los lineamientos que emita el Instituto del Agua del Estado de Nuevo León para la aplicación de medidas sobre la suspensión o restricción del servicio de agua. | 01RG/2023 | 1 |

| | | |
|---|-----------|---|
| Visitas a los Centros de Atención Integral de niñas, niños y adolescentes dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. | 01VG/2023 | 1 |
| Visitas a los hospitales, clínicas y centros de salud privados que se encuentran asentados en el Estado de Nuevo León. | 02VG/2023 | 1 |

2.4.3.5 Seguimiento para lograr el cumplimiento de las Recomendaciones.

Respecto a las Recomendaciones, es importante señalar que pueden ir dirigidas a más de dos autoridades; por lo que, cuando se emite un acuerdo de cierre de seguimiento no significa, en todos los casos, la conclusión del seguimiento de la Recomendación. En este sentido, en el año 2023 se emitieron 39 acuerdos de cierre de seguimiento, que derivó en la conclusión de 32 Recomendaciones.

Enseguida se muestra una tabla en la que se señala, con base en el artículo 91 del Reglamento Interno del organismo, el supuesto con el que quedaron registrados los 39 acuerdos de cierre de seguimiento:

| Número de Recomendación | Autoridad |
|--|---|
| Recomendaciones, con prueba de cumplimiento total | |
| 01/2017 | Presidente municipal de Cadereyta |
| 29/2017 | Fiscal General de Justicia del Estado |
| 17/2018 | Abogado General de la Universidad Autónoma de Nuevo León |
| 24/2018 | Presidente Concejal Municipal de Monterrey |
| 03/2019 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 10/2019 | Fiscal General de Justicia del Estado |
| 12/2019 | Presidente municipal de Santiago |
| 15/2019 | Presidente municipal de Santiago |
| 15/2019 | Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza |
| 15/2019 | Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo |
| 15/2019 | Presidente Municipal de García |
| 19/2019 | Presidente Municipal de Salinas Victoria |
| 19/2019 | Presidente Municipal de El Carmen |
| 19/2019 | Presidente Municipal de Juárez |
| 26/2019 | Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León |
| 27/2019 | Presidente Municipal de Monterrey |
| 31/2019* | Fiscal General de Justicia del Estado |
| 33/2019 | Presidenta Municipal de Galeana |
| 08/2020 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 11/2020 | Presidente municipal de García |
| 12/2020 | Presidente municipal de Santiago |
| 05/2021 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 07/2021 | Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del municipio de Guadalupe |
| 03/2022 | Presidente Municipal de Linares |
| 07/2022 | Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García |
| 08/2022 | Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León |
| 01/2023 | Presidente Municipal de Apodaca |
| Recomendaciones, con pruebas de cumplimiento parcial | |
| 99/2015 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |

| | |
|---------|--|
| 02/2017 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 28/2017 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 34/2017 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 32/2018 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 25/2019 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 07/2020 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 03/2021 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 01/2022 | Secretario de Seguridad del Estado |
| 02/2023 | Secretario de Seguridad del Estado |

Recomendaciones, con cumplimiento que reviste características peculiares

| | |
|---------|---|
| 01/2021 | Encargada del despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León |
| 01/2021 | Encargado del despacho de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey |

* La Recomendación 31/2019, continúa en trámite respecto al municipio de Zuazua, Nuevo León.

De esta forma, al inicio del año 2023 se encontraban en trámite 54 Recomendaciones, dirigidas a 62 autoridades y, al final del año, sumando las 11 Recomendaciones emitidas durante el 2023, continuaban en seguimiento 33 Recomendaciones, dirigidas a 36 autoridades.

Actualmente, la más antigua en trámite es la Recomendación 103/2012, que corresponde al lamentable caso del Casino Royale. Durante el 2023 se avanzó en la aprobación de un proyecto de memorial, por parte del municipio de Monterrey, que se plantea construir en la vía pública, junto al lugar en el que sucedieron los hechos.

Del año 2015 continúa en trámite la recomendación 85, informando la Secretaría de Seguridad del Estado que se encontraba en proceso la elaboración de un Reglamento Interior de los Centros de Reinserción Social del Estado; esta autoridad adicionalmente, tiene 5 recomendaciones en trámite, una de ellas por no aceptar de forma íntegra la recomendación 4/2023 y una que también fue dirigida a la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado. Asimismo, durante el 2023, se determinó el cierre de seguimiento de 10 recomendaciones dirigidas a esta Secretaría, bajo el supuesto de cumplimiento parcial, al no haberse realizado la reparación integral solicitada.

Continúa pendiente la realización de un protocolo de actuación para garantizar el respeto de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQ+, en especial de las mujeres trans, por parte del municipio de Monterrey, comunicando la autoridad un plan de trabajo para estos fines; mismo que, se solicita en las recomendaciones 11/2016 y 08/2018. Respecto a este municipio están también en seguimiento otras 3 recomendaciones.

En cuanto a la Fiscalía General de Justicia del Estado, siguen en trámite 9 recomendaciones, 8 de ellas relativas a la debida integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación. La Secretaría de Educación del Estado al igual que la Secretaría de Salud del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tienen 2 recomendaciones en proceso, respectivamente; hay cuatro recomendaciones dirigidas a otros municipios (General Zuazua, Cadereyta, Linares y San Pedro Garza García); Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Sistema Colectivo Metrorrey, cuentan con una recomendación en seguimiento, respectivamente.

A Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, se dirigió una Recomendación General, derivada del manejo de la crisis hídrica del Estado; y, respecto al Sistema Colectivo Metrorrey, es importante mencionar que la recomendación en seguimiento se emitió el 3 de julio de 2019, estando pendiente la aprobación de un Reglamento Interno y la elaboración y adecuación de manuales e instructivos, para hacer frente a incidentes.

2.4.3.6 Seguimiento a conciliaciones, exhortos, propuestas generales, informes y diagnósticos.

-Conciliaciones

En el período que se reporta se turnaron a esta Dirección 32 expedientes que concluyeron por conciliación, que se sumaron a los 5 expedientes que se encontraban en trámite a inicios del año 2023. Al respecto, se determinó el cierre de seguimiento en 25 expedientes, quedando 12 en trámite, al 31 de diciembre de 2023.

En seguida se muestra una tabla con las conciliaciones que fueron concluidas en el año 2023:

| No. de Control | Autoridad |
|----------------|--|
| - | Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León |
| - | Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León |
| - | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| - | Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León |
| - | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 01/23 | Procuraduría de la Defensa del Trabajo |
| 06/23 | Secretaría de Seguridad del municipio de Monterrey |
| 07/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 08/23 | Universidad Ciudadana del Estado de Nuevo León |
| 09/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 10/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 11/23 | Instituto de la Defensoría Pública del Estado |
| 12/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 14/23 | Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León |
| 16/23 | Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor |
| 17/23 | Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León |
| 18/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 19/23 | Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor |
| 20/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 21/23 | Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León |
| 22/23 | Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León |
| 23/23 | Universidad Autónoma de Nuevo León |
| 24/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 27/23 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León |
| 28/23 | Dirección de Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García |

- Exhortos

En el período que se reporta se turnaron a esta Dirección 20 exhortos, emitidos por la Presidenta de la Comisión Estatal, que se sumaron a los 11 exhortos que se encontraban en trámite a inicios del año 2023. Al respecto, se determinó el cierre de seguimiento en 16 exhortos, quedando 15 en trámite, al 31 de diciembre de 2023.

En seguida se muestra una relación que, detalla la fecha de emisión, la autoridad a la que fue dirigido y la temática de los exhortos emitidos en el año 2023:

| No. Control | Fecha emisión | Autoridad | Temática |
|-------------|---------------|--|--|
| 1/23 | 05/01/2023 | Delegado del INFONAVIT en Nuevo León | Adoptar medidas y un enfoque diferenciado, ante largas filas en trámites. |
| 2/23 | 05/01/2023 | Director General del Banco del Bienestar | Problemáticas que están presentando personas mayores en la sucursal del Banco del Bienestar. |
| 3/23 | 30/01/2023 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León | Se convoque al Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia entre Escolares. |
| 04/23 | 17/03/2023 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León | Acciones para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos como principal observancia en los referentes a la educación, en particular a la clasificada como especial. |
| 05/23 | 22/05/2023 | Director General del Banco del Bienestar | Medidas para reducir tiempo de espera para brindar atención a personas usuarias. |
| 06/23 | 06/06/2023 | Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León | Prevención del suicidio. |
| 07/23 | 07/06/2023 | Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey | Infraestructura necesaria para atender a personas con discapacidad y movilidad reducida. |
| 08/23 | 14/06/2023 | Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León | Abstención de pronunciamientos o juicios descalificativos de la Recomendación del "Caso Fabriles". |
| 09/23 | 20/06/2023 | Director General de la Comisión Federal de Electricidad Gerente Divisional Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad | Atender y resolver reportes de suspensión y fallas en el servicio de energía eléctrica. |
| 10/23 | 17/07/2023 | Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. | Implementar acciones enfocadas en el aumento de la capacidad y tecnología suficiente que proporcione un eficaz acceso al agua potable y el saneamiento. |
| 11/23 | 24/07/2023 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León | Garantizar la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, a su derecho a la educación sin limitar el acceso a los planteles educativos. |
| 12/23 | 14/08/2023 | Varias autoridades | Realizar acciones para respetar, proteger y garantizar el derecho humano al acceso a la salud de las personas privadas de la libertad, ante las altas temperaturas. |
| 13/23 | 11/09/2023 | Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León | Retirar de redes sociales la publicación con la expresión "nada de huipiles". |
| 14/23 | 13/09/2023 | Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de Nuevo León | Diseñar e implementar un plan de actuación en convergencia con las autoridades estatales y/o federales competentes, con la finalidad de garantizar el acceso al tratamiento o régimen individualizado para las personas con diagnóstico de Tuberculosis. |
| 15/23 | 14/09/2023 | Varias autoridades | Solicitud de información de puntos de operación de "Anexos". |
| 16/23 | 21/09/2023 | Presidente municipal de General Escobedo, Nuevo León | Evitar o mitigar los posibles riesgos del uso desproporcional de la fuerza; ante la adquisición de armas no letales "Taser". |
| 17/23 | 11/10/2023 | Varias autoridades | Medidas necesarias para reforzar la protección y seguridad de las personas en contexto de migración. |
| 18/23 | 12/10/2023 | Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León | Impulsar campañas de capacitación especialmente sobre el derecho al acceso a la salud, generar mecanismos de coordinación institucional y otorgar facilidades para visitas internas de supervisión. |
| 19/23 | 13/10/2023 | Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León | Impulsar campañas de capacitación sobre el derecho a la educación, generar mecanismos de coordinación institucional y otorgar facilidades para visitas internas de supervisión. |
| 20/23 | 13/10/2023 | Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de Nuevo León | Impulsar campañas de capacitación sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, generar mecanismos de coordinación institucional y otorgar facilidades para visitas internas de supervisión. |

- Propuesta General y Asuntos Varios

El 30 de marzo de 2023, por la contaminación ambiental en el Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal emitió la Propuesta General 01/23, solicitando al Secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León la adopción de medidas a fin de garantizar que el aire limpio sea tema prioritario en la agenda del Estado; misma que continúa en seguimiento.

Asimismo, en el período que se reporta, se turnaron a esta Dirección 64 Asuntos Varios, que se sumaron a los 5 que se encontraban en trámite a inicios del año 2023. Al respecto, se determinó el cierre de seguimiento en 57 Asuntos Varios, quedando 12 en trámite, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, se destaca que, en el año 2023, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento establecer líneas de acción para promover el enfoque de derechos humanos en el ámbito empresarial, creándose para tales efectos una Red de Empresas y Derechos Humanos, cuyos principales resultados se señalan en el apartado respectivo de este informe.

- Informes y Diagnósticos

En el mes de enero de 2023 se concluyó el seguimiento al Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2021. Y, durante el año, se llevaron a cabo acciones de revisión de las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2022.

En el periodo que se reporta, se realizaron acciones de seguimiento al Informe Especial “Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables”, y respecto a la “Contratación de personas con discapacidad en el servicio público”.

2.4.3.7 Personal del servicio público sancionado por las Recomendaciones emitidas de la CEDHNL

Durante el 2023, las autoridades señaladas como responsables informaron la aplicación de distintas sanciones a personas servidoras públicas, derivadas de las violaciones a derechos humanos acreditadas en las Recomendaciones, como se muestra en la siguiente tabla:

| No. De Rec. | Autoridad | Personal del servicio público sancionado | Tipo de sanción impuesta |
|-------------|--|--|--|
| 12/2019 | Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santiago | Un policía municipal | Suspensión provisional de 30 días naturales con la pérdida de su percepción salarial. |
| 25/2019 | Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León | Tres policías custodios | A dos policías suspensión temporal de funciones de su cargo o comisión, así como de sus remuneraciones, por un término de 20 días. A un policía suspensión temporal de funciones de su cargo o comisión, así como de sus remuneraciones, por un término de 22 días. |
| 34/2017 | Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León | Diecisiete elementos de custodia adscritos al Centro de Reinserción Social Apodaca, dependiente de la Agencia de Administración Penitenciaria Un elemento de custodia adscrito al Centro de Reinserción Social Apodaca, dependiente de la Agencia de Administración Penitenciaria | Suspensión temporal de 3 meses de su puesto, cargo o comisión, así como de sus remuneraciones. Destitución de puesto, cargo o comisión. |
| 10/2020 | Servicios de Salud de Nuevo León Q.P.D. | Un médico responsable | Inhabilitación temporal por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras. |
| 34/2017 | Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León | Un elemento de custodia adscrito al Centro de Reinserción Social Apodaca, dependiente de la Agencia de Administración Penitenciaria | Suspensión temporal de 3 meses de su puesto, cargo o comisión, así como de sus remuneraciones. |
| 33/2019 | Secretaría de Seguridad Pública de Galeana | Un policía municipal | Suspensión temporal de 15 días. |

2.5 Expedientes de queja en trámite

En cuanto a los expedientes de queja en trámite al cierre del año 2023, se registraron los siguientes resultados:

Expedientes de queja en trámite al cierre del año 2023.

| | |
|--|--------------|
| Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 11 |
| Primera Visitaduría General | 740 |
| Segunda Visitaduría General | 547 |
| Tercera Visitaduría General | 202 |
| TOTAL | 1,500 |

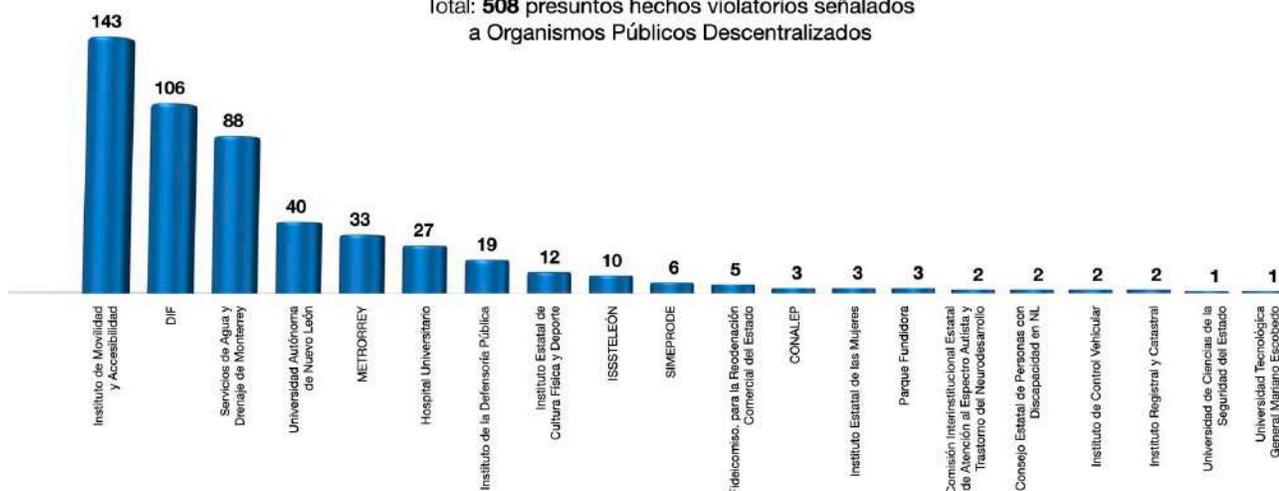
Respecto a los 1,500 expedientes de queja en trámite, se encuentran en estudio 5,045 hechos violatorios a los derechos humanos. De esta cantidad, 3,085 están relacionados con autoridades estatales, 1,445 con autoridades municipales, 508 con organismos públicos descentralizados y 7 con autoridades indeterminadas.



Nota aclaratoria: en el rubro de "otras autoridades municipales" se agrupan diversas con menos de 15 señalamientos.

Organismos Públicos Descentralizados señalados en expedientes de queja en trámite

Total: **508** presuntos hechos violatorios señalados a Organismos Públicos Descentralizados



2.6 Medidas cautelares

La emisión de medidas cautelares tiene la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos denunciados, ya sea por la presunción de producción de daños de difícil reparación, o bien, que tengan motivo de modificar acciones u omisiones que las produzcan. Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias según lo requiera la naturaleza del asunto y su pronunciamiento es una facultad atribuida por el artículo 40 de la ley que regula a la CEDHNL.

Durante el año 2023, se emitieron 109 medidas cautelares: 72 por la Primera Visitaduría General, 7 por la Segunda Visitaduría General, 4 por la Tercera Visitaduría General, y 26 por la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas.

A continuación, se muestra de forma gráfica las medidas cautelares emitidas:



Una vez emitidas las medidas cautelares, se les da seguimiento por alguna de las tres Visitadurías generales y la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas de conformidad a la temática de que se trate. En tales circunstancias, su distribución consistió en:

- 93 a la Primera Visitaduría General;
- 8 a la Segunda Visitaduría General;
- 6 a la Tercera Visitaduría General; y
- 2 a la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas.



Las medidas cautelares emitidas pueden ser consultadas en su totalidad en el formato ampliado **ANEXO VII**, mismas que son agrupadas por temáticas y datos de referencia.

2.6.1 Autoridades a las que se dirigieron las medidas cautelares.

En cuanto a las autoridades estatales o municipales, que recibieron alguna de estas medidas, se encuentran las siguientes:

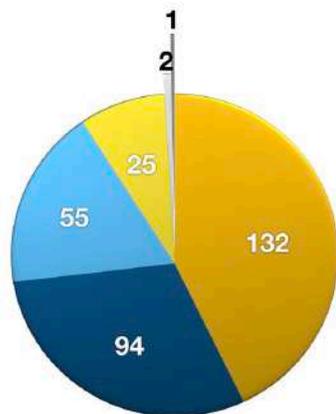
| Autoridades a las que se dirigieron las medidas cautelares. | | |
|---|--|------------|
| | Autoridad Estatal | Total |
| | Secretaría de Educación del Estado | 67 |
| | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado | 12 |
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | 8 |
| | Agencia de Administración Penitenciaria del Estado | 6 |
| | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE) | 2 |
| | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | 2 |
| | Fiscalía General de Justicia del Estado | 1 |
| | Poder Ejecutivo Estatal | 1 |
| | Secretaría de Seguridad del Estado (Institución Policial Fuerza Civil) | 1 |
| | Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey | 1 |
| | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León | 1 |
| | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | 1 |
| | TOTAL | 103 |
| | Autoridad Municipal | Total |
| | Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo | 1 |
| | Presidencia Municipal de San Pedro Garza García | 1 |
| | Presidencia Municipal de Villaldama | 1 |
| | Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Juárez | 1 |
| | Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Salinas Victoria | 1 |
| | Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de El Carmen | 1 |
| | TOTAL | 6 |

3. Supervisión del Sistema Penitenciario en el Estado

3.1 Expedientes de queja relacionados con el Sistema Penitenciario

La supervisión a los Centros de Reinserción Social del Estado, así como al Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores, es una labor permanente de este organismo.

De los 2,543 expedientes de queja registrados y tramitados por las Visitadurías Generales y por la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas durante el año 2023, 309 tienen relación con personas privadas de la libertad relacionadas a su vida en internamiento en los Centros de Reinserción Social del Estado, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



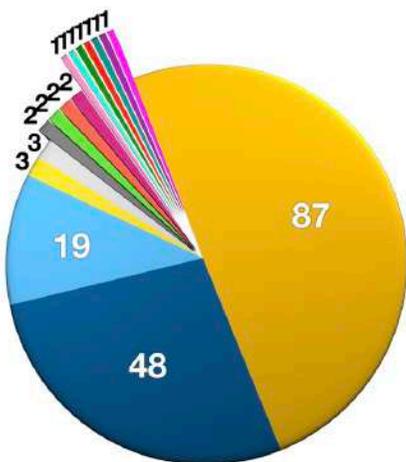
Expedientes de queja relacionados al Sistema Penitenciario

Total: 309

- Centro de Reinserción Social No. 1 Nte.
- Agencia de Administración Penitenciaria
- Centro de Reinserción Social No. 3 Ote.
- Centro de Reinserción Social Femenil
- Centro de Reinserción Social No. 2 Nte.
- Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores de NL

3.2 Expedientes de queja relacionados con personas privadas de la libertad

En el año 2023 se registraron 175 expedientes de queja que, si bien no guardan relación con las condiciones de internamiento, la persona peticionaria se encontraba privada de la libertad. Las autoridades señaladas como presuntamente responsables por la violación de los derechos humanos, fueron las siguientes:



Expedientes de queja relacionados con personas privadas de la libertad

Total: 175 expedientes

- Instituto de Defensoría Pública de NL
- Fiscalía General de Justicia del Estado de NL
- Institución Policial Estatal Fuerza Civil
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de Escobedo
- Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey
- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Santa Catarina
- Institución de Policía Preventiva Municipal de García
- Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Linares
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Guadalupe
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
- Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González
- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca
- Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez
- Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Morelos
- Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Pesquería
- Dirección de Seguridad Pública de San Nicolás de los Garza

3.3 Buzones de quejas en centros de reinserción social

En cumplimiento a la recomendación efectuada por esta Comisión Estatal al sistema de administración penitenciaria en el Estado, durante el año que se informa, se instalaron en cada Centro de Reinserción Social buzones con el objetivo de facilitar la comunicación con las personas privadas de la libertad y que tengan la accesibilidad de enviar sus quejas a este Organismo Público.

Para su monitoreo, personal de este Organismo visitó periódicamente cada uno de los centros penitenciarios a fin de recolectar el contenido de los buzones. Como resultado de este primer ejercicio anual, se recabaron 86 escritos, de los cuales en 62 se advirtieron presuntas violaciones a los derechos humanos, por lo que, se iniciaron en la modalidad de expediente de queja y en los 24 restantes, se brindó la orientación jurídica a la persona privada de la libertad solucionándole favorablemente su pretensión.

Para conocer mayores datos estadísticos, puede consultar el siguiente enlace: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/nosotros/cifras-de-actividades/2023-12-CEDHNL-PresentacionGrafica.pdf>



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

FUERZA CIVIL

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

3.4 Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria

La CEDHNL es un organismo público autónomo que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio, defensa y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.⁵ Esta atribución incluye la supervisión del respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario del Estado y,⁶ en su caso, dirigir recomendaciones mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.⁷

El primer diagnóstico en la materia realizado en la actual administración, se publicó en el año 2021, con el fin de que las recomendaciones emitidas pudieran detonar acciones específicas para atender los principales desafíos que enfrenta el Sistema, y guiar a las autoridades involucradas en la adopción de medidas que coadyuven a garantizar y fortalecer los derechos humanos en los Centros de Reinserción Social,⁸ con enfoque en la integridad personal, la estancia digna, la reinserción social, las condiciones de gobernabilidad, y la atención brindada a los grupos de atención prioritaria.

En el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2022, se llevó a cabo una evaluación en torno a las recomendaciones emitidas en el 2021 y se presentaron veintiséis recomendaciones para implementarse en el año 2023, clasificadas en recomendaciones materiales, normativas y operativas. Por tal motivo, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León,⁹ atendiendo a sus funciones,¹⁰ solicitó constancias a la autoridad para documentar las acciones adoptadas para la observancia de las recomendaciones realizadas.

Al respecto, se llevó a cabo un ejercicio de evaluación en torno al estatus del cumplimiento de las recomendaciones, mediante la revisión de las evidencias remitidas por la autoridad y de los hallazgos observados por personal de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León,¹¹ que efectuó recorridos y aplicó distintos cuestionarios en las instalaciones de los Centros.

Entre los instrumentos utilizados, se encuentran las encuestas aplicadas a las personas privadas de la libertad, entrevistas con las personas titulares o encargadas de los centros penitenciarios, entrevistas con las personas encargadas de la seguridad y custodia, y entrevistas con las personas titulares de las áreas médica y técnicas.

A continuación, se muestra la calificación global del Sistema Penitenciario en el Estado de Nuevo León y por cada uno de los Centros de Reinserción Social, comparando los períodos 2021 y 2022.

5 Artículo 2, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

6 En lo sucesivo, Sistema.

7 Artículo 6, fracción X, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

8 Los Centros de Reinserción Social que formaron parte del estudio, fueron el Centro de Reinserción Social 1 Norte, Centro de Reinserción Social 2 Norte, Centro de Reinserción Social 3 Oriente y Centro de Reinserción Social Femenil.

9 En lo sucesivo, Dirección.

10 Artículo 35, fracción XIII, del Reglamento Interno de este organismo,

11 En lo sucesivo, Visitaduría.

| Calificación Global del Sistema Penitenciario en el Estado de Nuevo León | | |
|--|-------------|-------------|
| 2021 | 2022 | 2023 |
| 7.03 | 6.58 | 7.02 |



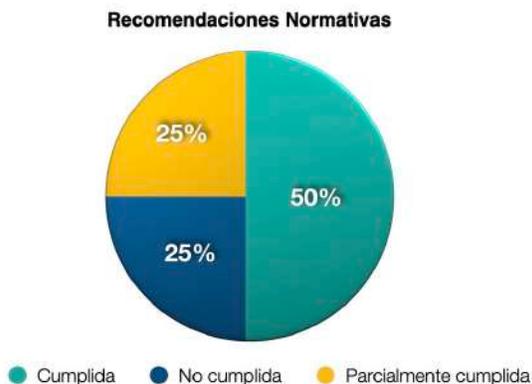
| Centro de Reinserción Social | Periodo | | |
|--|---------|------|------|
| | 2021 | 2022 | 2023 |
| 1. Centro de Reinserción Social Femenil | 7.29 | 7.00 | 7.40 |
| 2. Centro de Reinserción Social Número 1 Norte | 6.26 | 5.75 | 5.96 |
| 3. Centro de Reinserción Social Número 2 Norte | 7.12 | 6.59 | 7.16 |
| 4. Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente | 7.48 | 7.00 | 7.56 |

Los resultados de la evaluación se dividieron en recomendaciones cumplidas, cumplidas parcialmente y no cumplidas. De veintiséis recomendaciones, la autoridad cumplió con 10 de ellas (38.46%); cumplió parcialmente con 11 (42.30%); y, no cumplió 5 (19.23%), lo cual se detalla en la siguiente tabla, en razón del tipo de recomendación:

| Estatus de cumplimiento de las recomendaciones. | | | |
|---|-----------|-----------------------|-------------|
| Recomendaciones | Cumplida | Parcialmente Cumplida | No cumplida |
| Normativas | 2 | 1 | 1 |
| Operativas | 8 | 7 | 1 |
| Materiales | 0 | 3 | 3 |
| TOTAL | 10 | 11 | 5 |

Tabla A. Estatus de cumplimiento de las recomendaciones

Al respecto, se considera importante mencionar algunas de las acciones realizadas por la autoridad, en seguimiento a las recomendaciones emitidas por este organismo público autónomo:



Por ejemplo, en cuanto a las recomendaciones normativas, se destaca la elaboración de un protocolo de actuación para la detección de la tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como, capacitaciones para la prevención de la tortura.

De la misma manera, se elaboraron distintas disposiciones normativas para la prevención de incidentes violentos, entre ellas, una sobre reacción primaria ante incidentes críticos. A pesar de existir un incremento de 7,93% en el total de los incidentes violentos, comparado con los datos del año 2022, en 3 de 4 Centros disminuyó notablemente el registro de incidentes violentos.



En torno a las recomendaciones operativas, se realizaron acciones de capacitación en materia de derechos humanos, dirigidas al personal adscrito a los Centros; además, se compartió una base de datos de 13 cursos, en la que se precisó su nombre, el Centro en que fueron impartidos, el instituto capacitador, la modalidad, la fecha de inicio, la fecha de conclusión, la cantidad de horas, y el personal capacitado.

Adicionalmente, se diseñaron y difundieron programas de tratamiento para las adicciones; se documentaron actividades encaminadas a la reinserción social; y, se llevó a cabo un registro de personas con adicciones, en el que se detalla la cantidad de la población identificada con adicciones, las personas privadas de libertad en tratamiento y una relación de las sustancias consumidas. Durante la visita, se manifestó que, como parte del Programa de Prevención, Atención y Tratamiento de Adicciones y Desintoxicación Voluntaria, el personal del departamento de psicología efectuó un tamizaje y aplicó diversos instrumentos a toda la población penitenciaria, a fin de detectar a las personas con adicciones.

Por otro lado, se brindó información sobre el total de personas privadas de la libertad que han sido canalizadas al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León para la obtención de beneficios de libertad anticipada, y se remitieron evidencias que acreditaron la incorporación de personas privadas de la libertad en actividades de autoempleo, especificando la información por actividad que desarrollan.

Respecto a fomentar capacitaciones dirigidas a las mujeres privadas de la libertad, que no se limiten a las actividades que tradicionalmente se consideran adecuadas para las mujeres en razón de estereotipos de género, se incluyeron capacitaciones nuevas, como el mantenimiento de climas, electricidad básica doméstica, sonido y decoración.

Se crearon dos disposiciones normativas, referentes al Procedimiento de Egreso Jurídico de Persona Privada de la Libertad de un Centro de Reinserción Social y al Procedimiento de Egreso Operativo de Persona Privada de la Libertad de un Centro de Reinserción Social, en las que se establecen actividades que deberá llevar a cabo el personal penitenciario para garantizar un egreso digno; como entregar copia de la boleta de libertad, y facilitar la comunicación con la persona que desee la persona privada de la libertad.

Aunado a lo anterior, se remitieron evidencias de acciones encaminadas a garantizar el suministro de medicamentos, como contratos, requisiciones de compras y acuses de recibo.



En cuanto a las recomendaciones materiales, se reportaron avances en el mantenimiento de la infraestructura; así como, en la construcción de adecuaciones para las personas usuarias de sillas de ruedas.



Sobre los retos para el **cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2022**, se detectaron los siguientes:

A) **Sobrepoblación.** - Uno de los principales retos es la sobrepoblación de los Centros, los cuales, en conjunto, alojaban a la fecha de la supervisión a 10,513 personas privadas de la libertad (9,953 hombres y 560 mujeres), cuando están diseñados para 9,763 personas, es decir, presentan una sobrepoblación de 7.68%. Por ende, la sobrepoblación, se convirtió en una variable importante al analizar el cumplimiento de las recomendaciones; por ejemplo, aumentó el déficit de personal de seguridad y custodia un 9.55 %; es decir, de 49.11% en el año 2022 pasó a 58.66% en el año 2023, toda vez que el cálculo depende de la población penitenciaria.¹²

B) **Efectividad de normatividad.** - Se reconoce el desarrollo de disposiciones normativas en diferentes rubros, debiéndose fortalecer los mecanismos de supervisión en torno a su adecuada aplicación.¹³

C) **Elaboración y aplicabilidad de manual de procedimientos de distribución de alimentos.** - Respecto a la distribución de alimentos, la Visitaduría destacó, de las encuestas aplicadas, una inadecuada e inequitativa distribución de alimentos (recipientes de diversos tamaños) y falta de higiene en el traslado de los alimentos que se proporciona a las personas privadas de la libertad.¹⁴

D) **Falta de Reglamento Interno.**- Sigue en proceso la elaboración de un reglamento interno.¹⁵

E) **Insuficiencia de personal.**- Persiste el desafío de contar con personal técnico,¹⁶ médico, odontológico y de nutriología suficiente y capacitado, para brindar una adecuada atención a las personas privadas de la libertad. De una comparación con el año 2022, el personal técnico aumentó de 99 a 117 (18,18%); el personal médico se redujo de 20 a 16 (20%); el personal odontológico disminuyó de 4 a 3 (25%); y, el personal de nutriología aumentó de 1 a 2 (100%).¹⁷ Mientras que, el personal médico especialista en psiquiatría disminuyó de 2 a 0; el personal de enfermería aumentó 12,82%, por un incremento de 4 personas en el CERESO 1, y 3 personas en el CERESO 3; sin embargo, existió una disminución de 2 personas en el CERESO 2.¹⁸ Asimismo, no se cuenta con personal de pediatría ni especializado para el cuidado de niñas y niños que viven con sus madres.¹⁹

F) **Separación adecuada.**- Para separar a las personas procesadas de las sentenciadas, la autoridad presentó una planimetría, clasificación y reubicación de la población penitenciaria; no obstante, durante la supervisión, se observó que la separación no se estaba llevando a cabo efectivamente, en virtud de que, las actividades educativas y de talleres se realizaban simultáneamente, causando una convivencia entre ambas poblaciones en el Centro de Reinserción Social número 1.²⁰

G) **Documentación de los programas educativos y deportivos.**- Es importante fortalecer los esfuerzos para documentar la participación de las personas privadas de la libertad en dichos programas.²¹

H) **Falta de toallas sanitarias y productos de higiene personal.** - Aunque se incrementó el número de toallas sanitarias distribuidas a la población penitenciaria del Centro de Reinserción Social Femenil, es importante contar con un mecanismo que garantice la disponibilidad de las mismas, acorde a los requerimientos individuales.²² Por otro lado, se detectó la necesidad de proveer productos de higiene suficientes para el aseo personal.²³

12 Relacionada a la Recomendación Operativa II.1.

13 Relacionada a las Recomendaciones Normativas I.2, I.4. y I.3.

14 Relacionada a la Recomendación Operativa I.3.

15 Relacionada a las Recomendaciones Normativas I.1.

16 Personal técnico, entiéndase como el personal de abogacía, criminología, psicología, pedagogía, trabajo social, deporte, y de cultura.

17 Relacionado a la Recomendación Operativa II.2.

18 Relacionado a la Recomendación Operativa II.3.

19 Relacionado a la Recomendación Material III.5.

20 Relacionado a la Recomendación Operativa II.5.

21 Relacionado a la Recomendación Operativa II.7.

22 Relacionado a la Recomendación Operativa II.12.

23 Relacionado a la Recomendación Operativa II.13.



I) **Insuficientes fuentes de empleo.**- Es importante continuar las acciones de gestión de convenios de colaboración con empresas privadas, a fin de brindar mayores fuentes de empleo a las personas privadas de la libertad.²⁴

J) **Seguridad en el egreso de la persona privada de libertad.** - Los progresos alcanzados deben sumar mecanismos de coordinación, a efecto de garantizar que los egresos sean en horas hábiles, se procure el contacto con personas familiares, o se gestione un traslado seguro.²⁵

K) **Entrega de medicamentos de manera oportuna.** - La suficiencia de medicamentos debe impactar en su distribución oportuna; evitando el retardo en su suministro, observado en algunos casos por la Visitaduría.²⁶

L) **Mantenimiento adecuado a la infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas.** - De las observaciones de la Visitaduría, se destaca que aún falta mejorar la infraestructura, drenaje, tubería y limpieza; toda vez que, los dormitorios carecen de mantenimiento, las tuberías presentan fugas, drenaje obstruido, existen conexiones eléctricas improvisadas y falta de higiene en los baños generales.²⁷

M) **Adecuaciones necesarias en la infraestructura para las personas con discapacidad.** - Se reportaron adecuaciones para las personas usuarias de sillas de ruedas; no obstante, hace falta conocer lo realizado para atender otras discapacidades. De las observaciones de la Visitaduría, se detectó la falta de adaptación de regaderas, en módulos que se han destinado a personas con discapacidad.²⁸ Además, en áreas de regaderas se observó agua estancada, lo cual representa un riesgo para las personas privadas de la libertad con discapacidad física en el Centro de Reinserción Social Número 2. Y, en las instalaciones del Centro de Reinserción Social número 1 se carece de accesibilidad para las personas con discapacidad física; así como, falta de mantenimiento e higiene en el módulo 3, sección D, en el área destinada a alojar a las personas con discapacidad psicosocial e inimputables.

N) **Documentación de las capacitaciones de trabajo y contar con un archivo.** - Es importante documentar las capacitaciones brindadas a las personas privadas de su libertad, desglosando la información por curso o taller, el nombre de la capacitación, la fecha e institución que la brindó; así como, contar con un archivo en el que se resguarden las constancias recibidas, a efecto de que puedan ser entregadas a las personas privadas en su puesta en libertad, para coadyuvar con su reinserción social.²⁹

O) **Obstaculizaciones en las prestaciones de ley.** - Se reportaron 3 expedientes de queja sobre negativa, restricción u obstaculización para otorgar prestaciones y condiciones mínimas de trabajo digno a las y los internos. Asimismo, durante la Visita, se observaron inconsistencias respecto a pagos de salarios por debajo del mínimo.³⁰

Con relación a lo observado en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria, desarrollado por la Comisión en el año 2023, y considerando los retos para el cumplimiento total de las recomendaciones emitidas en el DESP 2022, se presentan en el último apartado de este documento, una serie de recomendaciones para garantizar los derechos de la población penitenciaria.

Para consultar los Diagnósticos Estatales de Supervisión Penitenciaria de años anteriores, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/>

24 Relacionado a la Recomendación Operativa II.4.

25 Relacionado a la Recomendación Operativa II.15.

26 Relacionado a la Recomendación Operativa II.16.

27 Relaciona a la Recomendación Material III.1.

28 Relacionado a las Recomendaciones Materiales III.2 y III.3.

29 Relacionado a la Recomendación Material III.4.

30 Relacionado a la Recomendación Material III.6.

4. Supervisión para la protección de los derechos humanos

La supervisión para el respeto a los derechos humanos es una de las acciones de prevención que realiza continuamente el personal adscrito a la CEDHNL, con el propósito de evitar y/o reducir la transgresión de los derechos humanos. Dicha supervisión se destina principalmente a la vigilancia durante el desarrollo de marchas, caravanas, protestas, mítines y diversas manifestaciones sociales. Dentro de ese rubro, personal de la Comisión asistió a distintos eventos que a continuación se enuncian:

| -Marchas / manifestaciones | |
|--|---|
| 26 de febrero | Marcha en defensa del Instituto Nacional Electoral, convocado por el Frente Nacional Ciudadano (FRENA). |
| 8 de marzo | Marcha por el Día Internacional de la Mujer. |
| 26 de marzo | Manifestación convocada por el Frente Nacional Ciudadano de Nuevo León en contra de las propuestas a reformas electorales. |
| 2 de abril | Reunión de protesta denominada "Justicia para Marifer Contreras". |
| 21 de abril | Manifestación "A un año de la represión policiaca de Nuevo León". |
| 21 de abril | Manifestación pacífica "A un año del feminicidio de Debanhi Escobar Bazaldúa". |
| 25 de abril | Marcha de protesta del colectivo denominado "No más hijos rehenes México". |
| 10 de mayo | Marcha pacífica por las personas desaparecidas, convocada por "Buscadoras de Nuevo León". |
| 17 de junio | Marcha de la Diversidad 2023 convocada por distintos grupos LGBTTTIQ+. |
| 18 de julio | Audiencia pública convocada por el colectivo #UNRÍOENELRÍO en pro de los derechos ambientales. |
| 25 de septiembre | Protesta civil simultánea metropolitana por la defensa y exigencia del suministro digno de agua potable en Nuevo León. |
| 28 de septiembre | Manifestación denominada "Día de acción global por el acceso al aborto legal y seguro". |
| 15 de octubre | Protesta pacífica por parte del Colectivo Percha y Aliadxs en exigencia a la igualdad de género y la no violencia contra la mujer. |
| 28 de octubre | Instalación del establecimiento temporal "Mercadita Feminista". |
| 3 de noviembre | Manifestación denominada "Altar del Día de Muertas". |
| 7 de noviembre | Marcha en protesta por inconformidades en el proceso penal que se sigue por la muerte de la menor Nataly Sofía Castro. |
| 13 de noviembre | Marcha en memoria y justicia del "Magistrate Ociel Baena". |
| 25 de noviembre | Conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". |
| 10 de diciembre | Evento Río Fest #Unrioenelrio |
| - Visitas a establecimientos o campañas | |
| Diversas fechas | Atención a personas usuarias en las instalaciones de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. |
| Diversas fechas | Visitas de supervisión, inspección y entrevista con el encargado del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) |
| Diversas fechas | Visita de supervisión de las instalaciones y servicios brindados en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en el municipio de Guadalupe, Nuevo León. |
| 11 julio | Visita de supervisión en el Hospital de Especialidades en Salud Mental del Estado. |
| 15 agosto | Visitas de supervisión a la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como difusión de servicios de la CEDHNL a las personas usuarias que se encontraban en dicho centro. |
| 16 agosto | Visita de supervisión al Hospital General de Zona No. 33 y 67 del Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| 13 septiembre | Actividad de difusión de los servicios ofertados por la CEDHNL a las personas usuarias de la Central de Autobuses de Monterrey, Nuevo León. |
| 14 septiembre | Visita de supervisión al Hospital Materno Infantil, así como difusión de los servicios de la CEDHNL a las personas usuarias que se encontraban en el establecimiento. |



DE ZONA N° 67
LA INDEPENDENCIA

MSS
MEXICO

Man in white shirt and dark trousers, possibly a security guard or official, standing and talking to a group of people.

Man in white t-shirt and shorts, standing and talking to the man in the white shirt.

Woman in pink t-shirt and jeans, standing and talking to the man in the white shirt.

Group of people, including a woman in a white t-shirt and a woman in a purple top, standing and talking.

5. Oficinas regionales de la CEDHNL

Las oficinas regionales son sedes que por su ubicación y/o densidad poblacional del sector en que se encuentran, contribuyen en la proximidad y accesibilidad de los servicios que ofrece esta Comisión.

La trascendencia de contar con oficinas regionales consiste en acercar los servicios institucionales a las diferentes comunidades, orientarlas jurídicamente, prever y recibir quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, así como capacitar e instruir constantemente en la materia.

Como resultado de diversas estrategias y esfuerzos institucionales, la CEDHNL incrementó su presencia a través de dos oficinas regionales nuevas (una permanente en el municipio de Apodaca y otra temporal durante la “Expo Feria Guadalupe”), mismas que se identifican de la siguiente manera:

- Módulo Pabellón Ciudadano,
- Oficina Regional Zona Sur “Linares”,
- Oficina Regional Guadalupe,
- Oficina Regional Sierra Ventana, Monterrey,
- Oficina Regional Apodaca, y
- Módulo durante la temporada de la tradicional exposición ganadera y artística Expo Feria Guadalupe 2023.

Dentro de las actividades preponderantes de las oficinas regionales, se destacan los servicios a grupos de atención prioritaria, como se expone a continuación:

a. Otorgar la atención especializada y profesional a la ciudadanía.

Se atienden las quejas presentadas por la población en contra de autoridades estatales y municipales. Además, se brinda asesoría jurídica y la canalización correspondiente respecto a la temática que refieren. Por otro lado, también tienen la función de llevar actividades de fomento a la cultura del respeto a los derechos humanos.

b. Atención a grupos prioritarios.

Personas adultas mayores: a quienes se les apoya con el acompañamiento hacia las diferentes áreas y procurando colaborar con las gestiones sociales que contribuyan a solventar sus necesidades.

Mujeres: se brindan apoyos a través de la orientación sobre los diferentes casos planteados, a través de las instituciones públicas, como lo es el Instituto Estatal de las Mujeres o el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

Niñas, niños y adolescentes: una de las problemáticas que mayormente se presenta es la relacionada con la filiación de menores y adolescentes, otorgando todo el apoyo necesario para poder acceder al derecho a la identidad, a través de las gestiones pertinentes ante el Registro Civil. Asimismo, se reciben quejas donde se presumen vulneraciones a los derechos de las infancias, actuando de manera inmediata con las atenciones conducentes.

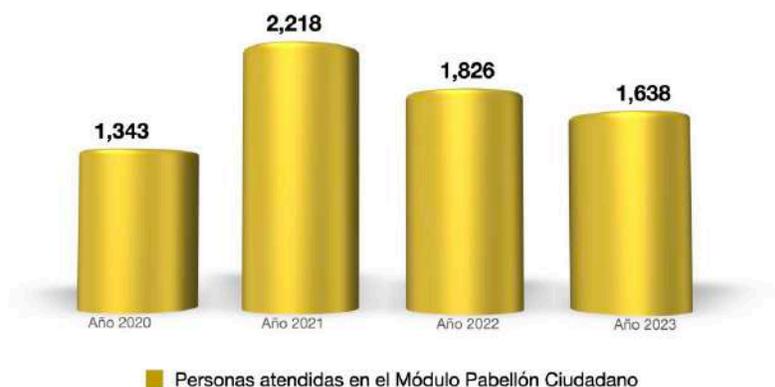
Personas Migrantes: en cuanto a la problemática social con relación al ingreso y permanencia en Nuevo León, una de las mayores necesidades es la obtención de sus documentos, por lo que se les otorga todo el apoyo necesario para que conozcan en donde se encuentran ubicados los consulados en el estado y en los estados de la República.

Personas con discapacidad: se otorga el acompañamiento respectivo, ante el área de Desarrollo Social, a fin de solicitar que las personas con discapacidad sean atendidas de acuerdo a la necesidad planteada; en caso de personas con discapacidad auditiva, se busca el apoyo de las áreas que cuentan con personas conocedoras del lenguaje de señas mexicana y, de esta manera, poder conocer sus necesidades, canalizando a la Procuraduría de las Personas con Discapacidad aquellos casos que son de su competencia.

Comunidad LGBTTTIQ+: se les brinda la orientación y el apoyo necesario en trámites como la obtención del RFC, CURP, así como la orientación jurídica acorde a los asuntos que plantean y, en su caso, la apertura de expedientes de queja.

5.1. Módulo Pabellón Ciudadano

El módulo de la CEDHNL ubicado en el Pabellón Ciudadano se encuentra localizado en un punto de alta afluencia de personas que acuden a realizar diversos trámites gubernamentales, por lo que representa un acercamiento importante con la sociedad, ya que desde el 2020 al cierre del año 2023, ha brindado atenciones a 7,025 personas, como se visualiza en la siguiente gráfica:



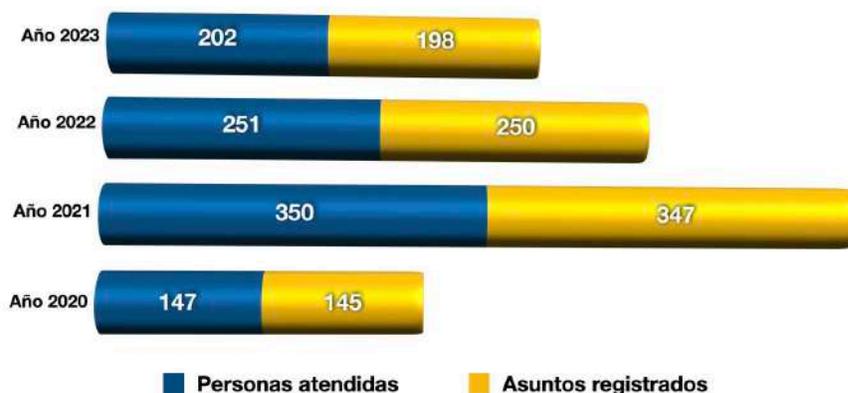
5.2. Oficina Regional Zona Sur “Linares”

Con el propósito de ampliar la accesibilidad de los distintos servicios que brinda la Comisión a los municipios que comprenden la zona citrícola de la Entidad, la oficina regional ubicada en el municipio de Linares, ha llevado a cabo diversas actividades de promoción y protección de los derechos humanos.

Por conducto de esta oficina, se atendieron a 202 personas durante el año 2023, derivándose la integración de 198 asuntos, como se ilustra en las siguientes imágenes.



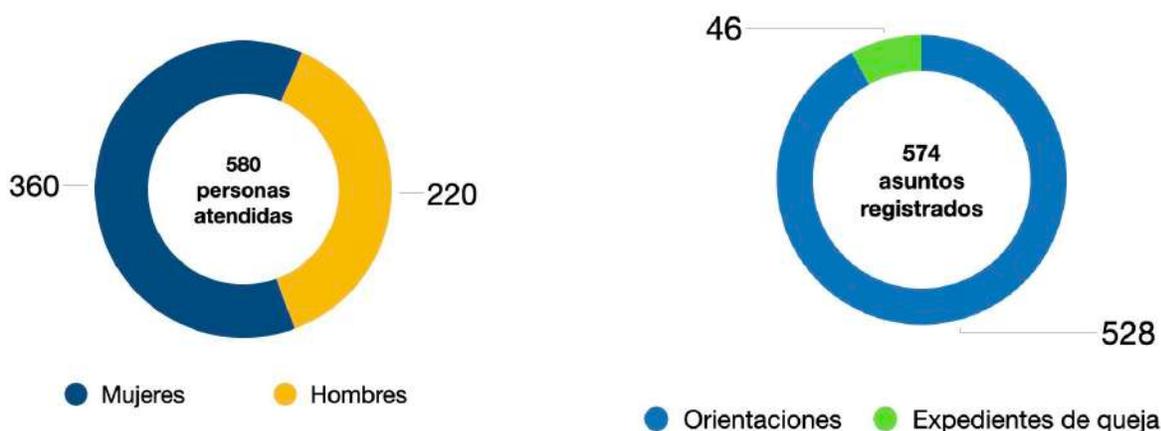
En relación con los años anteriores, se refleja lo siguiente:



5.3. Oficina Regional "Guadalupe"

Esta oficina surge como uno de los resultados alcanzados por la colaboración institucional que la Comisión ha impulsado en favor de sumar sinergias con autoridades y organizaciones que se vean traducidas en la ampliación de la accesibilidad de los servicios que este organismo protector de derechos humanos oferta.

En el año 2023, se atendieron a 580 personas, conformándose la cantidad de 574 asuntos (528 orientaciones y 46 expedientes de queja), como se ilustra a continuación:



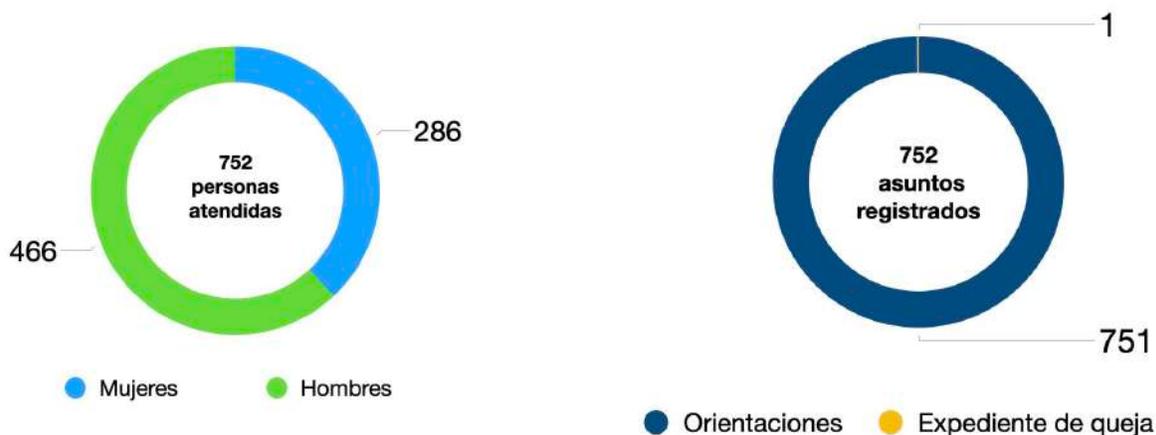
En relación al año 2022, se refleja lo siguiente:



5.4. Oficina Regional “Sierra Ventana”, Monterrey.

La Oficina Regional “Sierra Ventana”, misma que adopta la misma denominación de la colonia en que se encuentra, se sitúa en la zona sur de la capital del Estado y es una intersección por la que transitan diversas líneas de transporte colectivo.

En el periodo que se informa, se brindó la atención a 752 personas, quienes recibieron 752 atenciones (751 servicios de orientación y 1 expediente de queja), como se ilustra a continuación:



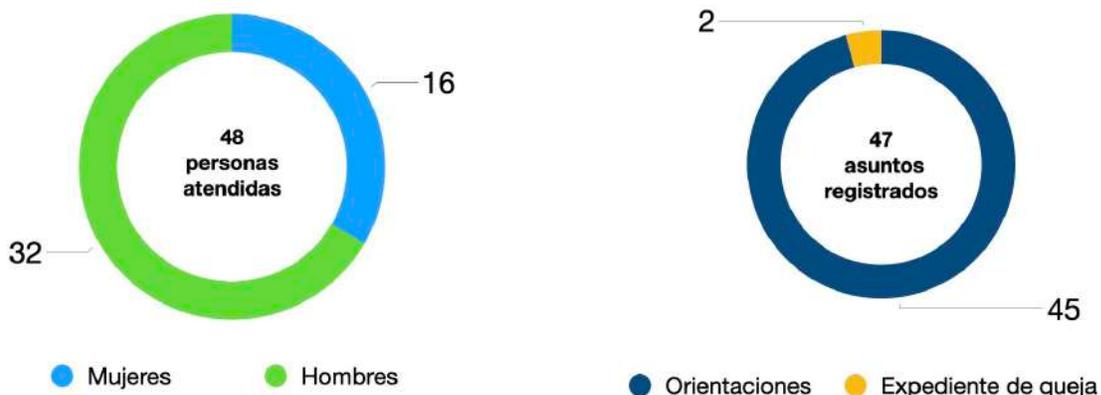
En relación al año 2022, se refleja lo siguiente:





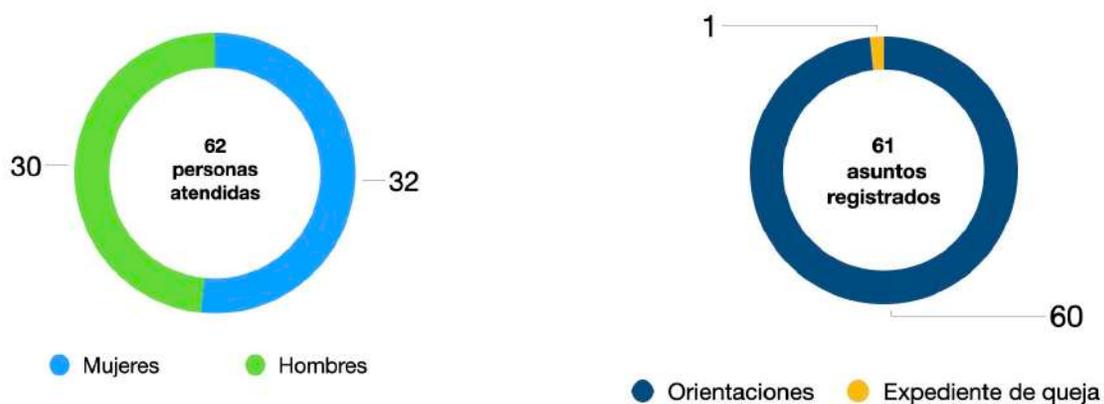
5.5. Oficina Regional "Apodaca"

En el mes de octubre del año 2023 se instauró la Oficina Regional "Apodaca", como una acción más derivada de las labores de alianzas institucionales promovida por esta CEDHNL con las distintas autoridades. A poco tiempo de su operación, brindó la atención a 48 personas, quienes recibieron servicios de orientación y queja, registrándose 47 asuntos, como se ilustra a continuación:



5.6. Módulo durante la temporada de la tradicional exposición ganadera y artística Expo Feria Guadalupe 2023

En los meses de mayo a junio del año 2023 se contó con un módulo de atención de la CEDHNL, mediante el cual se brindó información de los distintos servicios que se ofertan. Lo anterior, se consideró oportuno debido a la alta concentración de personas en dicha localidad. Durante su operación, se brindó la atención a 62 personas, quienes recibieron servicios de orientación y queja, registrándose 61 asuntos, como se ilustra a continuación:





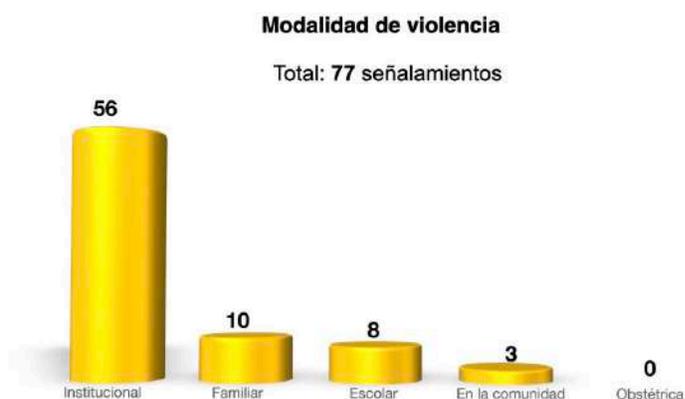
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN



6. Registros en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM).

El BAESVIM es un sistema digital en el que se concentra el registro con los datos generales y sociodemográficos de las víctimas de violencia de género, las personas agresoras y las órdenes de protección dictadas a favor de las mujeres. Para ello, la CEDHNL en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, se suma a dicho mecanismo con el objetivo de colaborar en la concentración de información de casos que se encuentren en esos supuestos.

En ese contexto, en el ejercicio del año 2023 se registraron un total de 77 asuntos; de los cuales 73 conformaron expedientes de queja y 4 correspondieron a orientaciones, como se ilustra a continuación:



Nota aclaratoria: Dos o más señalamientos presuntamente violatorios a derechos humanos pueden conformar un mismo asunto.



Nota aclaratoria: El total de señalamientos es distinto al número de asuntos registrados, ya que en una misma captura se pueden señalar más de un tipo de violencia.

7. Atención a personas en condición de movilidad (migrantes)

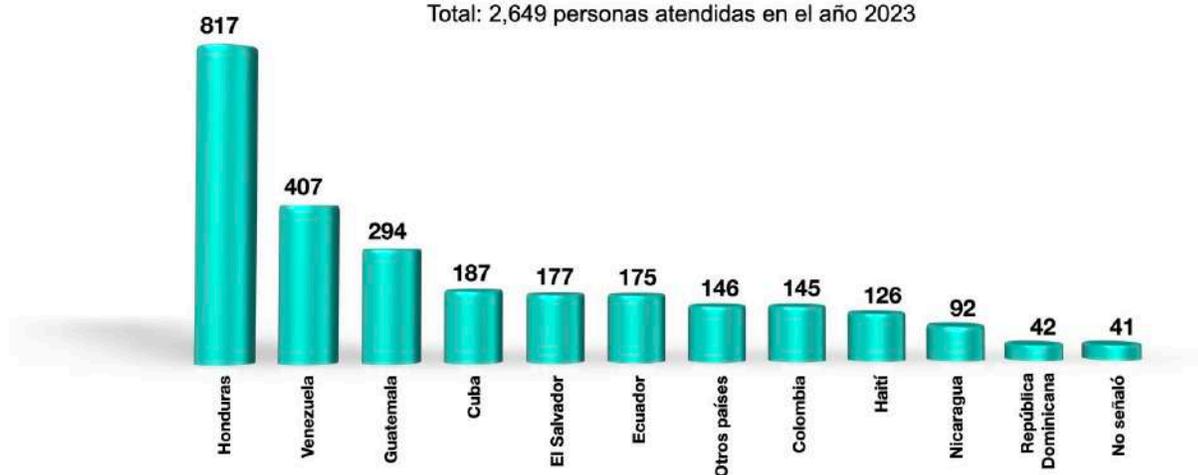
La migración es un tema regulado por el Poder Ejecutivo Federal quien, a través de sus instancias gubernamentales, son las encargadas de diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas tendientes a garantizar lo previsto en dicha materia. En razón a lo anterior, al encontrarse vinculado a autoridades federales, el Organismo Público Autónomo se encuentra competencialmente impedido para indagar, de forma directa, presuntas vulneraciones a derechos humanos con excepción a señalamientos imputados a autoridades locales.

No obstante, la CEDHNL ha asumido un papel colaborativo y ha emprendido acciones de prevención, atención y vinculación con la intención de salvaguardar de manera proactiva los derechos humanos de las personas en condición de movilidad.

Muestra de lo anterior, son el resultado de las 43 visitas de supervisión a la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, así como a diversos centros de alojamiento de migrantes en la entidad de organizaciones de la sociedad civil, en las que se atendió a un total de 2,649 personas de diversas nacionalidades; y posterior al análisis de cada una de las atenciones, se consideró conducente conformar 2,459 asuntos, de los cuales 59 fueron expedientes de queja y 2,400 se configuraron como orientaciones.

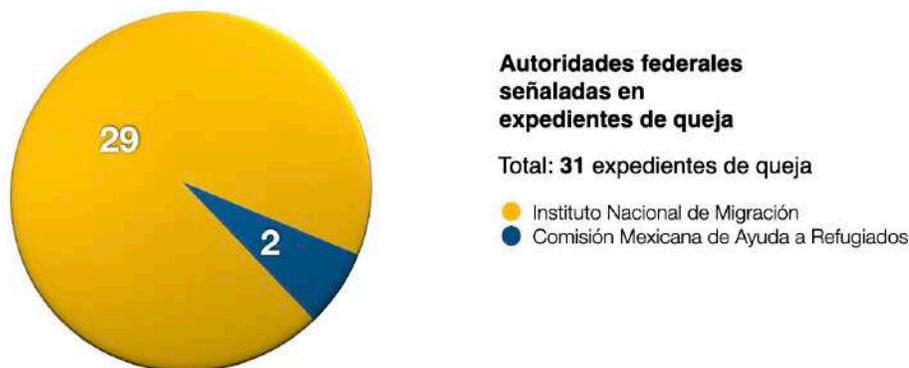
Principales países de origen de las personas migrantes atendidas

Total: 2,649 personas atendidas en el año 2023



De los 59 expedientes de queja relacionados con personas migrantes, se contabilizaron 59 señalamientos atribuidos a autoridades. De dichos señalamientos, 31 fueron dirigidos a autoridades federales y 28 a autoridades locales (estatales o municipales). Cabe aclarar que, en un expediente de queja pueden haber sido señaladas una o más autoridades.

En cuanto a los expedientes de queja iniciados por violación a derechos humanos en contra de autoridades federales, se registró la distribución siguiente:



Por otro lado, respecto a los 28 expedientes de queja registrados en contra de autoridades estatales y/o municipales por presuntas violaciones a derechos humanos de personas migrantes, se distribuyeron de esta manera:



Los expedientes de queja tramitados en la CEDHNL, se registraron con 68 hechos violatorios a derechos humanos. Cabe aclarar que un expediente de queja puede tener registrada una o más autoridades, y a la vez, a cada autoridad le pueden ser atribuidas más de un hecho violatorio.

Lo anterior, se puede reflejar de la siguiente manera:

| Hechos violatorios a derechos humanos registrados en el año 2023 con relación a personas migrantes. | |
|--|--------|
| Hechos violatorios a derechos humanos | Número |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | 9 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en la inscripción del acta de nacimiento | 6 |
| Detención arbitraria | 5 |
| Detención ilegal | 5 |



| | |
|---|-----------|
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | 5 |
| Amenazas e intimidación | 4 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 3 |
| A una vida libre sin violencia | 2 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública | 2 |
| Omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 2 |
| Suspensión, obstaculización o injerencias arbitrarias en el reconocimiento de la personalidad jurídica | 2 |
| Suspensión, obstaculización o negativa a brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona y con ello respetar su derecho al nombre, inmediatamente después de su nacimiento | 2 |
| Ausencia de medicamento | 1 |
| Injerencias arbitrarias a la propiedad privada | 1 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la honra y la memoria de una persona ya fallecida | 1 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la intimidad | 1 |
| Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada | 1 |
| Negativa u omisión de la autoridad gubernamental para tener un domicilio temporal digno y cercano a la zona donde vivían, en tanto se resuelve su situación sobre el derecho de propiedad, en caso de expropiaciones o destrucción de viviendas por desastres | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la razón de la detención | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas | 1 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | 1 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 |
| Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa de atención médica | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables de la o el paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir | 1 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 |
| Omisión en el cumplimiento de la obligación de proteger la seguridad, la vida y la libertad de las personas | 1 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | 1 |
| Por no garantizar la seguridad personal, al poner en riesgo la integridad, física, psíquica y moral | 1 |
| Suspensión, obstaculización o negativa al derecho al nombre | 1 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | 1 |
| Otros señalamientos | 2 |
| TOTAL | 68 |

8. Atención a víctimas

Las atenciones victimológicas son acciones inherentes a una adecuada defensa de los derechos humanos de las personas ante una posible vulneración a sus derechos fundamentales, o bien, en calidad de víctimas de un delito.

En razón a lo anterior, la CEDHNL cuenta con un Centro de Atención a Víctimas, en donde además de proveer atenciones a la población usuaria, auxilia a las distintas áreas de protección mediante la generación de servicios médicos y psicológicos, para que, mediante la emisión de dictámenes y opiniones, abonen al respaldo y legitimidad de las resoluciones de los asuntos que se tramitan ante el organismo.



8.1. Servicios médicos.

Los servicios médicos se proveen a través de tres conductos: (a) orientaciones médicas, (b) dictámenes médicos y (c) opiniones técnicas médicas; los cuales tienen distintos alcances y finalidades, como se expone a continuación.

8.1.1. Orientaciones médicas

La orientación médica es un servicio de consultoría breve en el que personal profesional acude a diagnosticar a una persona y emiten alguna sugerencia médica o, en su caso, advierten algún riesgo respecto a la protección o remediación de la salud.

Dentro de este rubro se llevaron a cabo diversos servicios, como se visualiza en la siguiente tabla:

| Personas atendidas con orientaciones médicas. | | | | |
|---|-------------------------------|--|----------------------|----------|
| | Personal adscrito a la CEDHNL | | Población en general | Año 2023 |
| Cantidad | 167 | | 32 | 199 |

| Clasificación por género de las personas atendidas con orientaciones médicas. | | | | |
|---|----------------------|-------------------------------|----------------------|-------|
| Femenino | | Masculino | | Total |
| Personal adscrito a la CEDHNL | Población en general | Personal adscrito a la CEDHNL | Población en general | |
| 88 | 12 | 79 | 20 | 199 |

8.1.2. Dictámenes médicos

Los dictámenes médicos son herramientas a las que se recurren con el propósito de valorar y documentar mediante evidencias las condiciones superficiales de salud de alguna persona que requiere los servicios de la Comisión. Para lo anterior, se lleva a cabo una entrevista y valoración general por parte del personal médico, quienes asientan en un acta lo observado con el objetivo de hacer las advertencias y/o recomendaciones que se consideren oportunas. A la vez, es un documento que contribuye a evidenciar posibles lesiones derivadas de presuntas violaciones a derechos humanos, las cuales podrán ser valoradas como un elemento probatorio durante alguna investigación.

Con relación a lo anterior, durante el año se llevó a cabo lo siguiente:

| Personas atendidas en los dictámenes médicos. | | | | |
|---|--------------|--|--------------|-------|
| | Con lesiones | | Sin lesiones | Total |
| Cantidad | 122 | | 50 | 172 |

| Clasificación por género de las personas atendidas en los dictámenes médicos. | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------|
| Femenino | | Masculino | | INB | | Total |
| Con lesiones | Sin lesiones | Con lesiones | Sin lesiones | Con lesiones | Sin lesiones | |
| 41 | 11 | 80 | 39 | 1 | 0 | 172 |
| 52 | | 119 | | 1 | | |



Lugar donde se realizaron los dictámenes médicos.

| Lugar | Cantidad |
|---|------------|
| CEDHNL | 95 |
| Centro de Reinserción Social Número 1 | 21 |
| Centro de Reinserción Social Número 3 | 15 |
| Centro de Reinserción Social Número 2 | 14 |
| Domicilio Particular | 9 |
| DIF Capullos | 8 |
| Centro de Reinserción Femenil | 4 |
| Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe | 2 |
| Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey (Alamey) | 2 |
| Centro de Internamiento y Adaptación para Adolescentes Infractores del Estado | 1 |
| Municipio de Guadalupe | 1 |
| Total | 172 |

8.1.3. Opiniones técnicas médicas

Las opiniones técnicas médicas se realizan a petición de las visitadurías generales de la CEDHNL con motivo de la integración de un expediente de queja, y tienen la finalidad de dilucidar alguna duda respecto a la actuación u omisión por parte de las autoridades, partiendo de un planteamiento hecho por el área integradora del expediente.

Para su elaboración, el personal realiza un análisis de las documentales que conforman el expediente, recabando información de dictámenes médicos previos, diligencias donde se den fe de lesiones y, en el caso de requerirlo, se acude a las instituciones hospitalarias a fin de complementar con información y lectura de expedientes clínicos. Adicionalmente, se sustenta con bibliografía, finalizando con la redacción del documento que incluye: introducción, datos de quien lo suscribe, planteamiento del problema, parte expositiva y conclusiones.

En ese apartado se llevó a cabo lo siguiente:

Opiniones técnicas médicas emitidas a petición de las visitadurías generales.

| Visitadurías generales | Cantidad |
|-----------------------------|-----------|
| Primera Visitaduría General | 6 |
| Segunda Visitaduría General | 7 |
| Tercera Visitaduría General | 9 |
| Total | 22 |

Cabe aclarar que en las 22 opiniones técnicas médicas no se contabilizan a las personas que se encuentran vinculadas en los expedientes, toda vez que la realización de las opiniones consiste en un análisis de las documentales que integran el expediente para determinar algún posicionamiento respecto a lo planteado por alguna de las visitadurías generales, por ende, no se establece un contacto directo con la persona. No obstante, en caso de advertirse oportuno y se llevara a cabo algún servicio, dicha estadística se incluye en los rubros de orientaciones médicas o dictámenes médicos.

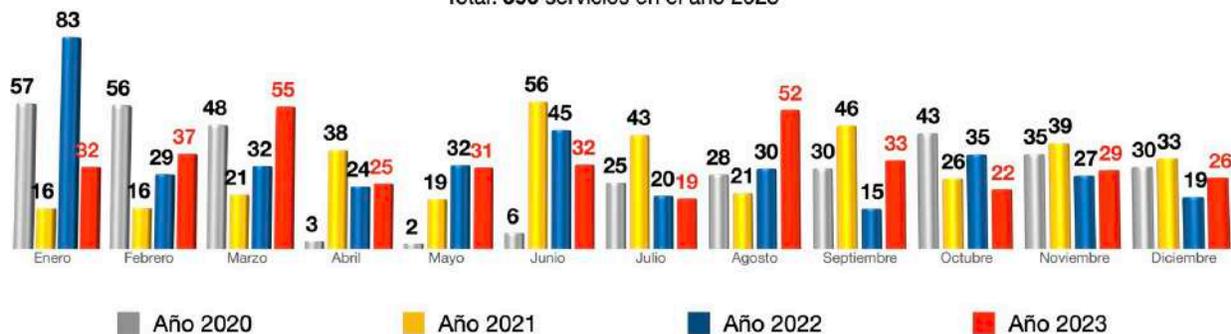
Agrupando la generalidad de los servicios médicos expuestos (199 orientaciones médicas, 172 dictámenes médicos y 22 opiniones técnicas médicas), se puede concluir que en el año que se informa se incrementó un 0.5% los servicios médicos respecto al año 2022, un 5% respecto al año 2021 y un 8.2% respecto al año 2020, como se expone a continuación:

Servicios médicos brindados en los últimos 4 años.

| Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
|----------|----------|----------|----------|
| 363 | 374 | 391 | 393 |

Servicios médicos mensuales brindados en los últimos cuatro años

Total: 393 servicios en el año 2023



Los 393 servicios médicos, fueron dirigidos a 371 personas. Cabe destacar que, por las necesidades del caso, una misma persona pudo haber recibido más de un servicio médico, así como un servicio pudo haber sido brindado a múltiples personas.

De las 371 personas atendidas con servicios médicos, el género masculino fue quien más atenciones registró, representando un 58.7% del total de los servicios, como se ilustra en la tabla siguiente:

Género de las personas atendidas en servicios médicos.

| Cantidad | Femenino | Masculino | INB | Total |
|----------|----------|-----------|-----|-------|
| | 152 | 218 | 1 | 371 |

8.2. Servicios psicológicos

Los servicios psicológicos se llevan a cabo con distintas metodologías de acuerdo a las circunstancias del caso, propósitos que se pretendan y considerando el contexto de la persona que las recibirá. Bajo ese criterio, en el año se impartieron 650 servicios, lo que representó un incremento del 61% en comparación con los servicios brindados en el 2022, 143% contra lo realizado en el 2021 y 113.1% contra lo realizado en el 2020.

Servicios psicológicos brindados.

| Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
|----------|----------|----------|----------|
| 305 | 267 | 403 | 650 |

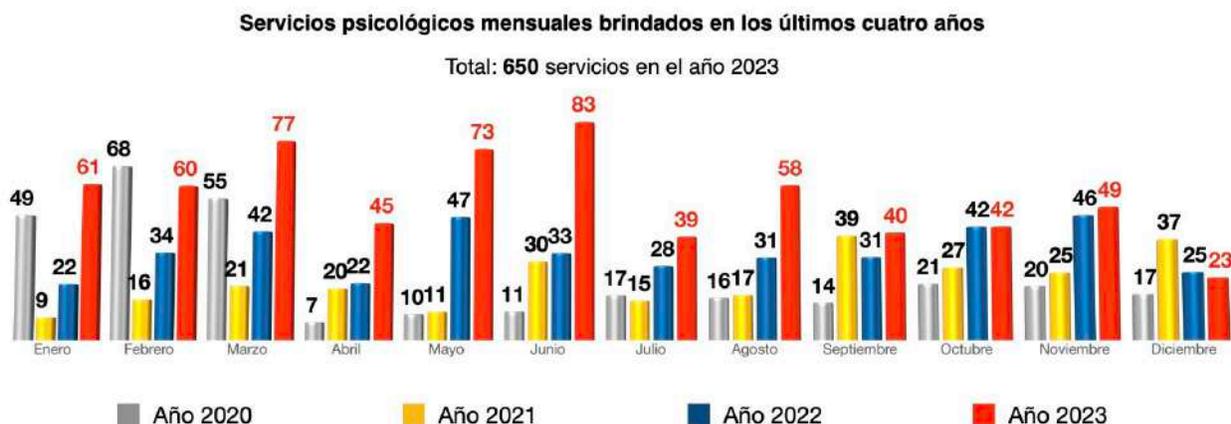
Nota aclaratoria: El número de intervenciones es distinto a la cantidad de personas atendidas toda vez que en una misma intervención pueden ser atendidas una o más personas; también, una sola persona puede recibir una o más intervenciones psicológicas.

Servicios psicológicos brindados en el año 2023.

| Tipo de Intervención | Área Solicitante | Cantidad de Intervenciones | Hombres | Mujeres |
|----------------------------|---|----------------------------|---------|---------|
| Acompañamiento psicológico | Agencia Estatal de Investigaciones de la FGJNL | 1 | | 1 |
| | Buscadoras de Nuevo León | 3 | | 2 |
| | CEDHNL | 1 | | 1 |
| | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 25 | 6 | 13 |
| | Dirección del Centro de Atención a Víctimas | 6 | | 3 |
| | Externo | 3 | | 2 |
| | Interno | 1 | 1 | |
| | Primera Visitaduría General | 14 | 5 | 9 |
| | Segunda Visitaduría General | 4 | | 3 |
| | Tercera Visitaduría General | 5 | 4 | 1 |
| Aplicación de psicometría | Unidad de Desarrollo Institucional | 19 | 7 | 12 |
| | Segunda Visitaduría General | 3 | | 3 |
| Atención psicoterapéutica | Buscadoras de Nuevo León | 35 | 5 | 12 |
| | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas | 5 | 4 | 1 |
| | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 134 | 6 | 54 |
| | Dirección del Centro de Atención a Víctimas | 165 | 3 | 65 |
| | Dirección del Instituto de Derechos Humanos | 4 | 1 | 1 |
| | Externo | 28 | 1 | 15 |
| | Interno | 1 | | 1 |
| | Órgano Interno de Control | 11 | | 3 |
| | Presidencia | 3 | | 1 |
| | Primera Visitaduría General | 27 | 1 | 10 |
| | Segunda Visitaduría General | 5 | | 4 |
| | Tercera Visitaduría General | 2 | 1 | 1 |
| | Sin Nombre | 4 | | 2 |
| Contención emocional | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 8 | 6 | 2 |
| | Dirección Ejecutiva de Seguimiento | 1 | | 1 |
| | Segunda Visitaduría General | 2 | 2 | |
| Dictamen psicológico | Primera Visitaduría General | 1 | | 1 |
| | Dirección del Centro de Atención a Víctimas | 1 | 1 | |
| Entrevista clínica | Buscadoras de Nuevo León | 1 | | 1 |
| | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 1 | | 1 |
| | Dirección del Centro de Atención a Víctimas | 2 | | 2 |
| | Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León | 1 | 1 | |
| | Presidencia | 2 | | 2 |
| | Segunda Visitaduría General | 5 | 5 | |
| | Tercera Visitaduría General | 1 | 1 | |
| Ficha de atención integral | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 8 | 2 | 6 |
| | Primera Visitaduría General | 2 | | 2 |
| | Tercera Visitaduría General | 4 | 2 | 2 |

| | | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|------------|
| Ficha de atención integral de N.N.A | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 14 | 10 | 4 |
| | Primera Visitaduría General | 7 | 4 | 3 |
| | Tercera Visitaduría General | 1 | | 1 |
| Ficha informativa | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 3 | | 3 |
| Intervención psicosocial | Segunda Visitaduría General | 1 | | 1 |
| Opinión técnica psicológica | Primera Visitaduría General | 1 | | 1 |
| Orientación psicológica | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 10 | 3 | 8 |
| | Dirección del Centro de Atención a Víctimas | 2 | 1 | 2 |
| | Externo | 2 | | 2 |
| | Primera Visitaduría General | 1 | | 1 |
| | Segunda Visitaduría General | 3 | 1 | 2 |
| Orientación psicológica para personal de CEDH | Centro de Atención a Víctimas | 25 | 1 | 10 |
| | Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 12 | 1 | 5 |
| | Órgano Interno de Control | 8 | 1 | 3 |
| | Segunda Visitaduría General | 2 | 1 | |
| | Unidad de Administración | 9 | 3 | 2 |
| | | | | |
| Totales | | 650 | 91 | 288 |
| | | servicios realizados | 379 | |
| | | | personas atendidas | |

A continuación, se expone un desglose de los registros mensuales de los 650 servicios brindados, así como los datos cuantitativos obtenidos en los años anteriores.



A través de los 650 servicios psicológicos brindados por la Comisión, fueron atendidas 379 personas durante el año. Respecto al género de las personas usuarias que más accedió a este tipo de servicios, al contrario de los servicios médicos, fue el género femenino quienes abarcaron un 76% del total de los servicios.

| Personas atendidas en los servicios psicológicos. | | | |
|--|-----------|------------|------------|
| Cantidad | Hombres | Mujeres | Total |
| | 91 | 288 | 379 |

Nota aclaratoria: El número de intervenciones es distinto a la cantidad de personas atendidas toda vez que en una misma intervención pueden ser atendidas una o más personas; también, una sola persona puede recibir una o más intervenciones psicológicas.

8.3. Protocolos de Estambul

Una de las herramientas más importantes utilizadas para la investigación de casos de tortura es el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.

El Protocolo de Estambul es producto de la iniciativa de las Naciones Unidas, presentada el 9 de agosto del año 1999 y fue elaborada por más de 75 personas expertas representando a más de 40 organizaciones de 15 países, y fue presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para su adopción en el año 2000.

El recurrir a su realización, sirve como punto de referencia en el ámbito internacional para la evaluación física y psicológica de las personas que han sufrido daño a su integridad, en el caso concreto, por actos u omisiones de autoridades señaladas como presuntas responsables.

A continuación, se muestra el número de dictámenes realizados en el periodo del año 2023, para integrar los Protocolos de Estambul:

| Protocolos de Estambul. | | | |
|--|-----------------------|----------|--|
| Área geográfica donde se realizaron | Personas dictaminadas | | |
| | Mujeres | Hombres | |
| Centro de Reinserción Social Número 1 | 0 | 4 | |
| Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores | 0 | 1 | |
| CEDHNL | 0 | 3 | |
| Total | | 8 | |

Para la elaboración de un Protocolo de Estambul se llevan a cabo evaluaciones tanto médicas como psicológicas, en las que se recurren a instrumentos científicos como la psicometría y diversa bibliografía, como recursos que contribuyen a sustentar la determinación de deliberar la existencia de secuelas o no de algún maltrato, brindándoles elementos orientadores para determinar alguna presunta agresión vinculada con los hechos en investigación, a quienes realizan la integración del expediente de queja en las visitadurías generales.

| Protocolos de Estambul realizados en los últimos cuatro años. | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
| 11 | 15 | 7 | 8 |

8.4. Promoción al derecho humano a la salud

La promoción del derecho humano al acceso a la salud es otra de las atribuciones del Centro de Atención a Víctimas de la CEDHNL, mediante la cual planea, diseña, implementa y evalúa acciones en conjunto con el Instituto de los Derechos Humanos.

En ese sentido, se detallan las 61 actividades realizadas en la promoción y difusión de los derechos humanos que tuvieron un impacto en 14,364 personas.

| Actividades de promoción al derecho humano a la salud al interior de la CEDHNL. | | |
|---|----------------------|-----------------------|
| Denominación | Cantidad de sesiones | Personas beneficiadas |
| Jueves de Salud "Contaminación en el aire ¿Cómo me protejo?" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Depresión" | 1 | 130 |

| | | |
|--|--------------------|----------------------------------|
| Presentación de avances del proyecto de la Recomendación General (en materia de búsqueda de personas desaparecidas) y Promoción de los Servicios del Centro de Atención a Víctimas | 1 | 45 |
| Jueves de Salud "Somatizar emociones" | 1 | 130 |
| Conferencia "Derecho Humano a la Salud Mental" | 1 | 60 |
| Jueves de Salud "Día mundial contra el cáncer" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Insomnio" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Síndrome de Asperger" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "La Encefalitis" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Burnout" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Alergia Estacional" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Enfermedad de Parkinson" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Burnout" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Responsabilidad afectiva" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Convulsiones" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Trauma Vicario" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Ansiedad" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "No hay salud mental, sin salud mental" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Dependencia Emocional" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Ola de Calor" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "La Salud Mental y el Calor" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Ola de calor y salud mental" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Esquizofrenia" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Ataque de Ansiedad vs Ataque de Pánico" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Beneficios de tener mascota para tu Salud Mental" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Depresión en Personas Mayores" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Prevención del Suicidio" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Las amistades y la Salud Mental" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Autocuidado" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "¿Cómo ayudar a una persona con Pensamientos Suicidas?" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Un secreto que se comparte, duelo gestacional" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Día del cáncer de mama" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Prevención de Suicidio" | 1 | 120 |
| Jueves de Salud "Autocuidado atendiendo mis emociones" | 1 | 182 |
| Jueves de Salud "Salud mental comunitaria" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Disautonomía" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Hablemos de diabetes" | 2 | 130 |
| Jueves de Salud "Protégete del frío" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Trastorno afectivo estacional" | 1 | 130 |
| Jueves de Salud "Cuidémonos de la influenza" | 1 | 130 |
| Mesa de diálogo para mejorar los servicios de atención a personas usuarias, dirigido a la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas | 1 | 29 |
| Total | 42 sesiones | 5,116 personas alcanzadas |

Actividades de promoción al derecho humano a la salud al exterior de la CEDHNL.

| Denominación | Cantidad de sesiones | Personas beneficiadas |
|--|----------------------|------------------------------------|
| Jueves de Salud Externo "Hiperactividad" | 1 | 575 |
| Jueves de Salud Externo "Trauma Vicario" | 1 | 945 |
| Jueves de Salud Externo "Depresión" | 1 | 545 |
| Miércoles de educación "Protégete de las altas temperaturas" | 1 | 871 |
| Jueves de Salud Externo "Derechos y responsabilidades de las personas usuarias de servicios médicos" | 1 | 445 |
| Jueves de Salud Externo "La Salud Mental y el Calor" | 1 | 809 |
| Jueves de Salud Externo "Salud mental y derechos humanos" | 1 | 735 |
| Jueves de Salud Externo "Salud mental y el Calor" | 1 | 431 |
| Jueves de Salud Externo "Síntomas del golpe de calor" | 1 | 567 |
| Jueves de Salud Externo "Esquizofrenia" | 1 | 397 |
| Jueves de Salud Externo "¿Qué es la salud mental?" | 1 | 427 |
| Taller: "Autocuidado de la Salud Mental" impartida al Centro de Rehabilitación de los Jiménez. | 1 | 112 |
| Ponencia en la II Jornada Internacional "Preservando la Salud Mental y promoviendo la Seguridad Pública," "Aplicación del Protocolo de Estambul: Perspectiva Médica" | 1 | 664 |
| Jueves de Salud Externo "Prevención del Suicidio" | 1 | 518 |
| Jueves de Salud Externo "Salud Mental Comunitaria" | 1 | 316 |
| Jueves de Salud Externo "Invitación al Foro Salud Mental" | 1 | 485 |
| Jueves de Salud Externo "Protección a la salud, un derecho humano" | 1 | 377 |
| Ponencia en el Diplomado en materia de búsqueda de personas desaparecidas (Universidad de Ciencias de la Seguridad) por medio de plataforma zoo | 2 | 29 |
| Total | 19 sesiones | 9,248 personas beneficiadas |



EDHNL



EDHNL

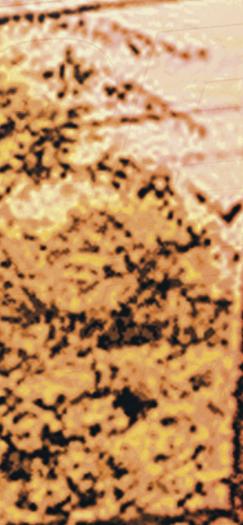


EDHNL

EDHNL



EDHNL



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS



COMISION ESTATAL DE DE



3

EJE

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



La CEDHNL tiene la atribución de impulsar la observancia y fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos en el estado. Para tal objetivo, es necesario dar a conocer a la población en general y a las autoridades del servicio público, los estándares de derechos humanos. Con ello, fomentar la toma de conciencia en esta materia y la implementación de medidas adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

A fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en Nuevo León, se realizaron una serie de medidas a través de actividades de difusión, educación e investigación en la materia.

Es importante referir que la definición de los temas que se desarrollaron en las actividades en este ámbito, responde a las necesidades identificadas en el área de protección de la CEDHNL, la coyuntura local en materia de derechos humanos y las solicitudes de las instituciones públicas, así como empresas y organizaciones aliadas de la sociedad civil.

En general, la descripción de las citadas actividades es la siguiente:

- **Difusión:** Ofrecer información básica en un primer nivel de acercamiento a la población en general, a través de orientaciones en módulos informativos o eventos en los que se distribuyen trípticos, volantes, posters, publicaciones impresas o en formato electrónico, acerca de temas específicos de derechos humanos. También se socializa información a través de redes sociales, medios electrónicos, radio y televisión. Asimismo, se convoca a la participación de públicos específicos mediante concursos, festivales, exposiciones y otros eventos culturales, recreativos, deportivos y artísticos en el estado.

- **Educación:** Diseñar e implementar actividades de carácter formativo que buscan el conocimiento y la adquisición de contenidos en materia de derechos humanos, a través de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, foros, seminarios, diplomados y otras actividades académicas dirigidas a personal del servicio público, a organizaciones de la sociedad civil, a comunidades educativas desde preescolar hasta nivel superior y a la población en general en el estado de Nuevo León.

- **Investigación:** Generar y divulgar conocimiento e información especializada en materia de derechos humanos para la elaboración e impulso de políticas públicas, así como para el seguimiento y evaluación de medidas adoptadas en el estado de Nuevo León, mediante la elaboración de diagnósticos, estudios, informes, consultas, ensayos, artículos y otros instrumentos de análisis sobre temáticas específicas de derechos humanos.

Las actividades en comento se realizan mediante una estrategia de vinculación, que consiste en convocar y coordinar acciones en colaboración con integrantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, de gobierno, de la empresa y de la sociedad en general, para la articulación de redes que tengan por objeto el conocimiento, adquisición y ejercicio de los derechos humanos en la entidad.

1. Datos cuantitativos.

A continuación, se exponen de manera cuantitativa las acciones emprendidas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

| | Indicador | Cantidad |
|---------------|---|---------------|
| Investigación | Documentos elaborados | 6 |
| | Acciones de investigación | 179 |
| Educación | Acciones de capacitación | 603 |
| | <i>Población en general capacitada</i> | 11,801 |
| | <i>Personal del servicio público capacitado</i> | 10,011 |
| Difusión | Actividades de promoción | 1,262 |
| | <i>Personas beneficiadas por módulos informativos</i> | 22,464 |
| | <i>Personas impactadas por difusión en internet</i> | 1,619 |
| | <i>Personas beneficiadas con eventos institucionales</i> | 2,487 |
| Vinculación | <i>Personas asistentes a reuniones de trabajo y vinculación</i> | 3,025 |
| | <i>Personas beneficiadas con acciones de vinculación</i> | 2,400 |
| | Total de personas beneficiadas | 53,807 |

2. Difusión de los derechos humanos

Este rubro implica las acciones encaminadas a ofrecer información básica a la población en general, a través de módulos o la distribución de materiales impresos o electrónicos. Asimismo, abarca el ejercicio de compartir información sobre los estándares de derechos humanos por medio de redes sociales institucionales, medios electrónicos, radio y televisión.

Finalmente, también se contempla en la difusión de los derechos humanos, las convocatorias a concursos, exposiciones y demás eventos culturales, recreativos y artísticos.

2.1. Módulos informativos

Durante este año, la CEDHNL participó en 62 módulos informativos organizados por instancias del sector público, educativo y colectivos. En estos módulos se compartió información acerca de los distintos servicios que oferta este organismo público autónomo y se proporcionó material promocional de derechos humanos. Cabe mencionar que la participación en la *Expo Feria Guadalupe 2023* resultó en un impacto positivo ante la cantidad de personas atendidas en este rubro debido a la alta afluencia de personas que asisten.



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE NUEVO LEÓN

C E D H N L

Es un or
de p
de l

- ✓ Recibe q
- ✓ a derech
- ✓ Brinda ori
- ✓ Ofrece ate
- ✓ realiza act

Participación en Módulos informativos.

| Convocante | Sesiones |
|---------------------------------------|-----------|
| Instituciones del sector educativo | 35 |
| EXPO Feria Guadalupe 2023 | 23 |
| Alameda de Pinta | 2 |
| Administración Municipal de Monterrey | 1 |
| Colectivo de Buscadoras de Nuevo León | 1 |
| Total | 62 |

En estas actividades se registró la atención a 22,464 personas, habiéndose identificado el 60% con el género femenino y el 40% al masculino.

2.2. Concurso de Dibujo Infantil

Con el propósito de ofrecer un espacio para que las infancias en la entidad reflexionen y tomen conciencia sobre la importancia del respeto de los derechos de las personas, especialmente a los enfocados a las niñas y mujeres, se llevó a cabo la décima primera edición del Concurso de Dibujo Infantil, el cual este año se denominó: **“Tengo derecho a vivir en un lugar seguro y libre de violencia”**.

La convocatoria fue emitida por la CEDHNL del 1 de febrero al 31 de marzo, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, y fue dividida en dos categorías: (categoría 1) de 6 a 10 años y (categoría 2) de 11 a 15 años de edad. Como resultado, se registró para ambas categorías la recepción de 896 dibujos de estudiantes de 100 primarias y secundarias de Nuevo León. Dicha participación, significó un incremento del 29.5% de dibujos recibidos, respecto a los de la edición del año anterior.

Considerando la creatividad, la originalidad, el contenido y la proyección de su diseño, fueron reconocidas todas las personas concursantes y premiados 8 dibujos. El evento de premiación se celebró el 29 de junio en las instalaciones de la Comisión Estatal, llevando a cabo una ceremonia en la que se expusieron los dibujos participantes y haciendo la entrega de premiaciones, mismas que consistieron en: una tableta para el primer lugar, una mini tableta para segundos lugares y un kit de pintura al óleo para los terceros lugares.

A continuación, se menciona a las personas ganadoras en las distintas categorías.

Personas ganadoras de la categoría 6 a 10 años de edad.

| Lugar | Nombre | Título del dibujo |
|-------|---------------|--|
| 1° | Ana Herrera | Un lugar seguro es un lugar feliz |
| 2° | Grecia Cepeda | En mi casa estoy segura y libre de violencia |
| 2° | Abel Zambrano | El abrigo de todos mis días |
| 3° | Karen Pacheco | No a la violencia en el hogar |

Personas ganadoras de la categoría 11 a 15 años de edad.

| Lugar | Nombre | Título del dibujo |
|-------|----------------|---|
| 1° | Andrés Saucedo | Mi lugar seguro |
| 2° | Chelsea García | Escudo para los sueños |
| 2° | Andrea Lozano | La paz es nuestra prioridad como sociedad |
| 3° | Alfonso Flores | Mis personas favoritas. Aquí me siento seguro |



2.3. Concurso “1 minuto por los derechos humanos”

En el marco del 30 aniversario de la CEDHNL, a finales del 2022 se inició la convocatoria de video: **“1 minuto por los derechos humanos”**. La participación en dicho concurso consiste en presentar un video con duración máxima de 1 minuto que promueva algún derecho humano o bien, una reflexión sobre la importancia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas y grupos de atención prioritaria.

En la referida convocatoria, se recibieron 35 videos de dos categorías, una de ellas fue dirigida a estudiantes de preparatoria y, una segunda, enfocada para estudiantes de nivel universitario.

La premiación de dicho concurso se llevó a cabo el 20 de abril de 2023, en la CINETECA CONARTE, en donde se proyectaron videos segmentados por temáticas como: diversidad, derechos de las mujeres, trata de personas y dignidad humana.

| Personas ganadoras de la categoría a nivel preparatoria. | | |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| Lugar | Preparatoria | Título del video |
| 1° | U-ERRE Valle Alto | Esclavitud disfrazada |
| 2° | U-ERRE | Derechos de la mujer |
| 3° | Grupo de estudiantes U-ERRE | Derechos de las mujeres |
| 3° | U-ERRE Valle Alto | Real maravilloso capítulo LGBTTTIQ+ |

| Personas ganadoras de la categoría a nivel universidad. | | |
|---|---|------------------|
| Lugar | Facultad | Título del video |
| 1° | Filosofía y Letras de la UANL | Digno |
| 2° | Colectiva de la Universidad Metropolitana | Mi derecho a ser |
| 3° | Escuela Normal de especialización | 10 al día |

2.4. Visitas guiadas a la CEDHNL

Con la finalidad de fomentar un mayor acercamiento con la población en general, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León ha instaurado el programa de Visitas guiadas en sus instalaciones centrales.

Las Visitas guiadas tienen el objetivo de ampliar la difusión del funcionamiento y de los servicios que la institución brinda a la población en la entidad, con especial referencia a los grupos de atención prioritaria, grupos estudiantiles, así como de las organizaciones de la sociedad civil.

El programa consiste en hacer un recorrido en un lapso de tiempo entre 30 a 60 minutos dentro de las instalaciones, en donde se expone el quehacer de las distintas áreas y su trascendencia para llevar a cabo alguna acción de promoción o protección de los derechos humanos.

En este año tuvimos 14 visitas con la cantidad de 517 personas adscritas a instituciones educativas de educación básica, de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la Escuela Normal de Especialización, del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, así como personal de la Red estatal de establecimientos de adicciones de Nuevo León.

2.5. Comunicación social

La comunicación social constituye una de las áreas principales de la Institución pues, por su conducto, se crea un enlace con la sociedad para difundir, promover y fomentar las acciones y programas que realiza la CEDHNL, a través de los diferentes medios de comunicación.

Estas actividades han sido fundamentales para el posicionamiento local de la agenda de derechos humanos y el acercamiento de los servicios de promoción de este organismo público autónomo con la sociedad. Para esa finalidad, se implementaron campañas mediáticas, boletines institucionales, entrevistas, entre otras.

2.5.1. Actividades de documentación y presencia en medios de comunicación

La Unidad de Comunicación de la CEDHNL es la encargada de impulsar las comunicaciones referentes a las posturas, exhortos y aclaratorias del quehacer institucional. Al respecto, durante el año se registró la cobertura de 321 eventos institucionales, 86 boletines informativos y comunicados, 85 entrevistas a medios de comunicación local, nacional e internacional, alcanzando un total de 1,546 réplicas de notas y menciones periodísticas.

-Boletines institucionales

Los boletines son un instrumento de comunicación institucional mediante el cual la Comisión externa un posicionamiento respecto a un tema en particular que, por su relevancia, se pretende hacer del conocimiento público en general; o bien, informar alguna acción que pudiese ser de interés público. Para ello, realiza su publicación en la página de internet y se promueve a través de las distintas redes sociales.

En el año que se reporta, se emitieron 86 boletines, los cuales fueron difundidos de manera impresa y digital entre diversos medios de comunicación local y nacional, teniendo los siguientes alcances:

| Boletines institucionales. | | | |
|----------------------------|-----------|-----------------|----------------|
| Mes | Boletines | Notas digitales | Notas impresas |
| Enero | 8 | 99 | 7 |
| Febrero | 4 | 118 | 12 |
| Marzo | 7 | 102 | 8 |
| Abril | 6 | 77 | 8 |
| Mayo | 10 | 169 | 30 |
| Junio | 8 | 115 | 20 |
| Julio | 6 | 125 | 25 |
| Agosto | 11 | 130 | 10 |
| Septiembre | 4 | 118 | 19 |
| Octubre | 11 | 130 | 12 |
| Noviembre | 5 | 99 | 15 |
| Diciembre | 6 | 86 | 12 |
| Total | 86 | 1,368 | 178 |

Para conocer el contenido de cada uno de los boletines institucionales emitidos durante el año 2023, pueden consultarse en el formato ampliado identificado como **ANEXO IX**, así como en el enlace: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/>

-Entrevistas

Durante el transcurso del año que se informa, la CEDHNL ofreció 85 entrevistas a distintos medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, entre los que se encuentra ABC Noticias, Dominio Medios, El Norte, El Horizonte, El Porvenir, Multimedia Televisión, Radio Nuevo León, Televisa Monterrey, La Jornada, Grupo Radio Fórmula, El Heraldo Monterrey, Posta, Primer Impacto, Imagen Radio Monterrey, Univisión y el Universal.

Conjuntamente, se llevaron a cabo diversas acciones que contribuyeron a difundir información institucional a la población en general de una manera constante y eficaz respecto a su labor de promover y proteger los derechos humanos de la población de Nuevo León. Dentro de ese rubro, se cuantificaron las actividades siguientes:

| Diversas acciones de difusión. | | |
|---|----------------|----------------|
| Actividad | Total año 2022 | Total año 2023 |
| Productos de diseño | 4,722 | 3,375 |
| Boletines de prensa | 57 | 86 |
| Réplicas y menciones en notas digitales | 1,206 | 1,368 |
| Réplicas y menciones en notas impresas | 197 | 178 |
| Entrevistas | 85 | 85 |
| Total | 6,267 | 5,092 |

2.5.2. Página de internet de la CEDHNL

La plataforma digital es un medio importante de comunicación y una forma para el acercamiento de los servicios que oferta la Comisión a la comunidad en general, esto se ve reflejado con las 89,493 visitas alcanzadas en el año, lo que representó un incremento del 6.9% en contraste con las 83,677 visitas registradas en el año 2022.

De estas estas visitas, un número importante estuvo relacionado con la consulta a los micrositos siguientes:

| Micrositos de la CEDHNL más visitados. | |
|---|------------------------------------|
| Micrositio | Cantidad de visitas en el año 2023 |
| Cartografía sobre casos de muertes violentas de mujeres en Nuevo León | 9,655 |
| Discapacidad | 3,473 |
| LUDHI | 3,463 |
| Mujeres | 1,796 |
| Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2022 | 1,480 |
| VIH | 1,109 |
| Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2021 | 378 |

El micrositio denominado "Cifras de actividades: Resultados Generales" ubicado en la sección inicial del sitio web y en el siguiente enlace, es un espacio relevante para la rendición de cuentas mediante la transparencia pro activa, toda vez que, a través del mismo, se publican mensualmente los principales resultados alcanzados en el quehacer constitucional de la CEDHNL. Para conocer la información, puede acceder mediante el siguiente enlace <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/nosotros/cifras-de-actividades/>

A través de este apartado, se dan a conocer los principales servicios brindados en el área de protección a los derechos humanos, como son la cantidad de personas atendidas, las cantidades de asuntos registrados como orientaciones y expedientes de queja, el estatus de los mismos, los hechos violatorios a derechos humanos denunciados, las autoridades estatales, municipales, organismos públicos autónomos y/ o descentralizados señalados como responsables de vulneraciones a estos derechos, los motivos de conclusión de los expedientes de queja, las Recomendaciones emitidas, entre otra información. Asimismo, en el apartado de promoción se comparten las actividades realizadas para el fortalecimiento de la cultura del respeto de los derechos humanos, mediante las acciones de educación, difusión, investigación y vinculación.

De igual forma, durante el año fueron publicadas y supervisadas las actualizaciones de diversos micrositos como: "Derechos de las personas con discapacidad"³¹, "Catálogo de Capacitaciones IDH"³², "Convenios de colaboración con OSC"³³, "Cartillas de derechos humanos"³⁴ por señalar algunos.

31 <https://discapacidad.cedhnl.org.mx/>

32 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/capacitaciones/capacitaciones-IDH.pdf>

33 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/instituciones/directorio.instituciones.pdf>

34 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/cartillas/>

2.5.3. Transparencia y acceso a la información pública

La accesibilidad a la información del quehacer institucional es un elemento indispensable que abona a la rendición de cuentas y a transparentar la operatividad del organismo en el desempeño de sus funciones sustanciales.

Bajo esa óptica, la CEDHNL cuenta con una unidad administrativa enfocada a supervisar el debido cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia de acceso a la información pública y de protección de los datos personales en resguardo de esta Institución. Al respecto de esta labor, este organismo público autónomo **fue evaluado con la calificación máxima aprobatoria de 100**, por parte del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información.

Adicionalmente, se atendió a cada una de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales recibidas de una manera oportuna y en términos de la ley que las regula.

A continuación, se exponen las atenciones brindadas durante el año:

Respuesta a solicitudes de acceso a la información recibidas.

| Tipo de respuesta | Año 2023 |
|---------------------------------------|------------|
| Entrega de información vía PNT | 105 |
| Notoria incompetencia | 37 |
| Prevención | 7 |
| Consulta directa. Información pública | 5 |
| Improcedencia | 3 |
| Información disponible vía internet | 2 |
| Total | 159 |

Total de solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales recibidas.

| Tipo de Solicitud | Año 2023 |
|--------------------------------------|------------|
| Solicitud de acceso a la información | 159 |
| Solicitud de datos personales | 0 |
| Total | 159 |

2.5.4. Redes sociales

En las redes sociales institucionales se difundieron un total de 2,227 publicaciones a través de boletines, banners y productos audiovisuales sobre actividades diarias, posicionamientos y estándares de derechos humanos.

Como consecuencia de la dinámica implementada, se logró ampliar la comunicación y llegar a distintos sectores de la población, incrementando el número de personas seguidoras en las cuentas oficiales de la CEDHNL, como se visualiza a continuación:

Servicios psicológicos brindados.

| Red social | Nuevas personas seguidoras | | | Total de personas seguidoras | | |
|--------------|----------------------------|--------------|--------------|------------------------------|---------------|---------------|
| | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
| Facebook | 2,991 | 4,092 | 2,315 | 23,842 | 27,934 | 30,249 |
| Twitter | 519 | 665 | 199 | 6,737 | 7,402 | 7,601 |
| Instagram | 220 | 347 | 259 | 1,460 | 1,807 | 2,066 |
| Tiktok | -- | 149 | 67 | 62 | 211 | 278 |
| Total | 3,730 | 5,253 | 2,840 | 32,101 | 37,354 | 40,194 |

Contra el abuso de autoridad
defendemos tu dignidad

Of. (81) 8345.8644
(81) 8345.8645



Carretillo 2551
Llerena, Municipio N.L. CP 64000 / www.cedhnl.org.mx

Estos datos representan un incremento generalizado del 7.6% de personas seguidoras de alguna de las redes sociales de la CEDHNL con relación al año anterior. Particularmente, Facebook tuvo un incremento del 8.3%, en Twitter 2.7%, en Instagram 14.3% y en Tiktok 31.7%.

En este sentido, el alcance total en las redes sociales fue de 1,721,721 personas, lo que representa un aumento del 2.2% con relación al alcance de 1,683,381 obtenido durante el año 2022.

Una de las acciones que abonaron a un mayor alcance de visualizaciones, se considera que fue la producción y difusión de contenido disruptivo capaz de captar distintas audiencias y de democratizar el acceso a la información relativa al trabajo de la Comisión a grupos poblacionales diversos.

2.5.5. Campañas

Por conducto de los medios digitales, se realizaron las campañas para la difusión de los servicios institucionales y los derechos humanos con la población en general, destacándose los siguientes:

- **Conoce la CEDHNL.** Dar a conocer las funciones del organismo público autónomo.
- **Historias de éxito.** Difundir los resultados satisfactorios de las personas usuarias de los servicios institucionales, a través de entrevistas, las cuales puede visualizarlas en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/playlist?list=PLksfLbB1xkRSH1oas70I7zLzei6T919qU>
- **Martes de Inclusión.** Abonar a la transformación de la cultura de derechos humanos mediante la difusión de productos de comunicación que provean a las personas de casos prácticos para cuestionar realidades discriminatorias y conocer alternativas que modelen acciones, comportamientos, tratos, relaciones, espacios e ideas congruentes con el principio de igualdad y no discriminación.
- **Miércoles de Educación.** Informar a la población sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a través de infografías digitales y cápsulas de personal docente de escuelas públicas y privadas en las que realizamos acciones de capacitación.
- **Jueves de Salud.** Poner a la disposición de la población en general información relevante respecto del derecho humano a la salud y resolver las preguntas en esta materia de las personas usuarias.
- **Uso correcto del lenguaje.** Informar a la población sobre el uso correcto del lenguaje al referirse a personas con discapacidad, además de resolver dudas sobre cuáles palabras o términos no deben ser utilizadas a fin de salvaguardar la dignidad de las personas.
- **Difusión del código QR institucional.** Con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios de la CEDHNL, se generó un código que, mediante su captura a través de la cámara de un celular, se genera un enlace directo a la plataforma institucional para interponer alguna "Queja en línea", o bien, para acceder a los microsítios de la página de internet o sus accesos a las distintas redes sociales.

2.5.6. Revista El Lado Humano

Continuando con la tónica de transformación de imagen y rediseño impulsado por la actual administración, se editaron los números 118 y 119 de la revista El Lado Humano. A través de dichas revistas, además de presentar información relevante acerca de las actividades institucionales y las Recomendaciones emitidas, las ediciones cuentan con una valiosa colaboración de activistas y especialistas en materia del Derecho.

En la edición número 118 se abordó un artículo sobre el tema "Acceso de las personas con VIH a las profesiones sanitarias (incluyendo el ingreso a las facultades de ciencias de la salud), en México", así como la entrevista al Dr. José Fredman Mendoza Ibarra, quien expuso los conceptos y las experiencias sobre grupos de personas y la discriminación en Nuevo León.

Por otra parte, se difundieron cuatro obras, tres de ellas fueron películas y un documental sobre esta problemática y, por último, se compartió la estadística de atención a la población, la síntesis de las Recomendaciones y los números de las actividades de promoción.

En la edición número 119 se conmemora el décimo aniversario de la reforma constitucional en materia de derechos humanos con la participación con un artículo de autoría de la Mtra. Raquel López de los Reyes.

Aunado a esto, se difundieron tres producciones sobre el síndrome Down, una película, una serie y un podcast de reflexión y, por último, se compartió la estadística de atención a la población, la síntesis de las Recomendaciones y datos cuantitativos de las actividades de promoción.

3. Educación de los derechos humanos

La educación en materia de los derechos humanos forma parte de las encomiendas constitucionales atribuidas a esta Comisión Estatal, cuya relevancia versa en un doble objetivo; por un lado, promover que las personas conozcan sus derechos humanos y los hagan valer con eficacia; y por otro, fomentar que el personal del servicio público adquiera mayor conciencia de la importancia de cumplir las obligaciones derivadas de estos derechos.

Las actividades en este rubro van desde la introducción a los derechos fundamentales hasta el abordaje de temas específicos en cuanto a los estándares internacionales de determinados derechos, o bien, de algún grupo social en específico.

Para lo anterior, se continuó con la ampliación de temáticas ofertadas en el Catálogo de capacitaciones del Instituto de Derechos Humanos de este organismo, el cual es divulgado a la población en general, así como a las autoridades de todos los niveles de gobierno para poner a su disposición la diversidad de cursos, talleres y/o capacitaciones que, en caso de ser de su interés, puedan ser brindadas por esta Comisión Estatal. Para consultar el contenido del referido catálogo puede acceder a través del enlace: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/capacitaciones/capacitaciones-IDH.pdf>

En este contexto, la Doctora Susana Méndez Arellano, Presidenta de la CEDHNL, desempeñó un papel activo al participar en múltiples paneles y jornadas a lo largo del período anual que se informa. Todas estas intervenciones estuvieron directamente vinculadas a los contextos sociales actuales en la entidad, destacando entre otros, los siguientes:

- a. *Participó en el Panel: "La promoción y defensa de los derechos humanos por la universidad pública", convocado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.*
- b. *Lideró la Jornada: Migrantes, refugiados, desplazamiento forzado interno y derechos humanos, convocado por Paso de Esperanza, A.C.*
- c. *Participó como ponente en la Instalación de la red local de socialización de Nuevo León convocada por Abramos México.*
- d. *Participó en el panel "En búsqueda de la equidad y la igualdad de oportunidades", realizado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Nuevo León, junto a otras mujeres del sector público.*
- e. *Participó en el panel: "La Copa del Mundo 2026 de la FIFA y los derechos humanos", organizado por la Universidad de Monterrey - UDEM, donde estuvieron presentes Matthew Mullen, de la FIFA, y Anita Ramasastry, de la Universidad de Washington.*

En cuanto a las actividades literarias, sobresalen cuatro aportaciones de autoría de la titular de esta CEDHNL. Uno de ellos titulado "El importante papel del Ombudsperson en el impulso de los contenidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos", obra colectiva denominada: "75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Desafíos de los Organismos Protectores de Derechos Humanos" de la FMOPDH. Otro de los artículos, escrito en colaboración para la Gaceta Binacional México – Argentina: "La integración de las TICs en los procesos y prácticas institucionales"



Además, participó con el artículo: “Desigualdad laboral para personas con discapacidad en México: Fallas sistémicas y perspectivas desde la legislación estatal de Nuevo León” para el Anuario de Derechos Humanos de la Universidad Ibero Puebla, así también escribió: “Transiciones y proyecciones: el origen del Ombudsperson y su desarrollo en México para la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán.”

3.1. Alcance de las actividades educativas

Dentro de las actividades educativas se contabilizó un total de 603 acciones de capacitación que, en su conjunto, fueron dirigidas a 21,812 personas, tanto del servicio público como de la sociedad civil, como se visualiza en la siguiente tabla:

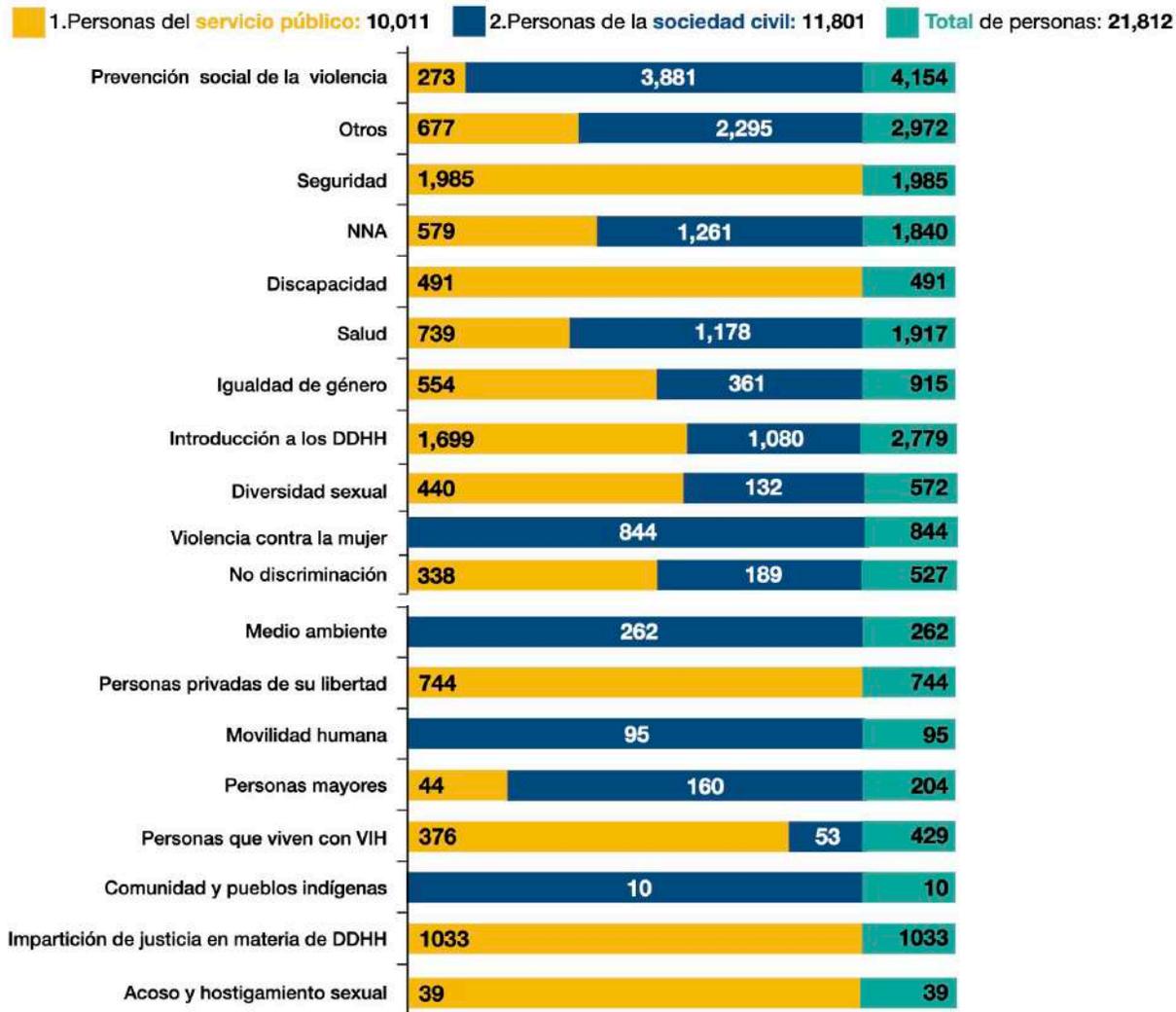
| Boletines institucionales. | | Boletines institucionales. | |
|----------------------------|---------|----------------------------|---------|
| Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 4,816 | 5,195 | 4,949 | 6,852 |
| 10,011 personas | | 11,801 personas | |
| 21,812 personas | | | |

Con base en lo anterior, se desprende que el 55.2% de las personas se identificaron con el género femenino y el 44.8% con el masculino. También, se concluye que el 45.9% del personal capacitado fue del servicio público y un 54.1% correspondió a personas de la sociedad civil.

Las temáticas de las capacitaciones son configuradas a las propuestas y solicitudes de la audiencia participante, por lo que resulta ser un amplio catálogo para enunciar. Al igual que el año pasado, el tema de “Derechos humanos y seguridad ciudadana” continuó siendo uno de los más frecuentes de los proveídos para el personal del servicio público. Esto encuentra relación con la incidencia de violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades de seguridad de los órdenes estatal y municipales.

A continuación, se muestran datos estadísticos de las capacitaciones brindadas, así como la cantidad de personas que las recibieron tanto del servicio público como de la sociedad civil.

Temáticas de capacitaciones brindadas y personal capacitado)



3.1.1. Educación para personas del servicio público

Del total de la participación de personas servidoras públicas en las actividades de educación de la CEDHNL, se registró que el 88.4% pertenecen a instituciones públicas estatales y municipales, siendo las Secretarías de Seguridad Públicas Municipales, la Secretaría de Educación y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, las instituciones con mayor cantidad de personal que recibió capacitación por parte de la Comisión en el año que se reporta.



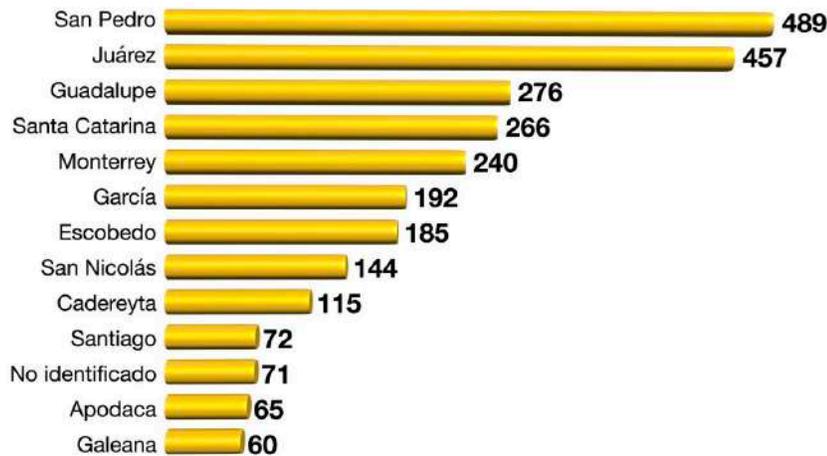
Personal del servicio público estatal que recibieron capacitaciones

Total: 6,026



Personal del servicio público municipal que recibieron capacitaciones

Total: 2,632

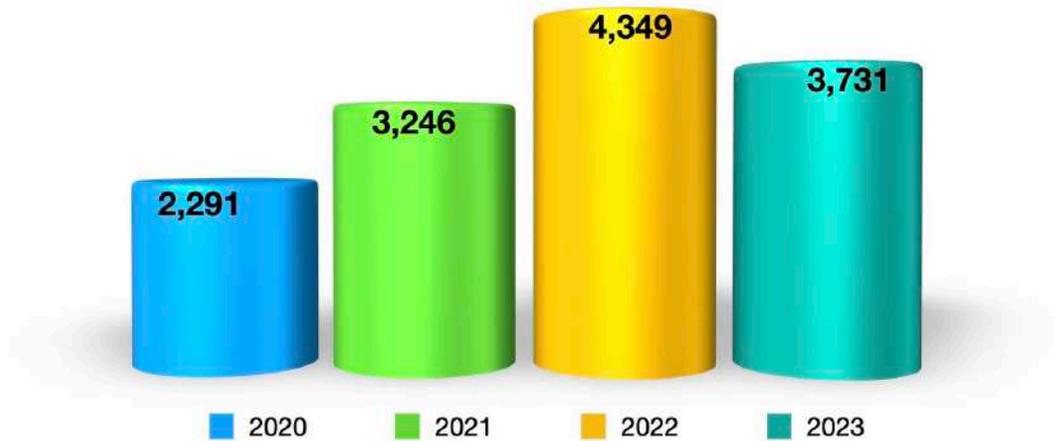


Por otro lado, tomando en consideración que los hechos violatorios a derechos humanos acreditados en los últimos años por este organismo público autónomo, se encuentran principalmente vinculados con elementos de seguridad, al respecto se intensificó el esfuerzo por incrementar las acciones de capacitación que contribuyan a incidir en la disminución de estas estadísticas.

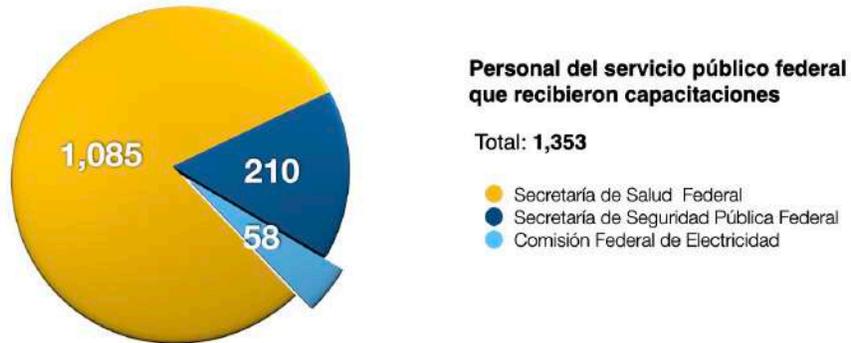
Lo expuesto se visualiza con los 13,617 elementos de seguridad pública que en el periodo del 2020 al 2023 han sido capacitados a través de distintas temáticas, como se aprecia a continuación:

Elementos de seguridad capacitados en los últimos tres años

Totales:
año 2023: 3,731
año 2022: 4,349
año 2021: 3,246
año 2020: 2,291



En el caso de las autoridades federales, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública fueron las dependencias con mayor número de personas capacitadas en materia de derechos humanos, como se expone a continuación:



Entre otras actividades de educación en materia de derechos humanos para las personas servidoras públicas, destacan las siguientes:

- 6 de enero 2023

Conferencia sobre derechos humanos de la niñez y prevención de la violencia y acoso escolar. Dirigida al personal docente de la Esc. Sec. Téc. No. 34 Profesora Elvira Cantú.

- 19 de enero, 18 de abril, 2 y 16 de mayo, y 18 de agosto.

Cursos de derechos humanos aplicados a la función policial, dirigidos al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Cadereyta Jiménez, N. L., de Santa Catarina, así como a cadetes de la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

- 16 de enero, 21 de agosto, 18 de septiembre, 16 de octubre, 13 de noviembre y 11 de diciembre.

Conferencias sobre derechos humanos de las mujeres. Dirigidas al personal de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, N. L., al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, al CEJUM, y al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 23 de enero

Conferencia sobre derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables. Dirigida al personal del Instituto de Defensoría Pública del Estado.

- 24 de febrero

Conferencia sobre los derechos humanos de las personas con VIH. Dirigida al personal de COESIDA.

- 27 de enero, 12, 19 y 26 de octubre, 9 y 16 de noviembre, y, 5 de diciembre.

Conferencias sobre derechos humanos y salud. Dirigidas al personal de la Clínica No.6, al personal de la Clínica 4, clínica 33, 67, 26 y de la Clínica No. 2 del IMSS.

- 27 de enero

Conferencia el derecho humano a la salud mental. Dirigida al personal del Instituto de Defensoría Pública del Estado.

- 1 de febrero, 13 de marzo y el 26 de abril

Curso sobre los derechos humanos en el contexto de la seguridad de la niñez. Dirigido al personal del DIF Nuevo León.

- 6 de marzo

Curso sobre derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Dirigido al personal del CERESO No.1 en Apodaca.

- 15 de marzo y 8 de agosto

Conferencias sobre diversidad sexual. Dirigidas al personal docente del SNTE Sección 21, así como al personal del CERESO No. 1.

- 23 y 24 de mayo

Cursos de derechos humanos en el contexto de la seguridad de la niñez. Dirigidos al personal del DIF Nuevo León.

- 11 de mayo y 12 de junio

Conferencias sobre derechos humanos de la niñez. Dirigidas al personal docente de la Escuela primaria 15 de septiembre y al personal de la Zona Escolar No. 18 de la Secretaría de Educación del Estado.

- 2 de junio

Conferencia sobre derechos humanos con perspectiva histórica y análisis de contexto. Dirigida al personal de Fuerza Civil

- 13 de julio

Curso sobre el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad y prohibición de la tortura. Dirigido al personal de la Agencia de Administración Penitenciaria

- 27 de julio, 18 y 31 de agosto

Conferencias sobre derechos humanos en general. Dirigidas al personal de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 24 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre

Cursos sobre derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Dirigidos al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y al personal del Centro de Justicia para las Mujeres.

- 24 de agosto

Conferencia sobre los derechos humanos de las personas adultas mayores. Dirigida al personal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

- 8 de septiembre

Curso sobre derechos humanos, igualdad y no discriminación, sensibilización y concientización al funcionariado. Dirigido al personal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- 11, 18, 21, 23, 25, 26 y 30 de septiembre, y 5, 9, 11 y 17 de octubre.

Cursos de capacitación en materia de derechos humanos. Dirigidos al personal policial de los municipios del área metropolitana de Monterrey.

- 19 de octubre

Conferencia sobre perspectiva de género e inclusión en la bioética en la salud. Dirigida al personal de la Comisión Estatal de Bioética de Nuevo León.

- 23 de octubre

Curso sobre la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. Dirigido al personal de la Universidad de Ciencias de la Seguridad Estatal.



- después de...
- La acción de poner en riesgo la integridad de un arma punzocortante.
 - El accionar el disparador de un arma de fuego.
 - La acción de portar o manipular un explosivo.
 - Las acciones tendientes a perturbar o causar tener efectos letales o incapacitantes en...

POLICÍA
MUNICIPAL

POLICÍA
MUNICIPAL
SANTA CATARINA

GETM.

AGE
VI

- 7 de noviembre

Curso sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad. Dirigido al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca, Nuevo León.

- 4 de diciembre

Conferencia sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial. Dirigida a personal de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

- 15 de diciembre

Curso sobre derechos humanos aplicados a la función de procuración de justicia e investigación de delitos. Dirigido al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

- 15 de diciembre

Curso de derechos humanos, obligaciones y deberes dentro del servicio público hacia los grupos en atención prioritaria. Dirigido al personal de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León.

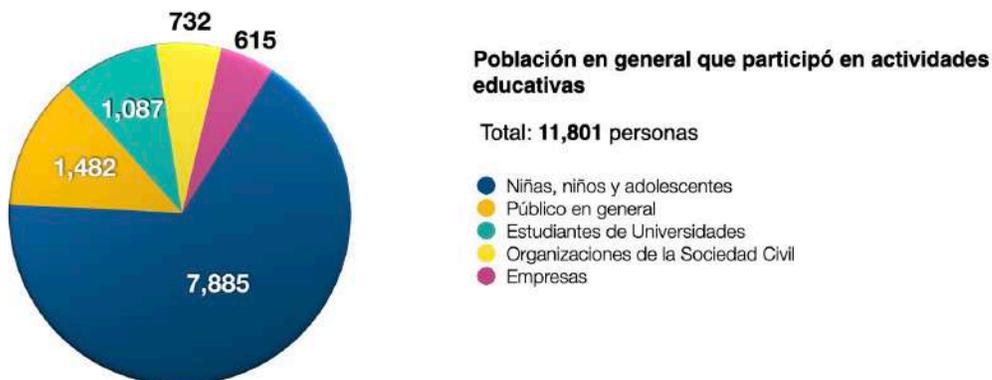
Cabe destacar que, tomando en cuenta que los hechos violatorios a los derechos humanos señalados con mayor recurrencia en la integración de los expedientes de queja se encuentran vinculados a la función policiaca, se fortaleció las acciones dirigidas a capacitar a las corporaciones de seguridad pública de la zona metropolitana de Monterrey, lo cual en los últimos tres meses del año significó para la Comisión un esfuerzo que tuvo como resultado que 1,555 personas del servicio público fueran capacitadas.

Para lograr lo anterior, se recurrió a la contratación de la prestación de servicios de una organización experta en la materia a través de 50 sesiones, distribuidas de la siguiente manera:

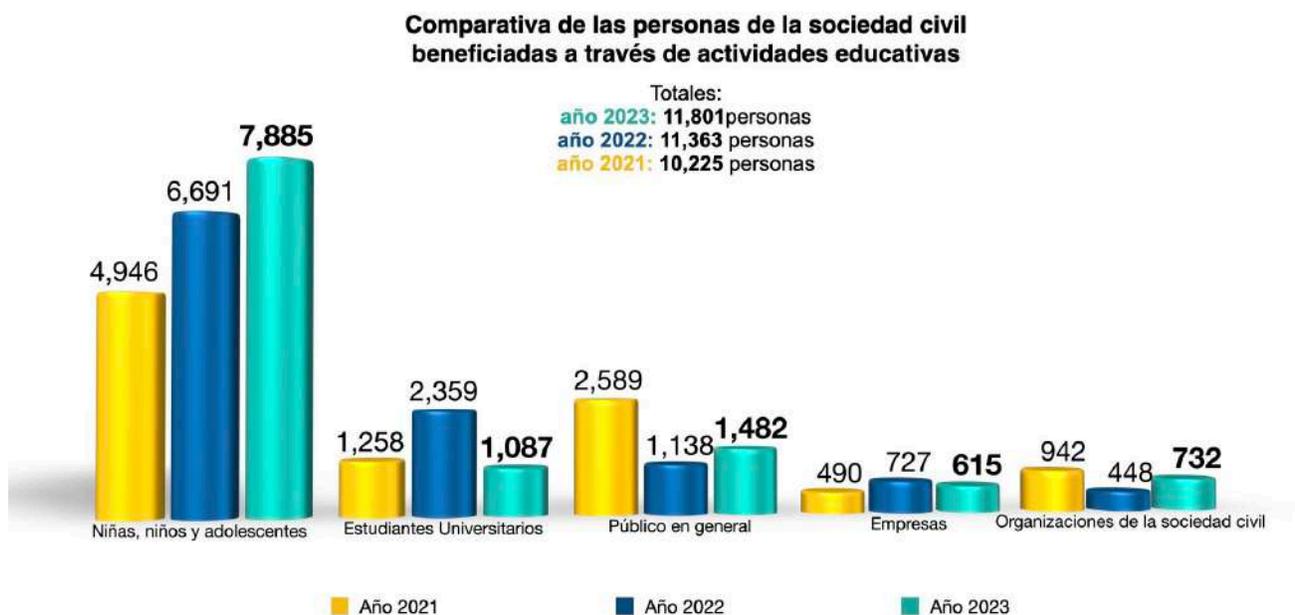
| Capacitaciones dirigidas a policías municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey. | | | |
|---|--------------------------------|--------------|-------------------|
| Municipios | Género del personal capacitado | | Total de personas |
| | Mujeres | Hombres | |
| Apodaca | 17 | 25 | 42 |
| Cadereyta Jiménez | 26 | 66 | 92 |
| García | 51 | 91 | 142 |
| General Escobedo | 67 | 97 | 164 |
| Guadalupe | 79 | 95 | 174 |
| Juárez | 52 | 61 | 113 |
| Monterrey | 69 | 171 | 240 |
| San Nicolás de los Garza | 38 | 106 | 144 |
| San Pedro Garza García | 58 | 150 | 208 |
| Santa Catarina | 50 | 114 | 164 |
| Santiago | 29 | 43 | 72 |
| Totales | 536 | 1,019 | 1,555 |

3.1.2. Educación para la población en general

Los esfuerzos de capacitación emprendidos en el año que se informa por la CEDHNL para las personas de la sociedad civil, se han enfocado principalmente al sector estudiantil, en sus niveles básico, medio y superior, alcanzando el 76% del total de las personas capacitadas.



El número de personas de la sociedad civil que fueron capacitadas en el periodo, representa un aumento del 3.8% respecto a las 11,363 del año 2022, lo anterior se puede visualizar en la gráfica siguiente:



Entre las actividades de educación en materia de derechos humanos dirigidas a las personas de la sociedad civil, se destacan las siguientes:

| Mes | Actividad realizada |
|------------|---|
| Enero | Conferencia prevención en las redes sociales, dirigida a madres y padres de familia de la Esc. Sec. No. 33 Griselda Ruiz Lozano. |
| Febrero | Plática sobre derechos humanos, impartida a la comunidad del jardín de niños Alberto Garza González. |
| Marzo | Conferencia sobre derechos humanos de las mujeres, impartida a la comunidad estudiantil de la Escuela primaria Hildebrando S. Garza Sepúlveda. |
| | Conferencia sobre derechos humanos de las mujeres, dirigida al personal de la empresa S-Mart. |
| | Conferencia sobre derechos humanos y no discriminación, dirigida a la empresa Bonatera. |
| Abril | Conversatorio sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, dirigido al público en general convocado por esta Comisión. |
| | Conferencia sobre derechos humanos e igualdad de género, impartida al personal de la empresa Sally Beauty. |
| Mayo | Conferencia derechos humanos y prevención del acoso y hostigamiento laboral, impartida al personal de la empresa Metalsa. |
| | Conferencia sobre prevención de abuso sexual infantil, impartida a la comunidad familiar de la Esc. Prim. Julián Garza Tijerina. |
| | Conferencia derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en México. Dirigido a público en general convocado por Familia Digna A.C. |
| Junio | Curso sobre derechos humanos de las mujeres indígenas, dirigido al personal de Zihualkalli. |
| | Conferencia sobre derechos humanos y el cuidado de la salud, dirigido al personal del Colegio de Enfermeras de Nuevo León. |
| | Conferencia derechos humanos de las personas mayores, dirigida a personas mayores convocadas por el Municipio de San Pedro Garza García. |
| Julio | Conferencias sobre derechos humanos y diversidad sexual, dirigidas al personal de la empresa Smart, así como a la empresa de servicios funerarios Valle de la Paz. |
| | Curso sobre derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad, dirigido a personas miembros del Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. a nivel nacional. |
| | Conferencia sobre mujeres e igualdad de género, dirigida a personal de la empresa Valle de la paz. |
| Agosto | Conferencia sobre derechos humanos y prevención del acoso laboral, dirigida al personal de la empresa Green Papper. |
| | Conferencia sobre derechos humanos de las personas en situación de migración, dirigida a personas usuarias de Casa Monarca, A.C. |
| | Conferencia sobre derechos humanos de las personas en situación de migración, dirigida a personas usuarias de la Casa del Buen Samaritano. |
| Septiembre | Conferencia sobre derechos humanos y perspectiva género, dirigida al personal del Museo Marco. |
| | Conferencia sobre derechos humanos y salud enfocado en lo laboral, dirigida al personal de la empresa S-Mart. |
| Octubre | Conferencia sobre derechos humanos e igualdad de género, dirigida a personas usuarias y empleadas del Instituto Down. |
| | Conferencia sobre el funcionamiento de la CEDHNL y derechos humanos de las mujeres, dirigida a mujeres usuarias de VIFAC. |
| | Conferencia sobre derechos humanos de los pacientes, dirigida a familias y personas usuarias de la Clínica Los Jiménez. |
| Noviembre | Conferencia sobre derechos humanos, dirigida a personal y personas usuarias de la Casa Hogar Orientación Social Femenina, A.C. |
| | Conferencia sobre prevención del acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, impartida al personal de la empresa METALSA. |
| | Conferencia sobre los derechos humanos de la niñez y riesgos en las redes sociales, dirigida a la comunidad escolar de la Esc. Prim. José Joaquín Fernández de Lizardi. |
| Diciembre | Conferencia sobre derechos humanos, dirigida al personal de la Universidad de Ciencias de la Seguridad. |
| | Conversatorio sobre derechos humanos y VIH, dirigido al público en general convocado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. |
| | Conferencia sobre la introducción a los derechos humanos y funcionamiento de la CEDHNL, para el personal de la Red Estatal de Establecimientos de Adicciones. |

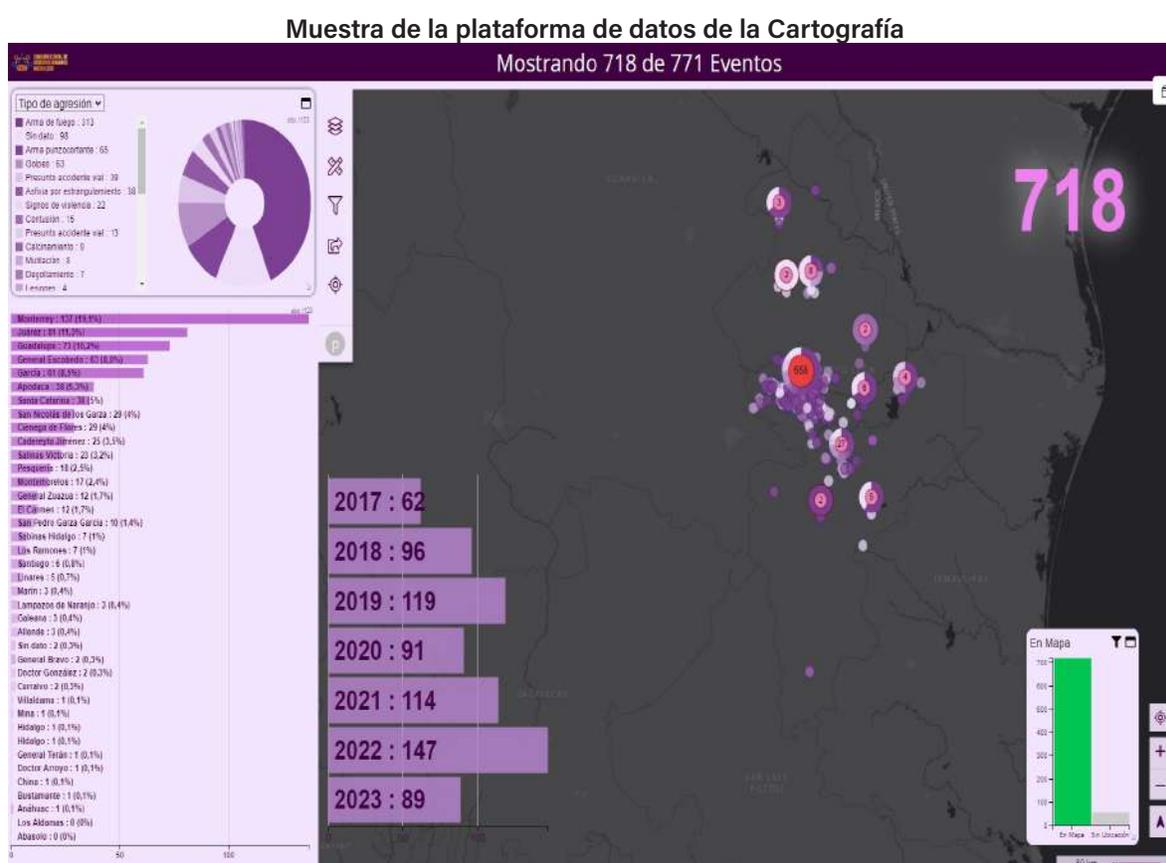
4. Investigación

Con la finalidad de elaborar documentos informativos como artículos, diagnósticos, informes, propuestas generales y demás instrumentos para la población en general, la CEDHNL impulsa estudios sobre la especificidad de los derechos humanos, así como de algunas temáticas particulares relacionadas a los contextos sociales en la entidad.

Para ello, realiza consultas actualizadas de los estándares internacionales de derechos humanos, así como el monitoreo de la situación que guardan estos derechos en la entidad.

Una muestra de estas actividades es la Cartografía sobre casos de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas en Nuevo León. Esta información es resultado del monitoreo constante de las noticias que son reportadas en los medios de comunicación nacionales y locales, en razón de las atribuciones para la observancia de los derechos humanos y específicamente, de la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres.

Para su funcionamiento, la CEDHNL comenzó a partir del año 2017 la labor ininterrumpida de recopilar y sistematizar la información.



Los datos actualizados pueden ser consultados en el enlace <https://www.cedhnl.org.mx/bs/mujeres/>

En ese mismo rubro, se elaboraron distintos ejercicios de investigación que a continuación se enuncian:

- Actualización estadística de la Cartografía de Nuevo León sobre los casos de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas.
- Administración de información y diseño de vídeos para la presentación de capacitaciones realizadas por el Instituto de Derechos Humanos.

- Análisis de las Directrices Operacionales en Casos de Situaciones de Desastre (Guías IASC), de la Declaración Regional sobre la erradicación de estereotipos de género en espacios públicos MESECVI/OEA, de la Recomendación 01/VG/2023, de la Recomendación General 001/2023 y de las Recomendaciones 09/2022 y 10/2022, todas emitidas por la CEDHNL.
- Base de datos de niñas y niños como víctimas indirectas de muerte violenta de mujeres conforme al Registro de Nuevo León de muertes violentas de mujeres.
- Diseño del cuestionario base para autoridades que deben rendir información a partir de la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.
- Diseño de matriz de indicadores para la observancia de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Elaboración de cuestionarios base para autoridades con el objetivo de obtener información a partir de la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres en las diversas dependencias.
- Elaboración de directorio de instituciones que brindan servicios esenciales a mujeres víctimas de violencia.
- Elaboración de ficha informativa relacionada con el Pronunciamiento sobre la garantía de acceso a métodos anti fecundativos regulares, de emergencia y la interrupción legal/voluntaria del embarazo a las mujeres privadas de la libertad, prioritariamente a víctimas de violencia sexual, en los sistemas penitenciarios de las 31 entidades federativas, la Ciudad de México y el sistema penitenciario federal y militar de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con marcador.
- Elaboración de Guía para la realización de visitas a hospitales psiquiátricos, a partir del análisis a documentos sobre el tema.
- Elaboración de informe de la Relatoría Libertad de Expresión CIDH protesta y derechos humanos.
- Elaboración de preguntas con respuestas para la micro conferencia "De 25 el 25" titulada "Análisis de la Comisión Estatal de Derechos Humanos" sobre el contexto de la violencia feminicida en Nuevo León.
- Elaboración de propuesta de respuesta al exhorto número DGPL-1P2A.-2719 del Senado de la República.
- Elaboración del exhorto dirigido a la Secretaría General de Gobierno para que se adopten todas las medidas necesarias y pertinentes, para dejar sin efectos todo convenio que se oponga a lo establecido en la normatividad relacionada en la materia de erradicación de violencia hacia la mujer, así como para regularizar en un plazo razonable el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como el Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres.
- Elaboración de estadísticas de violencia cibernética en niñas, niños y adolescentes.
- Elaboración de la ficha descriptiva sobre derechos humanos de la población diverso sexo-genérica en reclusión.
- Elaboración de ficha informativa con estadística a partir del registro de la Cartografía de muertes violentas de mujeres y niñas en Nuevo León.
- Elaboración de la ficha informativa con los resultados comparados de 2022 y 2023 del Diagnóstico de la situación de igualdad en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, elaborado por el Instituto Estatal de las Mujeres.

- Elaboración de ficha informativa con la estadística del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres.
- Elaboración de la ficha informativa de las obligaciones y deberes de los primeros respondientes en casos de delitos cometidos contra mujeres.
- Elaboración de ficha informativa con estadística relacionada con el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia para la participación en el programa de radio de la Universidad Metropolitana de Monterrey.
- Elaboración de ficha informativa sobre los derechos humanos de las y los adolescentes, acoso escolar, ciberacoso, manejo de emociones, cutting, autoestima adolescente y los riesgos en redes sociales.
- Búsqueda de información para integrarse en el Lado de Protección de la revista El Lado Humano “Pueblos indígenas”.
- Elaboración de ficha informativa sobre el tema de cero discriminaciones para la participación del programa de radio de la Universidad Metropolitana de Monterrey.
- Construcción del informe anual de actividades derivadas de las medidas de la Alerta de Violencia de Género para el Grupo Interinstitucional que coordina la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la Secretaría de las Mujeres.
- Construcción del informe sobre prácticas sostenibles y acciones en perspectiva de género y derechos LGTBTTIQ+ para la Asociación Global de Ombudsmen Locales.
- Elaboración de ficha informativa para los trípticos de difusión en temas de acoso escolar, diversidad sexual y manejo de emociones.
- Elaboración de ficha informativa para el contenido sobre el análisis de contexto de violencia feminicida a partir de la Cartografía de Nuevo León de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas.
- Elaboración de ficha informativa sobre datos relacionados con el Día Internacional de la Felicidad para la participación en el programa de radio de la Universidad Metropolitana de Monterrey.
- Elaboración de ficha informativa sobre el derecho humano a la libre asociación para obtener contenido de exposición al respecto.
- Elaboración de ficha informativa sobre el Día de la Educación para el programa de radio de la Universidad Metropolitana de Monterrey.
- Elaboración de ficha informativa sobre el tema violencia en el noviazgo, violencia de género y estadística.
- Elaboración de listado de nombres de las mujeres víctimas de muertes violentas durante el 2022 a solicitud del Consejo Cívico a la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
- Elaboración de opinión técnica del Reglamento Interior del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Instituto Estatal de las Mujeres.
- Elaboración de opinión técnica sobre el proyecto de programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres para la Secretaría de las Mujeres.
- Elaboración de propuesta de diseño de políticas editoriales de la revista El Lado Humano.

- Elaboración de oficio en alcance a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de García y General Escobedo.
- Elaboración de propuesta de temáticas para integrarse en el Lado Cultural de la revista El Lado Humano "Agua y Tierra".
- Elaboración de propuesta de respuestas para la entrevista de la Cornell University, sobre el tema de violencia contra las mujeres y su impacto en el liderazgo de las mujeres.
- Recopilación de efemérides importantes de la revista El Lado Humano "Pueblos Indígenas".
- Recopilación de información para la integración del Informe Anual de Actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del año 2023.
- Recopilación de información para la elaboración de respuesta al exhorto número DGPL-1P2A.-2719 del Senado de la República, respecto a las desapariciones y muertes violentas de mujeres.
- Recopilación de información para la elaboración del tríptico sobre los derechos de las y los adolescentes.
- Recopilación de información para realizar opinión técnica sobre la violencia vicaria.
- Construcción del repositorio de ombudsprudencia sobre violencia de género contra las mujeres.
- Revisión de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León para la construcción de los apartados de las obligaciones de respetar y reparar vulneraciones de derechos humanos a sus víctimas para incluirse en el Informe de ampliación de la AVGM para los municipios de Ciénega de Flores, García, General Escobedo y Salinas Victoria, y modificación de las medidas decretadas a Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey en 2016.

4.1. Biblioteca "Lorenzo de Anda y Anda"

En el marco del trigésimo aniversario de la Comisión Estatal, se inauguró la biblioteca "Lorenzo de Anda y Anda", en honor al primer Ombudsperson de este organismo defensor. El objetivo de contar con dicho espacio, es propiciar un área de consulta y estudio de las temáticas relacionadas con los derechos humanos y demás temáticas que engloban las ciencias sociales y jurídicas.

Al cierre del año que se informa, se registró un acervo bibliográfico de 2,662 libros que han sido recopilados a lo largo de los años desde la fundación de la Comisión, como resultado de investigaciones y diversas adquisiciones realizadas por la CEDHNL, así como por donaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil, empresas, entes públicos y colaboraciones particulares.

Durante el transcurso de este año, se adquirieron 34 libros especializados y actualizados en el ámbito de los derechos humanos, enriqueciendo aún más los recursos disponibles en la biblioteca.

5. Vinculación

La promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos, así como el abordaje de las problemáticas sociales en esta materia, son tareas en las que convergen diversas instancias de carácter público, privado y social. En este sentido, esta administración de la Comisión ha asumido el compromiso de reforzar las alianzas con las que se cuenta, así como emprender nuevos acercamientos y colaboraciones para el intercambio de ideas, experiencias y propuestas que resulten en una mayor protección de los derechos humanos.

Bajo ese rubro, se exponen los nuevos acuerdos concertados con organizaciones de la sociedad civil, autoridades estatales y municipales, organismos internacionales y locales, instituciones educativas y empresas, a través de los cuales se mantuvo comunicación y sinergias en diversas actividades.

5.1. Formalización de convenios de colaboración y de donación

Durante el año 2023 se firmaron 62 convenios de colaboración, habiendo sido 41 con organizaciones de la sociedad civil, 4 con entes públicos, 6 con instituciones educativas (3 públicas y 3 privadas), 3 con organismos autónomos, 6 con cámaras empresariales y 2 con empresas. En apoyo visual a lo anterior, se expone la siguiente gráfica:



A continuación, se enlista un desglose de las vinculaciones concertadas:

| Fecha | Nombre de la institución |
|---------|---|
| Enero | 1. Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias, Capítulo Nuevo León |
| | 2. VENUMIA, A.C. |
| | 3. Adopción y Acogimiento Familiar de México (ABBA), A.C. |
| Febrero | 4. Clínica Los de Jiménez, A.C. |
| | 5. Instituto Nacional Electoral (INE) |
| | 6. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León (INFO NL) |
| | 7. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León |
| | 8. Sin Fronteras I.A.P. |
| | 9. REINSERTA, A.C. |
| | 10. Universidad de Monterrey (UEM) |
| Marzo | 11. Academia Libre de Derechos Humanos, A.C. |
| | 12. Instituto Down de Monterrey, A.B.P. |
| | 13. Centro de Investigación y Desarrollo de Políticas Públicas, A.C. (CIDEPO, A.C.) |
| | 14. El Clóset LGBT, A.C. |

| | | |
|--|--|--|
| Abril | 15. Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) | |
| | 16. Altoparlante, A.C. | |
| | 17. Congreso del Estado de Guanajuato | |
| Mayo | 18. Personería de Bogotá y la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. | |
| | 19. Unidad Regional Núm. 7 de la Secretaría de Educación | |
| Junio | 20. Instituto de la Mujer Restaurada, A.C. (IMER) | |
| | 21. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala | |
| | 22. Centro de Integración Juvenil, A. C. | |
| | 23. Fundación F-21, A.C. | |
| Julio | 24. Asociación de Psicólogos Profesionales de Nuevo León, A.C. | |
| Agosto | 25. Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano" | |
| | 26. Colectivo Consorcio Danzón | |
| | 27. Museo de Historia Mexicana (3 Museos) | |
| Septiembre | 28. Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. | |
| Octubre | 29. Encuentro Mundial de Valores, A.B.P. y Charter for Compassion | |
| | 30. Universidad Internacional de Valencia | |
| | 31. Vidas que Trascienden, A.C. | |
| | 32. CRV Una Luz de Vida, A.C. | |
| | 33. Clínica de Rehabilitación de Esperanza y Crecimiento Espiritual, A.C. | |
| | 34. Milagro de Vida Cumbres, A.C. | |
| | 35. El Cambio está en Mí, A.C. | |
| | 36. Rompiendo Cadenas 4 de enero, A.C. | |
| | 37. Centro de Tratamiento Portal de Luz, A.C. | |
| | 38. Casa de Rescate, A.C. | |
| | Noviembre | 39. R.U.S. Centro de Tratamiento de Adicciones, A.C. |
| | | 40. CT Sin Miedo a Vivir, A.C. |
| | | 41. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) |
| | | 42. Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA) |
| | | 43. Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León, A.C. |
| 44. Partners of the Americas | | |
| 45. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey | | |
| 46. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Nuevo León | | |
| 47. Open Opportunities Consulting Group | | |
| 48. Construyendo una Sociedad Sostenible (SOSAC), A.C | | |
| 49. Autismo, A.B.P. | | |
| 50. Andares, A.B.P. | | |
| Diciembre | 51. Clínica de Audición y Lenguaje Effeta, A.C. | |
| | 52. Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, A.C. | |
| | 53. Asociación de Esclerosis Múltiple Concierto de Vida, A.C. | |
| | 54. Casa para Ancianos Monte Carmelo, A.C. | |
| | 55. La Divina Providencia, A.B.P. | |
| | 56. Fundación San Gabriel, A.C. | |
| | 57. Asociación Regiomontana de Fibrosis Quística, A.C. | |
| | 58. Cámara Nacional de la Mujer (CANADEM), A.C. | |
| | 59. Pilecky, A.C. (Suma tu Salud) | |
| | 60. Colectivo Zona Ruah | |
| | 61. Consejo Regional de Industriales del Juego. | |
| | 62. Asistencia Integral para la Superación Personal, A.C. | |

Por último, la Comisión realizó 2 convenios de donación a favor de la Unidad Regional Núm. 7 en Linares de la Secretaría de Educación y con la Alianza Anti cáncer Infantil, A.C.

Para consultar el directorio de las alianzas institucionales con las que se han formalizado acuerdos de colaboración, puede acceder a través de este enlace: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/programas-y-servicios/convenios/ConveniosOSC.pdf>









5.2. Redes de Promoción de Derechos Humanos

El fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos es una tarea donde pueden participar todas las personas y quienes tengan ese interés, pueden ser promotoras de los derechos humanos, desde los espacios en que se desenvuelven diariamente.

Bajo esta premisa, la CEDHNL cuenta con redes en universidades y en comunidades, conformadas por personas que se informan sobre los estándares de derechos humanos para difundirlos, también participan y organizan eventos en temáticas de interés, canalizan a personas que requieren orientación o han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos y organizan diversas acciones de activismo para invitar a otras personas a involucrarse en la transformación de la cultura.

Red Universitaria de Promoción de Derechos Humanos

Las y los jóvenes desempeñan un papel clave en la transformación de la cultura, la visibilidad de problemáticas sociales y violaciones a los derechos humanos, así como en la insistencia a las autoridades para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia. Cada vez más, las personas jóvenes toman acción para el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos y resulta imprescindible impulsar estos liderazgos para abonar a este objetivo.

Esta se conforma por estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad de Monterrey, quienes trabajan dentro de los entes educativos en pro de los derechos humanos con diversas actividades, destacando las siguientes:

› **Diplomado “Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad”, en colaboración con la Universidad de Monterrey.**

Con duración de 8 semanas en los meses de septiembre a noviembre, en esta edición en colaboración con la Universidad, a través de la Red Universitaria de Derechos Humanos y Acción Cívica Interuniversitaria, se buscó dar a conocer los derechos humanos y promover su reconocimiento como piedra angular del cambio social. En total 85 personas, 63 mujeres y 22 hombres, recibieron información para la comprensión de grupos específicos de la sociedad, así como los estándares de derechos humanos de las mujeres, la niñez, las personas mayores o indígenas, la población LGBTTTIQ+, migrante o refugiada, entre otros grupos.

› **Diplomado “Derechos Humanos y una Vida Libre de Violencia”, en colaboración con la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León.**

Con duración de 8 semanas en los meses de octubre a diciembre se llevó a cabo este diplomado cuyo objetivo fue formar ciudadanas y ciudadanos con el compromiso de generar procesos de cambio con perspectiva de género y derechos humanos para sumar en la reconstrucción del tejido social. Concluyeron el diplomado 39 personas, 34 mujeres y 5 hombres, quienes fueron formadas en las siguientes temáticas: Evolución histórica, El concepto y la fundamentación de los derechos humanos; Los sistemas de protección de los derechos humanos; Los estándares internacionales sobre la no discriminación y la no violencia; Las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos en el contexto de la violencia de género; La relación entre el género y los derechos humanos; La violencia por razón de género y sus manifestaciones en la sociedad.

› **Cierre de actividades de la Red Universitaria.**

El 4 de diciembre, en las instalaciones de la Comisión, se llevó a cabo el cierre de actividades de la Red Universitaria, a la que acudieron las personas que integran los capítulos en la UANL y la UDEM, con el objetivo de informar sobre las acciones de promoción y difusión realizadas durante el 2023.

Cierre de actividades

RED UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS - CAPÍTULO
UANL



Adicionalmente, se estrecharon vínculos con la Universidad Metropolitana de Monterrey, con la cual se emprendieron acciones de difusión y educación en materia de derechos humanos en este año, como la siguiente:

› **Diplomado “Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana”, en colaboración con la Universidad Metropolitana de Monterrey.**

Con duración de 8 semanas en los meses de septiembre a noviembre, con el objetivo de dar a conocer los derechos humanos y promover su reconocimiento como piedra angular del cambio social. Se buscó sensibilizar a las y los 32 participantes, 16 mujeres y 16 hombres, sobre su compromiso en el rol como agentes de cambio con perspectiva de derechos humanos. Entre los temas revisados fueron: Sistemas de protección de los derechos humanos, Aproximación multidisciplinaria de los derechos humanos, Grupos en situación de vulnerabilidad, Seguridad y derechos humanos, Participación ciudadana, Derecho a una vida libre de violencia, Estado de derecho y democracia.

Red Voluntaria de Promoción de Derechos Humanos

La cercanía de las relaciones hace de las comunidades un espacio idóneo para la promoción y protección de los derechos humanos. Por lo que, la Comisión cuenta con un grupo de 95 personas que conforman 8 grupos en la Zona Metropolitana de Monterrey, que reciben capacitaciones en materia de derechos humanos y fungen como replicadoras con las personas en sus comunidades.

Las actividades van desde la distribución de materiales informativos, tanto en formatos impresos como digitales, hasta la organización e impartición de pláticas sobre temáticas de interés relacionadas con los derechos humanos. Su activismo ha permitido ampliar el alcance de la Comisión, tanto en las acciones de promoción como de protección.

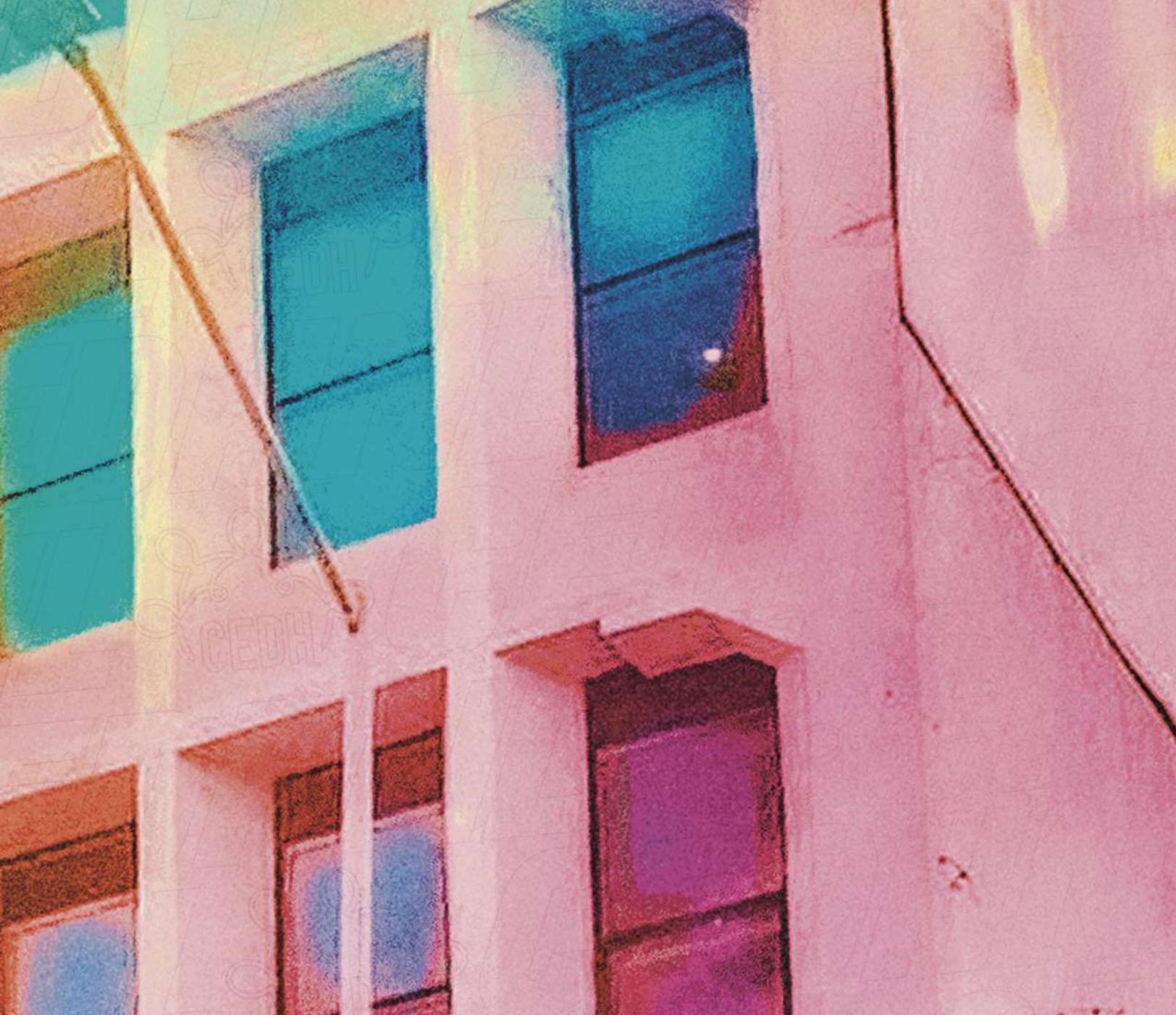
Tomando en cuenta que la mayoría de las personas que integran esta Red Voluntaria son personas mayores, en consecuencia, se impartieron los temas siguientes:

- Alimentación saludable para personas mayores.
- Bolsa de trabajo para personas mayores.
- Contra el trabajo infantil.
- Derecho a vivir en un medio ambiente sano y la sustentabilidad.
- Derechos humanos.
- Empoderamiento e igualdad a través de los derechos humanos de la mujer.
- Toma de conciencia de abuso y maltrato en la vejez.

A su vez participaron en 3 reuniones de convivencia realizadas en nuestras instalaciones. La primera con el tema “Envejecer activamente”, donde estuvo como ponente la Sra. Nena Delgado; la segunda se realizó en agosto con todos los grupos, y el 8 diciembre se llevó a cabo la presentación de cierre de actividades para informar sobre las acciones de difusión realizadas en 2023, también acompañó esta actividad el Lic. Juan Manuel García Zavala, con su charla activación física y cognitiva.







4
EJE

FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

Con el propósito de vigilar y mejorar las condiciones organizacionales que contribuyan al desempeño de la función pública y, por ende, en un mejor servicio a la población usuaria que acude ante este Organismo Público Autónomo, este apartado concentra algunas de las acciones más representativas implementadas durante el año que se informa.

Estas acciones se encuentran alineadas y responden a uno de los ejes rectores del Plan de Desarrollo Institucional de la CEDHNL 2021-2024, documento que constituye una guía referencial del quehacer interno y externo de las funciones de esta Comisión.

En razón a ello, es oportuno mantener un dinamismo en el fortalecimiento institucional a través de una doble actuación, por un lado, la de vigilar y mejorar las circunstancias donde el personal ejerce su labor, procurando proveerle capacitaciones de calidad, de herramientas técnicas y tecnológicas, así como mejores prestaciones sociales que promuevan su motivación e incrementen su identidad de pertenencia organizacional. Por otro, efectuar reestructuras o adecuaciones operativas que abonen a un mejor ejercicio en la oferta y a la realización de los servicios que son competencia de esta Comisión.

Con esa visión, también se consideró oportuno continuar con el funcionamiento de los órganos colegiados implementados al inicio de la actual administración ya que, a través de los mismos, se identifican y tratan asuntos que, por su temática, requieran el involucramiento de diversas unidades administrativas para tomar decisiones de forma colegiada.

Complementariamente, la CEDHNL atenta a las condiciones sociales de Nuevo León, identificó temáticas singulares que, por su particularidad, consideró idóneo fortalecer las acciones específicas para la salvaguarda de los derechos humanos del sector de la población objetivo. En consecuencia, se continuó operando la Unidad Especializada para la Igualdad de Género, se fortaleció la labor del Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se dio continuidad al Programa Especial de Colaboración de la Búsqueda de Personas Desaparecidas y, se incluyó el Programa de Derechos Humanos y Empresas.

1. Clima organizacional .

Con la finalidad de diagnosticar y propiciar condiciones que contribuyan a un entorno laboral adecuado, la CEDHNL llevó a cabo una serie de evaluaciones respecto a siete temáticas, consistentes en:

1. Motivación
2. Comunicación
3. Identidad
4. Trabajo en equipo
5. Capacitación
6. Supervisión, y
7. Satisfacción en el trabajo.

De lo anterior, se obtuvieron los resultados que a continuación se presentan:

Resultados del Clima Organizacional del año 2023



Como se aprecia en los siete indicadores, se obtienen evaluaciones con porcentaje superior al 62% y hasta el 95% de satisfacción alta; siendo la satisfacción en mi centro laboral, la capacitación ofertada y la identidad en el trabajo los tres indicadores con mayor nivel de valoración.

2. Capacitación continua

Con la finalidad de promover el desarrollo integral del personal y, en consecuencia, contar con mejores condiciones para ejercer un servicio público de calidad, se implementó el Plan Anual de Capacitación 2023, el cual derivó de un Diagnóstico de necesidades de capacitación detectadas por todas las áreas de la Comisión, dicho plan tuvo como objetivos:

- Brindar al personal conocimientos actualizados, para generar mayores capacidades de desarrollo en sus funciones laborales.
- Generar conductas positivas que abonen a mantener un clima organizacional adecuado, propiciand la productividad y la calidad en el trabajo.
- Mejorar las relaciones intra e interpersonales del personal de la CEDHNL y con ello elevar la calidad en el servicio brindado.
- Elevar el nivel de rendimiento del personal.

De manera general, se llevaron 112 cursos o espacios de capacitación de diversas temáticas, los cuales fueron seleccionados acorde a los requerimientos e idoneidad de las actividades de órganos, direcciones y unidades que conforman la CEDHNL. De las anteriores, sobresalen las capacitaciones siguientes:

Capacitaciones.

Enero

- Información de la periodicidad del pago de nómina.
- Derechos humanos, debida diligencia y atención integral para accionarte ante la CEDHNL.
- Procedimiento administrativo para proceso migratorio.
- Derechos humanos, debida diligencia y atención integral para accionarte ante la CEDHNL (segunda sesión).
- Procedimiento de trámite de expedientes de queja de DORQ en el sistema integral de administración de quejas "SIAQ".

Febrero

- Seguros Hogar.
- Metodología, seguimiento y evaluación del mecanismo de violencia de género contra las mujeres.
- Introducción a los derechos humanos y funcionamiento de la CEDHNL.
- Capacitación BAESVIM (Banco Estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres).
- Archivo de concentración y archivo de trámite.
- Marco normativo de los documentos y de los archivos.

Marzo

- Metodología, seguimiento y evaluación del mecanismo de violencia de género contra las mujeres.
- La protección de los derechos de las niñas y mujeres indígenas y la recomendación general 39 de la CEDAW.
- Masculinidades, poder y violencia.
- Igualdad laboral y no discriminación para culturas laborales diversas e inclusivas.
- ¿Discapacidad psicosocial o mental?

Abril

- Disposición documental.
- Valoración documental.
- Importancia de los fondos documentales en la difusión cultural.
- Unidad de correspondencia y control de ECOal.
- Taller para el cumplimiento de obligaciones de Transparencia en cuestión de archivo.
- Cumplimiento de la Ley General de Archivos y normatividad en materia de archivos.
- Gestión Documental y administración de archivos, como base para la adecuada gestión pública.
- Importancia de la implementación de un sistema institucional de archivos.
- Lenguaje incluyente y no sexista.
- Elaboración del cuadro general de clasificación archivística y catálogo de disposición documental.
- Capacitación Lengua de Señas Mexicana.
- Capacitación Excel Avanzado.
- Obligaciones y sanciones de la Ley General de Archivos.

Mayo

- Unidad de Correspondencia y Control de Gestión Documental.
- Capacitación Word Avanzado.
- Capacitación marketing y comunicación sin estereotipos.
- Timbrado CFDI 4.0 Entidades, Municipios y Organismos.
- Elaboración del cuadro general de clasificación archivística y catálogo de disposición documental.
- Atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.
- Programa formativo para la implementación de la propuesta metodológica elaborada por la iniciativa Spotlight.
- Procesos técnicos del archivo de trámite.
- Que son las afores y para qué sirven y sobre la Afore PROFUTURO.
- Instrumentos de control archivístico.
- Procesos técnicos de archivo de control.
- Capacitación Lengua de Señas Mexicana.



Junio

- Procesos técnicos del archivo de concentración.
- Trámite de dictamen de destino final, bajas documentales y transferencia secundarias.
- Elaboración de la guía de archivo documental.
- Prevención de adicciones.
- Programa anual de desarrollo archivístico (PADA).
- Archivo electrónico y preservación digital.
- Valoración documental y grupo interdisciplinario.
- Curso básico de Lenguaje de Señas.
- Auditorías archivísticas.
- Protocolo para la prevención y atención de casos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual o laboral.
- Derechos de niñez y adolescencia: un paradigma para la acción pública y la justicia.
- Protocolo para la prevención y atención de casos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual o laboral.
- Conceptos básicos de los derechos humanos.
- Capacitación sobre el uso de la plataforma de dirección SICAF.

Julio

- Taller "Acercamiento a la atención de personas en presumible estado de psicosis".
- Charla informativa productos Banorte.

Agosto

- Igualdad de género en empresas: Desarrollo de plan de acción e indicadores.
- Generalidades de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Estereotipos y sesgos inconscientes y su impacto en la gestión empresarial.
- Igualdad de género en empresas: Desarrollo de plan de acción e indicadores (la importancia de la Inteligencia Emocional).
- Sin salud no hay seguridad.

Septiembre

- Taller ESG (Environmental, Social, and Governance): consideraciones y casos prácticos.
- La perspectiva municipal de la gestión de riesgos de desastre.
- Hacia una transformación digital con igualdad de género, el rol del sector.
- Taller acoso escolar y violencia escolar.
- Sistema sisai 2.0.
- Protección civil – previo a simulacro, logística, orden, desarrollo.
- Sistema de portales de obligaciones de transparencia SIPOT.
- Protección civil – simulacro bomba, evacuación, capacitación, retroalimentación.
- Personas con discapacidad, transformando barreras en oportunidades.
- Pensionisste charla informativa de productos.
- Gobernar en lo público y lo privado con visión humanista.
- Taller de Exposición arte y cultura. David Alfaro Siqueiros, "La construcción de lo público".

Octubre

- Conversatorio "Instrumentos de control archivístico".
- Encuentro mundial de valores.
- Taller de exposición arte y cultura. David Alfaro Siqueiros, "La construcción de lo público".
- Humanizando el cambio con valores.
- Mediación y resolución de conflictos.
- Protección civil "Búsqueda y rescate".
- Protección civil "Evacuación de inmuebles".
- Masculinidades positivas: El rol de los hombres en la igualdad de género.
- Avances y retos de la bioética en México. Perspectiva de género e inclusión en salud, desde un enfoque bioético.
- Protección civil "Primeros auxilios".
- Protección civil "Prevención y combate de incendios".
- Derechos humanos y libertad de expresión.
- Taller de exposición arte y cultura. David Alfaro Siqueiros, "La construcción de lo público".
- Organización Justicia Transicional en México y el Centro de investigación e innovación en Educación Superior (CIIES) de la Universidad Veracruzana.
- Atención a personas en crisis, con agitación, agresión o conducta suicida.

Noviembre

- Excel aplicado a negocios.
- Automatización y seguridad de la información.
- Transparencia proactiva.
- Gobernando en lo público y lo privado con visión humanista.
- Taller de exposición arte y cultura. David Alfaro Siqueiros. La construcción de lo público.
- Solicitudes de información y recurso de revisión.
- Prevención y atención a la violencia basada en género en la gestión empresarial.
- Acecho (17 de noviembre).
- Sistema de solicitudes de acceso a la información.
- Sistema de gestión de medios de impugnación y del sistema de comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Generalidad de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Trata de personas.
- Taller de exposición, arte y cultura. David Alfaro Siqueiros. La construcción de lo público.
- Clasificación y reserva de información.
- Qué es el Acecho.

Diciembre

- Perspectiva actual de la infección por VIH.
- Derecho de las personas con discapacidad y consideraciones sobre lenguaje adecuado.
- Recomendaciones para la carga de los formatos de SIPOT.
- Psicología.
- Salud mental y adicciones.
- Personas con discapacidad, transformando barreras en oportunidades.

3. Reconocimientos e incentivos al personal de la CEDHNL

Con el objetivo de implementar esquemas de reconocimientos e incentivos que propicie retener el talento y mantener al personal laboral motivado, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Premio a la persona empleada del mes.** Consiste en externar un reconocimiento a quienes, por su destacada labor diaria, han sobresalido por su esfuerzo y dedicación excepcional en su función pública.
- **Premio de antigüedad.** Consiste en otorgar un reconocimiento e incentivo económico a quienes han acumulado ciertos años de permanencia ininterrumpida en la Institución.
- **Alternativas en la seguridad social.** Se efectuaron gestiones para la factibilidad de afiliar al organismo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual permitió al personal optar por la institución de seguridad social que mejor conviniera a sus intereses entre el IMSS e ISSSTELEON.

Lo anterior, permitió generar economías que posibilitaron otorgar otras prestaciones al personal, como:

- La creación de un fondo de ahorro,
- Bono de apoyo a la economía familiar,
- Seguro de gastos médicos mayores al personal directivo; y,
- Seguro de separación individualizado.

4. Modernización tecnológica

Ante el incremento en la demanda de asuntos y servicios que se brindan en la CEDHNL se ha derivado la pertinencia de modernizar el sistema informático que permita la automatización de procesos, el resguardo y protección de datos personales, como una alternativa de herramientas que contribuyan a mejorar el desempeño de nuestra función pública a través de las tecnologías.

Al respecto, dos de las acciones destacadas durante el ejercicio que se informa, fueron la creación de un sistema de seguimiento de queja en línea, así como el trabajo en materia de ciberseguridad. Esto, aunado a los servicios de estructuración, supervisión y control de sistemas informáticos, han constituido un avance significativo en la utilización y optimización de herramientas tecnológicas al alcance del personal que labora en la institución, así como de sus personas usuarias.

4.1. Sistema de Seguimiento de Queja en Línea

A partir del segundo trimestre del año que se informa, se inició la operación del sistema de seguimiento de queja en línea, el cual consiste en una herramienta innovadora que revoluciona la forma en que los peticionarios quejosos y/o agraviados pueden dar seguimiento al estatus en el que se encuentran sus expedientes de queja dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

El referido sistema proporciona un acceso web a las personas usuarias para que puedan monitorear el trámite e integración de sus expedientes de queja de manera sencilla y actualizada. Desde su implementación, el sistema ha constituido una adición valiosa al conjunto de herramientas disponibles para garantizar una gestión transparente y accesible de información.

En su primer año de funcionamiento, se recibieron solicitudes de acceso por parte de 84 personas, reflejando la importancia y utilidad de esta nueva manera de comunicación con las personas usuarias de la CEDHNL.

Algunos de los objetivos y beneficios de esta herramienta tecnológica, son los siguientes:

- Mejorar la eficiencia administrativa en la tramitación de expedientes de queja: Al proporcionar una plataforma centralizada para el seguimiento de quejas, se agilizan los procesos administrativos, reduciendo el tiempo y los recursos necesarios para gestionar cada caso.
- Fortalecer la transparencia administrativa: El acceso en línea a la información sobre el trámite de las quejas promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los casos por parte de la Comisión.
- Optimizar los recursos humanos y materiales invertidos en la tramitación de los expedientes de queja: Al automatizar ciertos procesos y proporcionar herramientas eficientes de seguimiento, se maximiza el uso de los recursos disponibles.
- Modernizar y agilizar los procedimientos mediante la actualización del uso de tecnologías: La implementación de este sistema representa un paso hacia adelante en la modernización de los procesos administrativos de la Comisión, alineándolos con las mejores prácticas tecnológicas actuales.
- Acercamiento a las notificaciones electrónicas y comparecencias virtuales: La plataforma sienta las bases para futuras innovaciones en la forma de tramitar los expedientes de queja, abriendo la puerta a nuevas posibilidades de notificación y comparecencia electrónica.

4.2. Trabajo en Ciberseguridad

En materia de seguridad tecnológica, la CEDHNL enfocó importantes esfuerzos al fortalecimiento de su ciberseguridad, asumiendo su responsabilidad en la importancia de proteger la integridad y la confidencialidad de la información personal o sensible que resguarda.

Ante esas circunstancias, sobresalen las acciones siguientes:

- **Ataques Simulados de Phishing y Portal de Concientización.** Se generaron ataques simulados de phishing, involucrando 115 cuentas de correo electrónico y 5 escenarios diferentes, con el objetivo de evaluar la preparación y la conciencia del personal ante posibles amenazas.

Además, se desarrolló un portal web de concientización enfocado en transmitir a los usuarios los aspectos a considerar ante una amenaza de spearphishing, aumentando así la capacitación y la preparación del personal para identificar y mitigar estos riesgos.

- **Pruebas de Penetración en Sistemas Informáticos.** Se realizaron pruebas de penetración en los sistemas informáticos, tanto externas como internas, con el fin de identificar y abordar proactivamente las debilidades en los sistemas y redes.

Estas pruebas utilizaron una metodología sólida y actualizada que cumple con estándares reconocidos internacionalmente, como el Manual de Metodología de Pruebas de Seguridad de Código Abierto (OSSTMM) del Instituto para la Seguridad y la Metodología Abierta (ISECOM) en su versión 3, el Estándar de Ejecución de Pruebas de Penetración (PTES) y el Proyecto de Seguridad Web Abierta (OWASP).

- **Análisis de resultados de las Pruebas Externas:** Los resultados finales demostraron una sólida infraestructura de seguridad, ya que no se identificaron vulnerabilidades críticas. No obstante, se detectaron áreas de mejora que con su adecuación contribuyeron a mitigar posibles riesgos de ataques cibernéticos.

4.3. Estructuración, supervisión y control de sistemas informáticos.

La Unidad de Informática de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León ha desempeñado un papel crucial en el apoyo tecnológico para garantizar el cumplimiento eficaz de nuestra misión institucional. A lo largo del año 2023, se brindaron una amplia gama de servicios que robustecieron nuestra capacidad operativa. Alguno de ellos, se señalan a continuación:

- Servicios preventivos y correctivos en equipamiento tecnológico e informático

Una de las prioridades es garantizar el equipamiento tecnológico e informático para proveer óptimas condiciones para su uso continuo. Al respecto, se brindaron 1,378 servicios preventivos y correctivos que incluyeron diagnósticos, reparaciones y mantenimientos regulares para la funcionalidad y la seguridad de nuestros sistemas.

-Administración de equipos de cómputo para áreas comunes, infraestructura, eventos especiales, reuniones virtuales y transmisiones en vivo

La administración y suministro de los equipos de cómputo es fundamental para mantener la continuidad de las operaciones ordinarias. En este apartado, se registró un total de 358 servicios de administración, que abarcan desde la configuración y gestión de infraestructura hasta el soporte técnico durante eventos especiales, reuniones virtuales y transmisiones en tiempo real.

- Estructuración, Supervisión y Control de Sistemas

La estructuración, supervisión y control de sistemas son aspectos vitales para brindar condiciones de funcionalidad y la eficiencia de operaciones informáticas. En el año que se reporta, se contabilizaron 4,413 servicios que incluyen la configuración inicial, el mantenimiento continuo e implementación de medidas de seguridad para proteger los sistemas contra posibles amenazas.

- Diseño, mantenimiento, control de estructura y actualizaciones del sitio web

El sitio www.cedhnl.org.mx es una plataforma fundamental para difundir información relevante y promover la transparencia del quehacer institucional. En consecuencia, requiere de una actualización constante en su contenido y formato. Al respecto, se realizaron 3,900 servicios relacionados con el diseño gráfico, mantenimiento, control de estructura y actualizaciones de nuestra página web.

- Actividades de apoyo y gestión de proyectos del personal de la CEDHNL

Se proporcionaron múltiples actividades de apoyo y acompañamientos para el desarrollo de proyectos al personal de la CEDHNL que incluyeron la recepción, organización y administración de datos para la generación de estadísticas. En este rubro, se realizaron 1,789 servicios.

5. Órganos colegiados

Con la finalidad de atender de una manera especializada determinados asuntos, o bien, para impulsar proyectos específicos que requieren de una visión colegiada y multidisciplinaria desde la pluralidad de sus integrantes o de las áreas administrativas vinculadas, se formalizaron y operaron distintos Comités al interior de la Comisión Estatal.

Lo anterior, tiene su principal precedente en el Consejo Consultivo que, por mandato de ley, ha estado activo desde los inicios de la CEDHNL. La labor honorífica de sus integrantes se ha formalizado a través de sesiones que pueden ser ordinarias y, en caso de ameritarlo, extraordinarias.

Para consultar las actas de las sesiones celebradas del Consejo Consultivo, puede acceder a cada una de ellas mediante el enlace siguiente: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/transparencia/#collapse47>

En ese sentido, se toma en cuenta la efectividad de la operatividad del Consejo Consultivo, así como en la atención a diversas disposiciones normativas que establecen la obligación de contar con determinados Comités, al inicio de la presente administración en el año 2021 se estimó pertinente el funcionamiento de diversos órganos colegiados, los cuales continuaron su operación en el año 2023, atendiendo los asuntos que se muestran a continuación:

5.1. Colegio de Visitadurías

Objetivos:

- Diseñar e implementar mejores prácticas que contribuyan a la integración eficiente de los expedientes de queja;
- Analizar de manera especializada los asuntos de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
- Supervisar la distribución de cargas de trabajo, observando que la tramitación de los asuntos sea breve y sencilla;
- Estudiar y discutir los proyectos de Recomendación;
- Favorecer la conclusión de expedientes por haberse solucionado durante el trámite o por conciliación;
- Establecer el turno de escritos de queja por autoridad;
- Definir estrategias para la atención de los escritos de queja anónimos y/o que no cuenten con ratificación.

Personas integrantes:

Personas titulares de las Visitadurías Generales, de la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas, así como de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento.

Actividades realizadas del Colegio:

| Fecha | Nombre de la institución |
|-------|---|
| Enero | Análisis de la derogación de un párrafo al artículo 46 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León (donde se establece que la CEAV podía hacer el cálculo de la compensación). Proyecto de Recomendación relativo al expediente CEDH-2021-132/01, dirigida a la Secretaría de Salud. Proyecto de Recomendación del expediente CEDH-2022-083/03, dirigida a la Dirección de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria. |

| | |
|------------|---|
| Febrero | Análisis a los derechos incorporados en la nueva Constitución (Estudio del catálogo institucional de hechos violatorios). Diseño del cuadro de clasificación archivística y denominación de las series de áreas sustantivas (Unidad de Gestión Documental y Archivo). Diseño del cuadro de clasificación archivística y denominación de las series de áreas sustantivas (Unidad de Gestión Documental y Archivo). |
| Marzo | Estudio del proyecto presentado por la Tercera Visitaduría General (Persona fallecida al caer dentro de un registro). Análisis del proyecto de Recomendación presentado por la Primera Visitaduría General "8M". Proyección del cuadro de los nuevos derechos. |
| Mayo | Clasificación archivística y denominación de las series de áreas sustantivas. |
| Junio | Proyecto de Recomendación elaborado por la Primera Visitaduría General, derivado del expediente CEDH-2021/1525/01. |
| Julio | Revisión del proyecto de Recomendación elaborado por la Tercera Visitaduría General, expediente CEDH-2023/523/03, autoridad San Pedro Garza García. |
| Agosto | Presentación de propuesta de acuerdo para cambio de nombre de víctima, Recomendación 109/2009. Proyección de la cuantificación de la compensación en vía incidental. Presentación de la Recomendación complementaria, expediente CEDH-2018/1074/02/039. Revisión de Estadísticas de INEGI 2022, en relación con las voces violatorias de personas desaparecidas. Estudio del expediente CEDH-2021/1525/01. |
| Septiembre | Proyecto de Recomendación, expediente de queja CEDH-2018/1074/02/039, sobre violaciones a derechos humanos derivados de la actuación efectuada por personas servidoras públicas del municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| Octubre | Proyecto de Recomendación, expediente de queja CEDH-2022/403/01 y sus acumulados, sobre las violaciones a derechos humanos, derivado de la actuación y omisión efectuada por personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. Proyecto de Recomendación, expediente de queja CEDH-2023/523/03/039, sobre las violaciones a derechos humanos, derivado de la actuación y omisión efectuados por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Proyecto de "Informe de visita de cárcel", correspondiente a 17 Centros de Detención estatales y municipales. |
| Noviembre | Proyecto de Recomendación presentada por la Tercera Visitaduría General (Periodista vs Fuerza Civil). |
| Diciembre | Proyecto de Recomendación presentada por la Tercera Visitaduría General, expediente de queja CEDH-2022/701/03. Caso de violaciones a los derechos humanos de una mujer privada de su libertad en el extinto Centro Preventivo de Reinserción Social "Topo Chico". |

5.2. Comité de Transparencia

Objetivos:

En atención al contenido del artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la CEDHNL cuenta con un Comité de Transparencia, el cual es un órgano colegiado encargado de llevar a cabo las funciones establecidas en el artículo 57 de dicha Ley, como lo son:

- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de la CEDHNL;
- Ordenar a las áreas competentes de la CEDHNL la generación de información derivada de sus competencias y funciones, debiendo exponer de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en algún caso particular, no ejercieron dicha obligación;
- Establecer políticas que faciliten la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;

- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todas las personas servidoras públicas o integrantes de la CEDHNL;
- Recabar y enviar al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; y
- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.

Integrantes:

a) Presidente del Comité: Titular de la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

b) Vocal: Titular del Centro de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

c) Vocal: Titular de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Nota aclaratoria: Para conocer los asuntos tratados y acuerdos celebrados en cada una de las sesiones que se exponen a continuación, puede acceder a las actas publicadas en la sección de "Transparencia" del sitio www.cedhnl.org.mx o bien, en el enlace directo siguiente: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/transparencia/>

| Actividades realizadas durante el año 2023. | |
|---|--|
| Actividad | Descripción |
| Sesiones ordinarias | Durante el año 2023, se realizaron 12 sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la CEDHNL, las cuales se efectuaron con el fin de asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, solicitudes de datos personales, así como el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia. |
| Sesiones extraordinarias | Durante el año 2023, se realizaron 48 sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia de la CEDHNL, las cuales se efectuaron con el fin de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que (en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información, declaración de inexistencia o de incompetencia) procedan para la atención de las solicitudes de acceso a la información. |

5.3. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDHNL

Objetivo:

El presente Comité es el órgano colegiado que tiene a su cargo desempeñar las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, entre las cuales se destacan:

- Conocer el programa anual y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- Participar en las licitaciones públicas y en los concursos por invitación restringida, en los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- Emitir dictamen sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas y en los concursos por invitación restringida;
- Analizar y emitir opinión, cuando corresponda, en los términos de esta Ley y de su Reglamento, respecto a las adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de las dependencias;

- Dictaminar los casos de excepción a la celebración de licitaciones públicas en los términos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Proponer a la persona titular de la CEDHNL, el establecimiento de normas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios de la Administración Pública Estatal;
- Emitir los dictámenes y opiniones a que se refiere el Artículo 15, último párrafo de dicha Ley;
- Opinar sobre aquellos asuntos que por su importancia o trascendencia le sean turnados;
- Definir la integración y funcionamiento de los subcomités que se requieran por materias específicas.

Integrantes:

Con derecho a voz y voto, las personas que fungen como titulares:

- a) De la Presidencia**, quien presidirá también el Comité;
- b) De la Secretaría Ejecutiva**, quien fungirá como la Secretaría técnica del Comité;
- c) De la Unidad de Administración**, quien fungirá como Vocal;
- d) De la Unidad de Asuntos Jurídicos**, quien fungirá como Vocal;
- e) Del Órgano Interno de Control**, quien fungirá como Vocal; y,

Con derecho a voz, las personas que funjan como Titulares:

- a) De las Visitadurías Generales;** y
- b) De las Direcciones y/o Unidades** que soliciten la adquisición, arrendamiento o servicio.

| Actividades realizadas durante el año 2023. | |
|---|--|
| Mes | Actividad |
| Enero | Primera sesión ordinaria y Primera sesión extraordinaria. |
| Febrero | Segunda sesión ordinaria. |
| Marzo | Segunda sesión extraordinaria. |
| Abril | Tercera sesión ordinaria y Cuarta sesión ordinaria. |
| Mayo | Continuación de la cuarta sesión ordinaria. |
| Junio | Quinta sesión ordinaria Sexta sesión ordinaria. |
| Agosto | Séptima sesión ordinaria, Octava sesión ordinaria y Tercera sesión extraordinaria. |
| Septiembre | Continuación de la tercera sesión extraordinaria y Novena sesión ordinaria. |

| | |
|-----------|--|
| Octubre | Décima sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria y Quinta sesión extraordinaria. |
| Noviembre | Sexta sesión extraordinaria y Décima primera sesión ordinaria. |
| Diciembre | Séptima sesión extraordinaria, Octava sesión extraordinaria y Décima segunda sesión ordinaria. |

5.4. Comité de Baja y Enajenación de Bienes

Objetivo:

Con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Sistemas de los Inventarios de los Bienes Muebles e inmuebles de los Entes Públicos y de la normatividad vigente en la materia, la CEDHNL cuenta con el Comité de Baja y Enajenación de Bienes, el cual, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Determinar previo dictamen, la procedencia técnica de dar de baja en el inventario y la contabilidad los bienes que se administren.
- Emitir la autorización de la vida útil estimada de los bienes.
- Emitir la valoración del patrimonio.
- Elaborar los dictámenes técnicos y peritajes correspondientes conforme al marco legal aplicable.
- Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles, debidamente valorados que posea, rente o se administren.
- Facilitar el registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles que se administran.
- Fijar las bases para el resguardo general y particular de los bienes muebles e inmuebles.

Integrantes:

Con derecho a voz y voto, las personas que funjan como titular:

- a) De la Secretaría Ejecutiva**, quien presidirá también el Comité;
- b) De la Unidad de Administración**; quien fungirá como secretario técnico del Comité;
- c) De la Unidad de Asuntos Jurídicos**, quien fungirá como Vocal.

Con derecho a voz, las personas que funjan como Titulares:

- a) De las Visitadurías Generales**; y
- b) De las Direcciones y/o Unidades** que soliciten la baja de los bienes objeto de la sesión;
- c) Del Órgano Interno de Control.**

Actividades realizadas durante el año 2023.

| Mes | Actividad |
|------------|--------------------------------|
| Febrero | Primera sesión ordinaria. |
| Mayo | Segunda sesión ordinaria. |
| Agosto | Primera sesión extraordinaria. |
| Septiembre | Tercera sesión ordinaria. |

5.5. Comité de Ética y Prevención de Conflictos

Objetivo:

Coadyuvar al cumplimiento del Código de Ética y el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o Laboral.

Integrantes:

- a) **Titular del Órgano Interno de Control** como Presidente del Comité;
- b) **Servidor o servidora pública adscrito (a) a la Secretaría Ejecutiva**, como Secretario (a) Técnico (a) del Comité;
- c) **Titular de la Primera Visitaduría General**, como vocal;
- d) **Titular de la Dirección del Centro de Atención a Víctimas**, como vocal;
- e) **Servidor o servidora pública adscrito (a) a la Unidad Especializada en Igualdad de Género** adscrito a la Dirección del Instituto de Derechos Humanos, como vocal.

| Actividades realizadas durante el año 2023. | |
|---|--|
| Mes | Actividad |
| Mayo | Primera reunión ordinaria. - Conocimiento de quejas ante el OIC. - Presentación del curso de Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o Laboral. - Propuesta para la elaboración de encuestas sobre víctimas de violencia. |
| Junio | Primera sesión extraordinaria. - Conocimiento de quejas ante el OIC (Informativo) - Seguimiento a encuestas de víctimas de violencia. - Exposición del Código de Conducta. |

5.6. Comité de Psicología

Objetivo:

Ser la instancia encargada de coadyuvar con los órganos, direcciones y unidades de este organismo público autónomo, para emprender acciones que contribuyan a la promoción, protección y supervisión de los derechos humanos a la salud mental en el Estado de Nuevo León. Por tanto, es un cuerpo colegiado integrado por distintas áreas administrativas de este organismo, procurando la participación del personal adscrito que cuenta con la profesionalización en psicología y/o psiquiatría.

Integrantes:

Todo el personal de la CEDHNL que cuente con la licenciatura en psicología.

| Actividades realizadas durante el año 2023. | |
|---|--|
| Mes | Actividad |
| Enero | Primera sesión del Comité de Psicología: - Se atendieron propuestas de modificaciones al cuestionario electrónico para el Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. - Análisis del "Programa de acción en salud mental 2023 para Nuevo León". |

| | |
|------------|--|
| Marzo | <p>Segunda sesión del Comité de Psicología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se asignaron los municipios y Secretarías del Estado para que cada integrante dé seguimiento al cuestionario del Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León, - Se abordaron estrategias de contacto con las autoridades estatales y municipales para la recopilación de información. - Emisión de opinión del Comité de Psicología sobre el incremento de los casos de violencia en planteles educativos del Estado. |
| Abril | <p>Tercera sesión del Comité de Psicología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión con la Licenciada Sofía Orozco, Analista de la Unidad Especializada en Vinculación con Sociedad Civil del Instituto de Derechos Humanos, a efecto de revisar las propuestas y observaciones del Primer Diagnóstico en Salud Mental. |
| Mayo | <p>Cuarta sesión del Comité de Psicología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de cuestionarios físicos del Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. - Se emitió una opinión colegiada respecto a los recientes casos e intentos de suicidio en el Estado. - Revisión del comunicado para la publicación del Primer Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. |
| Junio | <p>Quinta sesión del Comité de Psicología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se discutió sobre las posibles causas de las respuestas agresivas recibidas durante la atención ante la CEDHNL. - Envío de cuestionarios en formato físico y electrónico a los distintos municipios y Secretarías de Estado para el Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. Capacitación "Atención a personas con discapacidad psicosocial, en estado de psicosis" dirigido a personal de la CEDHNL. |
| Agosto | <p>Sexta sesión del Comité de Psicología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envío de oficios de recordatorio a la respuesta de cuestionarios para el Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. Asistencia al curso "Manejo Básico del Paciente Agitado y Suicida", impartido por la Organización INGENIUM. Asistencia al foro "La Crisis de las Desapariciones en México. Implicaciones de un Plan Nacional de Prevención". |
| Septiembre | <p>Séptima sesión del Comité de Psicología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de rediseño de la encuesta a la ciudadanía en "Encuesta pública sobre Salud Mental en Nuevo León 2023". |
| Noviembre | <p>Octava sesión del Comité de Psicología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de formato para el Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. Asistencia al seminario de capacitación con enfoque clínico de la "Postvención del suicidio", impartido por la Comisión para la Prevención y Atención de las Conductas de Suicidalidad. |
| Diciembre | <p>Novena sesión del Comité de Psicología.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asistencia al seminario "Perspectivas críticas sobre salud mental desde las ciencias sociales y humanas" facilitado por la Universidad Autónoma del Estado de México. -Revisión de resultados del Segundo Diagnóstico de promoción y protección al derecho humano de acceso a la salud mental en Nuevo León. |

5.7. Programa interno de protección civil.

Objetivo:

Con la finalidad de diseñar e implementar políticas de prevención de riesgos en la CEDHNL, se creó un comité responsable de llevar a cabo las actividades siguientes:

- Identificar los riesgos presentes durante la operación y el desarrollo de eventos.
- Llevar a cabo las labores de prevención y mitigación de riesgos en las instalaciones de la CEDHNL.
- Impartir cursos y capacitaciones al personal sobre la correcta actuación en caso de presentarse una situación de emergencia.
- Supervisar la infraestructura y las medidas de seguridad en materia de protección civil.

Integrantes:

- **Presidenta:** Titular de la Presidencia.
- **Secretario Ejecutivo:** Titular de la Secretaría Ejecutiva de la CEDHNL.
- **Director:** Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional.
- **Suplente:** Titular de la Unidad de Administración.
- **Coordinador de Brigadas:** Auxiliar en Seguridad.
- **Brigada de Evacuación:** Titular de la Unidad de Informática.
- **Brigada de Búsqueda y Rescate:** Personal de la Unidad de Oficialía y Archivo.
- **Brigada de Primeros Auxilios:** Personal del Órgano Interno de Control.
- **Prevención y Combate de Incendios:** Personal de la Unidad de Oficialía y Archivo.
- **Comunicación:** Titular de la Unidad de Comunicación.

| Actividades realizadas durante el año 2023. | |
|---|--|
| Mes | Actividad |
| Abril | Simulacro nacional el día 19 de abril de 2023, el cual es realizado por todo el personal del Organismo mejorando los tiempos de respuesta y evacuación total del inmueble, mediante una hipótesis de incendio. Lo anterior, en coordinación con las autoridades de protección civil y el Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. |
| Septiembre | Reunión de brigadas para revisar toda la logística del simulacro del 19 de septiembre. Simulacro total en las instalaciones de la CEDHNL, en el cual participó todo el personal de la CEDHNL, autoridades de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Protección Civil del Estado de Nuevo León y el Patronato de Bomberos Nuevo León, A.C. |
| Octubre | Se llevó a cabo la capacitación de la Brigada de Búsqueda y Rescate en las instalaciones de esta CEDHNL por parte del Ing. Juan Enrique Hernández, instructor y presidente del Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. Capítulo Nuevo León. Se realizó la capacitación de la Brigada de Evacuación de Inmuebles de 2023, en las instalaciones de esta CEDHNL por parte del Ing. Rafael Alejandro Ibarra del Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. Capítulo Nuevo León. Se impartió la capacitación de las Brigada de primeros auxilios, en las instalaciones de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos por parte del Dr. Roberto Lozano Sánchez del Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. Capítulo Nuevo León. |
| Noviembre | Se recabó y envió la documentación para el registro del plan de contingencias de la CEDHNL. Se realizó la jornada de capacitación anual para el personal que pertenece a las Brigadas de Protección Civil de la CEDHNL. |

5.8. Reunión de equipo

Objetivo:

Mantener una comunicación directa respecto a las actividades prioritarias de la CEDHNL, así como exteriorizar problemáticas y debilidades que se detecten con la finalidad de definir la metodología de trabajo para buscar soluciones inmediatas, estableciendo compromisos de atención por parte de las personas titulares de las áreas responsables.

Integrantes:

Personas titulares de los órganos, direcciones y unidades de la CEDHNL.

| Actividades realizadas durante el año 2023. | |
|---|---|
| Mes | Actividad |
| Marzo | Primera reunión para el seguimiento de objetivos planeados y la evaluación de resultados del año 2022. |
| Mayo | Segunda reunión, se expuso el Informe estadístico del año 2023. |
| Octubre | Tercera reunión mediante la cual se reportó los avances en el cumplimiento de metas establecidas al inicio del año e incorporación de acciones a desarrollar. |

6. Programa Institucional para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Las funciones que tienen los organismos públicos de derechos humanos en México se centran en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación, es decir, los ombudsperson tienen el mandato de impulsar con diferentes estrategias los derechos humanos y, por supuesto, dentro de estos se encuentran los derechos de las mujeres.

En todas estas atribuciones, el compromiso y el gran reto es incorporar la perspectiva de género tal y como lo marca la Recomendación General Número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia, párrafo 60, inciso ii); la Plataforma de Acción de Beijing, párrafo 231 inciso i) y párrafo 232 inciso e); así como la Declaración de Zacatecas de 2014 de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, a fin de dar cumplimiento cabal a los artículos 7º y 34 fracción X del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

El objetivo del Programa Institucional para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que administra la Unidad Especializada de Igualdad de Género, es establecer las líneas de acción en esta materia a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las atribuciones de difusión, estudio, promoción, observancia y protección de los derechos humanos para el periodo de gestión comprendido entre los años 2022 al 2024.

Conforme a la herramienta diseñada para el seguimiento de estos objetivos, en el año que se reporta se cumplió con el 51% del Programa, el cual tiene 6 ejes principales y 4 ejes transversales, con sus respectivas líneas de acción, que son los siguientes:





La CEDHNL como **espacio** de igualdad y libre de violencia

Este eje tiene un cumplimiento al cierre de 2023 de un 14% conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa. La única acción del eje es la siguiente:

- La **línea de acción 1.1** sobre la obtención de la certificación en mención ha sido un reto debido a la falta de presupuesto para llevar a cabo el proceso NMX-R-025-SCFI-2015, misma que fue cotizada con una institución evaluadora; por lo anterior, la Unidad Especializada de Igualdad de Género desarrolló las bases consistentes en el acta de creación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, sus lineamientos, la política de igualdad laboral, la autoevaluación y la matriz de indicadores de cumplimiento, alineada también con el objetivo del certificado de espacio libre de violencia de género que es expedido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).



La CEDHNL es **protectora** de las mujeres

Conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa, este eje tiene un cumplimiento al cierre de 2023 de un 63%. Las acciones son las siguientes:

- La **línea de acción 2.1** sobre el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres conocido como BAESVIM, la Comisión Estatal continuó, en calidad de enlace institucional, con la vigilancia del cumplimiento del convenio de colaboración interinstitucional para ampliar y fortalecer el uso del BAESVIM, incluyéndose esta obligación en el artículo 32 fracción XIII del Reglamento Interno de la CEDHNL, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 136 de fecha 23 de septiembre de 2022, así como en el Manual de Procedimientos para la Atención a Quejas.

Para un mayor reforzamiento, el 6 de enero del año en cita, se emitió el Acuerdo No. PR/002/2023, mediante el cual se instruyó a las personas titulares de las Visitadurías Generales y del Centro de Atención a Víctimas para que designen a personas de sus áreas como capturistas de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), así como a la Unidad Especializada de Igualdad de Género en la gestión de las cuentas electrónicas dirigido a las personas que sean designadas como capturistas y su capacitación respectiva.

En ese sentido, se cuenta con cinco personas capturistas designadas entre el personal por sus titulares, una en la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas, una para cada una de las tres Visitadurías Generales y otra más en el Centro de Atención a Víctimas.

La estadística de los expedientes únicos de las víctimas (EUV) registrados podrá ser consultada en el apartado de protección y defensa de los derechos humanos de este mismo informe.

- La **línea de acción 2.2** sobre el modelo del plan de atención y ruta de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género es una de las asignaturas pendientes bajo el desarrollo de la Unidad Especializada de Igualdad de Género, cuyo compromiso es presentar el proyecto durante el año 2024, para su posterior revisión y ejecución de prueba con un equipo con enfoque psico-jurídico que abone en mejorar la respuesta institucional.

- La **línea de acción 2.3** sobre el repositorio de ombusprudencia nacional sobre violencia por razones de género contra las mujeres, fue concluido en este año y el siguiente se presentará el tablero para la consulta a través del micrositio especializado. Este repositorio permitirá contar con una base de datos que permita el intercambio de criterios desarrollados por los organismos públicos de derechos humanos a nivel nacional sobre el derecho a una vida libre de violencia, ya sea para la aplicación en el sistema no jurisdiccional o jurisdiccional.

La liga para acceder a la base de datos con la que se trabajará el tablero, es: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1bGsVAZjnMRc5ehRCLIHhlgZ1gT6H1yI6/edit?usp=sharing&ouid=101038707802659043133&rtpof=true&sd=true>

//////// Eje transversal 2 //////////////////////////////////////

Este eje transversal tiene un cumplimiento al cierre de 2023 de un 100% conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa. Siendo la única acción del eje, la siguiente:

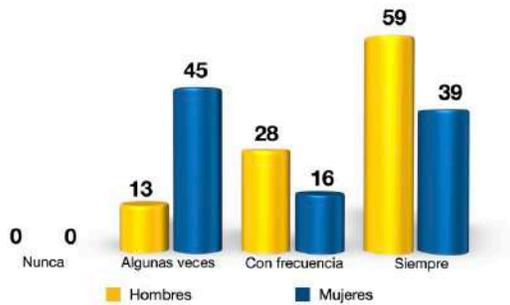
- **La línea de acción ET.2.1** sobre la construcción colaborativa de un espacio laboral seguro adquiere esta característica en razón de que el Comité de Prevención de Conflictos, conocido como CEPCO, es encabezado por la persona titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos 25 y 26 del Código de Ética.

Desde la adopción del Protocolo para la prevención y atención de casos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual o laboral, la Unidad Especializada de Igualdad de Género es vocal del CEPCO, gestionando cursos y talleres sobre prevención y detección del acoso y hostigamiento con instituciones públicas y de educación privada como la Universidad de Monterrey para el personal directivo y operativo de las distintas áreas de la Comisión.

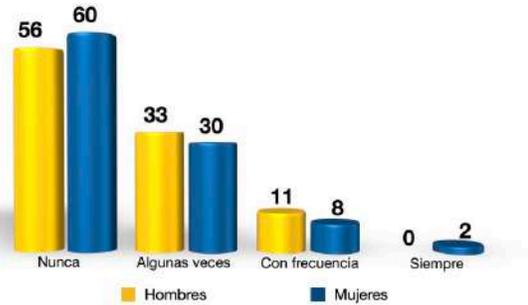
Cabe mencionar que durante el primer cuatrimestre de cada año, desde el 2021, el Instituto Estatal de las Mujeres aplica un formulario electrónico para el Diagnóstico de la situación de igualdad en la administración pública del Estado de Nuevo León, y en este año se contó con la participación de 86 personas colaboradoras, de las cuales 56 fueron mujeres y 30 hombres.

Los principales indicadores fueron positivos y los resultados porcentuales de la encuesta son los siguientes:

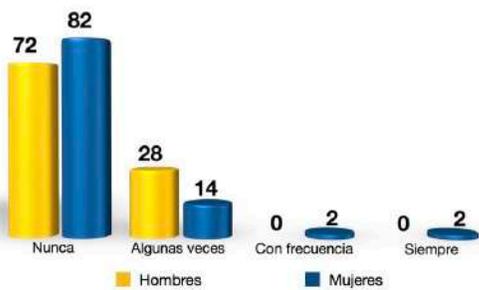
Todas las personas que laboran obtienen un trato digno y decente



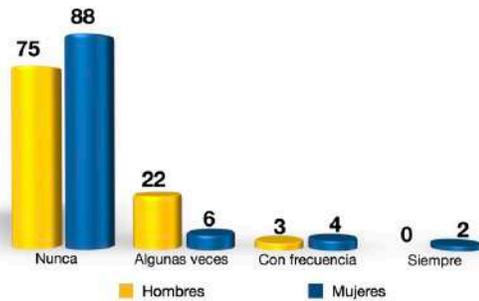
En general hay personas que discriminan, tratan mal o le faltan el respeto a sus compañeros/as, colegas o subordinados/as



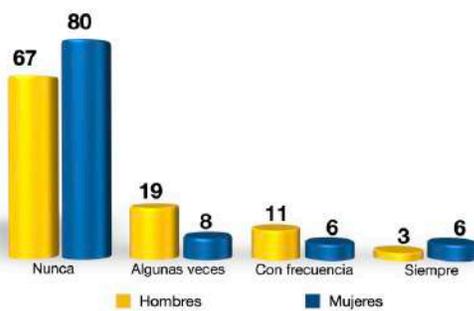
Debido a sus características personales hay personas que sufren un trato inferior o de una burla



Se da un trato inferior o discriminatorio a las personas con los más bajos niveles de sueldo



Se toman acciones como: aislamiento de sus compañeros/as, cambio de lugar repentinamente, falta de instrucciones, menosprecio de esfuerzo o propuestas, imposición de tareas sin los medios



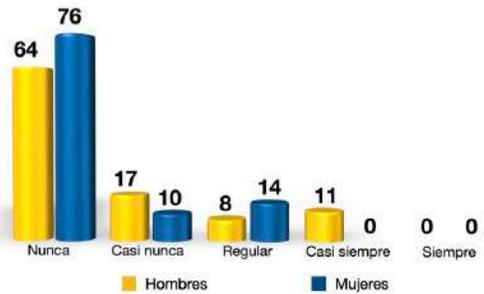
Te retiran ámbitos de responsabilidad sin justificación



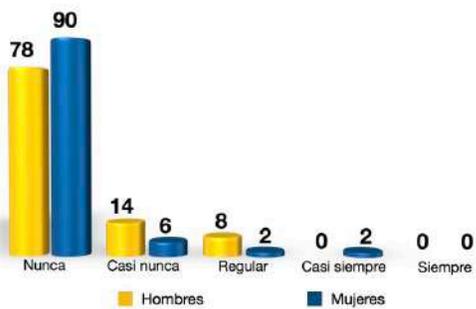
Te asignan trabajos innecesarios, monótonos o repetitivos, sin valor o utilidad



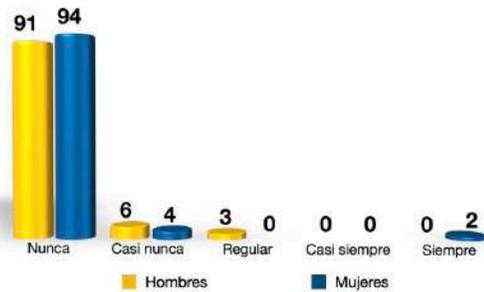
Te asignan exceso de trabajo (Presión injustificada o establecer plazos imposibles)



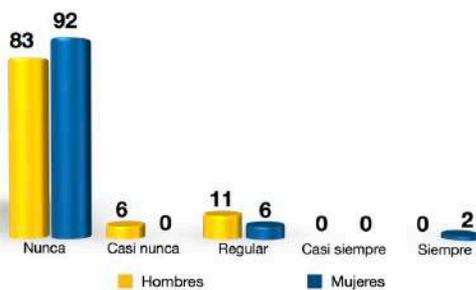
Te restringen las posibilidades de comunicación por parte del superior o de los compañeros



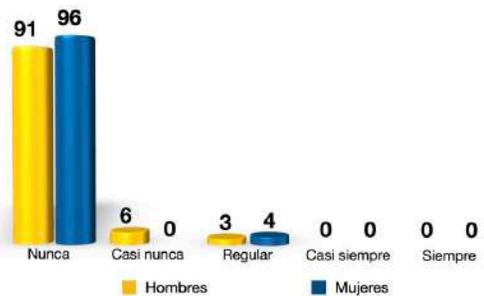
Te trasladan a un puesto de trabajo aislado



Te ignoran o no te dirigen la palabra



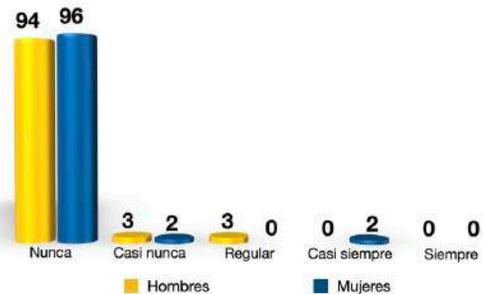
Generan terror a través de llamadas telefónicas



Mortificar a otros miembros del personal con críticas negativas incesantes o privar de responsabilidades a los trabajadores que muestren grandes competencias o aptitudes profesionales



La constante invitación a desarrollar otra actividad en otro centro de trabajo



3 La CEDHNL es observadora de la igualdad entre mujeres y hombres

Conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa, este eje tiene un cumplimiento al cierre de 2023 de un 50%. Las acciones son las siguientes:

- La **línea de acción 3.1** sobre observar la política de igualdad entre mujeres y hombres en Nuevo León es una facultad que se deriva del artículo 6° fracción XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y del artículo 24 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

La observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres es fundamental para identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para retroalimentar a las instituciones integrantes de los sistemas estatales que se encargan de impulsar las políticas públicas en igualdad de género y de erradicación de la violencia y, a su vez, a las áreas de promoción y protección de derechos humanos de la Comisión Estatal.

Para llevarlo a cabo se revisó la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Gobierno Municipal, la Ley Estatal de Salud, la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna, y a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo, lo que permitió construir una matriz de 115 indicadores de estructura, proceso y resultado, sobre la cual se elaboraron cuestionarios y se enviaron vía oficio a las dependencias de la administración pública centralizada, descentralizada y a los 51 municipios.

El informe se encuentra en proceso y según su diseño contará con un resumen ejecutivo, introducción, explicación de la metodología, los resultados y las conclusiones.

- La **línea de acción 3.2** sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la Comisión Estatal presentó el 22 de febrero ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), ambas con sede en la Ciudad de México, las solicitudes de ampliación de la AVGM para los municipios de García y General Escobedo. El estudio realizado, como se hizo saber en este mismo rubro del Informe Anual de 2022, destacó aspectos como los antecedentes y contextos de violencia a partir de registros y estadísticas sobre la incidencia delictiva y de los archivos de la Cartografía de Nuevo León de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas.

Ambas acciones, es decir, la presentación de la AVGM y la Cartografía, junto con el informe a partir de la observancia de la política de igualdad, son parte de una estrategia de tres pasos diseñada para contribuir en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

En marzo se notificó la admisión y la acumulación de ambas solicitudes y fueron los días 28 y 29 de junio cuando se realizaron las visitas in situ por parte del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), integrado por la CONAVIM, el INMUJERES, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta Comisión Estatal y la organización de la sociedad civil solicitante de la AVGM declarada el 18 de noviembre de 2016. Es de destacar que en las instalaciones de la CEDHNL se llevaron a cabo las entrevistas a los colectivos de familiares de personas desaparecidas. Al mes de diciembre, el GIM se encuentra redactando el diagnóstico correspondiente.

Además de lo anterior, al ser parte integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme al artículo 26 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se remitió a la Secretaría de las Mujeres, 4 informes trimestrales con las acciones realizadas en el marco de las medidas de la AVGM de 2016, para que por su conducto dicha información sea integrada en el informe estatal y comunicado finalmente a la CONAVIM, coordinadora del GIM.



Este eje tiene un cumplimiento al cierre de 2023 de un 22% conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa. Las acciones del eje son las siguientes:

- La **línea de acción 4.1** para brindar información sobre desigualdad y violencia de género en la entidad federativa a los mecanismos internacionales, ya en años anteriores se puso en consideración de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, los datos obtenidos del registro de la Cartografía de Nuevo León de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas. Ahora, con el enlace existente con la experta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se remitirán los resultados de la observancia de la política estatal en materia de igualdad.
- La **línea de acción 4.2** sobre el examen de la situación de las muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas en Nuevo León, se cuenta con la Cartografía, que se actualiza conforme se dan a conocer por los medios de comunicación los lamentables presuntos feminicidios y homicidios dolosos. Lo anterior siguiendo las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que los casos de muertes violentas de mujeres deben ser observados a través de un observatorio, ya sea como una dependencia o un proyecto especial, a partir de datos desglosados sobre las formas de violencia, en particular sobre el feminicidio o el asesinato de mujeres y niñas por razones de género.

Es así como la Cartografía tiene como objetivos: 1) preservar en la memoria colectiva las muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas, que suceden en el territorio estatal; 2) contrastar e intercambiar datos con instituciones públicas, privadas y sociales; 3) visibilizar contextos de violencia de género cuando se deban analizar las quejas por presuntas violaciones a los derechos de las mujeres; y, 4) tomar decisiones sobre acciones de promoción y protección de los derechos humanos, de acuerdo a nuestras competencias, como lo fue la presentación de las solicitudes de ampliación de la AVGM.

Es de mencionarse que se generó una base de datos para uso interno sobre mujeres, adolescentes y niñas desa-

parecidas y no localizadas con datos obtenidos de las fichas de búsqueda que publica el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata de la Fiscalía General de Justicia para cotejar estos datos con el registro de la Cartografía de Nuevo León de muertes violentas de mujeres. Durante el año 2023 se tuvo un total de 535 mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas o no localizadas.

Para una mayor incidencia, la acción se debió acompañar de la conformación de mesas de trabajo; por lo anterior, se remitió el oficio PR/1230/2022 a la CONAVIM y, en atención a lo referido en la página 44, inciso c) del análisis sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida de justicia, del Cuarto Dictamen de seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de la AVGM, se instalara la mesa técnica de acceso a la justicia de mujeres y niñas como se ha realizado en otras 25 entidades federativas, con el propósito de dar seguimiento en lo individual a cada uno de los casos, permitiendo a las víctimas directas e indirectas de violencia garantizar su derecho al acceso a la justicia; sin embargo, la respuesta de la CONAVIM fue en el sentido que no existían las condiciones de agenda entre la federación y el Estado para su instalación. Actualmente, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CEDHNL da atención a la petición.

//////// Eje transversal 4 //////////////////////////////////////

Conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa, este eje tiene un cumplimiento al cierre del año 2023 de un 33% por ciento. La única línea de acción es la siguiente:

- La **línea de acción ET.4.1** para evaluar la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad es transversal toda vez que la Tercera Visitaduría General es el área encargada de la supervisión penitenciaria, conforme al artículo 24 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal.

Para dar cumplimiento, se redactó un instrumento con perspectiva de género a fin de evaluar las condiciones específicas de las mujeres privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social Femenil, alineado con las propuestas y recomendaciones de los siguientes documentos: Informe “Mujeres privadas de la libertad” del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y la práctica, A/HRC/41/33 con fecha 15 de mayo de 2019; Informe “Mujeres privadas de la libertad en las Américas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II con fecha 8 de marzo del año 2023; Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad desde un enfoque interseccional, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentran internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y, Pronunciamiento sobre la garantía de acceso a métodos anti fecundativos regulares, de emergencia y la interrupción legal/voluntaria del embarazo a las mujeres privadas de la libertad prioritariamente a mujeres víctimas de violencia sexual, en los sistemas penitenciarios de las 31 entidades federativas, la Ciudad de México y el sistema penitenciario federal y militar, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Además, se tomaron como marco teórico el Diagnóstico sobre la gestión menstrual de las personas menstruantes y mujeres privadas de la libertad en la Ciudad de México. Periodo tras las rejas, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y Mujeres Unidas x la Libertad, y el Informe La reinserción social de las mujeres en México. Un largo camino para el restablecimiento de sus derechos, de EQUIS Justicia para las Mujeres.



EE 5

La CEDHNL es difusora de la igualdad y de una vida libre de violencia

Este eje tiene un cumplimiento total al cierre del año 2023 conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa. Las acciones son las siguientes:

- La **línea de acción 5.1** de actualización del directorio de servicios esenciales para las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia del micrositio especializado, se realizó a partir de oficios remitidos a las personas titulares de las administraciones municipales y, para que sea útil y evitar la revictimización, se corroboró la información llamando a las líneas telefónicas proporcionadas. El directorio se dará a conocer en el 2024 y contará con los siguientes datos: ubicación o ubicaciones de las unidades, tipos de servicio (jurídico, médico o de enfermería, psicológico, trabajo social, entre otros), horarios de atención, número telefónico, correo electrónico y servicio de mensajería instantánea.
- La **línea de acción 5.2** para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres se llevó a cabo el 8 de marzo el Conversatorio de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, como un espacio de diálogo abierto por parte de integrantes de la judicatura sobre la importancia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres desde la impartición de la justicia y la incorporación de la perspectiva de género como un deber reconocido internacionalmente.
- La **línea de acción 5.3** para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y sus 16 días de activismo, nos sumamos, como cada año, con diversas actividades a la Campaña Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres, participando interinstitucionalmente tanto con la campaña coordinada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPC), así como la coordinada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



Calendario de actividades interinstitucionales de la Campaña Únete coordinada por el IEEPC.



Calendario de actividades interinstitucionales de la Campaña Únete coordinada por ACNUR.

En el marco de la campaña de 16 días de activismo se agendaron del 21 de noviembre al 14 de diciembre, diversas actividades, cuyos números ya fueron expuestos en el eje de promoción de los derechos humanos de este mismo informe, las cuales fueron las siguientes:

- o Galería pictográfica "El derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y a espacios seguros" en la Secretaría de las Mujeres del 21 al 27 de noviembre.
- o Módulo informativo en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León el viernes 24 de noviembre.
- o Simposio multiactoral de análisis de la situación jurídica y social de las mujeres mexicanas y nuevoleonenses en el Auditorio Jorge Carpizo Macgregor de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León el viernes 24 de noviembre. Este evento se conformó de un panel integrado por la Mtra. Martha Figueroa Mier, Presidenta de las Mujeres Libres COLEM, integrante del Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio; la Mtra. Griselda Núñez Espinoza, Fiscal Especializada en Femicidios y Delitos cometidos contra las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León; y la Mgda. Rebeca del Carmen Gómez Garza, del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y coordinadora de magistradas y juzgadoras del Cuarto Circuito de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C. Se finalizó con una conferencia magistral a cargo de la Dra. Leticia Bonifaz Alfonso, experta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- o Galería pictográfica "El derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y a espacios seguros" en el módulo ubicado en el municipio de Apodaca del 7 al 14 de diciembre.
- o Dos programas especiales, uno transmitido el 25 de noviembre con Alternativas Pacíficas, A.C., dialogando sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y otro el 1 de diciembre con el Grupo de Apoyo El Roble, A.C., charlando sobre los derechos humanos de las mujeres con VIH. Ambos como parte del podcast denominado "De 25 al 25" para conmemorar cada 25 de todos los meses del año.



- La **línea de acción 5.4** dirigida a contribuir a la reflexión de las nuevas masculinidades, se llevó a cabo el 10 de marzo una capacitación denominada Masculinidades, poder y violencia, a cargo del Mtro. Armando Ávila Medina, coordinador de los Centros de Salud y Desarrollo del Centro para la Solidaridad y Filantropía de la Universidad de Monterrey, con el objetivo de identificar las características particulares de la masculinidad, así como el efecto que tienen al interactuar con mujeres u otros hombres, y reconocer los elementos que están vinculados a las ejecuciones de poder y violencia.

- La **línea de acción 5.5** enfocada a la conmemoración de los días de la no violencia contra la mujer, es decir, los días 25 de cada mes, se destinó un espacio digital con duración de 25 minutos por medio del Facebook Live de la página de la Comisión Estatal, para dialogar con las organizaciones de la sociedad civil con las que se tienen convenios de colaboración, para abordar desde los enfoques interseccionales, temas sobre derechos humanos de las mujeres, la prevención de la violencia contra las mujeres, la agencia, el empoderamiento y liderazgo de las mujeres.

Durante el año, a través del podcast “De 25 el 25” se trataron diversos temas con invitadas de organizaciones civiles y la propia titular de la Comisión Estatal:

| Actividades del podcast “De 25 el 25” | | |
|---------------------------------------|--|--|
| Mes | Tema | Invitada |
| Febrero | La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, avances y retos | Arthemisa por la Equidad, A.C. |
| Marzo | Mujeres indígenas de Nuevo León | Zihuame Mochilla, A.C. |
| Abril | Mujeres migrantes en Nuevo León | Casa Monarca, A.C. |
| Mayo | Derecho a la salud mental para una maternidad digna | Lic. Alma Lucía Carmona Interián |
| Junio | Análisis del contexto de violencia feminicida en Nuevo León | Dra. Susana Méndez Arellano, Presidenta de la CEDHNL |
| Agosto | Defensoras de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad | Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C. |
| Septiembre | Mujeres empresarias | Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias |
| Octubre | Hablemos de violencia obstétrica | Doulas de Monterrey, A.C. |
| Noviembre | Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia | Alternativas Pacíficas, A.C. |
| Diciembre | Derechos humanos de las mujeres con VIH | Grupo de Autoapoyo El Roble, A.C. |

Es de resaltar que, debido a la sistematización de la información que exige el GIM a través de los informes de cumplimiento de la AVGM, se conoce la cantidad de material de difusión, cuyos números son los que a continuación aparecen en la tabla:

| Mes | Tema | Lugares de distribución |
|--------|--|---|
| Marzo | 50 postales de mujeres y derechos 50 mapas de la prevención 50 cartillas “Derecho a la salud de las mujeres y atención médica” 50 trípticos “Uniendo esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres” | Oficina Sur de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León |
| Abril | 50 mapas de la prevención | Oficina central de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León |
| Mayo | 50 cartillas “Derecho a la salud de las mujeres y atención médica” | Oficina Sur de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León |
| Junio | 50 trípticos “Uniendo esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres” | Oficina Sur de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León |
| Agosto | 75 trípticos “Uniendo esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres” | Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano |

| | |
|--|--|
| 25 trípticos "Uniendo esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres" | |
| 25 trípticos "Derecho a la salud de las mujeres y atención médica durante el embarazo, parto y post parto" | Red Universitaria de Promoción de Derechos Humanos |
| 25 trípticos "La violencia familiar es un delito" | |
| 50 trípticos "Derecho a la salud de las mujeres y atención médica durante el embarazo, parto y post parto" | |
| 50 trípticos "Uniendo esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres" | Casa Monarca Ayuda Humanitaria al Migrante, A.B.P. |
| 40 "trípticos uniendo esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres" | |
| 30 trípticos "Derecho a la salud de las mujeres y atención médica durante el embarazo, parto y post parto" | Casa INDI, A.C. |
| 10 trípticos "La violencia familiar es un delito" | |

////////// Eje transversal 5 //////////////////////////////////////

Conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa, este eje tiene un cumplimiento al cierre de 2023 del 100 por ciento. Las líneas de acción son las siguientes:

- La **línea de acción ET.5.1** para contribuir con el empoderamiento de las adolescentes y niñas, en coordinación con el Programa de promoción de los derechos humanos de la niñez, se construyó una galería pictográfica itinerante a partir de las obras de adolescentes, niñas y niños que participaron en los concursos de dibujo del año 2022 y 2023, y que, gracias a la colaboración con las escuelas primarias y las unidades de igualdad de género de las distintas instituciones, se logró exhibir en:

- o Centro Lazos del municipio de Apodaca.
- o Edificio Nuevo León Contigo.
- o Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano".
- o Escuela Primaria "Quinto Centenario de América".
- o Escuela Secundaria Núm. 45 "Luis Donaldo Colosio Murrieta".
- o Museo de Historia Mexicana.
- o Secretaría General de Gobierno.
- o Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

- La **línea de acción ET.5.2** dirigida a difundir los medios de denuncia para generar un espacio libre de violencia, se logró cumplir esta gracias a la ejecución coordinada del CEP-CO y la Unidad de Desarrollo Institucional a través de campañas, encuestas internas de medición y capacitaciones sobre acoso, hostigamiento y acecho, tal y como se verá en el siguiente eje.



La CEDHNL es **promotora** de la igualdad y de una vida libre de violencia

- La **línea de acción 6.1** encaminada a contar con un programa único de capacitación sobre violencia de género contra las mujeres para el personal del servicio público, en los términos de la medida 3 del eje de prevención de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Nuevo León del 18 de noviembre de 2016, se modificó en los términos en los que estaba planteada inicialmente, a fin de respetar la responsabilidad del Instituto Estatal de las Mujeres y colaborar con dicho organismo descentralizado de participación ciudadana, en los términos del artículo 6 Bis de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, reformado el 23 de agosto de 2021.

En ese sentido, a partir del cuestionario reportado en la línea de acción 3.1, se solicitó a las dependencias centralizadas, descentralizadas y a los municipios, el listado de capacitaciones con las cartas descriptivas en la que se precisara la metodología aplicada. Dicha información se sistematizará y se pondrá a consideración del Instituto Estatal de las Mujeres, toda vez que el 16 de noviembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el programa y los lineamientos para la capacitación en materia de igualdad de género entre mujeres y hombres y no violencia contra las mujeres, así como el acuerdo de certificación, en donde se establece que el Instituto será el encargado de avalar o certificar un documento oficial emitido a cada una de las dependencias.

////////// Eje transversal 6 //////////////////////////////////////

Este eje tiene un cumplimiento de un 56% al cierre de 2023 conforme a la herramienta de seguimiento de los objetivos del Programa. Las acciones son las siguientes:

- La **línea de acción ET.6.1** para brindar capacitación, a través de una colaboración con la Unidad de Desarrollo Institucional, para que el personal desarrolle las herramientas necesarias en su actuación en casos específicos de violaciones a derechos humanos de las mujeres, los resultados fueron:

| Tema | Modalidad | Instancia, dependencia, organismo y/o institución académica encargada | Número total de personal capacitado | |
|--|------------|---|-------------------------------------|---------|
| | | | Hombres | Mujeres |
| Febrero | | | | |
| Metodología, seguimiento y evaluación del mecanismo de violencia de género contra las mujeres | Zoom | CONAVIM | 1 | 1 |
| Capacitación BAESVIM (Banco Estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres) | Presencial | BAESVIM | 1 | 5 |
| Marzo | | | | |
| Metodología, seguimiento y evaluación del mecanismo de violencia de género contra las mujeres | Presencial | CONAVIM | 1 | 1 |
| La protección de los derechos de las niñas y mujeres indígenas y la Recomendación General 39 de la CEDAW | Zoom | CEDH Quintana Roo | 2 | 5 |
| Junio | | | | |

| | | | | |
|---|------------|--|----|----|
| Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o Laboral | Presencial | Centro de Equidad de Género e Inclusión de la Universidad de Monterrey | 53 | 39 |
| Octubre | | | | |
| Masculinidades positivas: El rol de los hombres en la igualdad de género | Zoom | ONU Mujeres Argentina | 2 | 0 |
| Noviembre | | | | |
| Acecho (violencia de género) | Zoom | CNDH | 32 | 15 |
| Acecho (tipos y modalidades de violencia y de acecho) | Zoom | CNDH | 27 | 9 |

• La **línea de acción ET.6.2** para contribuir en la detección y prevención de la violencia de género en las universidades, durante el año se actualizó el Diplomado “Derechos humanos y una vida libre de violencia” para denominarse ahora Diplomado sobre derechos de las mujeres y una vida libre de violencia. Esta línea de acción será transversal con la Red Universitaria de Promoción.

Los trabajos del año 2024 estarán dirigidos principalmente a las mujeres de la comunidad universitaria y, en general, a toda aquella persona que tenga interés en la detección, identificación, intervención, atención y protección, proporcionando una visión integral de las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres, a través de un aprendizaje teórico y práctico para la comprensión de las herramientas para convertirse en agentes de cambio social.

• La **línea de acción ET.6.3** para contribuir a cambiar la cultura de las empresas desde una perspectiva de género a través de capacitaciones y publicaciones, el personal ha tomado las siguientes capacitaciones durante el año que se reporta:

| Tema | Modalidad | Instancia, dependencia, organismo y/o institución académica encargada | Número total de personal capacitado | |
|--|-----------|---|-------------------------------------|---------|
| | | | Hombres | Mujeres |
| Agosto | | | | |
| Igualdad de género en empresas: Desarrollo de plan de acción e indicadores | Zoom | ONU Mujeres | 1 | 0 |
| Estereotipos y sesgos inconscientes y su impacto en la gestión empresarial | Zoom | ONU Mujeres | 0 | 1 |
| Igualdad de género en empresas: Desarrollo de plan de acción e indicadores | Zoom | ONU Mujeres | 0 | 1 |
| Septiembre | | | | |
| Hacia una transformación digital con igualdad de género, el rol del sector privado | Zoom | ONU Mujeres | 2 | 0 |

Esto permitirá a su vez desarrollar diversas actividades con enfoque de género dirigidas a empresas en el marco de la Red de Empresas y Derechos Humanos.

LIBERTAD SEGURIDAD SOCIAL
VIDA Educación PAZ
asilo Cultura
TRABAJO
No Esclavitud IGUALDAD
HONRA Matrimonio RESPETO
DERECHO AL VOTO MEDIO AMBIENTE SANO
DIGNIDAD



Diplomado "Derechos humanos y una vida libre de violencia"

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

7. Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, (en adelante Mecanismo), es la instancia institucional que tiene como objetivo fortalecer las acciones para promover, proteger y supervisar los derechos de las personas con discapacidad en la entidad.

La conformación de este órgano colegiado al interior del organismo atiende a nivel local lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante Convención, que refiere: "Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos".

Durante el año que se informa, el Mecanismo de Monitoreo celebró 12 sesiones ordinarias, con el objetivo de definir e implementar estrategias institucionales para promover, proteger y supervisar los derechos humanos de las personas con discapacidad en la entidad.

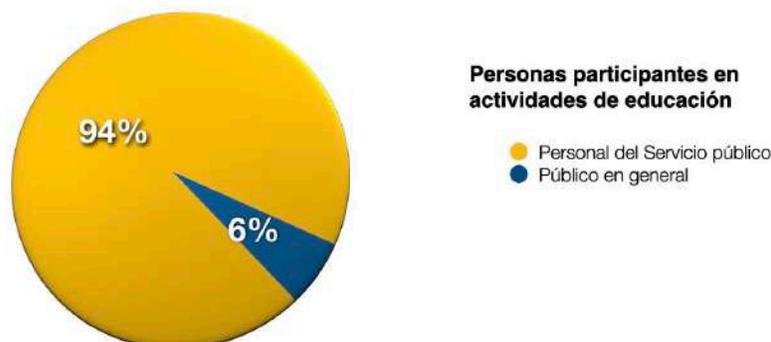
Por su parte, el Comité Técnico de Consulta del citado Mecanismo llevó a cabo la elección de la nueva persona presidenta y tomaron protesta las 11 personas integrantes para el periodo 2023-2025.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales acciones realizadas durante el periodo que se informa, en cada uno de los ejes que lo conforman. Adicionalmente, a través del **ANEXO X**, se expone el informe detallado del Mecanismo.

7.1. Mecanismo en el Eje de Promoción

- Actividades de educación.

En el presente rubro, el Mecanismo efectuó 31 actividades de educación en materia de derechos de las personas con discapacidad dirigidas a diversos sectores de la población, como personal del servicio público, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general. En total, participaron 2,847 personas, siendo la mayoría personas del servicio público, abarcando el 94%.



Entre las actividades de educación en esta materia, destacan los siguientes eventos:

▪ **27 de marzo.**

Panel: Diálogos en primera persona con Síndrome de Down. Se llevó a cabo en el marco del Día Mundial del Síndrome de Down con el objetivo de promover la autonomía y la autodeterminación para eliminar obstáculos y motivar la creación de un proyecto de vida para las personas con esta condición. Participaron 31 personas.

▪ **3 de mayo.**

Panel: 15 años de entrar en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Participaron como panelistas la Presidenta de la Comisión, Susana Méndez Arellano; la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Giovanna Itzel Argüelles Moreno; y los abogados en derechos humanos Aarón Flores Velasco y Gabriela Hernández Islas. Participaron 38 personas.

▪ **5 de julio.**

Curso: Derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad. Fue organizado con el Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. Participaron en total 28 personas.

▪ **29 de septiembre.**

Conferencia: El intérprete profesional en México. Se realizó en el marco del Día Internacional del Intérprete, en colaboración con la Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C. La ponente fue la Licenciada Alejandra Sánchez Salazar. Participaron 68 personas.

- Actividades de difusión

En cuanto a materiales de difusión sobre los derechos de las personas con discapacidad, para el año que se reporta, el Mecanismo elaboró y difundió diferentes materiales de manera digital, entre ellos destacan:

1. *Video sobre los derechos de las personas con discapacidad.* En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, conmemorado el 3 de diciembre, se elaboró y difundió un video con integrantes del Comité Técnico de Consulta para la toma de conciencia sobre los derechos de este grupo de atención prioritaria.
2. *Video sobre los derechos de las personas sordas.* En conmemoración del Día Internacional de las Personas Sordas, se elaboró y difundió un video sobre sus derechos humanos y la importancia de asegurar su inclusión en condiciones de igualdad que las otras personas. Se realizó en colaboración con la Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C.
3. *Artículo. Enfermedades raras y discapacidad, ¿cuáles son los retos?* La Comisión invitó a la Presidenta de Craneosinostosis México A.C. y Vicepresidenta de ANER, María de Lourdes Sánchez Hinojosa, a participar con la elaboración de un artículo para poner a disposición del público en general información accesible en la materia.
4. *Artículo. Sexualidad y Síndrome de Down.* La Comisión invitó a la Mtra. Raquel López de los Reyes a participar con la elaboración de un artículo para poner a disposición del público en general información accesible en la materia.
5. *Micrositio sobre los derechos de las personas con discapacidad.* El micrositio en la materia en la página web institucional tuvo 3,473 accesos.

Como parte de las actividades de difusión de los derechos de las personas con discapacidad, se realizaron un total de 91 publicaciones en las redes sociales institucionales, logrando un alcance de 82,837 personas usuarias, cómo se ilustra a continuación:

| Red social | Total de publicaciones | Alcances |
|--------------|-------------------------|------------------------|
| Facebook | 49 | 73,036 |
| Instagram | 18 | 2,994 |
| X (twitter) | 18 | 4,347 |
| Tik Tok | 4 | 2,194 |
| Youtube | 2 | 266 |
| Total | 91 publicaciones | 82,837 personas |

- Convenios de colaboración

En el ejercicio que se informa, se firmaron 7 convenios de colaboración con instancias relacionadas con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y atención de este grupo de atención prioritaria, a saber:

1. **Instituto Down de Monterrey, A.B.P.** Tiene por objeto proporcionar asistencia en materia educativa dirigida a Personas con Síndrome de Down para lograr un mayor desarrollo dentro de la Sociedad.
2. **Asociación de Psicólogos Profesionales de Nuevo León, A.C.** La organización tiene por objeto unir esfuerzos y conocimientos para integrar nuevos recursos y acciones dentro del campo de práctica profesional de la psicología, además de concientizar a la sociedad con el objetivo de generar una cultura preventiva y de responsabilidad social sobre la importancia de la salud mental y sus campos de aplicación, enalteciendo la práctica profesional de las y los profesionales de la psicología y su integración e influencia en la sociedad.
3. **Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano".** Es una institución de educación superior, formadora de docentes en inclusión educativa y educación inicial dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.
4. **Autismo, A.B.P.** El objetivo de la institución es ayudar a las personas con autismo y desordenes relacionados, realizar estudios e investigaciones para tratar de prevenir el autismo y desordenes relacionados, proporcionar terapias relacionadas con el tema, brindar educación y capacitación a las personas, así como a los padres o familiares que sufren de problemas de autismo y desordenes relacionados.
5. **Andares, A.B.P.** El objetivo de la asociación es fomentar el apoyo hacia las personas con discapacidad o deficiencias físicas, hereditarias o psicosomáticas que requieran de atención especial. Busca incluir y capacitar a personas adultas con discapacidad intelectual.
6. **Clínica de Audición y Lenguaje Effeta, A.C.** El objeto es atender a toda clase de personas, niñas, niños, jóvenes y personas adultas con discapacidad, así como la capacitación laboral, entre otros. La organización ayuda a cualquier persona que por su situación económica requiera de servicios de atención de terceras personas.
7. **PILECKY, A.C. (Suma tu Salud).** Es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad.

Para conocer la totalidad de los convenios de colaboración formalizado, consulte la página 321 del presente documento.

7.2. Mecanismo en el Eje de Protección

Este eje consiste en la atención proporcionada a las personas con discapacidad, sus familias y a las organizaciones que las representan a través de la prestación de servicios de orientación, gestión, queja, acompañamiento y asesoría jurídica especializada de manera personal, telefónica y electrónica, respecto a diversas problemáticas o situaciones que conlleven a la vulneración de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Lo anterior, a fin de que la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas brinde el servicio de orientación, remita el expediente de queja a una de las Visitadurías Generales de la Comisión o bien, realice la canalización a las instancias correspondientes.

- Solicitudes de intervención

Las solicitudes de intervención involucran atenciones diversas y expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades de carácter estatal o municipal que investiga la CEDHNL, así como expedientes de queja que se remiten a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otro Organismo Público protector por ámbito de competencia.

Durante este periodo, se registraron 228 solicitudes de intervención que involucraron a personas con discapacidad. Esto representa un incremento del 34% de las solicitudes frente a los datos del año 2022 y, respecto al 2020, un aumento del 225%.

Solicitudes de intervención por mes y año de 2020 a 2023



El 57% de las solicitudes de intervención se registraron como expedientes de queja en la Comisión Estatal. Es decir, de todas las solicitudes registradas en el año que han involucrado a personas con discapacidad, más de la mitad son por quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos que señalan como responsables a autoridades estatales y municipales del Estado de Nuevo León.

- Personas agraviadas

Se registraron 273 personas en las solicitudes de intervención que involucran a personas con discapacidad. Son 46% más que la cantidad de 2022 y al respecto del 2020 el incremento es de 250%.

Personas agraviadas en solicitudes de intervención por mes y año de 2020 a 2023



Adicionalmente, se identificó que el tipo de discapacidad con mayor incidencia en las solicitudes de intervención es la discapacidad intelectual, abarcando el 38.95%.

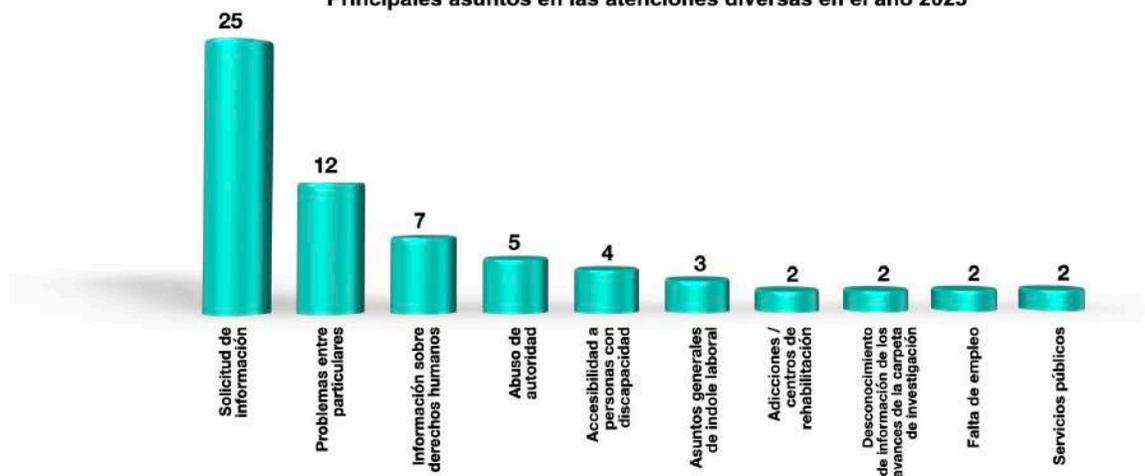


*Una persona agraviada puede manifestar más de un tipo de discapacidad.

- Atenciones diversas

Habiendo referido que las solicitudes de intervención incluyen, entre otros servicios, las atenciones diversas, se contabilizaron 90 servicios con esta clasificación. Los cinco asuntos más recurrentes en estas atenciones involucran solicitudes de información, problemáticas entre particulares, orientaciones sobre derechos humanos, e incidentes que involucran abuso de autoridad o cuestiones de accesibilidad.

Principales asuntos en las atenciones diversas en el año 2023



- Expedientes de queja

129 expedientes de queja involucraron a personas con discapacidad en el 2023. Lo anterior, significó un aumento del 33% en contraste con las cifras registradas en 2022. En comparación con el 2020, el aumento es de 461%.

Expedientes de queja por mes y año de 2020 a 2023



Las violaciones a los derechos humanos señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja registrados que involucran a personas con discapacidad, son las que se presentan en la siguiente tabla:

| Violaciones a los derechos humanos | Cantidad de señalamientos |
|---|---------------------------|
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | 35 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niñez | 30 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 28 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niñez | 18 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | 15 |

A continuación, se presentan las cinco autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja registrados por presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad.

| Autoridad | Tipo de autoridad | Cantidad de señalamientos |
|---|-----------------------------------|---------------------------|
| Secretaría de Educación | Estatad | 33 |
| Municipio de Monterrey | Municipal | 16 |
| Fiscalía General de Justicia | Organismo Autónomo | 15 |
| Secretaría de Seguridad del Estado | Estatad | 14 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | Organismo Público Descentralizado | 6 |

Consecuentemente, se concluyeron 84 expedientes de queja que se encontraban en trámite. De estos, 44 correspondían a registros del mismo año.

| Expedientes concluidos en el 2023 por motivo de conclusión. | |
|---|------------------------------------|
| Sí violación a derechos humanos | |
| Motivo de conclusión | Cantidad de expedientes concluidos |
| Solucionado durante el trámite | 39 |
| Conciliación | 11 |
| Recomendación | 1 |
| No violación a derechos humanos | |
| Motivo de conclusión | Cantidad de expedientes concluidos |
| Falta de elementos suficientes | 10 |
| Orientación jurídica | 7 |
| Desistimiento | 6 |
| Inadmisibile por improcedente | 5 |
| Falta de interés | 4 |
| Imposibilidad para continuar con la investigación | 1 |

Para el documento íntegro del informe anual del Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CEDHNL, puede ser consultado en el **ANEXO X**, o bien a través del siguiente enlace: www.cedhnl.org.mx/publicacionesespeciales

8. Programa Especial de Colaboración en la Búsqueda de Personas de la CEDHNL

Partiendo del hecho que la desaparición forzada de personas es un delito y una violación grave de derechos humanos, el cual conlleva a diversos impactos negativos a sus víctimas directas e indirectas, la CEDHNL continúa brindando un seguimiento activo al Programa Especial de Colaboración de la Búsqueda de Personas.

El principal objetivo de este programa es brindar, de una forma coordinada, una atención integral a través de distintos servicios multidisciplinarios, entre los cuales se encuentra la integración de expedientes de queja que involucren la participación u omisión de alguna autoridad local; las gestiones de comunicación con distintos entes públicos tendientes a ampliar la difusión de la búsqueda de la persona; acompañamientos durante las búsquedas, así como otorgar servicios psicológicos.

Durante este periodo, se mantuvo una vinculación permanente con los colectivos:

- AMORES
- BUSCADORAS DE NUEVO LEÓN
- CADHAC
- CRISDE Juntos hasta encontrarlos
- ESLABONES
- FUNDENL
- TESOROS PERDIDOS
- TODOS SOMOS UNO
- RENACER

- Jornada de acompañamiento victimológico y de recopilación de muestras genéticas con fines de búsqueda en colaboración con el Centro Regional de Identificación Humana del Estado de Coahuila. (CRIH)

Durante el año, sobresalió la gestión ante el CRIH de Coahuila para la toma de muestras referenciales de ADN a familiares consanguíneos de personas desaparecidas de Nuevo León para la elaboración de perfiles genéticos que se contrastarían con los registros de datos osteológicos con fines de identificación humana de dicha entidad.

Para dicha jornada, la CEDHNL comisionó a un equipo multidisciplinario conformado por personal del Centro de Atención a Víctimas y de la Segunda Visitaduría General quienes brindaron acompañamiento emocional o psicológico, orientaciones jurídicas y gestiones sociales, así como las facilidades del servicio de su traslado a la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Con lo anterior, se han realizado dos jornadas de tomas de muestras referenciales y entrega de perfiles genéticos en el Estado de Nuevo León, en las que se han recabado más de 200 perfiles, como parte de las acciones de colaboración e intercambio de información que contribuyen en la identificación de personas desaparecidas.

Al cierre del año 2023, se obtuvieron los siguientes datos cuantitativos:

1. Atenciones psicológicas a víctimas indirectas de personas desaparecidas, a través de sesiones terapéuticas, dictámenes, opiniones y/o contenciones emocionales.

a. Total de personas atendidas: 140 personas

| 1.1 Personas atendidas con servicios psicológicos. | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|--|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total | |
| 12 | 11 | 19 | 4 | 9 | 34 | 3 | 9 | 5 | 21 | 5 | 8 | 140 | |
| | | | | | | | | | | | | personas | |



b. Total de servicios psicológicos brindados: 230 servicios

| 1.2 Servicios psicológicos brindados. | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| 22 | 14 | 28 | 5 | 15 | 35 | 6 | 27 | 10 | 33 | 13 | 22 | 230 personas |

| 1.3 Vínculos de las atenciones psicológicas. | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
| Canal de recepción | Personas | Servicios |
| CRISDE Juntos hasta encontrarlos | 12 | 12 |
| Buscadoras de Nuevo León | 30 | 30 |
| Tesoros Perdidos Nuevo León | 43 | 59 |
| Programa especial de recolección de muestras ADN | 6 | 6 |
| Frente Hasta Encontrarte A.C. | 2 | 2 |
| Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho | 2 | 2 |
| Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León | 2 | 2 |
| Programa Especial de Colaboración de Búsqueda de Personas Desaparecidas CEDHNL (No fueron remitidos por colectivos ni alguna autoridad) | 43 | 117 |
| Total | 140 personas atendidas | 230 servicios realizados |

2. Acompañamientos y/o asistencias sociales a víctimas indirectas de personas desaparecidas.

a. Total de personas atendidas: 97 personas

| 2.1 Personas atendidas con acompañamientos y/o asistencias sociales. | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------------------------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| 9 | 8 | 18 | 3 | 5 | 13 | 2 | 8 | 5 | 19 | 1 | 6 | 97 Personas atendidas |

b. Total de servicios brindados a personas atendidas con acompañamientos y/o asistencias sociales a víctimas indirectas: 113 servicios

| 2.1 Personas atendidas con acompañamientos y/o asistencias sociales. | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| 9 | 8 | 18 | 3 | 7 | 13 | 3 | 17 | 8 | 19 | 2 | 6 | 113 servicios realizados |

| 2.3 Desglose de las atenciones brindadas con y/o asistencias sociales. | | |
|--|----------|-----------|
| Colectivo | Personas | Servicios |
| CRISDE Juntos hasta encontrarlos | 12 | 12 |
| Buscadoras de Nuevo León | 30 | 30 |
| Tesoros Perdidos Nuevo León | 43 | 59 |
| Programa especial de recolección de muestras ADN | 6 | 6 |

| | | |
|---|------------------------------|---------------------------------|
| Frente Hasta Encontrarte A.C. | 2 | 2 |
| Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho | 2 | 2 |
| Fiscalía General de Justicia de Nuevo León | 2 | 2 |
| Total | 97 personas atendidas | 113 servicios realizados |

3. Atenciones brindadas con servicios médicos

| Atenciones brindadas con servicios médicos. | | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------------------|---|
| Mes | Personas atendidas | Servicios realizados | Tipo de atención | Síntesis de la atención |
| Marzo | 1 | 1 | 1 ficha de orientación médica | Se brindó consulta médica a persona integrante del colectivo CRISDE |

4. Expedientes de Red de búsqueda y difusión:

| Expedientes iniciados en el año | | Oficios realizados para la integración de expedientes | | Expedientes concluidos* | |
|---------------------------------|--|---|------------|----------------------------------|------------------|
| Por la CEDHNL | En colaboración con alguna otra Comisión | Enviados | Respuestas | Sin localización | Con localización |
| 46 | 63 | 997 | 685 | 43 | 53 |
| 109 expedientes nuevos | | | | 96 expedientes concluidos | |

***Nota aclaratoria:** Expedientes concluidos se refiere a la acreditación de haber girado los oficios correspondientes a diversas autoridades locales y federales con sede en el Estado, y que, además, se han obtenido respuestas en cada uno de ellos.

Estatus de expedientes de Búsqueda y Localización
Periodo al mes de diciembre 2023



5. Síntesis de personas atendidas y servicios brindados

Síntesis de personas atendidas y servicios brindados en el Programa Especial de Colaboración de la Búsqueda de Personas Desaparecidas.

| | | |
|---|---------------|---------------|
| Servicios psicológicos | 140 personas | 238 personas |
| | 230 servicios | |
| Acompañamientos y/o asistencia sociales | 97 personas | |
| | 113 servicios | |
| Servicios médicos | 1 persona | 344 servicios |
| | 1 servicio | |

Nota aclaratoria: La variación de los servicios y la cantidad de personas atendidas se debe a que con un servicio se pudo atender a más de una persona de forma simultánea (un ejemplo de lo anterior fue el acompañamiento y gestión de servicios ante el Centro Regional de Identificación Humana de Saltillo, Coahuila).

9. Programa Empresas y Derechos Humanos.

Nuevo León es una entidad federativa que alberga a las más destacadas empresas del país y es símbolo de emprendimiento, inversión y desarrollo. Y, acorde a los estándares internacionales de derechos humanos, es prioritario que todas las empresas cuenten con políticas de inclusión y de respeto a los derechos laborales; que promuevan el crecimiento de las mujeres y de grupos de atención prioritaria, como las personas con discapacidad; y, que adopten un enfoque de sostenibilidad y cuidado con el medio ambiente.

Más aún, es vital que Nuevo León se encuentre preparado rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026, que brinda una oportunidad a nuestro Estado de incorporar la visión y principios de derechos humanos tanto en el sector público y privado.

Es por ello que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León determinó crear una Red de Empresas y Derechos Humanos, a efecto de que las empresas, de todos los giros y tamaños, estén debidamente informadas para prevenir conductas que vulneren estos derechos, y se elaboren iniciativas que fomenten espacios seguros, inclusivos y respetuosos.

- Antecedentes

Esta iniciativa deriva de un acuerdo de entendimiento con Partners of the Americas, una organización inspirada por el presidente Kennedy y fundada en 1964, que está a cargo del proyecto México Unido 2026, que busca identificar, prevenir y mitigar los riesgos de vulneración a los derechos humanos y laborales, durante la Copa Mundial de Fútbol 2026.

- Organismos aliados

Para impulsar esta RED, la CEDHNL formalizó convenios de colaboración con:

- CANACO,
- COPARMEX,
- CAINTRA,
- CMIC y
- la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León.

La formalización de estas alianzas fue atestiguada por la Mtra. Fernanda Hopenhaym, Miembro del Grupo de Trabajo de la ONU de Empresas y Derechos Humanos, quien también brindó una conferencia magistral, auspiciada por Open Opportunities Consulting Group.

- Cartilla sobre Empresas y Derechos Humanos: Una mirada desde los compromisos de Monterrey como ciudad anfitriona de la Copa Mundial de Fútbol 2026

La CEDHNL en conjunto con Partners of the Americas, a través del Proyecto México Unido 2026, elaboró la "Cartilla sobre Empresas y Derechos Humanos: Una mirada desde los compromisos de Monterrey como ciudad anfitriona de la Copa Mundial de Fútbol 2026".

Este trabajo se expuso el 3 de agosto de 2023 ante cámaras empresariales y empresas del estado de Nuevo León, y representa un significativo recurso informativo y educativo que tiene como propósito promover la toma de conciencia acerca de la situación actual de los derechos humanos en la entidad federativa y la responsabilidad de las empresas de respetar y proteger dichos derechos.

La cartilla ofrece una visión clara sobre el impacto de los derechos humanos en eventos deportivos masivos y explica con detalle la estrategia que deben adoptar cada una de las sedes de la Copa Mundial de Fútbol 2026, entre las que se encuentra Monterrey.



Las empresas tienen la obligación de cumplir con toda la normatividad aplicable y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, con independencia de su tamaño, ubicación, sector y naturaleza; por lo que, este documento les será de suma utilidad para conocer los posibles riesgos a los derechos humanos y adoptar medidas para prevenirlos.

Para ello, las empresas pueden, entre otras acciones, diseñar y adoptar políticas institucionales para la igualdad y no discriminación; respetar los derechos laborales; prevenir, atender y erradicar la violencia laboral, incluyendo el acoso y hostigamiento sexual, a través de protocolos y de actividades de capacitación; promover la igualdad de oportunidades, de trato y de remuneración en el empleo; fomentar iniciativas empresariales sostenibles y respetuosas con el medio ambiente; identificar y eliminar la corrupción, así como evitar posibles conflictos de interés, y rendir cuentas periódicamente sobre sus resultados, así como transparentar información relevante para la comunidad y para las personas trabajadoras.

- Conferencia magistral “Empresas y Derechos Humanos”

El mismo 3 de agosto, con el auspicio de Open Opportunities Consulting Group, la CEDHNL organizó la conferencia magistral “Empresas y Derechos Humanos”, a cargo del reconocido experto en derecho internacional y derechos humanos, el Dr. Mario I. Álvarez Ledesma.

En su disertación, el Dr. Álvarez Ledesma comentó que el compromiso de las empresas con los derechos humanos debe adoptar, antes que un carácter heterónomo (es decir, impuesto desde fuera por el Estado), uno autónomo (es decir, ser producto del comportamiento ético que las empresas deben asumir per se). Por lo que, resaltó que la relación con los derechos humanos resulta de una convicción: que el respeto a los principios de justicia que éstos comportan compromete a todas y todos los miembros del grupo social.



10. Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León impulsó un programa educativo de posgrado en coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León y con la Universidad de Perugia (Italia), con la finalidad de establecer los acuerdos de cooperación académica que permita el diseño y la apertura de un programa de doble titulación para la Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías.

A través de la alianza con las universidades se permitirá el desarrollo de una estrategia común de científicos, la cooperación educativa, fomentando los intercambios entre las instituciones.

Por otra parte, con la implementación de esta nueva maestría se contribuye a la realización de posibles proyectos conjuntos como la formulación de productos pedagógicos innovadores, apoyos a la implantación de una estructura de investigación, enseñanza y cualquier otra actividad relacionada con la movilidad de investigadores, estudiantes y personal docente que se podrían realizar en conjunto con ambas instituciones educativas.







ANEXOS

Anexo

I

Desglose de autoridades federales señaladas con presuntos hechos violatorios.

| AUTORIDADES FEDERALES 2023 | | TOTAL 226 |
|---------------------------------|---|------------|
| MAS SEÑALADAS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 94 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION | 31 |
| | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | 30 |
| | INFONAVIT | 9 |
| | COMISION NACIONAL DEL AGUA | 7 |
| | JUNTA ESPECIAL No. 19 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE | 7 |
| | ISSSTE- | 6 |
| | PETROLEOS MEXICANOS | 5 |
| OTRAS AUTORIDADES FEDERALES | FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 3 |
| | SECRETARÍA DE BIENESTAR | 3 |
| | SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | 3 |
| | SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | 3 |
| | SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES | 3 |
| | COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 2 |
| | COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS (COMAR) | 2 |
| | GUARDIA NACIONAL | 2 |
| | INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA | 2 |
| | JUNTA ESPECIAL No. 20 DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 2 |
| | CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 14 EN GOMÉZ PALACIO DURANGO | 1 |
| | CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL NO. 18 (CPS COAHUILA) EN RAMOS ARIZPE, COAH. | 1 |
| | COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS | 1 |
| | CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) | 1 |
| | FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | 1 |
| | FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL | 1 |
| | HOSPITAL PEMEX CADEREYTA | 1 |
| | HOSPITAL SECCIÓN 50 DEL SNTE | 1 |
| | PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | 1 |
| | REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN NUEVO LEON | 1 |
| REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN | 1 | |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | 1 | |
| | Total | 226 |

Nota aclaratoria: Con motivo de las atribuciones competenciales, al tratarse de una queja o denuncia que está relacionada con algún ente público federal, a diferencia de las autoridades estatales o municipales, no se registran los presuntos hechos violatorios.

Por única ocasión, en el año que se informa, fueron señalados hechos violatorios en 16 expedientes de queja que fueron concluidos como solucionados durante el trámite por la oportuna atención de la autoridad.

Presuntos hechos violatorios y organismos públicos descentralizados señaladas

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades Federales | | | | Autoridades de otros Estados | | TOTAL |
|--|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--|--|-----------|
| | Instituto Nacional de Migración | Comisión Nacional del Agua | Instituto Mexicano del Seguro Social | Secretaría de Relaciones Exteriores | Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz | |
| Total | 12 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 19 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | 9 | | | | | | 9 |
| Falta de medicamento | 1 | | | | | | 1 |
| Derecho al abastecimiento del agua continuo y suficiente para el uso personal y doméstico | | 1 | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública | | | | 1 | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas | 1 | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa de atención médica | 1 | | | | | | 1 |
| Omisión de la autoridad gubernamental para acercar el servicio de agua potable a las comunidades, centros educativos y laborales | | 1 | | | | | 1 |
| Omisión para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, por parte de otros particulares | | | 1 | | | | 1 |
| Omisión para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales para disponer de su apariencia sin su autorización | | | 1 | | | | 1 |
| Suspensión, obstaculización o negativa a brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona y con ello respetar su derecho al nombre, inmediatamente después de su nacimiento | | | | | 1 | | 1 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | | | | | | 1 | 1 |
| Total | 12 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 19 |

Anexo



Desglose de autoridades estatales señaladas con presuntos hechos violatorios.

| Presuntos hechos violatorios y autoridades estatales señaladas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------|------------------------|
| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | | | TOTAL | |
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | | Secretaría del Trabajo |
| Total | 2,147 | 1,075 | 980 | 853 | 513 | 65 | 39 | 24 | 15 | 12 | 6 | 6 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 5,743 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 3 | 248 | 4 | 41 | | 3 | | | | | 1 | | | | | | | 300 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 18 | 55 | 33 | 110 | 2 | 3 | 6 | 5 | 5 | 1 | | 2 | | | | | | 240 |
| Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa | 165 | | | | 18 | | | | | | | | | | | | | 183 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | 146 | 2 | 32 | | | | | | | | | | | | | | 181 |
| Negativa de investigar diligentemente | 158 | | | | 19 | | | | | | | | | | | | | 177 |
| A buscar a la persona desaparecida | 126 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 149 |
| A conocer la verdad | 125 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 148 |
| A la participación social | 125 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 148 |
| Acceso a la justicia | 125 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 148 |
| A ser buscadas bajo la presunción de vida | 123 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 146 |
| A ser identificadas | 123 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 146 |
| A ser localizadas | 123 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 146 |
| A ser reintegradas o restituidas en su núcleo familiar | 123 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 146 |
| A una búsqueda inmediata, efectiva e individualizada | 123 | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | 146 |
| Al reconocimiento de su personalidad jurídica | 122 | | | | 22 | | | | | | | | | | | | | 144 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo | | 119 | | 13 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 134 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|-------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en la inscripción del acta de nacimiento | | | | 1 | 86 | | | | | | | | | | | | 87 |
| Omisión en el cumplimiento de la obligación de proteger la seguridad, la vida y la libertad de las personas | 1 | | 73 | 4 | 1 | | | | | | | | | | | | 79 |
| Omisión en la adopción de todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones | 2 | | 72 | 4 | 1 | | | | | | | | | | | | 79 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | | | 75 | 2 | | 1 | | | | | | | | | | | 78 |
| Suspensión, obstaculización o negativa a brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona y con ello respetar su derecho al nombre, inmediatamente después de su nacimiento | | | | 1 | 77 | | | | | | | | | | | | 78 |
| Negativa, obstaculización o reestricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | | 65 | | 4 | | | | | | | | | | | | | 69 |
| Detención arbitraria | 34 | | 34 | | | | | | | | | | | | | | 68 |
| Detención ilegal | 33 | | 32 | | | | | | | | | | | | | | 65 |
| Agresiones simples | 4 | | 60 | | | | | | | | | | | | | | 64 |
| Falta de supervisión en la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del espacio para el proceso de enseñanza | | 62 | | | | | | | | | | | | | | | 62 |
| Amenazas e intimidación | 21 | | 33 | 2 | | | 2 | | | | | | | | | | 58 |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | 31 | 1 | 24 | 1 | | | | | | | | | | | | | 57 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | 8 | 7 | 16 | 20 | 1 | 2 | | | 1 | | | | | | | | 55 |
| Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso | 38 | | 1 | 13 | | | 2 | | | | | | | | | | 54 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | 19 | 6 | 6 | 9 | 6 | 1 | | 1 | 1 | | | 1 | 1 | | | | 51 |
| Omisión de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad | | | | 49 | | | | | | | 2 | | | | | | 51 |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | 2 | 14 | 4 | 24 | | 2 | | 1 | 2 | | | | 1 | | | | 50 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | TOTAL | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|-------|------------------------|---|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | 1 | 34 | | 9 | | | | | | | | | | | | | | 44 |
| Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada | | 13 | 1 | 27 | | | | | | | | | | | | | | 41 |
| Obstaculización, restricción o negativa de atención médica | | | 31 | 4 | 6 | | | | | | | | | | | | | 41 |
| Omisión de investigar eficaz y oportunamente (irregularidad en la averiguación pre-via). | 39 | | | | | | | | | | | | | | | | | 39 |
| Omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 18 | 5 | 6 | 6 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 37 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio | 3 | | | 33 | | | | | | | | | | | | | | 36 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | | 26 | 4 | 3 | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | 36 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica | 6 | 6 | | 22 | 1 | | | | | | | | | | | | | 35 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar | 1 | | 32 | | | | | | | | | | | | | | | 33 |
| Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad | | | 32 | | | | | | | | | | | | | | | 32 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 15 | | 14 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 30 |
| Interrupción injustificada del servicio público del agua | | | | 30 | | | | | | | | | | | | | | 30 |
| Negativa, restricción u obstaculización a ser informado del procedimiento penal | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 |
| Negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestos a las y los internos | | | 29 | | | | | | | | | | | | | | | 29 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | | | 4 | 18 | 7 | | | | | | | | | | | | | 29 |
| Tortura (física y/o psicológica) | 22 | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | 27 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | TOTAL | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|-------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Decomiso injustificado de la propiedad privada | 2 | | 22 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 25 |
| Abstención u omisión en el deber de custodia | | | 23 | | | | | | | | | | | | | | | 23 |
| Ausencia de medicamento | | | 17 | 3 | | 3 | | | | | | | | | | | | 23 |
| Obstaculización o restricción de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | | | | 16 | | 1 | | 4 | | | | 2 | | | | | | 23 |
| Omisión o retardo de la autoridad gubernamental para informar oportunamente sobre la suspensión del servicio | | | | 23 | | | | | | | | | | | | | | 23 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | 14 | | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 23 |
| Negativa, restricción u obstaculización de asesoría como víctima de un delito | 2 | | | | | | 20 | | | | | | | | | | | 22 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas | | | 22 | | | | | | | | | | | | | | | 22 |
| Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa. | 22 | | | | | | | | | | | | | | | | | 22 |
| Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta | 7 | 5 | 2 | 3 | 1 | | | 2 | 1 | | | | | | | | | 21 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna | | | 21 | | | | | | | | | | | | | | | 21 |
| Negativa, restricción u obstaculización para impartir educación especial | | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | 20 |
| Obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información | 9 | | 5 | 1 | 2 | | 2 | 1 | | | | | | | | | | 20 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a disfrutar de las necesidades básicas en condiciones dignas | | | | 20 | | | | | | | | | | | | | | 20 |
| Negativa, restricción u obstaculización del trabajo | | | 19 | | | | | | | | | | | | | | | 19 |
| Dilación en la entrega de la información | 16 | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 18 |
| Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo | | 1 | 3 | 14 | | | | | | | | | | | | | | 18 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren | | | 16 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 18 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Suspensión, obstaculización o negativa al derecho al nombre | | | | | 18 | | | | | | | | | | | | | 18 |
| Aislamiento o incomunicación | 1 | | 16 | | | | | | | | | | | | | | | 17 |
| Impartición de un esquema educativo donde se reprimen las capacidades de las y los alumnos para: El desarrollo de su personalidad, su talento y sus capacidades mentales y físicas | | 17 | | | | | | | | | | | | | | | | 17 |
| Actos u omisiones contrarios a la legalidad | | | | | 16 | | | | | | | | | | | | | 16 |
| Deficiencia u omisión de notificar las determinaciones de la averiguación previa | 15 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 16 |
| A una vida libre sin violencia | 3 | 2 | 8 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 15 |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo la corrección del nombre | | | | | 15 | | | | | | | | | | | | | 15 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda comunicarse libre y personalmente con su defensora o defensor | | | | | 15 | | | | | | | | | | | | | 15 |
| Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud | | | 4 | 4 | | 7 | | | | | | | | | | | | 15 |
| Negativa, restricción u obstaculización de las actividades culturales | | | 14 | | | | | | | | | | | | | | | 14 |
| Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos | 1 | | 13 | | | | | | | | | | | | | | | 14 |
| Carencia de servicios e infraestructura para el desarrollo de una vida digna | | | | | 13 | | | | | | | | | | | | | 13 |
| EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA | | | | | 13 | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Negativa, restricción u obstrucción para impartir la educación básica preescolar, primaria y secundaria gratuita y obligatoria | | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, negativa o restricción sin fundamentación ni motivación al derecho a una vivienda adecuada | | | | | 13 | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar medicamento gratuito a quienes tengan derecho | | | 4 | 2 | | 7 | | | | | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a una alimentación adecuada | | | | | 13 | | | | | | | | | | | | | 13 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada | | | 10 | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | 12 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor | | | 2 | 10 | | | | | | | | | | | | | | 12 |
| Omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, agua, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios -drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros-) | | | | 10 | | | | 2 | | | | | | | | | | 12 |
| Negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita | | | 11 | | | | | | | | | | | | | | | 11 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | 4 | | | 3 | 2 | | 2 | | | | | | | | | | | 11 |
| Derecho a la atención médica integral de calidad. | | | 6 | 2 | | 2 | | | | | | | | | | | | 10 |
| Derecho al abastecimiento del agua continuo y suficiente para el uso personal y doméstico | | | | 10 | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información. | | 1 | 2 | 7 | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluida en la comunidad | | 7 | | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la víctima del delito pueda conocer la verdad sobre los hechos investigados | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos | | | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 9 |
| Discriminación | | 4 | 3 | 2 | | | | | | | | | | | | | | 9 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la honra y la memoria de una persona ya fallecida | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | 8 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Omisión de reparar y dar mantenimiento a instalaciones del sistema de agua | | | | 8 | | | | | | | | | | | | | | 8 |
| Cobro excesivo o injustificado por el servicio de agua | | | | 7 | | | | | | | | | | | | | | 7 |
| Obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables de la o el paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir | | | 3 | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | 7 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a los servicios básicos de electricidad, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas y parques y jardines, recolección de basura, etcétera | | | | 6 | | | | 1 | | | | | | | | | | 7 |
| Omisión de informar y notificar debidamente a la o el solicitante la determinación que se considere procedente, incluyendo la incompetencia de esa autoridad | 2 | 2 | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | | 7 |
| Aprovisionamiento del servicio público del agua en condiciones insalubres | | | | 6 | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad sustantiva y de oportunidades | | 1 | 2 | 2 | | | | | 1 | | | | | | | | | 6 |
| Negativa, restricción u obstaculización a la visita íntima | | | 6 | | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Omisión en la protección contra la violencia de índole sexual | 1 | 4 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Derecho a un debido proceso por una o un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad a la ley | 4 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 5 |
| Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | | 2 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 5 |
| Negativa, restricción u obstaculización para determinar y/o ejecutar la reparación del daño | 4 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 5 |
| Retención ilegal | 1 | | 1 | 3 | | | | | | | | | | | | | | 5 |
| Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción | 1 | | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Injerencias arbitrarias a la propiedad privada | 1 | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 4 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Injerencias arbitrarias, obstaculización o impedimento en la libertad de declaración | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Intimidación | 3 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en los derechos de la pareja | | | | 3 | 1 | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad ante la ley | 1 | | 2 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la coadyuvancia | 3 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción u obstaculización para ofrecer pruebas | 3 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos reciban y envíen correspondencia | | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción u omisión de emitir oportunamente un peritaje o prueba relevante para el avance de una investigación o procedimiento | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción, obstaculización para que las y los pacientes tengan acceso a los servicios de salud especializada | | | 3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Negligencia en las diligencias para la identificación de las o los probables responsables | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Obstaculización, restricción o negativa de medidas de prevención y tratamiento de enfermedades | | | 2 | | | 2 | | | | | | | | | | | | 4 |
| Obstaculización, restricción o negativa de medidas de protección en condición de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Acciones u omisiones de la autoridad gubernamental que tienen como resultado un indebido ejercicio de la función pública | | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias en la libertad de expresión y de pensamiento | 1 | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | | 3 |
| Ausencia o carencia de personal médico | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 |
| Derecho a no ser objeto de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida | | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Falta o deficiencia de agua | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 3 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Impartición de educación estereotipada mediante concepciones tradicionalistas sobre los roles de género | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Injerencias arbitrarias o ataques en la vida privada | | | 2 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 3 |
| Negativa u omisión a una adecuada valoración médica y/o certificación médica | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, obstaculización o negligencia en la protección | 2 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para hacer comparecer a la persona probable responsable | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para iniciar la averiguación previa | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para la recepción de pruebas | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar prestaciones y condiciones mínimas de trabajo digno a las y los internos | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la persona inculpada pueda ofrecer pruebas, así como ofrecer y presentar a sus testigos de descargo | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para separar a las personas privadas de la libertad que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de la población penitenciaria en general | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para impedir que se lleve a cabo una reunión con el objeto de manifestarse pública y pacíficamente | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización, desconocimiento o injerencias arbitrarias en la opinión de la niña, el niño y de la o el adolescente cuando en función de su madurez o edad esté en condiciones de expresar su opinión | 2 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Omisión de la autoridad gubernamental para acercar el servicio de agua potable a las comunidades, centros educativos y laborales | | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Solicitud de acreditación de derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el pedimento de la información | | | | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | 3 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Deficiencia u omisión en el envío de citatorios | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Dilación para la presentación de la persona ante el Ministerio Público o la o el juez | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Imposición de medidas de disciplina que no están previamente establecidas y sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa de protección contra las injerencias arbitrarias o los ataques a la vida privada o a la intimidad | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa u omisión de asegurar la comparecencia de las personas involucradas con la averiguación previa | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción obstaculización o injerencias arbitrarias a la igualdad de oportunidad y trato en el trabajo | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización a consultar libremente la averiguación previa | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la razón de la detención | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para el ofrecimiento de pruebas | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para proporcionar datos o tener acceso al expediente para la defensa de la persona acusada de la comisión de un delito | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción, obstaculización u omisión para proporcionar atención médica especializada a las personas adultas mayores conforme a su condición de salud | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | 2 |
| Omisión de garantizar que la educación sea de buena calidad | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Omisión de la autoridad gubernamental para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia, por parte de otros particulares. | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Omisión o retardo de la autoridad gubernamental para la reparación de las fugas de agua | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Omisión, restricción u obstaculización del derecho a la igualdad y no discriminación por motivo de condición | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Publicación de datos personales que son clasificados como confidenciales por la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | | 2 |
| Responsabilidad médica | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Restricción del acceso a agua limpia y segura, a instalaciones adecuadas de saneamiento y las buenas prácticas de higiene | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Separación de la niña, el niño y de la o el adolescente de los padres sin causa o justificación legal | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Violación u obstaculización de las garantías judiciales | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Acciones de tortura descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul: Amenazas de muerte, daños a la familia, nuevas torturas, prisión, ejecuciones simuladas | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del Estado para subestimar y excluir a las personas con discapacidad | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Al colocar en situación de riesgo la integridad de persona | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias para difundir y buscar información | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Censura, o silenciamiento de ideas y opiniones bajo amenaza o intimidación | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Coacción o injerencias arbitrarias para ejercer control y anular la libre decisión de la persona sobre su propio cuerpo | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Coacción para que la persona probable responsable sea obligada a declarar contra sí misma autoinculpándose | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia |
| Cualquier manejo directo de su nombre, imagen, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Derecho a la accesibilidad del servicio de agua potable en las casas | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Derecho a recibir información del proceso penal cuando lo solicite, así como a recibir copias certificadas de la indagatoria o proceso | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a los peticionarios o solicitudes de las personas | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo o noticioso que permita identificarlos y que atenta contra su honra, imagen o reputación | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Falta de apoyo frente al maltrato escolar ejercido entre niñas niños y adolescentes quienes, al acudir con educadores o directivos, reciben como respuesta la indiferencia o se minimiza el problema | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Falta de condiciones apropiadas para el cuidado y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en centros escolares | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Impartición de un esquema educativo donde se reprimen las capacidades de las y los alumnos para: El derecho al tiempo libre, al juego, a la oportunidad de participar en actividades culturales y artísticas | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Impedir que el sentenciado compurgue su pena en el centro penitenciario mas cercano a su domicilio | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Incomunicación o aislamiento | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| NA | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negación de la información sobre los cargos en contra | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Negativa u obstaculización de recibir las solicitudes en las que se realice una petición cuando ésta se haya formulado por escrito de manera pacífica y respetuosa | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa u omisión de la autoridad gubernamental para tener un domicilio temporal digno y cercano a la zona donde vivían, en tanto se resuelve su situación sobre el derecho de propiedad, en caso de expropiaciones o destrucción de viviendas por desastres | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa u omisión del Estado para considerar a las personas menores de edad como sujetos de derecho y a disfrutar de todas las garantías y protección | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa u omisión del Estado para tomar en cuenta la expresión libre de niñas, niños y adolescentes en todos los asuntos que le afecten, especialmente en todo procedimiento judicial o administrativo | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa u omisión para fundar y motivar las resoluciones en las que se establezca la negativa para recibir pruebas o llevar a cabo diligencias encaminadas a establecer los daños provocados en la comisión del delito | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la paternidad o maternidad | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, omisión, obstaculización o restricción arbitrarias de respetar el derecho a la identidad personal | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de atención médica especializada y rehabilitatoria para las personas con discapacidad | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de atención médica o psicológica | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para hacer cesar las consecuencias del delito | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para hacer llegar citatorios a las personas involucradas en el proceso | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la víctima de un delito pueda hacer uso de su derecho de impugnación | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización por parte del Estado para procurar el acceso a la educación media superior y superior | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libre circulación | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstrucción para hacer efectivas las prestaciones laborales | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u omisión para recibir la asistencia de intérpretes y/o traductores cuando sea necesario | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias a la igualdad de oportunidad y trato en el trabajo | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización o injerencias arbitrarias en la confidencialidad del diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de la o del paciente | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al acceso del trabajo a las mujeres por su condición de embarazo | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho a la movilidad | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, negativa o restricción de la protección, preservación y mejoramiento del ambiente | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la convivencia o contacto de la niña, el niño y de la o el adolescente con ambos padres | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libertad de educación y de enseñanza | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa a conocer si se está procesando información que le concierne, a solicitar una indagatoria y a conseguir una reproducción inteligible de ella sin demora | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|-------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | Secretaría del Trabajo |
| Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de garantizar el derecho a la autonomía reproductiva | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de garantizar el derecho a la seguridad vial | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de garantizar el derecho a recibir información sobre métodos de planificación familiar, tener acceso a ellos y poder elegirlos libremente sin ningún tipo de coacción | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de garantizar un sistema integrado de transporte público de calidad, incluyente y adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de garantizar una defensa adecuada en todos los actos del procedimiento | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de la autoridad escolar para cumplir con su responsabilidad para detener las situaciones de maltrato ejercido entre niñas, niños y adolescentes para impedir que el daño siga creciendo | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de proporcionar información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH y el SIDA; los tratamientos, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de protección para evitar toda propaganda o acción encaminada a promover, incitar o aplicar la discriminación racial o étnica contra las personas indígenas | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de respetar el derecho a la privacidad individual y familiar | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de tener en cuenta el interés superior de la niñez en el ejercicio de sus responsabilidades, existiendo la posibilidad de exponer a cualquier forma de peligro | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión en la adopción de las medidas necesarias para proteger y garantizar los derechos del alumnado a recibir educación en un ambiente libre de violencia, impidiendo con ello su desarrollo integral, destacadamente de su personalidad e integridad física, psicológica y espiritual. | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | | | | | Otras autoridades estatales señaladas | | | | | | | | | | TOTAL | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|-------------------------|------------------------------|--|------------------------|---|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------|------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Educación | Secretaría de Seguridad del Estado | Organismos Públicos Descentralizados* | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Medio Ambiente | Secretaría de Finanzas y Tesorería General | H. Congreso del Estado | Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Secretaría de Administración | Consejo de la Judicatura | H. Tribunal Superior de Justicia | | Secretaría del Trabajo |
| Omisión en la investigación efectiva de la tortura o los malos tratos | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión en la protección de la familia contra la violencia | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales para disponer de su apariencia sin su autorización | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión por parte de la autoridad gubernamental de velar por la distribución de los alimentos no contaminados y aptos para el consumo humano | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omitir respetar el principio de legalidad que tenga como consecuencia el incumplimiento al debido proceso legal | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Penas o sanciones crueles, inhumanas o degradantes | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Por no garantizar la seguridad personal, al poner en riesgo la integridad, física, psíquica y moral | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Suspensión de derechos | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Suspensión, obstaculización o injerencias arbitrarias en el reconocimiento de la personalidad jurídica | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Tratamiento de datos personales sensibles sin consentimiento previo, expreso, informado e inequívoco de la persona titular | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 |
| Violación a la presunción de inocencia | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| No aplica | 35 | 1 | 14 | 6 | 2 | 1 | | 6 | 3 | 1 | | | | | | 1 | 1 | 71 |
| Indeterminadas | | 2 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 |
| Pendiente calificación | | 3 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Total | 2,147 | 1,075 | 980 | 853 | 513 | 65 | 39 | 24 | 15 | 12 | 6 | 6 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 5,743 |

Anexo



Desglose de autoridades de organismos públicos descentralizados señalados con presuntos hechos violatorios.

Presuntos hechos violatorios y organismos públicos descentralizados señaladas

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | | | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|---|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|--------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------------|----------|---|--|---|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | Sistema de Transporte Colectivo Monterrey | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | Instituto de Control Vehicular | Instituto Estatal de las Mujeres | Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | Consejo Estatal de Personas con Discapacidad | Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | Parque Fundidora | | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | Universidad Tecnológica de Santa Catarina |
| TOTAL | 306 | 128 | 119 | 118 | 48 | 38 | 28 | 15 | 11 | 6 | 6 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 853 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 9 | 45 | 30 | 3 | 6 | 2 | 5 | | | 1 | 2 | | 3 | | | | 1 | 2 | | | 1 | | | 110 |
| Omisión de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad | | 43 | | | | | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | 49 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 2 | 1 | | 28 | 5 | 1 | | 1 | 2 | | | 1 | | | | | | | | | | | | 41 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpada pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio | | | 33 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 33 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | | | 20 | 7 | | | | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 32 |
| Interrupción injustificada del servicio público del agua | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 |

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | | TOTAL | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|-------|--------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------------|---|--|---|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, IPD. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | Sistema de Transporte Colectivo Monterrey | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | | Instituto de Control Vehicular | Instituto Estatal de las Mujeres | Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | Consejo Estatal de Personas con Discapacidad | Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | Parque Fundidora | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | Universidad Tecnológica de Santa Catarina |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | 5 | 7 | 4 | 2 | 1 | 2 | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | 24 |
| Omisión o retardo de la autoridad gubernamental para informar oportunamente sobre la suspensión del servicio | 23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica | | | 22 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 22 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública | 13 | | 1 | | | | | 4 | | | | | | 3 | | | | | | | | | | 21 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | 13 | | 2 | 2 | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 20 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a disfrutar de las necesidades básicas en condiciones dignas | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 20 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | 13 | | | | 4 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 18 |
| Omisión de garantizar el acceso a agua suficiente, salubre, segura, aceptable, accesible, asequible y de calidad para el uso personal y doméstico | 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 18 |
| Actos u omisiones contrarios a la legalidad | 13 | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 16 |
| Obstaculización o restricción de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 16 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda comunicarse libre y personalmente con su defensora o defensor | | | 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 15 |

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|--|--|---|---|---|--|---|-------|--|---|--------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------------|---|--|---|---------------------------|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | Sistema de Transporte Colectivo Metrorey | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado | | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | Instituto de Control Vehicular | Instituto Estatal de las Mujeres | Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | Consejo Estatal de Personas con Discapacidad | Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | Parque Fundidora | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | Universidad Tecnológica de Santa Catarina | |
| Carencia de servicios e infraestructura para el desarrollo de una vida digna | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 13 | |
| Ejercicio indebido de la función pública | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, negativa o restricción sin fundamentación ni motivación al derecho a una vivienda adecuada | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a una alimentación adecuada | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo | | | 1 | 2 | 8 | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso | | 1 | 4 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 13 |
| Derecho al abastecimiento del agua continuo y suficiente para el uso personal y doméstico | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor | 2 | 3 | | 3 | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, agua, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios –drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros–) | 9 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | | 3 | | 3 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 9 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Cantidad de señalamientos |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL |

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|---|---|--|--|---|---|---|-------|--|---|--|---|--------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------------|---|--|---|---------------------------|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, LPD. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | Sistema de Transporte Colectivo Metrorey | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | | Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | Instituto de Control Vehicular | Instituto Estatal de las Mujeres | Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | Consejo Estatal de Personas con Discapacidad | Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | Parque Fundidora | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | Universidad Tecnológica de Santa Catarina | |
| Omisión de reparar y dar mantenimiento a instalaciones del sistema de agua | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 8 | |
| Cobro excesivo o injustificado por el servicio de agua | 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 7 |
| Imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información o a cualquier | 1 | 1 | | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 7 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | | | 1 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 7 |
| Aprovisionamiento del servicio público del agua en condiciones insalubres | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a los servicios básicos de electricidad, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas y parques y jardines, recolección de basura, etcétera | 5 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Omisión de observar la ley o normatividad aplicable | | 5 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Obstaculización, restricción o negativa de atención médica | | | 1 | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud | | | 1 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Cantidad de señalamientos |

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | TOTAL |
|--|--|---|--|---|-------|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, LPD. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | |
| Omisión en la adopción de todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones | | | 4 | | 4 |
| Acciones u omisiones de la autoridad gubernamental que tienen como resultado un indebido ejercicio de la función pública | 2 | 1 | | | 3 |
| Ausencia de medicamento | | | | 3 | 3 |
| Falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida | 1 | | | 2 | 3 |
| Falta o deficiencia de medidas de prevención, mitigación y restauración de la calidad de los servicios del agua | 3 | | | | 3 |
| Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta | 2 | | | 1 | 3 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en los derechos de la pareja | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | 1 | | 1 | 1 | 3 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | | | 2 | 1 | 3 |
| Omisión de la autoridad gubernamental para acercar el servicio de agua potable a las comunidades, centros educativos y laborales | 3 | | | | 3 |
| Restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias al ambiente y medioambiente de trabajo seguro y saludable físico y mental | | 1 | 1 | | 1 |
| Retención ilegal | | | 1 | 2 | 3 |
| Amenazas e intimidación | | | 1 | | 2 |

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|--|--|---|-------|---|---|--|---|--|---|--------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------------|---|--|---|---|---|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | Sistema de Transporte Colectivo Metrorey | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | Instituto de Control Vehicular | Instituto Estatal de las Mujeres | Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | Consejo Estatal de Personas con Discapacidad | Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | Parque Fundidora | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | Universidad Tecnológica de Santa Catarina | | |
| Discriminación | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad sustantiva y de oportunidades | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluida en la comunidad | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción, obstaculización u omisión para proporcionar atención médica especializada a las personas adultas mayores conforme a su condición de salud | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar medicamento gratuito a quienes tengan derecho | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables de la o el paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Omisión o retardo de la autoridad gubernamental para la reparación de las fugas de agua | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Separación de la niña, el niño y de la o el adolescente de los padres sin causa o justificación legal | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| A una vida libre sin violencia | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 |

| | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | TOTAL |
|--|--|--|---------------------------|
| Presuntos hechos violatorios | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Instituto de Control Vehicular Instituto Estatal de las Mujeres Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León Consejo Estatal de Personas con Discapacidad Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores Parque Fundidora Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina | |
| Acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres | | 1 | 1 |
| Ausencia o carencia de personal médico | | 1 | 1 |
| Ausencia o carencia del material o instrumentos necesarios para la prestación del servicio médico | | 1 | 1 |
| Decomiso injustificado de la propiedad privada | 1 | | 1 |
| Derecho a la accesibilidad del servicio de agua potable en las casas | 1 | | 1 |
| Derecho a no ser objeto de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | | 1 | 1 |
| Derecho a un debido proceso por una o un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad a la ley | 1 | | 1 |
| Dilación en la entrega de la información | | 1 | 1 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a los peticionarios o solicitudes de las personas | | 1 | 1 |
| Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción | | 1 | 1 |
| Esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado | | 1 | 1 |
| | | | Cantidad de señalamientos |

| | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | TOTAL |
|--|--|--|---------------------------|
| Presuntos hechos violatorios | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" Sistema de Transporte Colectivo Metromrey Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Instituto de Control Vehicular Instituto Estatal de las Mujeres Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León Consejo Estatal de Personas con Discapacidad Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores Parque Fundidora Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina | |
| Imposición de medidas de disciplina que no están previamente establecidas y sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes | 1 | | 1 |
| Incomunicación o aislamiento | 1 | | 1 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 1 | | 1 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la paternidad o maternidad | 1 | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de atención médica especializada y rehabilitatoria para las personas con discapacidad | 1 | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial | 1 | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para poder acudir ante los tribunales de justicia administrativos, judiciales o laborales y obtener de ellos sentencia relativa a los derechos de las partes | 1 | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización por parte del Estado para procurar el acceso a la educación media superior y superior | | 1 | 1 |
| Negativa, restricción u omisión para recibir la asistencia de intérpretes y/o traductores cuando sea necesario | 1 | | 1 |
| | | | Cantidad de señalamientos |
| | | | TOTAL |

| | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | TOTAL |
|---|---|--|---------------------------|
| Presuntos hechos violatorios | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, LPD. Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" Sistema de Transporte Colectivo Metrorey Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Instituto de Control Vehicular Instituto Estatal de las Mujeres Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León Consejo Estatal de Personas con Discapacidad Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores Parque Fundidora Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina | |
| Obstaculización, desconocimiento o injerencias arbitrarias en la opinión de la niña, el niño y de la o el adolescente cuando en función de su madurez o edad esté en condiciones de expresar su opinión | 1 | | 1 |
| Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada | | 1 | 1 |
| Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al acceso del trabajo a las mujeres por su condición de embarazo | 1 | | 1 |
| Obstaculización, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho a la movilidad | | 1 | 1 |
| Obstaculización, negativa o restricción de la protección, preservación y mejoramiento del ambiente | | 1 | 1 |
| Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la convivencia o contacto de la niña, el niño y de la o el adolescente con ambos padres | 1 | | 1 |
| Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la protección de la niña, el niño y de la o el adolescente en condiciones de vulnerabilidad | | 1 | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren | | 1 | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información | 1 | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado | 1 | | 1 |
| | | | Cantidad de señalamientos |
| | | | TOTAL |

| Presuntos hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | | | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|--------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------------|----------|---|--|---|---|
| | Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. | Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" | Sistema de Transporte Colectivo Monterrey | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) | Instituto Registral y Catastral de Nuevo León | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMPEPRODE) | Fideicomiso para la Reordenación Comercial del Estado | Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP) | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte | Instituto de Control Vehicular | Instituto Estatal de las Mujeres | Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastorno del Neurodesarrollo en Nuevo León | Consejo Estatal de Personas con Discapacidad | Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores | Parque Fundidora | | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León | Universidad Tecnológica de Santa Catarina | |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| No aplica | 2 | | 2 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 6 |
| Pendiente calificación | | | | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| TOTAL | 306 | 128 | 119 | 118 | 48 | 38 | 28 | 15 | 11 | 6 | 6 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 853 | |

Anexo IV

Desglose de autoridades municipales señaladas con presuntos hechos violatorios.

Presuntos hechos violatorios y autoridades municipales señaladas

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|------------|------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------|-----------|-----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-----------|------------------|----------------|-----------|-----------|----------|--------------|-------------|-----------------|----------|-----------|----------|---------------|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | Los Rámones | Sabinas Hidalgo | | Wíllalana | Iturbide | General Terán |
| TOTAL | 200 | 155 | 141 | 96 | 71 | 61 | 52 | 48 | 43 | 38 | 35 | 33 | 30 | 28 | 22 | 19 | 18 | 16 | 10 | 10 | 9 | 9 | 8 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1,162 |
| Detención ilegal | 11 | 1 | 23 | 10 | 5 | 7 | 5 | 3 | 6 | 3 | 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | | | | | 108 |
| Detención arbitraria | 12 | 1 | 23 | 10 | 3 | 7 | 5 | 2 | 7 | 3 | 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | | | | | | | 107 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 17 | 27 | 10 | 4 | 13 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | | | | 2 | | | | | | | | | | | 94 |
| Omisión en la adopción de todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones | 15 | 2 | 4 | 6 | 4 | 1 | 4 | 4 | 1 | 7 | 1 | | 5 | 1 | 8 | 5 | 2 | 1 | | | | | | | | | | 71 |
| Omisión en el cumplimiento de la obligación de proteger la seguridad, la vida y la libertad de las personas | 15 | 2 | 4 | 5 | 4 | 1 | 4 | 4 | 1 | 7 | 1 | | 5 | 1 | 8 | 5 | 2 | 1 | | | | | | | | | | 70 |
| Amenazas e intimidación | 13 | 1 | 8 | 6 | 4 | | 5 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | | 2 | 1 | | | | | 1 | | 1 | | | 58 |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | 9 | 6 | 4 | 2 | 9 | 4 | 2 | 10 | 2 | | 1 | | | | | | 2 | | | | | | | 1 | | | | 52 |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | 4 | | 9 | 11 | 2 | 3 | 3 | | 3 | | 2 | | 2 | 4 | 2 | | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | | | | | | | 52 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 4 | 5 | 7 | 1 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 48 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | 3 | 1 | 13 | 7 | 3 | 5 | 1 | 1 | 1 | | | | 4 | 3 | | | | | | | | 1 | | | | | | 43 |
| Agresiones simples | 9 | 5 | 5 | | 1 | 2 | 2 | | 1 | 3 | 1 | 3 | | 3 | | | | | | 1 | | 1 | | | | | | 37 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | 6 | 2 | 2 | 1 | 3 | 5 | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 21 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|-----------|--------------------------------|---------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|-------|--------------|-------------|-----------------|----------|----------|---------------|----|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Clérega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | | Montemorelos | Los Ramones | Sabinas Hidalgo | Villalón | Iturbide | General Terán | |
| Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada | 1 | 13 | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 16 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 16 |
| Negativa, restricción u obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libre circulación | | 14 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 15 |
| Suspensión, obstaculización o negativa a brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona y con ello respetar su derecho al nombre, inmediatamente después de su nacimiento | 4 | | | 4 | | 3 | | | | | | | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | 15 |
| Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada | 4 | 1 | 2 | 2 | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 14 |
| Omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, agua, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios –drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros–) | | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 14 |
| Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción | 2 | 2 | 2 | | 2 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 2 | 3 | 1 | | | | | 1 | 2 | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 13 |
| Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos | 6 | 3 | | 2 | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 13 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|------------------|--------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|--------------|-------|-------------|-----------------|----------|----------|---------------|----|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | | Los Ramones | Sabinas Hidalgo | Villalón | Iturbide | General Terán | |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | 2 | 2 | 1 | 2 | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | | | 1 | 1 | 2 | | 4 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 10 | |
| Intimidación | 1 | 4 | | | | | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 9 | |
| A una vida libre sin violencia | | | 1 | 1 | 1 | | | 1 | | | | | | | 3 | | | | 1 | | | | | | | | 8 | |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | 1 | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | 7 | |
| Omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 3 | 2 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 7 | |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a los servicios básicos de electricidad, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas y parques y jardines, recolección de basura, etcétera | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 6 | |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | 4 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 6 | |
| Omisión de la autoridad gubernamental para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia, por parte de otros particulares. | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública | | 1 | | 2 | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | |
| Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso | | 1 | | 1 | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 5 | |
| Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 4 | |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|--|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|------------------|--------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|--------------|-------------|-------|-----------------|----------|----------|---------------|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | Los Ramones | | Sabinas Hidalgo | Villalón | Iturbide | General Terán |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la paternidad o maternidad | | | 1 | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | | 4 |
| Por no garantizar la seguridad personal, al poner en riesgo la integridad, física, psíquica y moral | | | | | 1 | | 1 | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Publicación de datos personales que son clasificados como confidenciales por la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública | 2 | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 3 |
| Discriminación | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Injerencias arbitrarias a la propiedad privada | | | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la intimidad | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta | 1 | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | 2 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la razón de la detención | | | | | | | 1 | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización o restricción de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | 2 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo | 2 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información | | | | | | | | 2 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 3 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|-----------|--------|--------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|--------------|-------|-------------|-----------------|-----------|----------|---------------|---|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | | Los Rámones | Sabinas Hidalgo | Wílladama | Iturbide | General Terán | |
| Tortura (física y/o psicológica) | | | | 1 | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Al colocar en situación de riesgo la integridad de persona | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias en la libertad de expresión y de pensamiento | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Derecho a no ser molestada o molestado al interior del domicilio por la autoridad sin contar con una orden judicial fundada y motivada para ello. | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Derecho a no ser objeto de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Incomunicación | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 2 |
| Injerencias arbitrarias o ataques en la vida privada | | | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa de investigar diligentemente | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa u omisión para proporcionar una o un traductor y/o intérprete para las personas con discapacidad auditiva y/o del habla | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad sustantiva y de oportunidades | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u omisión para informar a la o el inculpada sobre las razones de su detención | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | 2 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | |
|--|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|------------------|--------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|--------------|-------|-------------|-----------------|-------------|----------|---------------|---|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | | Los Ramones | Sabinas Hidalgo | Villalidama | Iturbide | General Terán | |
| Omisión de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Omisión de informar y notificar debidamente a la o el solicitante la determinación que se considere procedente, incluyendo la incompetencia de esa autoridad | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Omisión para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales para disponer de su apariencia sin su autorización | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Separación de la niña, el niño y de la o el adolescente de los padres sin causa o justificación legal | | | | | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Acciones y omisiones del Ministerio Público que trasgreden los derechos de las víctimas y ofendidos | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Actos u omisiones contrarios a la legalidad | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Al de acceso a la verdad | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Ausencia o carencia de personal médico | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Carencia de servicios e infraestructura para el desarrollo de una vida digna | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada, en la familia, en el domicilio y correspondencia | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Derecho a un debido proceso por una o un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad a la ley | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|------------------|--------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|--------------|------------|-------|-----------------|------------|----------|---------------|---|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | Los Rameos | | Sabinas Hidalgo | Villaldama | Iturbide | General Terán | |
| Falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Impedimento por parte de agentes del Estado o con la tolerancia del mismo, para evitar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de circunstancias | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, e información. | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa de protección contra las injerencias arbitrarias o los ataques a la vida privada o a la intimidad | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización o negligencia en la protección | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad ante la ley | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, omisión, obstaculización o restricción arbitrarias de respetar el derecho a la identidad personal | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de asesoría como víctima de un delito | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de atención médica especializada y rehabilitatoria para las personas con discapacidad | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|--------------------------|---------|------------------|---------|--------|----------|--------------------------------|-------------------|-----------|-------------------|-------|------------------|----------------|---------|---------|---------|-------|--------------|--------------|-----------------|----------|----------|---------------|---|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen García | Lineras | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | | Montemorelos | Los Riamones | Sabinas Hidalgo | Villalón | Iturbide | General Terán | |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para impedir que se lleve a cabo una reunión con el objeto de manifestarse pública y pacíficamente | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Negligencia en las diligencias para la identificación de las o los probables responsables | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, desconocimiento o injerencias arbitrarias en la opinión de la niña, el niño y de la o el adolescente cuando en función de su madurez o edad esté en condiciones de expresar su opinión | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho a la movilidad | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la protección de la niña, el niño y de la o el adolescente en condiciones de vulnerabilidad | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa a las garantías de administración de justicia juvenil | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar medicamento gratuito a quienes tengan derecho | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 1 |

| Presuntos hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | | | | | | | Otras autoridades municipales* | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|------------|------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------|-----------|-----------|----------------|-------------------|-----------|-------------------|-----------|------------------|----------------|-----------|-----------|----------|--------------|-------------|-----------------|----------|----------|----------|---------------|---|
| | Monterrey | San Pedro Garza García | Guadalupe | General Escobedo | San Nicolás de los Garza | Apodaca | El Carmen | García | Linares | Juárez | Santiago | Santa Catarina | Ciénega de Flores | Pesquería | Cadereyta Jiménez | China | Salinas Victoria | General Zuazua | Allende | Hidalgo | Galeana | Montemorelos | Los Rámones | Sabinas Hidalgo | | Villalón | Iturbide | General Terán | |
| Obstaculización, restricción, negativa o injerencias arbitrarias en la participación ciudadana | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión de las autoridades para realizar actividades donde se vean implicados las y los indígenas, sin haber realizado consultas eficaces con los pueblos y comunidades interesados, mediante los procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus i | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Separación injustificada de la niña o el niño y de la o el adolescente en relación con sus padres | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Suspensión de derechos | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Suspensión, obstaculización o injerencias arbitrarias en el reconocimiento de la personalidad jurídica | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Violencia contra la mujer | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Violencia sexual | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| No aplica | 6 | 1 | 11 | 6 | 1 | 3 | 3 | | | | 3 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 36 | |
| Pendiente calificación | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| TOTAL | 200 | 155 | 141 | 96 | 71 | 61 | 52 | 48 | 43 | 38 | 35 | 33 | 30 | 28 | 22 | 19 | 18 | 16 | 10 | 10 | 9 | 9 | 8 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1,162 | |

Anexo V

Desglose de hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades estatales relacionadas con expedientes de queja concluidos por haberse solucionado durante el trámite.

Hechos violatorios y autoridades estatales señaladas en expedientes concluidos por haberse solucionado durante el trámite

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | | TOTAL |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | Secretaría de Medio Ambiente | |
| Total | 1,280 | 583 | 424 | 257 | 17 | 13 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2,580 |
| A buscar a la persona desaparecida | 100 | | 17 | | | | | | | | 117 |
| A conocer la verdad | 99 | | 17 | | | | | | | | 116 |
| A la participación social | 99 | | 17 | | | | | | | | 116 |
| Acceso a la justicia | 99 | | 17 | | | | | | | | 116 |
| A ser buscadas bajo la presunción de vida | 97 | | 16 | | | | | | | | 113 |
| A ser identificadas | 97 | | 16 | | | | | | | | 113 |
| A ser localizadas | 97 | | 16 | | | | | | | | 113 |
| A ser reintegradas o restituidas en su núcleo familiar | 97 | | 16 | | | | | | | | 113 |
| A una búsqueda inmediata, efectiva e individualizada | 97 | | 16 | | | | | | | | 113 |
| Al reconocimiento de su personalidad jurídica | 96 | | 16 | | | | | | | | 112 |
| Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa | 88 | | 14 | | | | | | | | 102 |
| Negativa de investigar diligentemente | 83 | | 15 | | | | | | | | 98 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en la inscripción del acta de nacimiento | | | 86 | | | | | | | | 86 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | TOTAL | |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------|------------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | | Secretaría de Medio Ambiente |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | | | | 64 | 1 | | | | | | 65 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | | 60 | | | | | | | | | 60 |
| Omisión en la adopción de todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones | 1 | 54 | | | | | | | | | 55 |
| Omisión en el cumplimiento de la obligación de proteger la seguridad, la vida y la libertad de las personas | | 54 | | | | | | | | | 54 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | | | | 34 | | | | | | | 34 |
| Obstaculización, restricción o negativa de atención médica | | 31 | | | 3 | | | | | | 34 |
| Falta de supervisión en la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del espacio para el proceso de enseñanza | | | | 31 | | | | | | | 31 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública | 1 | | 25 | | | | 1 | 2 | | | 29 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 8 | 9 | | 10 | | | | | | | 27 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna | | 26 | | | | | | | | | 26 |
| Ausencia de medicamento | | 23 | | | 2 | | | | | | 25 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | | 1 | | 21 | | | | | | | 22 |
| Negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita | | 19 | | | | | | | | | 19 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar | | 19 | | | | | | | | | 19 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | TOTAL | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|-------|--------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | | Consejo de la Judicatura |
| Suspensión, obstaculización o negativa al derecho al nombre | | | 18 | | | | | | | 18 |
| Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad | | 17 | | | | | | | | 17 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas | | 17 | | | | | | | | 17 |
| Obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información | 7 | 5 | 2 | | | 2 | 1 | | | 17 |
| Amenazas e intimidación | 1 | 15 | | | | | | | | 16 |
| Dilación en la entrega de la información | 15 | | 1 | | | | | | | 16 |
| Agresiones simples | 1 | 14 | | | | | | | | 15 |
| Negativa, restricción u obstaculización del trabajo | | 15 | | | | | | | | 15 |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo la corrección del nombre | | | 15 | | | | | | | 15 |
| Detención arbitraria | 1 | 13 | | | | | | | | 14 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | | 11 | | | 3 | | | | | 14 |
| Detención ilegal | 1 | 12 | | | | | | | | 13 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | 4 | 5 | 1 | 3 | | | | | | 13 |
| Negativa, restricción u obstaculización de las actividades culturales | | 13 | | | | | | | | 13 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren | | 13 | | | | | | | | 13 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo | | | | 12 | | | | | | 12 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | 3 | 3 | | 4 | | | | | | 10 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | | TOTAL |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | Secretaría de Medio Ambiente | |
| Negativa, restricción u obstaculización de asesoría como víctima de un delito | | | 1 | | | 9 | | | | | 10 |
| Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso | 10 | | | | | | | | | | 10 |
| Aislamiento o incomunicación | | 9 | | | | | | | | | 9 |
| Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares | 4 | 5 | | | | | | | | | 9 |
| Negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestos a las y los internos | | 9 | | | | | | | | | 9 |
| Negativa, restricción u obstrucción para impartir la educación básica preescolar, primaria y secundaria gratuita y obligatoria | | | | 9 | | | | | | | 9 |
| Derecho a la atención médica integral de calidad. | | 6 | | | 2 | | | | | | 8 |
| A una vida libre sin violencia | 1 | 4 | | 2 | | | | | | | 7 |
| Decomiso injustificado de la propiedad privada | | 7 | | | | | | | | | 7 |
| Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta | 2 | 2 | | 3 | | | | | | | 7 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la víctima del delito pueda conocer la verdad sobre los hechos investigados | 7 | | | | | | | | | | 7 |
| Omisión de investigar eficaz y oportunamente (irregularidad en la averiguación pre-vía). | 7 | | | | | | | | | | 7 |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | 1 | 6 | | | | | | | | | 7 |
| Abstención u omisión en el deber de custodia | | 6 | | | | | | | | | 6 |
| Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos | | 6 | | | | | | | | | 6 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | TOTAL | |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------|------------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | | Secretaría de Medio Ambiente |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la honra y la memoria de una persona ya fallecida | 6 | | | | | | | | | | 6 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | | | 2 | 3 | | 1 | | | | | 6 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | | | | 6 | | | | | | | 6 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | 1 | | | 5 | | | | | | | 6 |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | | 1 | | 4 | | | | | | | 5 |
| Negativa, restricción u obstaculización a ser informado del procedimiento penal | 5 | | | | | | | | | | 5 |
| Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica | 2 | | | 3 | | | | | | | 5 |
| Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud | | 3 | | | 2 | | | | | | 5 |
| Acciones de la autoridad gubernamental encaminadas a obstaculizar la finalidad de la reforma y la readaptación social de las penas privativas de la libertad | | 4 | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción u obstaculización a la visita íntima | | 4 | | | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción u obstaculización para impartir educación especial | | | | 4 | | | | | | | 4 |
| Negativa, restricción, obstaculización para que las y los pacientes tengan acceso a los servicios de salud especializada | | 4 | | | | | | | | | 4 |
| Restricción del acceso a agua limpia y segura, a instalaciones adecuadas de saneamiento y las buenas prácticas de higiene | | | | 4 | | | | | | | 4 |
| Uso desproporcionado o indebido de la fuerza | | 4 | | | | | | | | | 4 |
| Discriminación | | 2 | | 1 | | | | | | | 3 |
| Falta o deficiencia de agua | | 3 | | | | | | | | | 3 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | | TOTAL |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | Secretaría de Medio Ambiente | |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluida en la comunidad | | | | 3 | | | | | | | 3 |
| Negativa, restricción u obstaculización para separar a las personas privadas de la libertad que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de la población penitenciaria en general | | 3 | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada | | 3 | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar medicamento gratuito a quienes tengan derecho | | 3 | | | | | | | | | 3 |
| Obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables de la o el paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir | | 2 | | | 1 | | | | | | 3 |
| Obstaculización, restricción o negativa de medidas de prevención y tratamiento de enfermedades | | 3 | | | | | | | | | 3 |
| Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos | | 3 | | | | | | | | | 3 |
| Retardo injustificado en la integración y determinación de la averiguación previa. | 3 | | | | | | | | | | 3 |
| Ausencia o carencia del material o instrumentos necesarios para la prestación del servicio médico | | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Derecho a no ser objeto de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | 1 | 1 | | | | | | | | | 2 |
| Imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información o a cualquier | | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la intimidad | | 1 | 1 | | | | | | | | 2 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | TOTAL | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------|------------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | | Secretaría de Medio Ambiente |
| Negativa u omisión a una adecuada valoración médica y/o certificación médica | 2 | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, obstaculización o negligencia en la protección | 2 | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | | 1 | | 1 | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para la recepción de pruebas | 2 | | | | | | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos reciban y envíen correspondencia | | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo | | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Obstaculización, restricción o negativa de medidas de protección en condición de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | | | 1 | | | | | | | 2 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor | 1 | 1 | | | | | | | | | 2 |
| Omisión de informar y notificar debidamente a la o el solicitante la determinación que se considere procedente, incluyendo la incompetencia de esa autoridad | | | | | 2 | | | | | | 2 |
| Omisión de la autoridad gubernamental para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia, por parte de otros particulares. | | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias al ambiente y medioambiente de trabajo seguro y saludable físico y mental | | | | | 2 | | | | | | 2 |
| Retención ilegal | | 2 | | | | | | | | | 2 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | | TOTAL |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | Secretaría de Medio Ambiente | |
| Al colocar en situación de riesgo la integridad de persona | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Deficiencia u omisión de notificar las determinaciones de la averiguación previa | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Deficiencia u omisión en el envío de citatorios | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Impartición de un esquema educativo donde se reprimen las capacidades de las y los alumnos para: La promoción de un espíritu de comprensión, paz, tolerancia, dignidad e igualdad | | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Imposición de medidas de disciplina que no están previamente establecidas y sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes | | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Injerencias arbitrarias o ataques en la vida privada | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Insalubridad | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Negativa para ejercer el derecho a la revisión de beneficios durante la ejecución de sentencia | | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en los derechos de la pareja | | | 1 | | | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad ante la ley | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción obstaculización o injerencias arbitrarias a la igualdad de oportunidad y trato en el trabajo | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización de la coadyuvancia | 1 | | | | | | | | | | 1 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | TOTAL | |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------|------------------------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | | Secretaría de Medio Ambiente |
| Negativa, restricción u obstaculización para ofrecer pruebas | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la persona inculpada pueda ofrecer pruebas, así como ofrecer y presentar a sus testigos de descargo | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u omisión de emitir oportunamente un peritaje o prueba relevante para el avance de una investigación o procedimiento | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u omisión para proceder a la separación entre las y los procesados y condenados | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción y/o retardo injustificado para la restitución efectiva de las víctimas a sus familiares | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Negativa, restricción, obstaculización u omisión para proporcionar atención médica especializada a las personas adultas mayores conforme a su condición de salud | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización o restricción de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la protección de la niña, el niño y de la o el adolescente en condiciones de vulnerabilidad | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a los servicios básicos de electricidad, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas y parques y jardines, recolección de basura, etcétera | | | | | | | | | 1 | | 1 |
| Omisión de garantizar que la educación sea de buena calidad | | | | 1 | | | | | | | 1 |

| Hechos violatorios | AUTORIDADES ESTATALES MAS SEÑALADAS | | | | OTRAS AUTORIDADES ESTATALES | | | | | | TOTAL |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| | Fiscalía General de Justicia | Secretaría de Seguridad del Estado | Secretaría General de Gobierno | Secretaría de Educación | Secretaría de Salud | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Igualdad e Inclusión | Consejo de la Judicatura | Secretaría de Medio Ambiente | |
| Omisión de proporcionar información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el vih y el sida; los tratamientos, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas | | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Omisión en la protección contra la violencia de índole sexual | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Omisión por parte de la autoridad gubernamental de velar por la distribución de los alimentos no contaminados y aptos para el consumo humano | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, agua, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios – drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros–) | | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Por no garantizar la seguridad personal, al poner en riesgo la integridad, física, psíquica y moral | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Publicación de datos personales que son clasificados como confidenciales por la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Separación injustificada de la niña o el niño y de la o el adolescente en relación con sus padres | | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Violencia contra la mujer | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| No aplica | | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Total | 1,280 | 583 | 424 | 257 | 17 | 13 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2,580 |

Anexo VI

Desglose de hechos violatorios a los derechos humanos y autoridades relacionadas con expedientes de queja concluidos por conciliación.

Hechos violatorios y autoridades estatales señaladas en expedientes concluidos por conciliación

| Hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | Otras autoridades estatales | | | TOTAL |
|--|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------|
| | Secretaría de Educación | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Secretaría de Salud | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Cultura del Estado | |
| Total | 31 | 9 | 3 | 1 | 1 | 45 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 6 | | | | | 6 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 5 | | | | | 5 |
| Negativa, restricción u obstaculización de asesoría como víctima de un delito | | 4 | | | | 4 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 1 | 2 | | 1 | | 4 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | 3 | | | | | 3 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | 3 | | | | | 3 |
| Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas | 2 | | | | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para impartir educación especial | 2 | | | | | 2 |
| Acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del Estado para subestimar y excluir a las personas con discapacidad | 1 | | | | | 1 |
| Ausencia o carencia de personal médico | | | 1 | | | 1 |
| Condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos | 1 | | | | | 1 |
| Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación | 1 | | | | | 1 |
| Impartición de un esquema educativo donde se reprimen las capacidades de las y los alumnos para: El desarrollo de su personalidad, su talento y sus capacidades mentales y físicas | 1 | | | | | 1 |

| Hechos violatorios | Autoridades estatales más señaladas | | Otras autoridades estatales | | | TOTAL |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------|
| | Secretaría de Educación | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Secretaría de Salud | Poder Ejecutivo Estatal | Secretaría de Cultura del Estado | |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluida en la comunidad | 1 | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para ofrecer pruebas | | 1 | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | | 1 | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la víctima de un delito pueda hacer uso de su derecho de impugnación | | 1 | | | | 1 |
| Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud | | | 1 | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad | | | 1 | | | 1 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor | | | | | 1 | 1 |
| Omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 1 | | | | | 1 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual | 1 | | | | | 1 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo | 1 | | | | | 1 |
| Total | 31 | 9 | 3 | 1 | 1 | 45 |

Hechos violatorios y autoridades municipales señaladas en expedientes concluidos por conciliación

| Hechos violatorios | Autoridades municipales más señaladas | | Otras autoridades municipales | TOTAL |
|--|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------|
| | Monterrey | Cadereyta Jiménez | San Pedro Garza García | |
| Total | 16 | 5 | 1 | 22 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 5 | | | 5 |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluida en la comunidad | 4 | | | 4 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | 3 | | | 3 |
| Detención arbitraria | 1 | 1 | | 2 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 1 | 1 | | 2 |
| Agresiones simples | | 1 | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora | 1 | | | 1 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa del derecho a los servicios básicos de electricidad, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas y parques y jardines, recolección de basura, etcétera | | | 1 | 1 |
| Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos | | 1 | | 1 |
| Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos) | | 1 | | 1 |
| Total | 16 | 5 | 1 | 22 |

Hechos violatorios y autoridades de organismos públicos descentralizados señaladas en expedientes concluidos por conciliación

| Hechos violatorios | Organismos Públicos Descentralizados más señalados | | | Otros Organismos Públicos Descentralizados | | | Total |
|---|--|---|---|---|---|---|-----------|
| | Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Nuevo León | Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León | |
| Total | 9 | 5 | 3 | 2 | 2 | 1 | 22 |
| Discriminación | 2 | 1 | | | | | 3 |
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor | | 1 | | 2 | | | 3 |
| Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra | | 1 | | | 1 | | 2 |
| Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio | | | | | 1 | 1 | 2 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | | 1 | | | | 2 |
| Impartición de un esquema educativo donde se reprimen las capacidades de las y los alumnos para: El desarrollo de su personalidad, su talento y sus capacidades mentales y físicas | 1 | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad | 1 | | | | | | 1 |
| Negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad sustantiva y de oportunidades | | 1 | | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluida en la comunidad | | | 1 | | | | 1 |
| Negativa, restricción u obstaculización por parte del Estado para procurar el acceso a la educación media superior y superior | | | 1 | | | | 1 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente | 1 | | | | | | 1 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | | 1 | | | | | 1 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | 1 | | | | | | 1 |
| Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo | 1 | | | | | | 1 |
| Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso | 1 | | | | | | 1 |
| Total | 9 | 5 | 3 | 2 | 2 | 1 | 22 |

Anexo VII

Medidas precautorias y cautelares emitidas durante el año 2023

Medida Precautoria No. 01/2023

Dirigida a: Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León.

En atención a las manifestaciones hechas por parte de un estudiante de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en relación con presuntos problemas para trasladarse a sus clases en virtud que “el transporte Metro” no funciona, además que, considera a las unidades de transporte público como insuficientes para brindar el servicio, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia a la autoridad responsable para llevar a cabo acciones que contribuyan a garantizar que las personas usuarias del transporte público puedan trasladarse con seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, asequibilidad, dignidad, igualdad, atendiendo a un enfoque diferenciado, especialmente a los grupos de atención prioritaria.

Asimismo, se señaló que deberá establecer los mecanismos tendientes a impulsar el mejoramiento sustancial de las condiciones en las que se encuentra el transporte público, en particular, al derecho de acceso a la información, transparencia y gobierno abierto, mediante la difusión de información sobre tiempos de recorrido, horarios de operación, puntos de abordaje y descenso (que deberán ser previamente definidos y seguros) así como frecuencia de paso.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 02/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a la nota informativa: “Mamá denuncia que maestra abofeteó a su hijo en kínder de Guadalupe, Nuevo León”, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas pertinentes a la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de proteger al alumnado de dicho plantel educativo, en particular a las niñas y niños afectados, a fin de salvaguardar el derecho a la integridad psicológica, física y emocional, garantizando el disfrute de una vida libre de violencia. Asimismo, se evite cualquier tipo de represalia, señalamiento o agresión hacia las niñas y niños afectados o hacia sus padres o tutores por parte del personal docente o administrativo de la institución, garantizando que no se le dé un trato diferenciado o excluyente en la escuela, entre otras.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 03/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

La medida fue emitida en atención a diversos hechos correlacionados, como una llamada anónima y una nota periodística en la que se manifestaba; "Niños que aseguran escaparon de Capullos". Ante dichas referencias, este organismo autónomo dictó medidas pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que, con base en los alcances institucionales, se garantice que las infancias que se encuentran en algún Centro de Atención Integral a cargo del DIF Nuevo León cuenten con un resguardo apto dentro de las instalaciones de dichos lugares.

Lo anterior, considerando que el Estado y particularmente, el DIF Nuevo León cuentan con la obligación de preservar la integridad, salud y dignidad de las NNA a través de servicios especializados y diferenciados que salvaguarden el interés superior de la niñez.

Aunadamente, se apercibe para que eviten tomar represalias en contra de los menores que presuntamente escaparon de las instalaciones de Capullos y, por el contrario, se brinde apoyo psicológico, médico o por parte de trabajadores sociales, para lograr la atención integral de dichas personas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 04/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en consecuencia a una denuncia en la que presuntamente un plantel educativo particular condiciona la impartición de sus servicios educativos a distancia de una alumna en específico, restringiendo tomar clases en sus instalaciones a una estudiante que padece un cuadro depresivo y tiene discapacidad intelectual.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas precautorias pertinentes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a una educación de calidad de todas y cada una de las alumnas y alumnos del plantel educativo, garantizando una mayor equidad educativa, a fin de que no se impida el acceso a la misma velando por que toda actividad escolar se administre sin distinción alguna y de modo compatible con la dignidad. Especialmente, se proteja de manera efectiva a todo el alumnado de dicho plantel educativo, a fin de salvaguardar el derecho a su integridad psicológica y emocional, garantizando el disfrute de una vida libre de violencia en el que pudiesen verse afectados. Se evite cualquier tipo de represalia, señalamiento o agresión hacia las alumnas y alumnos, o hacia sus padres o tutores, por parte del personal docente o administrativo de la escuela, garantizando de igual forma que no se dé un trato diferenciado o se les excluya de participar en las actividades de la escuela.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 05/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Se emitió en consecuencia a una denuncia en la que se manifestaba una problemática sin atender por la autoridad respecto a una fuga de drenaje en la vía pública. Por lo anterior, se procedió a dictar medidas pertinentes hacia la autoridad a efecto de que se garantice el derecho a un medio ambiente sano y limpio, a fin de atender los servicios primarios como drenaje y alcantarillado, y con ello evitar daños a la salud de la población que habita en el sector, además de prevenir la contaminación ambiental, específicamente en la atención y reparación de los servicios primarios como drenaje y alcantarillado.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 06/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a la nota periodística: "Acusan a intendente de abusar de 5 niñas" en el Jardín de Niños "Carlos Antonio de Padua", ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de evitar que las presuntas víctimas, continúen siendo objeto de cualquier tipo de maltrato psicológico, físico, sexual y/o cualquier otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. En particular, a que se lleve a cabo lo conducente para que el personal del plantel educativo, tanto en el interior como en sus alrededores, garanticen los derechos fundamentales al disfrute de una vida libre de violencia y un entorno socioeducativo estable.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 07/2023

Dirigida a: Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León

Su emisión deriva de la denuncia realizada por una madre de familia en la cual refiere que sus hijas se encuentran internadas en el Centro de Atención Social a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y que, al visitarlas se percató que sufrían maltrato por castigos y falta de higiene personal. En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad responsable, con la finalidad de evitar que las menores de edad presuntamente vulneradas, continúen siendo objeto de cualquier tipo de acto u omisión que conduzcan alguna afectación en su entorno psicológico, físico y/o cualquier otro menoscabo de su dignidad, por parte del personal del Centro "Capullos".

Asimismo, se exhortó a que se implementen todas las medidas razonables que contribuyan a garantizar los derechos de la niñez por parte del personal del Centro "Capullos", se supervise que toda la población interna en dicho Centro tenga acceso al disfrute del más alto nivel posible de salud privilegiándose el respeto y protección al interés superior de la niñez, así como el apercibimiento a se evite cualquier tipo de represalia, señalamiento, agresión hacia las menores de edad presuntamente afectadas, así como a su madre, padre y/o tutores por parte del personal del Centro "Capullos", entre otras medidas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 08/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una solicitud presentada por el Consejo Indígena de Nuevo León ante este organismo público autónomo, se emitió una medida precautoria para que la autoridad responsable, adopte las acciones necesarias y pertinentes para garantizar la integridad física y/o psicológica a la comunidad estudiantil de la Escuela Primaria "Aarón Sáenz Garza", ubicada en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, exhortándole a proteger su derecho a vivir libre de violencia al interior y/o exterior de las instalaciones educativas.

Asimismo, se indicó la necesidad de realizar acciones pertinentes a fin de evitar que la persona menor de edad presuntamente vulnerada continúe siendo objeto de actos de discriminación a su persona por pertenecer a un grupo de atención prioritaria, evitando cualquier tipo de acto u omisión que conduzcan alguna afectación en su entorno psicológico, físico y/o cualquier otro menoscabo de su dignidad, por parte de colegas, personal docente o administrativo del plantel educativo, garantizando de igual forma, que no se le dé un trato diferenciado o se le excluya de participar en las actividades de la escuela. Se implemente y en su caso supervise la aplicación del procedimiento pertinente en casos de acoso o violencia escolar, previsto en la normatividad aplicable, a fin de atender al menor afectado, además se emprendan las acciones legales que se ameriten.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 09/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una nota informativa "Hiere alumno a otro a cuchilladas en secundaria" este organismo autónomo emitió medidas precautorias hacia la autoridad educativa para que presuntamente responsable con la finalidad de que adoptaran de manera inmediata todas las acciones indispensables para evitar que el menor de edad presuntamente vulnerado, continúe siendo objeto de cualquier tipo de maltrato físico, psicológico, y/o cualquier algún otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. Adicionalmente, se lleven a cabo las gestiones conducentes a fin de garantizar los derechos fundamentales al disfrute de una vida libre de violencia y un entorno socioeducativo estable de toda la comunidad estudiantil, del personal docente y administrativo de la Escuela Secundaria Técnica No. 51 "Profesora Remigia Pedraza Cárdenas", tanto en el interior como en sus alrededores.

Asimismo, se implemente el procedimiento previsto para casos de acoso o violencia escolar dispuesto en la normatividad aplicable y se emprendan las acciones legales que se ameriten, además se brinde la atención médica y/o psicológica de así requerirlo al menor de edad presuntamente afectado. Se promueva la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y los derechos humanos.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 10/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Su emisión se vinculó respecto a la agresión física que presuntamente vulneró a un estudiante menor de edad por parte de otro estudiante en la Escuela Primaria "Lauro Aguirre Espinoza" ubicada en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad que se adopten de manera inmediata las acciones correspondientes para garantizar el respeto a la integridad física, psicológica y evitar cualquier otro menoscabo a la dignidad del afectado, así como de la comunidad estudiantil, protegiendo su derecho a vivir libre de violencia al interior y/o exterior de las instalaciones educativas. Evitar que ningún estudiante sea vulnerado con actos de violencia a su persona, supervisando la implementación del procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 11/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una solicitud presentada ante este organismo público autónomo, se emitió una medida precautoria para que la autoridad presuntamente responsable adopte de forma inmediata las medidas necesarias en la Escuela Primaria "Daniel Urencio Ramírez", ubicada en el municipio de Monterrey, para que cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, para proporcionar educación de excelencia, con equidad o inclusión, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

Asimismo, se exhortó a que realice lo conducente a fin de que se supervise la aplicación de los lineamientos para establecer las obligaciones que debe cumplir el plantel educativo, específicamente atendiendo el problema de la energía eléctrica. Se proteja el derecho al más alto nivel posible de salud, relacionado con un medio ambiente sano, garantizando que se respete el bienestar físico, psicológico y social de la comunidad estudiantil, del personal docente y administrativo del plantel, entre otras que contribuyan a la eficacia del derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 12/2023

Dirigida a: Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

La medida fue emitida en atención a la manifestación de un familiar de una persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social Número 1, quien señaló que está recibiendo llamadas de extorsión y agresión física por parte de otras personas privadas de la libertad, generándole temor de mayores consecuencias en contra de su familiar.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de evitar que la persona interna, pueda ser objeto de cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico por parte de personas privadas de la libertad, personal de seguridad o personal administrativo del Centro de Reinserción Social. Asimismo, se evite cualquier tipo de represalia, señalamiento, agresión por parte de personas pertenecientes a la población y/o por personal adscrito al Centro. Especialmente, se implementen los protocolos y operativos necesarios a fin de preservar el orden y la seguridad de las personas privadas de la libertad.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 13/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida se emitió en seguimiento a la investigación de oficio sobre la nota periodística "Dejan 4 niños lesionados al caerles losa de salón encima" en la Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Lo anterior, con la finalidad de exhortar a la autoridad responsable para que emprenda las acciones pertinentes para garantizar que las niñas y niños presuntamente vulnerados tengan acceso al disfrute del más alto nivel posible de salud, privilegiándose el respeto y protección al interés superior de la niñez, además se realicen las acciones necesarias a fin de que se les proporcione la atención psicológica correspondiente a las personas afectadas, a la comunidad estudiantil, a los docentes, personal administrativo, y a los familiares de los estudiantes del plantel educativo perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, entre otras que contribuyan a garantizar el equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, específicamente atendiendo el problema de la infraestructura en las instalaciones del plantel educativo.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 14/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En atención a los hechos denunciados respecto a que el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. colocaron un reductor de agua en el medidor de un domicilio particular sin previa notificación y no justificar contar con documentación legal que acredite dicha acción, este organismo autónomo solicitó a la autoridad girar instrucciones para que se adopten de manera urgente las medidas necesarias y efectivas a fin de que se restituya de manera inmediata el suministro de agua potable, para el consumo y demás necesidades personales y domésticas de manera suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible, a las personas habitantes en el domicilio, esto, en las condiciones en que se encontraba previo a las acciones efectuadas por personal de Agua y Drenaje (aplicación de reductor de presión), pues pudieran afectar además, el derecho a la salud y un nivel de bienestar adecuado. Asimismo, se lleven a cabo los trabajos respectivos para que se abstenga de realizar actos de molestia injustificados en el inmueble señalado, así como para quienes habitan en el mismo, esto, con motivo del temor que manifestó de posibles afectaciones posteriores a los actos señalados.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 15/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

La medida fue emitida en atención a una denuncia mediante la cual una persona manifestó que personal de Agua y Drenaje de Monterrey instaló una válvula que ocasiona reducción de agua en su domicilio.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad responsable, con la finalidad de que se restituya de manera inmediata el suministro de agua potable, para el consumo y demás necesidades personales y domésticas, esto de manera salubre, aceptable, accesible y asequible, a las personas que habitan el domicilio, restituyendo en las condiciones en que se encontraba previo a las acciones efectuadas por personal de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (aplicación del reductor de presión), pues pudieran afectar además, el derecho a la salud y un nivel de bienestar adecuado. Se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se abstenga de realizar actos de molestia injustificados en el inmueble antes señalado, así como para quienes habitan en el mismo, esto, con motivo del temor que manifestó la persona peticionaria de posibles afectaciones posteriores a los actos señalados.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 16/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una problemática laboral con personal de la Secretaría de Educación del Estado, en la cual presuntamente una persona fue dada de baja del plantel educativo donde prestaba servicios profesionales sin fundamentación, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se adopten las acciones necesarias, efectivas e inmediatas que estime convenientes, a fin de proteger el derecho al debido proceso de las personas presuntamente afectadas, a efecto de que tengan la posibilidad de defenderse ante cualquier acto u omisión de la autoridad en la que pudieran afectar sus derechos humanos. Se realicen las acciones a fin de salvaguardar el derecho al trabajo de las personas antes referidas, protegiendo su derecho a desempeñar una actividad laboral en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, atendiendo también se realicen en condiciones justas y equitativas. Se lleven a cabo las medidas a fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de las maestras y maestros, a efecto de brindar certeza a las personas en los procedimientos establecidos atendiendo en todo momento el principio de legalidad, a fin de que se eviten violaciones a sus derechos humanos.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 17/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una queja presentada ante esta Comisión Estatal, a través de la cual manifestaron que el personal docente de una escuela secundaria en el Estado, ha omitido actuar al respecto de hechos que pudieran ser constituidos como violencia escolar en contra de un estudiante. En consecuencia, se dictaron medidas pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se adopten las acciones necesarias, efectivas e inmediatas que estime oportunas a fin de garantizar que se respete la integridad física, psicológica y evitar cualquier otro menoscabo a la dignidad de la alumna afectada, así como de los estudiantes de la Escuela Secundaria Número 74 "Carlos Tijerina Torres", ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Aunadamente, se exhortó implementar y supervisar la aplicación del procedimiento pertinente en casos de acoso o violencia escolar, previsto en la normatividad aplicable, a fin de atender a la menor de edad presuntamente afectada, además se emprendan las acciones legales que se ameriten, así como también se brinde la atención médica y/o psicológica en caso de requerirse.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 18/2023

Dirigida a: Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

Su emisión se vinculó a la manifestación de trato inadecuado a un menor de edad ingresado en el Centro "Capullos".

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas hacia la autoridad presuntamente responsable para que realicen las acciones necesarias, efectivas y oportunas que estime convenientes para garantizar la protección de la integridad física y psicológica de la adolescente, a fin de evitar que el infante presuntamente vulnerado, continúe siendo objeto de cualquier tipo de maltrato físico, psicológico y/o cualquier otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. Asimismo, hacer efectiva la supervisión adecuada que permita garantizar a toda la población de niñas niños y adolescentes del Centro "Capullos" el vivir y desarrollarse en un entorno seguro, afectivo y libre de cualquier tipo de violencia, garantizando así sus derechos fundamentales bajo el principio del interés superior de las infancias.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 19/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una queja presentada ante esta Comisión Estatal, a través de la cual manifestaron que el personal docente de una escuela secundaria en el Estado, ha omitido actuar al respecto de hechos que pudieran ser constituidos como violencia escolar en contra de una estudiante. En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se adopten de manera inmediata las acciones correspondientes, a fin de garantizar que se respete la integridad física, psicológica y evitar cualquier otro menoscabo a la dignidad de la alumna afectada, así como de la comunidad estudiantil de la Escuela Secundaria "Bicentenario de la Independencia de México 112" ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 20/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida en virtud que un menor de edad presuntamente ha sido víctima de acoso escolar por parte de otros estudiantes del plantel educativo y el personal docente del centro educativo ha omitido actuar al respecto.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable con la finalidad de que se adopten inmediatamente las acciones correspondientes, que garanticen el respecto a la integridad física, psicológica y evitar cualquier otro menoscabo a la dignidad de la persona presuntamente afectada, protegiendo su derecho a vivir libre de violencia al interior y exterior de las instalaciones educativas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 21/2023

Dirigida a: Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

Su emisión tuvo la finalidad de garantizar la integridad física y la seguridad de la persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social Número 1 Norte, mediante la adopción de las medidas necesarias e inmediatas a fin de erradicar los riesgos de atentados a su integridad personal, protegiendo efectivamente sus derechos humanos, con el fin que no le sean transgredidos por personas privadas de la libertad de dicho centro penitenciario.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 22/2023

Dirigida a: Institución Policial Estatal Fuerza Civil.

Fue emitida con motivo de presuntos actos de tortura psicológica que ha recibido por parte de personal de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable con la finalidad de salvaguardar la integridad física, psicológica y los derechos humanos de quienes pudiesen ser vulnerados.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 23/2023

Dirigida a: Colegio de Estudios, Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECyTE).

Se emitió en virtud de las manifestaciones realizadas por una madre de familia, respecto que el personal docente del Colegio de Estudios, Científicos y Tecnológicos (CECyTE) No. 2 del Estado de Nuevo León, ubicado en García, Nuevo León, perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, discriminó a su hija por padecer epilepsia, además de negarle el acceso a su educación.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, centradas en garantizar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de la estudiante y el resto del alumnado del plantel educativo, con especial enfoque en el interés superior de la niñez, exhortándole garantizar el pleno ejercicio a su derecho a la educación sin discriminación, con especial atención a las necesidades particulares de las personas con discapacidad.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Precautoria No. 24/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una denuncia recibida por este organismo público autónomo, donde se manifestó una queja respecto a un presunto trato inadecuado hacia su hijo menor de edad por parte de personal educativo. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, dirigidas a garantizar que se respete el derecho a la educación, y evitar cualquier menoscabo a la dignidad del alumno presuntamente vulnerado, de las alumnas y alumnos del plantel educativo Escuela Primara "Pedro López Tafoya" ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, protegiendo el derecho a la educación.

Asimismo, se exhortó a la autoridad responsable a que realice las acciones necesarias a fin de evitar actos presentes o futuros de agresión física, psicológica y/o de cualquier daño a la dignidad de los alumnos del plantel educativo, esto por parte del personal directivo, docente, administrativo y estudiantil, respetando en todo momento sus derechos humanos.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 25/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En virtud de la manifestación realizada por una madre de familia que denunció ante esta Comisión que su hija menor fue agredida por parte de algunos estudiantes, y a su vez, respecto al personal docente por su omisión de actuar conforme a sus funciones y no seguir el Manual y Protocolos de Seguridad Escolar del Estado de Nuevo León; este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, centradas en evitar que la menor continúe siendo objeto de cualquier tipo de maltrato físico y/o algún otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad.

En particular, se lleve a cabo lo conducente para que el personal del centro educativo realice, tanto en el interior como en sus alrededores, acciones que garanticen los derechos fundamentales al disfrute de una vida libre de violencia y un entorno socioeducativo estable. Se implemente el procedimiento pertinente en casos de acoso y violencia escolar, previsto en la normatividad aplicable y se emprendan las acciones legales que se ameriten, además de que se brinde la atención médica y/o psicológica de así requerirlo, a la menor presuntamente afectada.

Estado de la medida: En trámite

Medida Precautoria No. 26/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a los hechos difundidos en la nota periodística titulada "Presuntos casos de abuso sexual cometidos por un albañil en el Jardín de Niños José María Velasco", a través del cual se informó que un grupo de familias se manifestaron frente al jardín de niños José María Velasco, en la colonia Nuevo Periférico, en San Nicolás de los Garza, luego de darse a conocer presuntos casos de abuso sexual cometidos por un albañil contra estudiantes menores de edad, por lo cual han solicitado el cese de la directora del plantel educativo, cuya actitud ha causado molestia.

Al respecto, este organismo autónomo solicitó a la autoridad girar instrucciones para que se adopten de manera inmediata y pertinentes todas las acciones necesarias a fin de evitar que la comunidad estudiantil, pueda ser objeto de cualquier tipo de maltrato psicológico, físico, sexual y/o cualquier otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. En particular, se lleve a cabo lo conducente para que, tanto en el interior como en sus alrededores, garanticen los derechos fundamentales al disfrute de una vida libre de violencia y un entorno socioeducativo estable. Asimismo, se exhortó para que sea implementado el protocolo previsto en la normatividad y se emprendan las acciones legales que se ameriten.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 01/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida en seguimiento a la nota periodística "Protestan por falta de servicios y mala infraestructura en escuela". Al respecto, este organismo autónomo procedió a dictar medidas pertinentes a la autoridad responsable con el propósito a requerirle acciones que contribuyan a que se implementen las acciones inmediatas y oportunas para garantizar instalaciones de calidad y en buenas condiciones en la Escuela Primaria "Leonardo Villarreal García", que permita en primer término proteger la integridad física de la comunidad estudiantil y que procure ofrecer una educación integral y de desarrollo para sus capacidades físicas, culturales y científicas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 02/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La presente medida fue emitida en virtud de la manifestación realizada por una madre de familia que denunció que su hijo fue agredido físicamente por parte de algunos estudiantes, y a su vez, respecto al personal docente por su omisión de actuar conforme a sus funciones.

En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas hacia la autoridad presuntamente responsable, centradas en salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional del adolescente garantizándole el disfrute a una vida libre de violencia, así como se adopten las medidas necesarias e inmediatas a efecto de prevenir atentados de maltrato, agresión o abuso o cualquier otra forma de violencia en la comunidad estudiantil de la Escuela Secundaria No. 9 "Carlos Fuentes Macías", ubicada en el municipio de Juárez, Nuevo León. Asimismo, se exhortó a que se realicen los protocolos correspondientes en materia de acoso y violencia escolar, a fin de evitar cualquier forma de agresión o maltrato psicológico, físico o verbal, dentro o fuera de la citada institución educativa en perjuicio del alumnado.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 03/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En atención a la nota periodística "Problema en drenaje inunda domicilios" en la cual habitantes de la colonia Fomerrey 51 denuncian vivir entre aguas negras y residuos de drenaje, en donde el drenaje pluvial está saturado y brota al interior de las casas, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de reparar y dar mantenimiento a las instalaciones del sistema de drenaje que garanticen el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan en la colonia Fomerrey 51. Implemente las medidas o mecanismos necesarios para la atención eficaz y oportuna a las solicitudes de intervención de su personal, en especial a garantizar la protección de la salud de niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 04/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a los hechos difundidos en la nota periodística titulada "Ahora golpean a menor en el baño", en la que familiares de la menor agredida señalaron que terminó con moretones en su cara luego de ser agredida en el baño de una escuela por alumnas de sexto grado en el plantel educativo ubicado en la calle 5 de febrero de la colonia Independencia, donde varias jóvenes participaron en el hecho golpeando a la víctima y otras grabando los hechos compartidos en redes sociales. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de la niña afectada a la que hace alusión la nota informativa, garantizándole el disfrute a una vida libre de violencia y prevenir atentados de maltrato, agresión o abuso o cualquier otra forma de violencia entre los alumnos del plantel educativo, centradas en el interés superior de niñas, niños y adolescentes y se haga cesar de manera inmediata el acoso o la violencia al interior de dicho plantel.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 05/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En seguimiento a la nota periodística "Inundan aguas negras a familias", este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad, a fin de implementar las acciones inmediatas, efectivas y oportunas para reparar y dar mantenimiento a las instalaciones del sistema de drenaje que garanticen el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan en la Colonia Josefa Zozaya. Asimismo, se implementen las medidas o mecanismos necesarios para la atención eficaz y oportuna a las solicitudes de intervención de su personal, que permitan en primer término proteger la salud de los habitantes de la colonia Josefa Zozaya en el municipio de Guadalupe.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 06/2023

Dirigida a: Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León.

Su emisión se vinculó a un trato inadecuado por parte del personal docente a un alumno de la Escuela Preparatoria Número 4 en Galeana, Nuevo León, al gritarle y amenazarlo en reiteradas ocasiones con bajar puntos de su calificación, razón por la cual manifestó un ataque de pánico y fue trasladado al Hospital General de Galeana para su atención médica. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de garantizar que todas las personas usuarias del transporte público puedan trasladarse con seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, asequibilidad, dignidad, igualdad, atendiendo a un enfoque diferenciado, especialmente, por lo que se refiere a los grupos de atención prioritaria, como pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y las personas con alguna discapacidad, entre otros. Asimismo, se exhortó a que deberá establecer los mecanismos conducentes, en el ámbito de su competencia, tendentes a impulsar el mejoramiento sustancial de las condiciones en las que se encuentra el transporte público para que sea eficiente, eficaz y accesible, con la finalidad de garantizar su goce y disfrute en igualdad de condiciones.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 07/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una queja presentada ante esta Comisión Estatal, mediante la cual manifestaron que su hija ha sufrido presuntos actos de acoso y "bullying" (violencia escolar) por parte del alumnado de la Escuela Secundaria Técnica No. 4, "Manuel González Rangel", perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado, así como intimidaciones y amenazas directas por parte del personal docente del plantel escolar. Por lo anterior, este organismo autónomo dictó medidas hacia la autoridad presuntamente responsable, exhortándole adoptar las acciones necesarias, efectivas e inmediatas convenientes con la finalidad que cesen las acciones de acoso escolar señaladas; así como para evitar represalias en su contra.

Adicionalmente, se requirió implementar mecanismos oportunos para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de la adolescente; y de todo el alumnado del plantel educativo centradas en garantizar y proteger los derechos de los adolescentes a una vida libre de violencia.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 08/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en seguimiento a los hechos expuestos por la peticionaria ante esta Comisión Estatal, en la que denuncia que su menor hija sufrió agresiones físicas por parte del alumnado en el Instituto educativo "Justo Sierra". Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable para adoptar las acciones necesarias, efectivas e inmediatas que estime convenientes, a fin de cesar las acciones de violencia escolar señaladas, asimismo que permitan y garanticen el ejercicio pleno al derecho a la educación obligatoria en virtud de la adolescente evitando acciones de represalias en su contra, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez, incluyendo ofrecer atención médica y/o psicológica para atender los posibles efectos que la situación expuesta pudiera ocasionar en el adolescente. Especialmente, se instruya al personal docente a fin administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, erradicando las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes, que puedan atentar contra la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 09/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En atención a los hechos difundidos en la nota periodística "6 meses de fuga, siguen sufriendo con aguas negras", donde habitantes de la colonia Lázaro Cárdenas, ubicada en el municipio de Monterrey, Nuevo León, denunciaron que tienen más de seis meses soportando una fuga de aguas negras que ya han reportado a Agua y Drenaje y la dependencia no atiende las quejas. En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se adopten las acciones necesarias, efectivas e inmediatas que estime convenientes, a fin de reparar y dar mantenimiento a las instalaciones del sistema de drenaje, que garanticen el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan en dicha colonia. Implemente las medidas o mecanismos necesarios para la atención eficaz y oportuna a las solicitudes de intervención de su personal, que permitan en primer término proteger la salud de los habitantes de la colonia señalada.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 10/2022

Dirigida a: Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León "CONALEP".

Su emisión se vinculó en seguimiento a la nota periodística "Condicionan trabajos a estudiantes," mediante la cual se dio a conocer la realización de trabajos de alto riesgo a los que son orillados los estudiantes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Benjamín Salinas Westrup, ubicado en el municipio de Juárez, para acreditar su servicio social. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que cese cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de las y los alumnos del Conalep, Plantel Benjamín Salinas Westrup, con motivo de los hechos señalados. Establecer los mecanismos conducentes, tendientes a efectuar la debida supervisión y vigilancia por parte de todo el personal que labora en dicho plantel, a fin de proteger y salvaguardar la seguridad personal de todo el alumnado. Especialmente, para llevar a cabo acciones para que no se les condicione la permanencia a los niveles de educación de dicho plantel y por tanto no se le impida el acceso a la educación a la población estudiantil.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 11/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En virtud que una persona menor de edad fue presuntamente víctima de "bullying" (violencia escolar) y de agresiones físicas por parte de un estudiante en la Escuela Secundaria No. 29 "Gilberto Treviño Montemayor", del municipio de Guadalupe, Nuevo León, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable para efectuar las acciones necesarias, efectivas e inmediatas para salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de la adolescente afectada, garantizándole el disfrute a una vida libre de violencia, exhortándole a la autoridad educativa que adopte las medidas pertinentes a efecto de prevenir cualquier tipo de violencia entre la comunidad estudiantil.

Aunadamente, fueran activados los protocolos por las áreas competentes de esa dependencia, en materia acoso y violencia escolar a fin de que cesen de manera inmediata cualquier tipo o forma de agresión o maltrato psicológico, físico o verbal, dentro o fuera de la citada institución educativa.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 12/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

La medida fue emitida en atención a una llamada telefónica anónima recibida respecto a dos niños que andaban solos, en una colonia aledaña al "Centro Capullos del DIF Nuevo León, presumiblemente infantes que estaban internos en dicho Centro", así como en relación a la nota periodística titulada "Hallan a dos niños que aseguran escaparon de Capullos". Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que con base en la inteligencia institucional con que se cuente, reforzara las acciones que garanticen que los niños, niñas y adolescentes en resguardo del Centro "Capullos", no puedan salir de las instalaciones sin la autorización correspondiente, pues ello podría poner en riesgo su integridad, especialmente, al tratarse de un grupo de atención prioritaria, debido a la convergencia de múltiples vulnerabilidades que presentan.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 13/2023

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Salinas Victoria, N.L.

Se emitió en atención a presuntos actos de agresiones físicas y amenazas por parte de policías municipales de Salinas Victoria, Nuevo León. En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para efectuar las acciones necesarias, efectivas e inmediatas para garantizar que la persona agraviada y sus familiares no sean objeto de ningún tipo de acto de molestia que no se encuentren justificados conforme a derecho, que conlleve una detención ilegal y/o arbitraria, así como daños a su integridad personal, como cualquier tipo de agresión física, psicológica y/o intimidatoria en perjuicio de los antes nombrados.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 14/2023

Dirigida a: Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

Con la finalidad de salvaguardar la salud de una persona interna en un Centro de Reinserción Social, esta Comisión Estatal, exhortó a la autoridad penitenciaria que brindará las acciones conducentes que contribuyan a otorgar servicios médicos y hospitalarios oportunos y de calidad al interno con la finalidad de salvaguardar sus derechos humanos.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 15/2023

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Juárez, N.L.

En atención a una presunta problemática de abuso durante una detención por parte de elementos policiales del municipio de Juárez, Nuevo León, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable para efectuar las acciones necesarias y efectivas, a fin de que las personas agraviadas no sean objeto de ningún tipo de violencia en el ejercicio del servicio público que tiene encomendado e incluso, para que no sean violentados, por las personas del servicio público municipal, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 16/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en seguimiento a la nota periodística titulada "Reportan alumnas acoso sexual en secundaria 27" en la que se describe que luego de las denuncias, padres de familia acudieron para ser informados por personal directivo sobre de la situación. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para efectuar las acciones inmediatas para proteger de manera efectiva a la comunidad estudiantil de dicho plantel, a fin de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica, garantizando su derecho a vivir una vida libre de violencia en dicho centro escolar. Asimismo, se exhortó para que se implementen protocolos de atención inmediata, para que se prevengan, proteja y erradique la violencia escolar y violencia de genero dentro del plantel educativo.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 17/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en seguimiento a la nota periodística “Denuncian abuso contra menor”, en la que padres de familia cuyos hijos acuden a la escuela primaria “Juan Escutia”, en la colonia Jardines de Anáhuac de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, denunciaron a un docente por presuntamente abusar de un estudiante. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para proteger de manera efectiva a las alumnas de dicho plantel educativo, a fin de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica, garantizando su derecho a vivir una vida libre de violencia en dicho centro escolar. Implementar protocolos de atención inmediata, para que se prevengan, proteja y erradique la violencia escolar.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 18/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF” NL.

Se emite en virtud a denuncia relacionada con presuntos actos de abusos a un menor de edad internado en el Centro “Capullos” por parte del personal que labora en las instalaciones. En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable a fin de garantizar la protección de la integridad física, psicológica y emocional de menor afectado, tanto dentro como fuera del Centro “Capullos”, con el propósito que no se encuentre expuesto a actos que pudieran vulnerarle, tanto a la presunta víctima como toda la población interna que se encuentran en resguardo de dicho centro. De manera inmediata se establezcan los mecanismos conducentes, tendientes al mejoramiento sustancial de las medidas de seguridad para evitar que los hechos expuestos vuelvan a suscitarse, en atención al deber de cuidado que le corresponde al DIF Nuevo León, con el objeto de evitar que se evadan y pongan en riesgo su seguridad personal, así como para brindarle un entorno seguro, afectivo y libre de violencia, atendiendo a los hechos señalados.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 19/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida en seguimiento a la nota periodística “Denuncian mamás a directora de secundaria por no atender quejas” en la que se da a conocer que madres de familia de la Escuela Secundaria No. 3 “Félix Escamilla”, ubicada en la colonia Libertad en Guadalupe, Nuevo León, denunciaron casos de acoso que han sufrido algunas menores por parte de un estudiante, denuncias que presuntamente el personal docente ha hecho caso omiso. Por lo anterior, este organismo autónomo dictó medidas hacia la autoridad presuntamente responsable para proteger de manera efectiva a todo el alumnado de dicho plantel educativo, a fin de salvaguardar el derecho a su integridad física, psicológica y emocional, garantizando el disfrute de una vida libre de violencia. Asimismo, se exhortó a que se implementen protocolos de atención inmediata que contribuyen en prevenir los actos en comento o algún otro que afecte la integridad física y mental de los alumnos pertenecientes a la referida institución educativa.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 20/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en seguimiento a una nota informativa con título "Denuncian a acosador en Colegio Militarizado", donde se da a conocer una presunta problemática de acoso sexual a una alumna por parte de un General encargado de los planteles del Colegio Militarizado General Mariano Escobedo. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad responsable, para realizar las acciones necesarias y efectivas, a fin de proteger a todo el alumnado de dicho plantel educativo, salvaguardando el derecho a su integridad física, psicológica y emocional, garantizando el disfrute de una vida libre de violencia. Asimismo, para que se implementen protocolos de atención inmediata tendientes a prevenir los actos en comento o algún otro que afecte la integridad física y mental de la comunidad estudiantil de la referida institución educativa.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 21/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Su emisión se vinculó respecto al trato inadecuado y acoso por parte de personal docente a un estudiante. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de garantizar la integridad física, psicológica y emocional del menor de edad agraviado y de toda la comunidad estudiantil de la Escuela Primaria "Benito Juárez", garantizando y protegiendo los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, así como para evitar que se realicen actos de hostigamiento y acoso, incluyendo ofrecer atención psicológica para atender los posibles efectos ante los hechos expuestos. Se instruya al personal docente del plantel educativo, a fin administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que puedan atentar contra la integridad física o mental de su alumnado.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 22/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una queja que señalaba que su hija sufrió "bullying" (violencia escolar) por parte del alumnado y del personal docente de la escuela secundaria. Por lo anterior, este organismo procedió a dictar acciones hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de la adolescente afectada a la que hace alusión la queja, garantizándole el disfrute a una vida libre de violencia, adoptando las medidas pertinentes a efecto de prevenir cualquier tipo de violencia de su comunidad estudiantil, la prefecta y la maestra de la Escuela Secundaria Técnica No. 23 "Eduardo Livas Villarreal", ubicada en el municipio de Linares, Nuevo León, en contra de la alumna presuntamente afectada.

Asimismo, se exhortó a que se activen los protocolos por las áreas competentes de esa dependencia, en materia acoso y violencia escolar a fin de que cesen de manera inmediata cualquier tipo o forma de agresión o maltrato psicológico, físico o verbal, dentro o fuera de la citada institución educativa en perjuicio de la menor afectada; centradas en el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, con base a la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 23/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una denuncia mediante la cual refieren que el personal del Colegio Multicultural de Monterrey hizo caso omiso de reportes y de prever acciones para evitar el acoso y violencia escolar en contra de un estudiante por parte de estudiantes, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de garantizar la integridad física, psicológica y emocional del menor afectado, así como de toda la comunidad estudiantil del Colegio Multicultural de Monterrey. Entre ellas, se exhortó a garantizar y proteger los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, así como para evitar que se realicen actos de hostigamiento y acoso, incluyendo ofrecer atención psicológica para atender los posibles efectos ante los hechos expuestos. Efectuar la debida supervisión y vigilancia por parte de todo el personal que labora en dicho plantel, así como al mejoramiento sustancial de las medidas de seguridad a fin de proteger y salvaguardar la seguridad personal, evitando que los hechos expuestos vuelvan a suscitarse

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 24/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en seguimiento a la queja planteada ante esta Comisión Estatal, en relación a que el personal de una escuela primaria hizo caso omiso de reportes y de prever acciones para evitar el acoso y agresión sexual a su hija por parte de un alumno. Por lo anterior, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica de la alumna afectada de la Escuela Primaria "Alfredo Esparza Velázquez", garantizando su derecho a vivir una vida libre de violencia. Asimismo, se cumplan de manera estricta, por las áreas competentes de esa dependencia en concordancia con la guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 25/2023

Dirigida a: Fiscalía General de Justicia del Estado.

Este organismo autónomo procedió a emitir una medida de reforzamiento hacia la autoridad presuntamente responsable, para que instruya llevar a cabo de manera inmediata todas aquellas acciones que sean pertinentes, suficientes y necesarias tendentes a garantizar y proteger los derechos humanos de una presunta víctima menor de edad, con la finalidad de preservar su integridad física, emocional, psicológica y mental, así como para salvaguardar sus derechos humanos, tomando en consideración el principio rector el interés superior de la infancia.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 26/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En virtud de las manifestaciones realizadas por una madre de familia, respecto que el personal docente de una escuela primaria discriminó a su hijo menor de edad por padecer autismo, además de negarle el acceso a su educación, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, exhortándole a garantizar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional del menor y el resto del alumnado de la escuela primaria, con especial enfoque en el interés superior de la niñez, con especial atención a las necesidades particulares de las personas con discapacidad.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 27/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

Este Comisión Estatal procedió a emitir las medidas necesarias y efectivas que la autoridad estime convenientes, centradas en garantizar y proteger los derechos de la menor afectada a una vida libre de violencia y a la integridad física y psicológica, desde sus atribuciones y competencias como Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ante los hechos denunciados de trato inadecuado por servidores públicos.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 28/2023

Dirigida a: Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se emitió en virtud a una queja ante problemática referente a los trabajos de remodelación en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este organismo autónomo procedió a emitir las medidas necesarias y efectivas con la finalidad de garantizar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de las personas quejasas y demás vecinas y vecinos del Sector K2, conocido como Centro Histórico del municipio de San Pedro Garza García, debiendo respetar además el libre acceso a sus domicilios; centradas en el respeto a los derechos de las personas adultas mayores a que se proteja su integridad. Proporcionar de manera inmediata, por parte de profesionales en la materia, atención psicológica y jurídica a favor de las personas quejasas y demás comunidad.

Lo anterior, atendiendo a las obligaciones de todas las autoridades, mismas que están dispuestas en el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente las atribuciones contempladas en el artículo 131 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, bajo los principios de organización y funcionamiento como lo establece el artículo 132 fracción IV, inciso a) del mismo ordenamiento. Independientemente de las medidas que anteceden, se giren las instrucciones necesarias del caso a quien corresponda, para que el personal encargado de la ejecución de los trabajos de regeneración, asignados al proyecto denominado "Rejuvenecimiento del Centro Histórico de San Pedro, o K2", antes de llevar a cabo la continuación de los mismos, actúe bajo el estricto respeto a los derechos de las personas quejasas, vecinas y vecinos de dicho sector, y en lo sucesivo, no se les prive del derecho humano al libre acceso a sus domicilios, y cesen en lo sucesivo las afectaciones que han venido sufriendo en la estructura de sus domicilios, desde el inicio de la citada obra.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 29/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una denuncia recibida por este organismo público autónomo, donde se manifestó una queja respecto a un presunto trato inadecuado y hostigamiento hacia una menor de edad por parte de personal educativo.

Por lo anterior, este organismo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que cesen las acciones de acoso escolar señaladas en los hechos de queja narrados. Asimismo, exhortó a que se implementaran las acciones inmediatas y oportunas para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de la posible víctima, así como de la comunidad estudiantil de la Escuela Primaria "General Ignacio Zaragoza". Adicionalmente, instruyó a que de forma inmediata se eviten acciones de represalias en contra de las posibles víctimas, procurando el principio del interés superior de la niñez.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 30/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en consecuencia a una denuncia de presunto acoso a una estudiante por parte de personal educativo, ocasionándole episodios de ansiedad generalizada y depresión.

Por lo anterior, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de que cesen las acciones de acoso escolar señaladas en los hechos de queja narrados. Se implementen las acciones inmediatas y oportunas para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de la adolescente y de todo el alumnado del Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" Plantel Apodaca, centradas en garantizar y proteger los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, incluyendo ofrecer atención psicológica para atender los posibles efectos que la situación expuesta pudiera ocasionar en la menor.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 31/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida en virtud que una menor de edad presuntamente ha sido víctima de acoso escolar y amenazas por parte de otros estudiantes del plantel educativo y el personal docente del centro educativo ha omitido actuar al respecto.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que cesen las acciones de acoso escolar en contra de la menor. Se implementen las acciones inmediatas, efectivas y oportunas para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de la menor y de todo el alumnado del Instituto San Agustín (Instituto Agustín de Hipona), centradas en garantizar y proteger los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, así como para evitar que se realicen actos de hostigamiento y acoso, incluyendo ofrecer atención psicológica para atender los posibles efectos ante los hechos expuestos. Asimismo, se exhortó a que de forma inmediata establezcan mecanismos tendientes a efectuar la debida supervisión y vigilancia por parte de todo el personal que labora en dicho Plantel.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 32/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En seguimiento a la nota periodística titulada "Piden apoyo por falta de agua", dada a conocer a través del medio de comunicación "Telediario", en la cual se advierte que, habitantes del Ejido Presa de Maltos, en el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, manifestaron que tienen ocho meses sin el suministro de agua potable, por lo que solicitaron el apoyo de las autoridades del Estado.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas precautorias pertinentes para que se lleven a cabo las acciones para suministrar y abastecer de agua potable a los habitantes de la referida comunidad, a fin de que se garantice el derecho al agua potable y saneamiento de manera suficiente. Implemente de manera inmediata las medidas o mecanismos necesarios para la atención eficaz y oportuna a las solicitudes de intervención de su personal, que permitan en primer término garantizar el derecho al acceso al agua potable de manera suficiente.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 33/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

La medida fue emitida en atención a una queja por trato inadecuado por parte de una enfermera hacia una menor internada en el "Centro Capullos del DIF Nuevo León. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas hacia la autoridad presuntamente responsable para que adopten las medidas necesarias, efectivas y oportunas que estime convenientes, para garantizar la protección de la integridad física y psicológica de la niña afectada, a fin de que cesen las acciones de violencia, acoso y/o hostigamiento que refiere y que pudieran estar detonando las autoagresiones. Asimismo, para la prevención y la atención de conductas suicidas y otras conductas que atenten contra su supervivencia; incluidas la de atención psicológica inmediata, resguardo y supervisión.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 34/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en virtud a una queja de presunta agresión física por parte del personal docente a un estudiante de la Escuela Secundaria No. 2 "Guelatao", además de expulsarlo como medida disciplinaria, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de cesar las acciones de violencia escolar señaladas. Asimismo, se establezcan las condiciones adecuadas que permitan y garanticen el ejercicio pleno al derecho a la educación obligatoria en favor del menor afectado.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 35/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

Su emisión deriva de la denuncia realizada por una madre de familia en la cual refiere que su hija se encuentra internada en el Albergue Fabriles perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y refiere condiciones de permanencia inadecuadas, así como actos de violencia física y verbal por parte de sus homólogos.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de garantizar la protección de la integridad física y psicológica de posible víctima, y de toda la población de Niñas, Niños y Adolescentes del Albergue Fabriles, a fin de que cesen las acciones de violencia, acoso y/o hostigamiento de las cuales pudiera ser víctima y pueda acceder plenamente a su derecho a una vida libre de violencia. Adicionalmente, para que realicen las adecuaciones pertinentes para garantizar que los espacios del albergue cuenten con los estándares mínimos para dar una atención oportuna y que les genere las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo, considerando el principio del interés superior de la niñez.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 36/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una solicitud presentada ante este organismo autónomo, por cambio de turno escolar en el plantel educativo donde asiste su hijo. Por lo anterior, se emitió una medida precautoria para que la autoridad presuntamente responsable adoptara las acciones necesarias y pertinentes para salvaguardar la integridad emocional y psicológica del alumno afectado, regresando las cosas al estado en el que se encontraban, garantizando su derecho a la educación. Se cumplan de manera estricta, con el Reglamento de Disciplina Escolar de la Secretaría de Educación del Estado en relación con las medidas disciplinarias adoptadas por el plantel. Por lo que se deberá enviar la documentación que justifique que la medida disciplinaria tomada por los directivos está apegada a lo señalado por el Reglamento. No se deberán tomar, por ningún motivo y en ninguna circunstancia, represalias en contra del alumno afectado.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 37/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emisión deriva a presuntos actos de acoso escolar por parte del personal docente de una escuela secundaria en contra de un menor. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de que se adopten de manera inmediata todas las acciones necesarias, a fin de garantizar la protección de la integridad física, psicológica y emocional del menor afectado, así como a toda la comunidad estudiantil del plantel, garantizando su derecho al disfrute de una vida libre de violencia, en el que pudieren verse afectados.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 38/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Vista la nota periodística titulada "Denuncia madre de familia presunto acoso", publicada a través del medio de comunicación "Info 7", en la cual se advierte que una madre de familia denunció que su hija es víctima de acoso por parte de compañeros en la Escuela Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en la colonia Niño Artillero, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

En seguimiento, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de proteger de manera efectiva a todo el alumnado de dicho plantel educativo, a fin de salvaguardar el derecho a su integridad física, psicológica y emocional, garantizando el disfrute de una vida libre de violencia, en el que pudieren verse afectados. Se implementen protocolos de atención inmediata, a fin de que se puedan prevenir los actos en comento o algún otro que afecte la integridad física y mental de los alumnos pertenecientes a la referida institución educativa.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 39/2023

Dirigida a: Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

Se emitió en virtud de que se realicen las acciones necesarias a fin de que se otorgue a la persona privada de la libertad la atención médica oportuna en un nosocomio externo para evitar las complicaciones y riesgos en relación a su padecimiento, y en caso de ser necesario, se le traslade a un hospital especializado para la debida atención médica de los padecimientos que presenta, y le sean atendidas oportunamente, las citas médicas programadas, en los hospitales o dependencias que se especifiquen por quien le brinda atención médica en el centro de reclusión.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 40/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una solicitud presentada por el Consejo Indígena de Nuevo León, quien señaló que un menor está sufriendo de abuso y acoso escolar por parte del alumnado. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de preservar, proteger y garantizar los derechos humanos del alumnado de la Escuela Primaria Licenciado Aarón Sáenz Garza, ubicada en San Nicolás de los Garza, destacando la integridad física, psicológica, emocional y espiritual, así como como una vida libre de violencia, particularmente del menor presuntamente vulnerado.

Estado de la medida: En trámite

Medidas Cautelares No. 41, 42, 43, 44 y 45/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Las medidas se emitieron por denuncias de acoso escolar a menores de edad por parte del personal docente Centro Educativo "Fundación San José", con la finalidad de garantizar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de los menores afectados y el resto del alumnado del plantel educativo, centradas en el interés superior de la niñez. Se cumpla con la normativa con que cuenta esa dependencia a su cargo, a fin de llevar a cabo la prevención, protección, atención, sanción y erradicación de la violencia escolar. Se adopten las medidas necesarias y efectivas que garanticen el ejercicio pleno al derecho a la educación.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 46/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a los hechos denunciados por presunto daño físico y psicológico a un alumno por parte del personal docente de un plantel educativo. Al respecto, este organismo autónomo solicitó a la autoridad girar instrucciones para garantizar la protección de la integridad física, psicológica y emocional de la posible víctima, así como a todo el alumnado de la Escuela Primaria "Felipe Borjas Grimaldo" Turno Matutino, garantizando sus derechos al disfrute de una vida libre de violencia en el que pudieren verse afectados. Asimismo, exhortó a que se implementen las disposiciones de la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 47/2023

Dirigida a: Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

Su emisión se vinculó a la manifestación de agresiones físicas a un menor de edad ingresado en el Centro "Capullos", por parte de otros menores internados.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas hacia la autoridad presuntamente responsable para proporcionar al niño afectado y a toda la población de niñas, niños y adolescentes del Centro "Capullos", la protección y cuidado contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica, encaminando su intervención para el cese inmediato de las acciones de violencia, acoso y/o hostigamiento de las cuales pudiera ser víctima, con el objetivo de garantizar el acceso pleno a su derecho a una vida libre de violencia. Se apliquen las medidas que se consideren necesarias y oportunas, para evitar que se presenten hechos de violencia, mediante la supervisión adecuada y otras medidas preventivas, en aras de garantizarles un entorno seguro, afectivo y libre de violencia.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 48/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en atención a la nota informativa "Denuncian presunto acoso en primaria" refiriendo que madres de familia denunciaron que alumnas de la Escuela Primaria "Servando Miguel Molina de León", ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León, fueron víctimas de acoso por parte del intendente y ante la falta de respuesta de autoridades del plantel, solicitaron la intervención de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para salvaguardar la integridad física emocional y psicológica, garantizando su derecho a vivir una vida libre de violencia en dicho centro escolar. Se implementen protocolos de atención inmediata, para que se prevengan, proteja y erradique la violencia escolar y violencia de género dentro del plantel educativo.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 49/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a una queja presentada ante esta Comisión Estatal, referente a presuntos actos de agresión sexual por parte del personal docente o administrativo a una menor de edad.

En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para garantizar la protección de la integridad física, psicológica y emocional de la menor afectada, en el plantel escolar en el que se encuentre, así como a todo el alumnado del Jardín de Niños "Fidel C. Mireles", garantizando su derecho al disfrute de una vida libre de violencia, en el que pudieren verse afectados, independientemente de que la niña ya no continúe en dicho jardín de niños. Se implementen las disposiciones de la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 50/2023

Dirigida a: Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

Su emisión se vinculó a la manifestación de trato inadecuado a tres menores de edad ingresados en el Centro "Capullos". Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que realicen las acciones necesarias, efectivas y oportunas que estime convenientes para proporcionar a las niñas afectadas, así como a toda la población de niñas, niños y adolescentes del Centro "Capullos", la protección y cuidado contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física y/o psicológica, aplicando las medidas que se consideren necesarias y oportunas, para garantizarles un entorno seguro, afectivo y libre de cualquier tipo de violencia, mediante la supervisión adecuada y otras medidas preventivas. Se atiendan de manera inmediata las lesiones que pudiera tener la menor afectada, a fin de que accedan al nivel más alto posible de salud física y mental, proporcionándole los tratamientos médicos que requieran.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 51/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una queja presentada por una madre de familia ante esta Comisión Estatal, a través de la cual refiere presunto abuso sexual hacia su hija por parte del personal del Instituto Simón Balderas. En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se activen los protocolos por las áreas competentes de esa dependencia ante la posibilidad de abuso sexual infantil, y cesen de manera inmediata cualquier tipo o forma de agresión o maltrato psicológico, dentro o fuera de la citada institución educativa en perjuicio de la niña afectada o de sus padres y del resto del alumnado, centrando las acciones en el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se tomen las medidas necesarias e inmediatas a efecto de salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional de la niña afectada a la que hace alusión la queja, garantizándole el disfrute a una vida libre de violencia, adoptando las medidas pertinentes a efecto de prevenir cualquier tipo de vulneración.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 52/2023

Dirigida a: Presidencia Municipal de Villaldama, Nuevo León.

Fue emitida en virtud de actos de amenazas y trato inadecuado por parte de una servidora pública del municipio de Villaldama, Nuevo León. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que la servidora pública se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que no se encuentre justificado conforme a derecho, que conlleve, daños a la integridad personal o cualquier tipo de agresión verbal, física, psicológica y/o intimidatoria en perjuicio de la quejosa. Se de vista a la Secretaría, asuntos internos o área correspondiente del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones inicie la investigación correspondiente. Se adopten las medidas pertinentes, a fin de que, en el ámbito de su competencia, el personal a su cargo dirija sus actuaciones en pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia establecidos en los instrumentos locales, regionales e internacionales, incorporando la perspectiva de género en su intervención para la atención de casos de violencia contra la mujer.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 53/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Su emisión tuvo la finalidad de cesar las acciones de acoso y garantizar la integridad física, psicológica y emocional de la niña afectada y de todo el alumnado en la Escuela Secundaria Federal # 13 "José María Luis Mora", centradas en garantizar y proteger los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, incluyendo ofrecer atención psicológica para atender los posibles efectos que los malos tratos por parte del personal docente pudiera ocasionar en la menor afectada. De manera inmediata se eviten acciones de represalias en contra de la niña afectada, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez, asimismo, garantizar el ejercicio pleno al derecho a la educación obligatoria.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 54/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida con motivo de presuntos actos de acoso escolar a una menor por parte del alumnado y del personal docente de la Escuela Primaria "Hilario Porrás Cardona". Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable con la finalidad de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica de la alumna afectada de dicho plante educativo, garantizando su derecho a vivir una vida libre de violencia y el derecho al acceso a la educación. Se cumplan de manera estricta, por las áreas competentes de esa dependencia, con la guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 55/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en virtud de las manifestaciones realizadas por una madre de familia, respecto que su hijo, quien sufre del trastorno espectro autista, ha recibido acoso por parte de alumnos de la Escuela Primaria "Jean Piaget", perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, además de la omisión por parte del personal en no brindarle auxilio al menor.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que cesen las acciones de acoso escolar, en contra del niño afectado. Se implementen las acciones inmediatas, afectivas y oportunas para garantizar la integridad física, psicológica y emocional del niño afectado y de todo el alumnado de la Escuela Primaria "Jean Piaget, centradas en garantizar y proteger los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, así como para evitar que se realicen actos de hostigamiento y acoso, incluyendo ofrecer atención psicológica para atender los posibles efectos ante los hechos expuestos. De manera inmediata se establezcan los mecanismos conducentes, tendientes a efectuar la debida supervisión y vigilancia por parte de todo el personal que labora en dicho plantel, así como al mejoramiento sustancial de las medidas de seguridad a fin de proteger y salvaguardar la seguridad personal de la comunidad estudiantil, evitando que los hechos expuestos vuelvan a suscitarse y pongan en riesgo su seguridad personal.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 56/2023

Dirigida a: Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

La medida fue emitida en atención a una denuncia de una madre de familia a través de la red social "Facebook", referente a la retención de sus menores hijas, por parte de personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), sin causa justificada, además de que se les obligó a firmar documentos para usar la imagen de las menores a través de redes sociales.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para proporcionar a las posibles víctimas así como a toda la población de niñas, niños y adolescentes del Centro "Capullos", la protección y cuidado contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física y/o psicológica, aplicando las medidas que se necesarias y oportunas, para garantizarles un entorno seguro, afectivo y libre de cualquier tipo de violencia, mediante la supervisión adecuada y otras medidas preventivas. Se atiendan de manera inmediata las lesiones que pudiera tener la afectada, a fin de que accedan al nivel más alto posible de salud física y mental, proporcionándole los tratamientos médicos que requieran.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 57/2023

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Hidalgo, Nuevo León.

La presente medida fue emitida en virtud de presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Hidalgo, Nuevo León, con la finalidad de garantizar el derecho a la libertad, seguridad e integridad personal de la persona afectada, así como de sus familiares, a fin de que no sean objeto de ningún tipo de acto de molestia que no se encuentren justificados conforme a derecho, que conlleve una detención ilegal y/o arbitraria, así como daños a su integridad personal, como cualquier tipo de agresión física, psicológica y/o intimidatoria. Se le exhorta a través del presente que, conforme a sus facultades y atribuciones, haga del conocimiento a todo el personal que tenga a su cargo, de evitar cualquier acto que atente en contra de la libertad e integridad personal de las personas que sean detenidas dentro de su jurisdicción territorial, desde el primer momento en que se efectuó su detención, en el proceso de internamiento en las celdas municipales y durante la resolución de la falta administrativa.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 58/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a los hechos denunciados de omisión del personal docente de una escuela secundaria ante actos de violencia escolar ("bullying") a un menor de edad por parte de alumnos. Al respecto, este organismo autónomo solicitó a la autoridad girar instrucciones para que se adopten de manera inmediata y pertinentes todas las acciones necesarias a fin de que se contacte de manera inmediata al adolescente afectado, a fin de que profesionales en la materia le proporcionen la atención médica y/o psicológica a través de las acciones que se estimen pertinentes para tratar la posible afectación sufrida por los hechos motivo de queja.

Asimismo, se exhortó a que realicen acciones positivas por parte del cuerpo directivo y docente de la Escuela Secundaria No. 4 "Reforma", para evitar la comisión de las conductas consideradas como violencia o acoso escolar, atendiendo a los posibles factores de riesgo. Lo anterior, con base en la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 59/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida por presuntas violaciones a los derechos humanos relacionados con el acoso escolar a un alumno de una escuela secundaria por parte del personal docente. Al respecto, este organismo autónomo procedió a dictar medidas pertinentes a la autoridad responsable con el propósito de que se le proporcione al menor la atención psicológica a través de las acciones que se estimen pertinentes para tratar la posible afectación sufrida por los hechos motivo de queja. Iniciando el ciclo escolar 2023-2024, de manera inmediata, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional del adolescente y demás comunidad estudiantil a efecto de prevenir cualquier tipo de violencia en el centro educativo. Asimismo, se activen los protocolos por las áreas competentes de esa dependencia, en materia de acoso y violencia escolar a fin de que cese de manera inmediata cualquier tipo o forma de agresión o maltrato psicológico, físico o verbal, dentro o fuera de la citada institución educativa en perjuicio del adolescente, centradas en el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 60/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La presente medida fue emitida en virtud de la manifestación realizada por una madre de familia que denunció ante esta Comisión que su hijo es víctima de acoso escolar por parte de algunos estudiantes y del personal docente de la Escuela Primaria "Justo Sierra", ubicada en el municipio de General Zaragoza, Nuevo León.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se contacte de manera inmediata al niño afectado, a fin de que profesionales en la materia del Instituto de Educación Socioemocional o área que corresponda de dicha Secretaría de Educación a su cargo, le proporcionen la atención psicológica a través de las acciones que se estimen pertinentes para tratar la posible afectación sufrida por los hechos motivo de queja. Se activen los protocolos por las áreas competentes de esa dependencia, en materia de acoso y violencia escolar a fin de que cese de manera inmediata cualquier tipo o forma de agresión o maltrato psicológico, físico o verbal del personal docente en perjuicio del niño afectado; centradas en el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Especialmente, se lleven a cabo acciones para evitar la comisión de las conductas consideradas como violencia o acoso escolar, atendiendo a los posibles factores de riesgo. Lo anterior, en base a la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 61/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una denuncia recibida por este organismo público autónomo, donde se manifestó una queja respecto a hostigamiento laboral. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se contacte de a la persona afectada, a fin de que personal de la Dirección de Igualdad de Género o área que corresponda de la Secretaría de Educación a su cargo, le proporcione el apoyo y asistencia, asimismo, se cumplan de manera estricta los protocolos de prevención y atención a la violencia sexual y de género, aunadamente lleven a cabo las acciones pertinentes y evitar cualquier tipo de transgresión o represalia a los derechos de la posible víctima.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 62/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en consecuencia a una denuncia de negativa de inscripción a una institución educativa a un menor de edad. Por lo anterior, este organismo público autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de garantizar el acceso a la educación a la posible víctima. Asimismo, se contacte de manera inmediata al adolescente afectado a fin de que profesionales en la materia del Instituto de Educación Socioemocional o área que corresponda de dicha Secretaría de Educación a su cargo, le proporcionen la atención psicológica a través de las acciones que se estimen pertinentes para tratar la posible afectación sufrida por los hechos motivo de queja.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 63/2023

Dirigida a: Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

Se emitió en virtud de que se realicen las acciones necesarias a fin de que se otorgue a la persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente la atención médica oportuna en un nosocomio externo para evitar las complicaciones y riesgos en relación a su padecimiento, y en caso de ser necesario, se le traslade a un hospital especializado para la debida atención médica de los padecimientos que presenta, y le sean atendidas oportunamente, las citas médicas programadas, en los hospitales o dependencias que se especifiquen por quien le brinda atención médica en el centro de reclusión.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 64/2023

Dirigida a: Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León; Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León; y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Movilidad de El Carmen, Nuevo León.

En seguimiento a una denuncia por actos de discriminación a una persona por su origen étnico, este organismo autónomo procedió a dictar medidas precautorias pertinentes para que se haga saber a las autoridades señaladas como responsables que deberán de abstenerse de realizar en contra del quejoso y sus familiares: cualquier acción u omisión, por sí o interpósitas personas; que constituyan o puedan constituir actos de discriminación que tengan como resultado una afectación al trato humano y a la dignidad. En caso de actualizarse alguna de las conductas u omisiones a que se hecho alusión, el Presidente Municipal o quien corresponda, deberá dar vista a la autoridad competente para que se inicien los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 65/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En virtud de las manifestaciones realizadas por una madre de familia, respecto que el personal docente de una escuela primaria discriminó a su hijo menor de edad por padecer autismo, además de negarle el acceso a su educación, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, exhortándole a garantizar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional del menor y el resto del alumnado de la escuela primaria, con especial enfoque en el interés superior de la niñez, con especial atención a las necesidades particulares de las personas con discapacidad.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 66/2023

Dirigida a: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Se emitió en consecuencia a una denuncia en la que se manifestaba una problemática sin atender por la autoridad respecto a una fuga de drenaje al interior del domicilio. Por lo anterior, se procedió a dictar medidas pertinentes hacia la autoridad a efecto de que se garantice el derecho a un medio ambiente sano y limpio en el domicilio, a fin de atender los servicios primarios como drenaje y alcantarillado, y con ello evitar daños a la salud de la población que habita en el sector, además de prevenir la contaminación ambiental, así como proteger la salud niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 67/2023

Dirigida a: Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".

Su emisión tiene la finalidad de que se implementen las acciones inmediatas para garantizar el derecho de la adolescente afectada al más alto nivel posible de salud, que le permita vivir dignamente, esto en virtud de que la perforación torácica que presenta (de acuerdo al contenido del dictamen médico previo que se le practicó en ese hospital), ocasiona un cuadro de insuficiencia respiratoria y de acuerdo a la naturaleza de dicha lesión, debe recibir la atención quirúrgica pertinente, ya que dicha patología pone en peligro su vida y el no realizarla a la brevedad, podría provocar un desenlace fatal, pues, considerando las lesiones neurológicas que presenta, el aplazamiento de la cirugía requerida, agrava más su estado de salud. Se continúe brindando la atención médica necesaria a la adolescente afectada por parte del personal médico especializado de dicho hospital, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez. Asimismo, se instruya al personal médico del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", a fin de implementar las acciones necesarias, centradas en garantizar y proteger los derechos de las infancias.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 68/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una denuncia recibida por este organismo público autónomo, donde se manifestó una queja respecto a un presunto trato inadecuado hacia su hija menor de edad por parte de personal educativo. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se contacte de manera inmediata a la posible afectada, a fin de que profesionales en la materia del Instituto de Educación Socioemocional o área que corresponda de dicha Secretaría de Educación a su cargo, le proporcionen la atención psicológica a través de las acciones que se estimen pertinentes para tratar la posible afectación sufrida por los hechos motivo de queja. Se tomen las medidas necesarias para salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional la adolescente afectada. Se lleven a cabo acciones positivas por parte del cuerpo directivo y profesores del plantel educativo, para evitar la comisión de las conductas consideradas como violencia o acoso escolar, atendiendo a los posibles factores de riesgo. Lo anterior, en base a la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 69/2023

Dirigida a: Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

Se emitió en virtud de que se realicen las acciones necesarias a fin de que se otorgue a la persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social No. 2 Norte la atención médica oportuna en un nosocomio externo para evitar las complicaciones y riesgos en relación a su padecimiento, y en caso de ser necesario, se le traslade a un hospital especializado para la debida atención médica de los padecimientos que presenta, y le sean atendidas oportunamente, las citas médicas programadas, en los hospitales o dependencias que se especifiquen por quien le brinda atención médica en el centro de reclusión.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 70/2023

Dirigida a: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En seguimiento a la nota periodística titulada "Amenaza Mike Flores al Director de Magenta", dada a conocer a través del medio de comunicación (Código Magenta). Este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, con la finalidad de que el periodista y sus familiares no sean objeto de ningún tipo de acto de molestia que no se encuentren justificados conforme a derecho, así como daños a su integridad personal, como cualquier tipo de agresión física, psicológica y/o intimidatoria en perjuicio de los antes nombrados. Respecto al periodismo que desempeña la persona afectada, y todas y todos aquellos que lleven a cabo dicha profesión en este Estado, deberá de girar las instrucciones necesarias a las instituciones correspondientes para que, se protejan y garanticen todos sus derechos humanos, en específico al derecho a la libertad de expresión.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 71/2023

Dirigida a: Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"

Su emisión se vinculó en atención a la nota informativa "Muere hombre al caer al metro", en la que se da a conocer que una persona, al parecer con discapacidad visual, murió al interior de la estación San Bernabé en la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey. De acuerdo al primer reporte, la víctima perdió la vida al quedar prensada entre el andén y el vagón, por lo que, autoridades suspendieron el servicio de dicho transporte, afectando a decenas de usuarios.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que lleve a cabo, de manera inmediata, las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas usuarias del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey puedan trasladarse con seguridad, atendiendo a un enfoque diferenciado, especialmente, por lo que se refiere a los grupos de atención prioritaria, como pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa las personas con alguna discapacidad. Deberá establecer los mecanismos conducentes, en el ámbito de su competencia, tendentes a impulsar el mejoramiento sustancial de las condiciones en las que se encuentra el sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con la finalidad de garantizar su uso en igualdad de condiciones para toda la población, sobre todo de adoptar las medidas necesarias que garanticen su goce y disfrute a los grupos de atención prioritario, destacadamente a quienes cuenten con discapacidad visual. Adoptar las medidas tendentes a resguardar la integridad física de las personas que acceden o interactúan con el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 72/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida se emitió en seguimiento a la investigación de oficio sobre la nota periodística "Reportan deterioro de techo de Esc. Simón Bolívar No. 1 Santa Catarina", en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Lo anterior, con la finalidad de exhortar a la autoridad responsable para que se implementen las acciones inmediatas y oportunas para garantizar instalaciones de calidad y en buenas condiciones del centro educativo, que le permita al alumnado tener una educación integral y desarrollar sus capacidades físicas, culturales y científicas. Asimismo, se adopten las medidas necesarias que permitan garantizar el derecho a la educación tanto de los alumnos de dicho plantel, como de niños, niñas y adolescentes en general, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 73/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En virtud de las manifestaciones realizadas por una madre de familia, respecto a actos de acoso escolar a su hijo menor de edad por parte del personal docente de una escuela secundaria, debido al diagnóstico de trastorno de déficit de atención e hiperactividad que padece, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se adopten de manera urgente todas las acciones necesarias y efectivas a fin de evitar que el adolescente, presuntamente vulnerado, continúe siendo objeto de cualquier tipo de maltrato físico, psicológico y/o cualquier otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. Se brinde atención por parte del personal de la Unidad de Integración Educativa, específicamente acompañamiento, orientación y asesoría a los docentes y padres de familia que interactúen con el alumno afectado. a fin de realizar las acciones que considere pertinentes para la disminución o eliminación de las barreras al aprendizaje y a la participación que enfrenta el alumno, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 74/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a la nota informativa "Tres escuelas del municipio de Escobedo fueron detectadas de tener fallas estructurales que podrían desencadenar un colapso", este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que personal de la Secretaría de Educación mantenga una permanente vigilancia de todas las áreas que presenten daños estructurales o de riesgo en el Plantel Educativo "Andrés Ortega Treviño", salvaguardando la integridad física y seguridad personal tanto de los alumnos de dicho plantel, como de niños, niñas y adolescentes en general, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez. Se implementen las acciones inmediatas para garantizar instalaciones de calidad y en buenas condiciones en el plantel educativo, de la Secretaría de Educación del Estado, que garantice al alumnado el derecho a la educación y desarrollar sus capacidades físicas, culturales y científicas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 75/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a la nota informativa "Tres escuelas del municipio de Escobedo fueron detectadas de tener fallas estructurales que podrían desencadenar un colapso", este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que personal de la Secretaría de Educación mantenga una permanente vigilancia de todas las áreas que presenten daños estructurales o de riesgo en el Plantel Educativo "Eduardo A. Elizondo", salvaguardando la integridad física y seguridad personal tanto de los alumnos de dicho plantel, como de niños, niñas y adolescentes en general, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez. Se implementen las acciones inmediatas para garantizar instalaciones de calidad y en buenas condiciones en el plantel educativo, de la Secretaría de Educación del Estado, que garantice el derecho a la educación y desarrollar sus capacidades físicas, culturales y científicas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 76/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a la nota periodística "Tres escuelas del municipio de Escobedo fueron detectadas de tener fallas estructurales que podrían desencadenar un colapso", este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que personal de la Secretaría de Educación mantenga una permanente vigilancia de todas las áreas que presenten daños estructurales o de riesgo en el Plantel Educativo "María E. Villarreal" ubicada en la colonia Celestino Gasca, salvaguardando la integridad física y seguridad personal tanto de los alumnos de dicho plantel, como de niños, niñas y adolescentes en general, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez. Se implementen las acciones inmediatas para garantizar instalaciones de calidad y en buenas condiciones en el plantel educativo, de la Secretaría de Educación del Estado, que garantice al alumnado el derecho a la educación y desarrollar sus capacidades físicas, culturales y científicas.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 77/2023

Dirigida a: Colegio de Estudios, Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECyTE).

Fue emitida en virtud que una estudiante presuntamente ha sido víctima de acoso sexual y abuso de autoridad por parte de personal docente del plantel educativo CECYTE Escobedo Alianza Real.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para proteger de manera efectiva a la posible víctima, así como a todo el alumnado que forme parte del plantel educativo CECYTE Escobedo Alianza Real, a fin de salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional, garantizando el disfrute de una vida libre de violencia, en el que pudieren verse afectados. Se implementen protocolos de atención inmediata, a fin de que se puedan prevenir los actos en comento o algún otro que afecte la integridad física y mental de la comunidad estudiantil de la referida institución.

Estado de la medida: Cumplida

Medida Cautelar No. 78/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una denuncia recibida por este organismo público autónomo, donde se manifestó una queja respecto a un presunto trato inadecuado hacia su hijo menor de edad por parte de personal educativo. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de evitar que el alumno presuntamente vulnerado, continúe siendo objeto de cualquier tipo de maltrato físico, psicológico y/o cualquier otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. Se instruya al personal docente a administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, así como a erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 79/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

La medida fue emitida en atención a una queja presentada por una madre de familia ante esta Comisión Estatal, a través de la cual refiere presunto acoso escolar y trato diferenciado hacia su hijo menor de edad por parte de personal docente de la Escuela Primaria "CAM Laura Aguirre". En consecuencia, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, para que se contacte de manera inmediata al alumno presuntamente afectado, a fin de que profesionales en la materia del Instituto de Educación Socioemocional o área que corresponda de dicha Secretaría, le proporcionen la atención psicológica a través de las acciones que se estimen pertinentes para tratar la posible afectación sufrida por los hechos motivo de queja. Se tomen las medidas necesarias para salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y emocional del niño presuntamente afectado, y demás comunidad estudiantil. Lo anterior, en base a la Guía de Prevención, Detección Temprana y Protocolo de Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 80/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

En atención a la nota periodística "Se cae a pedazos aulas de secundaria 46", en la cual se da a conocer: "estudiantes de la Secundaria 46, corren el riesgo de terminar lesionados debido a que los techos del plantel presentan graves daños por lo que madres de familia piden a las autoridades educativas que tomen cartas en el asunto pues temen que en cualquier momento parte del techo se caiga. El plantel se ubica en la colonia Burócratas Municipales al sur de Monterrey". Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que personal de la Secretaría de Educación mantenga una permanente vigilancia de todas las áreas que presenten daños o de riesgo, salvaguardando la integridad física y seguridad personal tanto de la comunidad estudiantil, procurando siempre el principio del interés superior de la niñez.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 81/2023

Dirigida a: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" NL.

Su emisión tuvo la finalidad de cesar las acciones de acoso laboral debido a su condición de salud por parte del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIFNL), por lo cual este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de que el personal de esa dependencia gubernamental, se abstengan de realizar cualquier tipo de acción u omisión que impida que la persona quejosa, siga recibiendo el servicio médico que se le brinda por parte del ISSS-TELEON, hasta en tanto obre una resolución definitiva que haya causado estado, dentro del procedimiento laboral que se encuentra vigente ante el Tribunal de Arbitraje del Estado, promovido en contra de esa Dirección General y así, evitar un menoscabo o detrimento de su estado de salud, garantizando que se respete su derecho humano a la salud, a una vida libre de violencia, así como su integridad física, psicológica y emocional.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 82/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Fue emitida con motivo de malos tratos y abuso de autoridad hacia los alumnos, padres de familia y personal docente por parte de la directora de la Escuela Secundaria "Lic. Eduardo Livas Villarreal", del municipio de Los Aldamas, Nuevo León. Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable a fin de evitar que la comunidad estudiantil de la Escuela Secundaria "Lic. Eduardo Livas Villarreal", sean objeto de cualquier maltrato físico y/o algún otro acto u omisión en menoscabo de su dignidad. En particular se lleve a cabo lo conducente para que el personal del citado plantel tanto en el interior como en sus alrededores garanticen los derechos fundamentales al disfrute de una vida libre de violencia y un entorno socioeducativo estable. Se implemente el procedimiento pertinente en casos de acoso o violencia escolar previsto en la normatividad aplicable y se emprendan las acciones legales que se ameriten; además de que se brinde la atención dentro o fuera de la citada institución educativa en perjuicio de los adolescentes en el interior superior.

Estado de la medida: En trámite

Medida Cautelar No. 83/2023

Dirigida a: Secretaría de Educación del Estado.

Se emitió en virtud a una problemática de hostigamiento laboral por parte de personal directivo de la Escuela Secundaria No. 53 "Eduardo Aguirre Pequeño" en el municipio de Linares, Nuevo León, denuncias que presuntamente las autoridades sindicales y de la Secretaría de Educación no han atendido.

Por lo anterior, este organismo autónomo procedió a dictar medidas que se consideraron pertinentes hacia la autoridad presuntamente responsable, a fin de evitar que personal de la institución educativa, realice cualquier acto de molestia o agresión hacia la persona presuntamente afectada, garantizando su derecho humano a una vida libre de violencia en el centro de trabajo, y salvaguardando su integridad física, psicológica y emocional. Se cumplan de manera estricta, por las áreas competentes de esa dependencia, con los protocolos de prevención y atención a la violencia sexual y de género, a fin de que se lleven a cabo las acciones pertinentes para evitar cualquier tipo de represalia o transgresión a los derechos de la persona presuntamente afectada.

Estado de la medida: En trámite

EXHORTA LA CEDHNL AL BANCO DEL BIENESTAR E INFONAVIT PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS POR TRÁMITES

6 de enero 2023

Para garantizar la seguridad de las personas adultas mayores, o pertenecientes a un grupo de atención prioritaria, que hacen fila para cobrar su pensión o modificar sus créditos de Veces Salario Mínimo (VSM) a pesos, la CEDHNL emitió exhortos al Banco del Bienestar y a la Delegación del Infonavit en Nuevo León, luego de que dos personas adultas mayores resultaron lesionadas mientras esperaban ser atendidas. El organismo defensor de derechos humanos solicitó contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos.

INCREMENTAN EXPEDIENTES DE QUEJA EN CONTRA DE INSTITUCIONES ESTATALES EN 2022.- CEDHNL

15 de enero 2023

El reporte anual de la CEDHNL reflejó que diversas instituciones estatales elevaron las quejas registradas en 2022. Los expedientes de queja registrados se incrementaron el año pasado, señalando como autoridades presuntamente responsables a la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Educación, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, el Instituto de Defensoría Pública y la Secretaría General de Gobierno, hasta en un 133 por ciento.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CEDHNL A CINCO AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA

16 de enero 2023

La CEDHNL conmemora los cinco años de la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. A raíz de su promulgación se establecieron los tipos penales correspondientes, se creó el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como las Comisiones de Búsqueda de Personas (tanto a nivel nacional, como en las Entidades Federativas), el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y la participación social de los familiares, entre otros aspectos destacables.

INSPECCIONA CEDHNL AGRESIÓN EN CENTRO PENITENCIARIO

20 de enero 2023

La CEDHNL visitó las instalaciones del Centro de Reinserción Social No. 1 Apodaca en el que se registró un evento de violencia entre algunas personas privadas de la libertad, para constatar que se brindara la atención médica y observar la aplicación de las medidas de seguridad con la población penitenciaria. En la visita se constató que como resultado hubo una persona con lesiones leves y fue atendida por el personal del propio CERESO, mientras que otra persona requirió atención médica especializada y fue trasladado al Hospital Universitario para la revisión correspondiente.

PUBLICA CEDHNL DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2022

25 de enero 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos publicó el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2022, donde los cuatro Centros de Reinserción Social y el Sistema Penitenciario de Nuevo León obtuvieron una calificación global de 6.58, menor a la de 7.03 alcanzada en 2021. El estudio revela los resultados de mil 202 encuestas aplicadas a las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado, consistentes en cuestionarios dirigidos a las autoridades penitenciarias y de los recorridos efectuados por personal de la CEDHNL en las instalaciones de los Ceresos.

PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOSTIENE REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAS INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL ESTADO

26 de enero 2023

Personal de CEDHNL instaló una mesa de diálogo con integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, con motivo de la desaparición de personas en Nuevo León. Se dieron a conocer los servicios de atención médica y psicológica con los que cuenta el Organismo, así como el Programa Especial de Personas Desaparecidas. Dado el contexto de desapariciones en el Estado, se inició de oficio el Expediente General de Queja CEDH-2022/432/02, a través del cual se sujetaron a procedimiento a diversas autoridades estatales y municipales.

URGE CEDHNL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REANUDAR SESIONES DEL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES

30 de enero 2023

Ante los hechos de violencia registrados dentro y fuera de algunos planteles educativos, la CEDHNL emitió un exhorto a la Secretaría de Educación del Estado para reanudar las sesiones del Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia entre escolares. El llamado es derivado del incremento de expedientes de queja relacionados con la violencia en planteles educativos e información difundida por diversos medios de comunicación.

ATIENDEN BANCO DEL BIENESTAR E INFONAVIT A EXHORTOS DE LA CEDHNL

31 de enero 2023

La CEDHNL recibió respuesta a los exhortos emitidos al Banco del Bienestar y a la Delegación del INFONAVIT en Nuevo León para adoptar medidas que mejoren la atención al público, especialmente a los grupos de personas que requieren atención prioritaria. La titular de la Dirección General Adjunta de Banca Social del Banco del Bienestar señaló que, en específico, en la sucursal 225 Monterrey en la que se presentaron largas filas de personas usuarias, se procedió a la instalación de toldos y a la colocación de más de 100 sillas afuera de la sucursal, para comodidad de las personas que acuden a la misma, además de la colocación de 10 bancas en su interior para un total de 150 asientos.

SOLICITA CEDHNL A SECRETARÍA DE MOVILIDAD GARANTIZAR Y EFICIENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO

1 de febrero 2023

La CEDHNL emitió una serie de medidas precautorias a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado para llevar a cabo acciones que garanticen el servicio de transporte y acelerar las obras de mantenimiento y reparación de las líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey. Luego de que varias personas usuarias acudieron a esta Comisión para presentar quejas por la violación a sus derechos humanos por el ineficiente servicio que actualmente prestan diversas rutas de transporte que transitan en el área metropolitana de Monterrey.

INVESTIGA CEDHNL ACTUACIÓN POLICIAL DE SANTA CATARINA POR PRESUNTA AGRESIÓN A REPORTERA

16 de febrero 2023

La CEDHNL inició un expediente de queja para investigar una presunta agresión del personal policial del Municipio de Santa Catarina contra una reportera de televisión local. El organismo inició la queja, a petición de una persona, donde acusó que personal de la policía municipal agredió a la reportera y su compañero camarógrafo, mientras realizaban su labor en un evento relacionado con un presunto homicidio.

EMITE CEDHNL MEDIDAS CAUTELARES DESPUÉS DE QUE DOS NIÑOS HUYERON DEL DIF CAPULLOS

22 de febrero 2023

La CEDHNL emitió medidas cautelares, luego de que dos niños escaparon del centro del DIF Capullos, la madrugada del miércoles. Personal de la CEDHNL realizó esta tarde una visita de supervisión en las instalaciones para constatar las condiciones físicas y psicológicas de los dos niños. El organismo determinó dictar medidas cautelares, en las que solicitaron garantizar la integridad física y psicológica, así como preservar la integridad, salud y dignidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del DIF Estatal.

SOLICITA CEDHNL DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE GENERAL ESCOBEDO Y DE GARCÍA

23 de febrero 2023

La CEDHNL, en atención al exhorto recibido por el Congreso del Estado, solicitó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) promover la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de General Escobedo y de García. El estudio realizado por la institución protectora de derechos humanos detalla aspectos como antecedentes de violencia contra las mujeres, análisis de contexto, estadísticas de mujeres desaparecidas y no localizadas, así como los casos registrados en la Cartografía de Muertes Violentas de la CEDHNL.

LANZAN CEDHNL Y SIN FRONTERAS UN LLAMADO PARA ATENDER A PERSONAS MIGRANTES EN NUEVO LEÓN

1 de marzo 2023

Ante el incremento de violaciones a los derechos humanos cometidos en contra de personas migrantes en la entidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la organización civil Sin Fronteras propusieron a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, propusieron para proponer, además, que exista un fortalecimiento de conocimiento y habilidades para el personal de la Estación Migratoria, ubicado en el Municipio de Guadalupe, y del Aeropuerto Internacional de Monterrey. Ambos organismos señalaron que detectaron una alta incidencia de detenciones arbitrarias por parte de personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, en las que muchas personas migrantes son llevadas a la estación migratoria, a pesar de presentar documentos que acreditan su estancia regular, incluyendo a personas turistas.

INAUGURAN CEDHNL Y 3 MUSEOS LA GALERÍA PICTOGRÁFICA INFANTIL A FAVOR DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS

7 de marzo 2023

Previo al Día Internacional de la Mujer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Patronato de 3 Museos inauguraron la "Galería pictográfica a una vida libre de violencia: el respeto hacia las niñas y mujeres empieza en mi escuela"; la exposición consta de 16 dibujos realizados por niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas y privadas del estado. La galería forma parte del 11º Concurso de Dibujo Infantil 2022.

PRESENTA CEDHNL DENUNCIA PENAL Y ADMINISTRATIVA CONTRA EL SISTEMA DIF ESTATAL POR FUGA DE TRES NIÑOS EN CENTRO CAPULLOS

9 de marzo 2023

Luego de que tres niños egresaron esta madrugada del Centro Capullos, por su propia cuenta y sin autorización, la CEDHNL presentó una denuncia penal y administrativa contra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. Tras realizar una visita de supervisión para evaluar el estado de salud físico y psicológico de los tres infantes, la CEDHNL determinó urgente presentar una denuncia penal, así como dar intervención al Órgano Interno de Control, a fin de que se deslinden las responsabilidades correspondientes y apliquen las sanciones que procedan contra las personas servidoras públicas involucradas.

ADMITEN CONAVIM E INMUJERES LA SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN GARCÍA Y GENERAL ESCOBEDO.- CEDHNL

12 de marzo 2023

Tras promover la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de García y General Escobedo, la CEDHNL recibió respuesta de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en la que determinaron admitir y acumular la solicitud.

EXHORTA CEDHNL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A GARANTIZAR SERVICIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICAS

23 de marzo 2023

Ante los presuntos cierres de las Unidades de Atención Psicopedagógicas en el Estado, la CEDHNL emitió un exhorto a la Secretaría de Educación para aclarar las acciones que emprenderá para garantizar los servicios que se ofrecían a las personas usuarias de estos centros de educación. En el documento, la Comisión señaló que, de acuerdo con la Ley de Educación del Estado, la autoridad educativa estatal, deberá dotar a los planteles educativos con instalaciones, personal y equipo necesarios y de calidad para atender satisfactoriamente la demanda educativa, especialmente para la atención de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

LAMENTA CEDHNL MUERTE DE PERSONAS MIGRANTES EN CHIHUAHUA

28 de marzo 2023

Ante los lamentables hechos ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde murieron 39 personas migrantes y 26 se encuentran hospitalizadas, la CEDHNL se solidariza y lamenta estos actos de violencia hacia este sector de la población. La Comisión consideró importante que se respete el reciente criterio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que las personas en situación de migración permanezcan en detención y alojamiento, en estaciones migratorias, durante un plazo máximo de 36 horas.

PROPONE CEDHNL A SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PRIORIZAR EL DERECHO AL AIRE LIMPIO

30 de marzo 2023

Como parte del Derecho humano al aire limpio, la CEDHNL realizó una propuesta general a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para priorizar el tema en la entidad. La propuesta general de la CEDHNL en materia de aire limpio, tiene como base el resumen del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), el cual expone conclusiones de las investigaciones hechas en los últimos cinco años, y presenta una ruta sobre cómo lograr un futuro habitable en la era del cambio climático.

ENVÍA CEDHNL RECOMENDACIÓN AL MUNICIPIO DE APODACA POR DETENCIÓN ILEGAL Y AGRESIONES DE POLICÍAS

14 de abril 2023

La CEDHNL emitió la Recomendación 01/2023 al Municipio de Apodaca, por haber realizado una detención ilegal y arbitraria de cinco personas, y haberlas agredido físicamente. Al acreditar que personal de la Secretaría de Seguridad y Vialidad de Apodaca cometió diferentes violaciones a derechos humanos en una detención, donde había una persona menor de 18 años.

REALIZA CEDHNL VISITAS DE SUPERVISIÓN EN CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPALES

16 de abril 2023

La CEDHNL inició visitas de supervisión a los centros de detención municipales del estado para prevenir posibles hechos violatorios a derechos humanos. En colaboración con las autoridades municipales y de Gobierno del Estado, comenzó los recorridos, con la finalidad de constatar que sean respetados los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad con motivo de un arresto administrativo, o por la presunta comisión de un hecho delictivo.

EMITE CEDHNL RECOMENDACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO POR DETENCIONES ILEGALES Y AGRESIONES A MUJERES DURANTE MANIFESTACIÓN

17 de marzo 2023

La CEDHNL emitió la Recomendación 02/2023 a la Secretaría de Seguridad del Estado, tras acreditar diversas violaciones a derechos humanos durante una manifestación realizada por colectivos de mujeres, frente al Palacio de Gobierno del Estado. Dirigió el oficio al Secretario de Seguridad del Estado, Gerardo Palacios Pámanes, por la detención ilegal y arbitraria, y agresión física, a un grupo de mujeres durante la manifestación realizada en abril de 2022, por parte del personal de la corporación policial Fuerza Civil.

EMITE CEDHNL RECOMENDACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

21 de abril 2023

La CEDHNL dirigió la Recomendación 03/2023 a la Fiscalía General de Justicia del Estado, por la detención ilegal y arbitraria de una persona, así como por haber afectado su derecho a la integridad personal. La investigación realizada arrojó que dicha persona fue privada ilegal y arbitrariamente de su libertad por agentes del Ministerio Público, quienes tripulaban unidades policiales no identificadas o no rotuladas.

RECIBE CEDHNL DONATIVO DEL CONGRESO DE GUANAJUATO PARA USO DE SOFTWARE QUE GESTIONA INFORMACIÓN DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

26 de abril 2023

La CEDHNL celebró un contrato de donación con el Congreso del Estado de Guanajuato para utilizar, de manera libre y gratuita, el Sistema Integral de Gestión Documental (SID), que sirve para recibir, clasificar, ordenar, registrar, organizar, centralizar y controlar la información de los archivos institucionales.

PIDE CEDHNL CON CONFERENCIA UN MEDIO AMBIENTE SANO

28 de abril 2023

La CEDHNL ofreció la conferencia "El derecho humano a un medio ambiente sano", en el marco del Día Internacional de la Madre Tierra. El especialista y Presidente de la asociación México, Comunicación y Ambiente, Carlos Álvarez Flores, fue el encargado de abordar el tema, en su exposición, alertó que, en la entidad, las estaciones de monitoreo ambiental son insuficientes, de acuerdo con los estándares internacionales.

ENVÍA CEDHNL RECOMENDACIÓN A FUERZA CIVIL POR DETENCIONES Y AGRESIONES EN MARCHA DEL 8M

10 de mayo 2023

Tras acreditar los hechos violatorios a derechos humanos ocurridos durante la marcha en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 04/2023 dirigida a la Secretaría de Seguridad del Estado. En el documento, señaló que existieron detenciones ilegales y arbitrarias, violación a los derechos de las mujeres, de la persona con discapacidad, niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y violación al derecho a la libertad de reunión.

MANTIENE NL LAS MISMAS PROBLEMÁTICAS EN DERECHOS HUMANOS. - CEDHNL

10 de mayo 2023

La crisis en violaciones a derechos humanos continúa en la entidad, de acuerdo con el Informe Anual de Actividades que la CEDHNL entregó al Congreso del Estado. El documento muestra que los mil 509 expedientes de queja iniciados en el 2022 fueron a causa de las mismas problemáticas que en años anteriores, como las personas desaparecidas, muertes violentas de mujeres, detenciones ilegales y arbitrarias de policías, falta de atención a personas migrantes, acosos en escuelas públicas, falta de medicamentos en clínicas y hospitales, escasez de agua, carencias en el transporte público, entre otras.

ACLARACIÓN DE LA CEDHNL SOBRE LA RECOMENDACIÓN RECIBIDA DE LA CNDH

17 de mayo 2023

La CEDHNL se congratula en coincidir con el criterio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos plasmado en la Recomendación 63/2023, en cuanto a que las declaraciones y resoluciones de la Cámara de Diputados son inatacables, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el que esta Comisión determinó la no admisión de la investigación de queja contra el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

EN EL 59.5% DE LAS QUEJAS CONCLUIDAS POR LA CEDHNL SE ACREDITA LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

21 de mayo 2023

La CEDHNL registró que en un 59.5 por ciento de los expedientes de queja concluidos, durante el primer trimestre del 2023, se acreditó la violación a derechos humanos en la entidad. Según los datos estadísticos del Informe Mensual de Actividades, la CEDHNL concluyó 492 expedientes de queja durante los meses de enero, febrero y marzo, de los cuales en 293 se acreditó la violación a derechos humanos. Los motivos de conclusión de los 293 expedientes de queja, fueron 13 por conciliación entre las personas quejasas y la autoridad señalada, y 280 fueron por llegar a una solución durante el trámite de la investigación.

PIDE CEDHNL REDUCIR TIEMPOS DE ESPERA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL BANCO DEL BIENESTAR

23 de mayo 2023

La CEDHNL exhortó al Banco del Bienestar a adoptar las medidas pertinentes que ayuden a reducir el tiempo de espera para las personas usuarias que acuden a realizar trámites y acceder a los apoyos federales. La CEDHNL externó su preocupación por el tiempo de espera que tiene que dedicar este grupo de atención prioritaria, de acuerdo con la información difundida a través de medios de comunicación sobre problemáticas que presentan las personas mayores en las sucursales del Banco del Bienestar, ubicadas en los municipios de San Nicolás y Guadalupe.

FIRMAN CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

23 de mayo 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Personería de Bogotá, D.C., y la Facultad de Derecho y Criminología, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, celebraron la firma de una Carta de Intención, a fin de establecer vínculos institucionales, como la formulación y gestión de iniciativas de cooperación internacional. La Carta de Intención tiene como objetivo también identificar y concertar las líneas de cooperación entre las tres partes, por ejemplo, en la capacitación, transferencia de experiencia y prácticas sostenibles en la promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

SOLICITA CEDHNL ACCIONES INMEDIATAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑAS PRESUNTAMENTE VIOLENTADAS EN JARDÍN DE NIÑOS

23 de mayo 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos urgió a la Secretaría de Educación tomar medidas inmediatas para garantizar los derechos fundamentales de cinco niñas del Jardín de Niños "Carlos Antonio de Padua", en el municipio de Juárez, que presuntamente fueron abusadas sexualmente por un intendente.

SE DISPARAN QUEJAS CONTRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA CEDHNL

25 de mayo 2023

De enero a abril de 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inició 138 expedientes de queja contra la Secretaría de Educación del Estado, superando los 135 registrados en todo el 2022. La CEDHNL reportó que cada mes se han incrementado los expedientes de queja contra la autoridad, pues en enero del año en curso, la Secretaría acumuló 22 expedientes, en febrero 64, en marzo 120 y en abril 138.

INCREMENTA CEDHNL SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN PRIMER TRIMESTRE DEL 2023

28 de mayo 2023

En el primer trimestre del 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos brindó mayor atención a la población en general, al acumular 2 mil 913 solicitudes de intervención, lo que representa un incremento del 59 por ciento más que en 2022, y un 43 por ciento más que en 2021. De acuerdo con el Informe de Actividades, durante enero, febrero y marzo, la CEDHNL brindó 2 mil 303 atenciones diversas, dirigidas principalmente a los ejes de educación, personas migrantes, sistema penitenciario y salud.

ENVÍA CEDHNL RECOMENDACIÓN AL DIF ESTATAL POR FALLECIMIENTO DE UN ADOLESCENTE EN EL ALBERGUE FABRILES

30 de mayo 2023

La CEDHNL emitió la Recomendación por violaciones graves a los derechos humanos 01/VG/2023 por el fallecimiento de un adolescente en el albergue Fabriles, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. La CEDHNL detalló en el documento que fueron vulnerados al menos 11 derechos, tales como el Derecho a una vida libre de violencia; a la preservación de la integridad física, psicológica y emocional; a un trato humano; al interés superior de la infancia y adolescencia; a vivir en condiciones de bienestar; a un sano desarrollo integral; a vivir en familia; a la salud; al acceso a la verdad; a la legalidad; a la dignidad; y a los diversos derechos que tienen las personas en situaciones de discapacidad.

IMPACTA DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS A 3.4 MILLONES DE PERSONAS EN REDES SOCIALES

9 de junio 2023

La CEDHNL reportó que, de acuerdo con los informes de actividades de la Institución, durante los ejercicios 2021, 2022 y al primer trimestre del 2023, obtuvo un alcance de 3 millones 437 mil 344 personas en la promoción y difusión de los derechos humanos, a través de las plataformas de Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, superando en un 80 por ciento los registros de 2016 a 2020.

CALIFICA REDIM COMO VALIENTE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CEDHNL SOBRE MUERTE DE UN ADOLESCENTE EN DIF FABRILES

13 de junio 2024

La Directora de la Red por los Derechos de la Infancia en México, A.C., Tania Ramírez, calificó de valiente la Recomendación por violaciones graves 01/VG/2023, emitida por la CEDHNL sobre la muerte de Ángel Manuel, en el DIF Fabriles. Puntualizó que no resulta muy agradable a la autoridad recibir una recomendación cuando se habla de un crimen de Estado, pero se tiene que visibilizar que una persona servidora pública, en cuyas manos está el deber de proteger y de garantizar los derechos, principalmente el derecho a la vida de un niño, niña o adolescente, no solo debe hacer el máximo de sus esfuerzos, sino que no se debe permitir bajo ninguna circunstancia la violencia adultocéntrica.

LAMENTA CEDHNL QUE DIF ESTATAL NO ACEPTE LA RECOMENDACIÓN POR CASO FABRILES

14 de junio 2023

La CEDHNL lamentó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado no acepte de manera íntegra la Recomendación por violaciones graves a los derechos humanos 01/VG/2023, emitida el pasado 30 de mayo. Tras vencerse este martes el plazo de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la Recomendación, el Organismo recibió el documento donde la autoridad manifestó estar imposibilitada para cumplir, en su totalidad, con los puntos recomendatorios, lo que implica, de facto, una no aceptación.

EXHORTA CEDHNL A SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO POR DESCALIFICATIVOS HACIA LA INSTITUCIÓN Y SU TITULAR

14 de junio 2023

La CEDHNL dirigió un exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado, Javier Navarro Velasco, a fin de no desinformar a la población y abstenerse de realizar pronunciamientos o juicios descalificativos hacia la Institución y su Titular. La CEDHNL señaló que el servidor público estatal ha realizado diversas declaraciones relacionadas con la Recomendación por violaciones graves a los derechos humanos 01/VG/2023, sobre el Caso Fabriles.

PUBLICA CEDHNL EL PRIMER DIAGNÓSTICO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA SALUD MENTAL EN NUEVO LEÓN

15 de junio 2023

En Nuevo León, sólo el 2.3 por ciento de la población recibió, en el año 2020, algún servicio de promoción y/o protección de la salud mental por parte de alguna autoridad municipal o estatal, reveló el Primer Diagnóstico de Promoción y Protección al Derecho Humano a la Salud Mental, estudio realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El estudio comprende un análisis relacionado con el derecho al acceso a la salud mental, que consistió en la participación de 11 entes públicos estatales y de las 51 administraciones municipales de Nuevo León, los cuales respondieron a una encuesta que permitió conocer la existencia e impacto de sus políticas públicas emprendidas para garantizar este derecho humano.

ATIENDE CEDHNL 500% MÁS EXPEDIENTES DE QUEJA POR CRISIS DE TRANSPORTE EN NL

18 de junio 2023

La crisis de transporte en la entidad se reflejó con el incremento del 500 por ciento en los expedientes de queja iniciados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante el periodo de enero a abril del 2023, en comparación con todo el año 2022. La CEDHNL dio a conocer que, en los primeros cuatro meses del año en curso, el Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado, acumuló 24 expedientes de queja.

EXHORTA CEDHNL A CFE POR FALLAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN NUEVO LEÓN

20 de junio 2023

Ante la suspensión y fallas en el servicio de energía eléctrica en la entidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirigió un exhorto a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se implementen acciones para atender y resolver los reportes realizados por las personas usuarias. El Organismo envió el escrito al Director General de la CFE, Manuel Bartlett Díaz, y al Gerente Divisional Golfo Norte de la CFE, en el que señaló los municipios del estado que han sido afectados, de acuerdo con los medios locales de comunicación.

PRESENTA CEDHNL GUÍA DE LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAS COMUNICADORAS Y PERIODISTAS

29 de junio 2023

La CEDHNL presentó la "Guía de lenguaje con perspectiva de derechos humanos para personas comunicadoras y periodistas", con la finalidad de evitar la discriminación y/o revictimización hacia los grupos de atención prioritaria. Esta Guía contiene 16 temas, con ejemplos prácticos explicados mediante tablas gráficas, que permiten emplear un lenguaje incluyente, no sexista y respetuoso de los derechos de todas las personas.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CEDHNL SOBRE LA ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN A/77/L.77, RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN A LA SALUD MENTAL

30 de junio 2023

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la resolución sobre la protección a la Salud Mental promovida por el Estado Mexicano, a través de su embajador ante la ONU, Juan Ramón de la Fuente. Con su adopción, se traduce en un documento que dignifica a la salud mental, que protege los derechos humanos y que reclama al mismo tiempo el derecho a los servicios de salud mental y de apoyo psicosocial a todas las personas, sin exclusiones.

SOLICITA CEDHNL PROTEGER INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTES VULNERADOS EN ACCIDENTE EN PRIMARIA

4 de julio 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos urgió a la Secretaría de Educación Estatal a garantizar la atención médica y psicológica para los estudiantes que fueron heridos por el desplome de la losa del techo del salón de clases en una escuela primaria ubicada en el municipio de General Escobedo. La CEDHNL solicita que se realicen las acciones necesarias para proteger el interés superior de la niñez de las alumnas y alumnos afectados en este hecho, además de a la comunidad estudiantil, al personal docente y a las familias.

AGREGA CEDHNL HERRAMIENTA DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A SU SITIO WEB

6 de julio 2023

La CEDHNL añadió a su página de internet un componente que ofrece herramientas para la navegación que se adapta a las necesidades de las personas con discapacidad y personas mayores, con el objetivo de presentar un sitio web accesible para todas las personas. El menú de accesibilidad es un botón que se ubica en cada hoja de navegación en la parte inferior izquierda al ingresar al portal de internet del organismo, en el que se despliegan opciones como el lector de pantalla, aumento de tamaño de letra, alto contrastes de colores, cambio en espaciado del texto, destacar los enlaces o detener las animaciones para facilitar la localización de la información.

LAMENTA CEDHNL LA NEGATIVA DEL DIF ESTATAL DE ACEPTAR INTEGRALMENTE LA RECOMENDACIÓN EN EL CASO FABRILES

11 de julio 2023

Después de que la CEDHNL comunicó al DIF Estatal que dentro del sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos no procede la aceptación parcial de las recomendaciones, la autoridad responsable no realizó ningún cambio a su postura; por lo que, se mantuvo en la negativa de aceptar en su totalidad la recomendación 1VG/2023. En este sentido, el pasado 6 de julio, el DIF Estatal remitió constancias de haber publicado, en su Tabla de Avisos, un informe en el que argumenta las razones de su negativa, mismo que está siendo analizado por este organismo público autónomo, a efecto de determinar la suficiencia de los argumentos señalados por la autoridad responsable.

SOLICITA CEDHNL EVITAR RIESGOS A PERSONAS MAYORES QUE ACUDEN AL BANCO DEL BIENESTAR

11 de julio 2023

La CEDHNL solicita que se garantice la seguridad e integridad física de las personas mayores que acuden a las sucursales del Banco del Bienestar y hacen filas durante varias horas para cobrar sus pensiones o beneficios. A través de notas periodísticas, el organismo defensor tomó conocimiento de las condiciones de exposición a altas temperaturas propias de la temporada, en las que se encontraban personas mayores y miembros de grupos de atención prioritaria, durante la espera para realizar su trámite.

LLAMA LA CEDHNL A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA

17 de julio 2023

Ante la problemática que se presenta en Nuevo León, donde diversas colonias carecen de agua la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hace un llamado a la paraestatal Agua y Drenaje a atender de manera urgente el suministro. La Presidenta de la CEDH NL, Susana Méndez Arellano, recibió a un grupo de personas, entre ellas adultos mayores y personas con discapacidad de los Municipios de García, San Nicolás, Apodaca, Escobedo, Monterrey, Apodaca, Santa Catarina y Ciénega de Flores, los cuales externaron la problemática reiterada de escasez y recorte en el suministro de agua, sin ningún aviso por parte de la autoridad.

LLAMA CEDHNL A NO CONDICIONAR EL DERECHO A LA EDUCACION EN PERIODO DE INSCRIPCIONES

24 de julio 2023

La CEDHNL ha recibido quejas por parte de los padres de familia de las y los estudiantes en las que señalan que se condiciona el acceso a los planteles escolares por cuotas, uniformes y materiales de limpieza. La Presidenta del organismo, Susana Méndez Arellano, exhortó a la Secretaría de Educación en el estado a girar las instrucciones pertinentes y efectivas para que no se condicione la inscripción, reinscripción o permanencia de los niños, niñas o adolescentes a los planteles educativos, por la falta de pago de aportaciones o cuotas escolares, tomando en cuenta la naturaleza voluntaria de las mismas.

CONVOCA CEDHNL A CONFORMAR RED DE EMPRESAS COMPROMETIDAS CON LOS DERECHOS HUMANOS

3 de agosto 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, dio inicio a los trabajos para constituir la denominada: "Red de Empresas y Derechos Humanos del Estado de Nuevo León", con el objetivo de crear un espacio enriquecedor para el intercambio de conocimientos y la reflexión conjunta sobre cómo las empresas pueden contribuir de manera significativa en el avance hacia un mundo más justo y equitativo para la sociedad, asimismo promover una conducta empresarial responsable con los derechos humanos. Con el auspicio de Open Opportunities Consulting Group, se llevó a cabo la conferencia magistral "Empresas y Derechos Humanos", a cargo del reconocido experto en derecho internacional y derechos humanos, el Dr. Mario Álvarez Ledesma.

CONVOCA CEDH A EMPRESARIOS A SUMARSE A RED OBSERVADORA DE DERECHOS HUMANOS EN EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS

6 de agosto 2023

La CEDHNL inició los trabajos para construir la "Red de Empresas y Derechos Humanos, Capítulo Nuevo León" que convoca al sector empresarial de la entidad a sumarse a la promoción, prevención y observancia de los derechos humanos, derechos laborales y la protección del medio ambiente en el marco de los preparativos al ser Monterrey una de las ciudades anfitrionas del Mundial de Fútbol 2026.

APERTURA CEDHNL EXPEDIENTE DE QUEJA DE OFICIO POR DENUNCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HOSPITALES DEL IMSS

14 de agosto 2023

A través de las denuncias que se dieron a conocer en medios de comunicación, ante la falta de aire acondicionado y fallas en los elevadores en diversos hospitales y clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inició un expediente de queja de oficio. La CEDHNL alertó sobre la posible afectación al derecho de recibir el más alto nivel de servicio de salud, así como al trato digno, vulnerando particularmente a personas mayores, niñas, niños y adolescentes, así como personas con discapacidad.

SOLICITA CEDHNL A DISTINTAS AUTORIDADES DE CARÁCTER NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LA ATENCIÓN A POSIBLES IMPACTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN CAUSADOS POR OLA DE CALOR

15 de agosto 2023

Debido a las altas temperaturas que se presentan en la entidad, la CEDHNL envió un exhorto a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, de la Agencia de Administración Penitenciaria, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación y a los 51 Ayuntamientos del Estado. Responsables de la custodia de personas institucionalizadas, retenidas o privadas de la libertad, para prevenir impactos en la salud por golpes de calor.

VISITA CEDHNL CLÍNICAS DEL IMSS EN NUEVO LEÓN

16 de agosto 2023

La CEDHNL realizó una visita itinerante a clínicas y hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social de las que se han dado a conocer denuncias de las personas usuarias por fallas en el funcionamiento de los elevadores y los aires acondicionados. La oficina móvil de la CEDHNL se instaló en el exterior de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, el Hospital General de Zona No. 67 y el Hospital General de Zona No. 33 del IMSS para brindar los servicios de atención a las personas que acuden a estas clínicas.

PIDE CEDH A DIF QUE RECONSIDERE NEGATIVA A RECOMENDACIÓN EN CASO FABRILES

17 de agosto 2023

En el caso del fallecimiento de Ángel Manuel Moreno, la CEDHNL determinó que, son insuficientes los argumentos del informe remitido por el DIF Estatal, en el que se argumenta la imposibilidad material y jurídica para aceptar íntegramente la recomendación 01VG/2023. Por tal motivo, el Organismo Público Autónomo realiza un atento llamado al DIF Estatal para que revise con detalle el análisis realizado, en el que se concluye que las razones expresadas para no aceptar totalmente la recomendación, son incompatibles con la naturaleza y competencia de las comisiones de derechos humanos en México.

RESPONDE AGUA Y DRENAJE A EXHORTO DE LA CEDHNL

18 de agosto 2023

Después de las múltiples quejas presentadas ante la CEDHNL y en los medios de comunicación, relacionadas a fallas en el suministro de agua potable; Agua y Drenaje de Monterrey ha respondido al exhorto PR/800/2023 en el que este Organismo le solicitó garantizar el suministro de agua potable a la población del estado de Nuevo León. La paraestatal asegura que implementó acciones a través del Plan Maestro para Garantizar el Agua en Nuevo León, entre las que se menciona la modulación de presiones, la detección y reparación de fugas llevando hasta el momento 250 fugas reparadas, la adquisición de equipos de bombeo y la construcción del ducto en la presa el Cuchillo.

RECONOCE CEDHNL A PERSONAS ADULTAS MAYORES PROMOTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

28 de agosto 2023

La CEDHNL reconoció la labor de la Red Voluntaria de Promoción de Derechos Humanos, integrada por más de 100 personas adultas mayores, quienes desde hace años colaboran con el Organismo en la divulgación de los derechos humanos en sus comunidades.

FIRMA LA CEDHNL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA PARA PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA CULTURA

30 de agosto 2023

La CEDHNL y el Museo de Historia Mexicana firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de sentar las bases de acción interinstitucional para tomar acciones conjuntas y orientadas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

ENVÍA CEDHNL A LA SECRETARÍA DE SALUD RECOMENDACIÓN POR FALLECIMIENTO DE ADOLESCENTE AL QUE LE FUE NEGADA ATENCIÓN EN HOSPITALES ESTATALES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León emitió la Recomendación 02VG/2023 por violaciones graves a los derechos humanos en el caso del fallecimiento de un menor de 16 años de edad, que no recibió la atención médica que requería en dos hospitales estatales. En el documento dirigido a la Secretaría de Salud estatal, concluyó que en este caso se incurrió en violaciones graves al derecho a la vida, a la salud, a la igualdad y no discriminación, a la integridad y trato humano, así como al interés superior de la niñez.

En la Recomendación se detalla que el adolescente acudió con un severo dolor abdominal al Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad y le fue negada la atención médica por ser mayor de 15 años de edad, y posteriormente, a la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica "Buenos Aires", donde fue diagnosticado con una crisis de ansiedad, le suministraron ansiolíticos y fue enviado a su casa, finalmente, perdió la vida 24 horas después.

CELEBRAN REUNIÓN DE TRABAJO OMBUDSPERSON DE NUEVO LEÓN Y COAHUILA

31 de agosto 2023

La CEDHNL fue sede de una reunión de acercamiento entre comisiones de derechos humanos con el objetivo de realizar los trabajos previos para celebrar un convenio de colaboración interinstitucional.

SOLICITA CEDHNL A GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN RETIRE DE REDES SOCIALES COMENTARIOS DISCRIMINATORIOS

12 de septiembre 2023

La CEDHNL y las Organizaciones de la Sociedad Civil Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas en Nuevo León, Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León, A.C. y Zihuame Mochilla, A.C, enviaron un atento y respetuoso llamado al Gobernador de Nuevo León, al considerar que sus declaraciones hechas en la red social X (antes Twitter) son preocupantes y promueven la discriminación que viven las personas y pueblos indígenas en México hacia su forma de vestir. El día 10 de septiembre el Gobernador de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda, escribió en la mencionada red social "Ya le voy a comprar sus botas y sombrero a Mariel, nada de huipiles.. ¡Arriba el Norte!". Desde el enfoque de derechos humanos, la anterior publicación representa un riesgo para las personas y pueblos indígenas, en el contexto de discriminación que existe en el país hacia este sector de la población.

URGE CEDHNL GARANTIZAR ATENCIÓN MÉDICA PARA PERSONAS CON TUBERCULOSIS EN LOS CERESOS DE NUEVO LEÓN

15 de septiembre 2023

La CEDHNL solicitó a la Agencia de Administración Penitenciaria garantizar el acceso a tratamiento médico para las personas privadas de la libertad que tienen un diagnóstico de tuberculosis, así como realizar campañas sobre su transmisión y prevención de la enfermedad, dirigidas a la población penitenciaria. A través de la atención brindada por la Tercera Visitaduría General, la CEDHNL ha conocido de ocho casos de expedientes de queja de personas privadas de la libertad que tienen un diagnóstico relacionado con la tuberculosis. Adicionalmente se tiene conocimiento que en los Centros de Reinserción Social No. 1, 2 y 3 se encuentran 56 personas con diagnóstico positivo de la enfermedad.

SOLICITA CEDH A MUNICIPIOS APOYO PARA IDENTIFICAR CENTROS DE ADICCIONES IRREGULARES CONOCIDOS COMO "ANEXOS"

19 de septiembre 2023

La CEDHNL solicitó a los 51 municipios del Estado giren las instrucciones correspondientes con el objetivo de que las personas del servicio público municipal, sobre todo, las que se encuentran adscritas a la Secretaría de Seguridad, hagan saber a la Secretaría de Salud del Estado y a esta Comisión, los lugares donde presumiblemente pudieran estar operando centros de adicciones, comúnmente conocidos como "anexos".

BRINDA CEDHNL ATENCIÓN A MIGRANTES

26 de septiembre 2023

La CEDHNL realizó una brigada de atención y asistencia debido al incremento de personas migrantes que llegaron a la ciudad de Monterrey, en espera de continuar su trayecto hacia la zona fronteriza. La Presidenta de la Comisión, Susana Méndez Arellano, y personal del área de Orientación y Recepción de Quejas acudieron a la Central de Autobuses de Monterrey, y calles aledañas, para conversar con las personas migrantes, ofrecer los servicios de la CEDHNL, así como también para entregar agua y refrigerios.

FIRMA CEDHNL CARTA POR LA COMPASIÓN

2 de octubre 2023

La CEDHNL firmó una carta compromiso como institución promotora de las prácticas basadas en la compasión y la dignidad humana, con las asociaciones Encuentro Mundial de Valores y Charter for Compassion. Como parte de esta campaña se realizarán diversas acciones de sensibilización hacia el interior de la Comisión con el objetivo de enriquecer la capacitación del personal de derechos humanos a fin de brindar una mejor atención basada en la empatía y el respeto a la dignidad de las personas.

RECONOCERÁN Y HARÁN HISTORIA DE MUJERES EMPRESARIAS PROMOTORAS DE LA INCLUSIÓN

3 de octubre 2023

Con el objetivo de difundir la Convocatoria Nacional de Semblanzas de Mujeres Empresarias en México, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León apoya el trabajo que realiza, la Fundación México Monterrey 2010, A.C., a través del Proyecto Paseo de la Mujer Mexicana, en coordinación con el sector empresarial del estado para reconocer el desempeño de mujeres destacadas.

INSTALAN DISPOSITIVO DE CONSULTA PARA MIGRANTES EN CEDHNL

9 de octubre 2023

Con el objetivo de brindar un espacio para que las personas migrantes tengan acceso a consultas informativas, se instaló en la recepción de las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, un módulo con un dispositivo electrónico conectado a la aplicación "Contigo, Sin Fronteras", misma que una vez descargada, no requiere estar conectado a internet para utilizarla.

EXIGE CEDHNL GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL METRO

12 de octubre 2023

La CEDHNL, inició una queja de oficio, A raíz del suceso ocurrido durante la mañana de este jueves 12 de octubre, en el que un hombre con discapacidad visual perdió la vida en la estación San Bernabé, de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos hace un llamado enfático a las autoridades correspondientes y al Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para reforzar las medidas de seguridad y accesibilidad en todas sus estaciones, con un enfoque especial y diferenciado hacia las personas con discapacidad.

IMPULSA CEDHNL VINCULACIÓN CON SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

13 de octubre 2023

La CEDHNL ha celebrado 98 convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, como parte de la estrategia de promoción de derechos humanos y servicio a los grupos de atención prioritaria. Se han suscrito convenios con asociaciones enfocadas en la atención de temas como: personas migrantes, indígenas, personas desaparecidas, personas con discapacidad, diversidad sexual, personas con VIH, niñez, adopciones, víctimas de violencia, prevención, adicciones y reinserción social; en temas de salud, con asociaciones anti cáncer infantil, Alzheimer, así como organizaciones que brindan servicios psicológicos, promotoras de la paz y de protección civil.

LANZA CEDHNL NUEVO LLAMADO A RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE DENUNCIAN SER VÍCTIMAS DE EXTORSIONES

15 de octubre 2023

La CEDHNL, en busca de proteger los derechos de las personas migrantes, hace un atento llamado a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, ya que en últimas fechas se incrementaron las quejas realizadas por personas en dicha condición. En lo que va del año, se incrementa a 1725, el número de atenciones a personas migrantes, es decir el 25.9% respecto a las registradas en el año 2022, que fueron 1370.

EMITE CEDHNL RECOMENDACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, POR VULNERAR DERECHOS HUMANOS DE DOS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

16 de octubre 2023

La CEDHNL, el día de hoy, emitió la Recomendación 5/2023, dirigida al Presidente Municipal de San Pedro Garza García, luego de acreditarse la transgresión al derecho a la protección de la honra, por injerencias arbitrarias a un domicilio, a la legalidad y seguridad jurídica, a un trato humano y a la protección de dos personas adultas mayores y una persona con discapacidad, así como a una buena administración pública. Quedó acreditado que el Municipio, procedió de manera indebida, sin que existiera fundamento alguno, al colocar lonas al exterior del inmueble propiedad de una de las víctimas, en la que asentaron la situación jurídica de éste, con lo cual se vulneró el derecho a la inviolabilidad del domicilio, así como los derechos de privacidad, intimidad, a la honra y al honor.

INTERPONE CEDHNL DENUNCIA CONTRA LA COMISION "INTERNACIONAL" DE DERECHOS HUMANOS

24 de octubre 2023

La CEDHNL interpuso una denuncia contra la denominada Comisión "Internacional" de Derechos Humanos, derivada de las notas periodísticas que alertan sobre la proliferación de ONGS que se hacen pasar por defensoras de los derechos humanos, por lo que se abrió la averiguación 11365/2023. La Presidenta del Organismo, Susana Méndez Arellano, reafirmó el compromiso que se tiene para la protección y promoción de los derechos humanos, además hizo hincapié en que todos los servicios que ofrece la Comisión son completamente gratuitos, por lo que alertó a la población para que no se deje engañar, ya que se tiene conocimiento de que estas ONGs cobran por las asesorías que brindan y para llegar a las víctimas y a sus familiares, se identifican como personas de "derechos humanos".

GESTIONA CEDHNL VISITA DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS A CENTRO PERICIAL

25 de octubre 2023

Como parte del Programa Especial de Colaboración de Búsqueda de Personas Desaparecidas y el convenio institucional con el Centro Regional de Identificación Humana del Estado de Coahuila (CRIH), la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León realizó las gestiones necesarias para que integrantes del colectivo "Tesoros Perdidos", pudieran acudir a este lugar y donar muestras referenciales de ADN (perfiles genéticos) de integrantes de familias consanguíneas de personas desaparecidas.

CEDHNL EMITE RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS

27 de octubre 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, emitió la Recomendación General 01/2023, dirigida al Director General de Agua y Drenaje de Monterrey, Juan Ignacio Barragán Villarreal, luego de acreditarse violaciones graves a los derechos humanos de toda la comunidad neolonesa, por el negligente manejo de la crisis hídrica que padece el Estado, habiéndose vulnerado, al menos, once derechos humanos, como el de acceso y disposición al agua, los derechos al "mínimo vital", a la salud, a la alimentación, a una vivienda digna, al trabajo, a un medio ambiente sano, a la información, a la legalidad, a la dignidad, así como a una buena administración pública.

CEDHNL ABRE QUEJA DE OFICIO POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE UNA MUJER EN SAN PEDRO

30 de octubre 2023

La CEDHNL abrió un expediente de queja de oficio con el número CEDH-2023/2257/01/019, por las presuntas violaciones a los derechos humanos de la mujer agredida, quien, además, es una persona adulta mayor, tras difundirse las imágenes en diversos medios de comunicación en donde se observa a dos mujeres, presuntamente, trabajadoras de las obras de regeneración en Centrito Valle, en San Pedro, golpeando a una comerciante.

ABRE QUEJA DE OFICIO CEDHNL POR ACTUACIÓN DE ELEMENTO DE MOVILIDAD

10 de noviembre 2023

La Dirección de Orientación y Recepción de Quejas de la CEDHNL abrió el expediente CED-HNL-2023/2332/01 por el caso denunciado a través de un video en el que presuntamente un elemento del Instituto de Movilidad y Accesibilidad Estatal incurrió en actos de abuso de autoridad. De acuerdo al video difundido en medios de comunicación y redes sociales, un conductor fue obstruido en su trayecto por un vehículo oficial del Instituto de Movilidad, posteriormente la persona a bordo, quien portaba uniforme, desciende de la unidad y se acerca al ciudadano incurriendo en posibles actos de hostigamiento.

EXIGE CEDHNL SE GARANTICE EL DERECHO DE REMUNERACIÓN POR EL TRABAJO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

15 de noviembre 2023

El Gobierno del Estado de Nuevo León, encabezado por Samuel García Sepúlveda, no ha liberado el recurso necesario para el pago de la nómina de la primera quincena de noviembre, afectando con esta decisión a más de 7 mil personas servidoras públicas, 130 de ellas, integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. La Presidenta de este Organismo, Susana Méndez Arellano, dijo que es preocupante que no se respete la autonomía de este órgano protector de derechos humanos, expresó que es una situación nunca antes vista, ya que la Comisión no está dentro de ningún tema político.

ABRE QUEJA DE OFICIO CEDHNL POR LA OMISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SUMINISTRAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

15 de noviembre 2023

La CEDHNL inició un expediente de queja de oficio tras la afectación por la falta de pago a por lo menos 7 mil personas servidoras públicas que laboran en el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en el Instituto Estatal de Transparencia del Estado de Nuevo León, a quienes no se les ha realizado el depósito de los recursos necesarios para cumplir con el pago de la nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre del presente año.

INSTALAN RED DE EMPRESAS POR LOS DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEÓN

22 de noviembre 2023

La CEDHNL instaló una Red de Empresas y Derechos Humanos que será impulsada por cuatro cámaras empresariales, asociaciones y entidades estratégicas que, a través de un convenio de colaboración promoverán políticas de inclusión y de respeto a los derechos humanos y laborales. La Presidenta de la CEDHNL dio inicio a las actividades y reuniones de trabajo que realizará la Red de Empresas y Derechos Humanos en el marco de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026, en la cual la Ciudad de Monterrey será una de las sedes.

EMITE CEDHNL RECOMENDACIÓN A SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO POR VULNERAR DERECHOS DE UN PERIODISTA

23 de noviembre 2023

La CEDHNL emitió la recomendación 06/2023, dirigida al Secretario de Seguridad del Estado, al acreditarse diversas violaciones a los derechos humanos de un periodista cuando realizaba un reportaje en una colonia de la Ciudad de Monterrey. Lo anterior sucedió el pasado 18 de agosto, cuando dicha persona se encontraba en el ejercicio legítimo de su profesión, momento en el que elementos de Fuerza Civil, indebidamente, le impidieron continuar con su trabajo, privándolo, momentáneamente, de su libertad, tiempo en el cual fue objeto de agresiones e, incluso, llegaron al grado de tratar de despojarlo de su teléfono celular.

RECONOCE CEDHNL TRAYECTORIA DE ACTIVISTA Y COMUNICADORA PROMOTORAS DE LA PAZ

13 de diciembre 2023

La CEDHNL realizó la entrega del Reconocimiento "Mujeres, Dignidad y Derechos. Lic. Carlota Vargas Garza", a dos personajes destacadas por su labor y trayectoria en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, la igualdad social y la garantía de los derechos humanos para todas las personas, desde el activismo y los medios de comunicación. La edición 2023 de este premio, reconoció la trayectoria filantrópica y profesional de Consuelo Bañuelos Lozano, fundadora de la asociación Promoción de Paz A.B.P.; y a la pionera de la televisión en Nuevo León, Myriam de León, cuyo compromiso social trascendió en la escritura, el activismo y el servicio público.

SOLICITA CEDHNL ACEPTAR MEDIDAS PRECAUTORIAS EN CASO DE ABUSO SEXUAL EN JARDÍN DE NIÑOS

20 de diciembre 2023

La CEDHNL envió un recordatorio a la Secretaría de Educación Estatal sobre el cumplimiento de la medida precautoria emitida el pasado 13 de diciembre en torno al caso ocurrido en el Jardín de Niños "José María Velasco", del municipio de San Nicolás de los Garza, en el que presuntamente varias menores de edad fueron víctimas de abuso sexual por parte de una persona que trabajaba en una obra de construcción en el plantel educativo.

INSISTE CEDHNL EN CONOCER ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA PRIORIZAR EL AIRE LIMPIO EN EL ESTADO

22 de diciembre 2023

La CEDHNL, envió un oficio dirigido al Dr. Alfonso Martínez Muñoz, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, para hacer un respetuoso recordatorio sobre la solicitud de información realizada hace nueve meses a dicha Secretaría. Debido a la preocupación inédita en materia de contaminación ambiental, se solicitó a la autoridad ambiental conocer la situación de la calidad del aire, así como las acciones que se realizan para contra restar esta problemática.

RECIBE CEDHNL 68% MÁS QUEJAS DURANTE 2023 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR

24 de diciembre 2023

La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, Susana Méndez Arellano, informó que en 2023 se registró un aumento del 68% en el número de expedientes de quejas, alcanzando hasta hoy un total de 2,542, en comparación con los 1,509 del año anterior. La senda es con mayor incidencia de hechos violatorios fueron la Secretaría de Seguridad Pública con 451 quejas, seguida por la Secretaría de Educación con 404 y la Fiscalía del Estado con 336, según datos recopilados hasta noviembre de 2023.

BRINDA CEDHNL 38.9 POR CIENTO MÁS ATENCIONES A PERSONAS MIGRANTES DURANTE EL 2023

31 de diciembre 2023

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León reconoce la necesidad de contar con un procedimiento operativo de primera atención que permita establecer acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional para brindar atención y salvaguardar la integridad física de las personas migrantes y aquellas con necesidad de protección internacional garantizando el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

Anexo IX

Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León
Informe anual 2023.

En las páginas siguientes.



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN



INFORME ANUAL 2023



Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta

**Mercedes Jaime de Fernández
Enrique Hernán Santos Arce**
Consejera y Consejero

Óscar García Zurita
Secretario Ejecutivo

Laura Neli García Barbosa
Cecia Margarita González Avendaño
Compilación del Informe

Blanca Daniela Gómez Guerra
Diseño



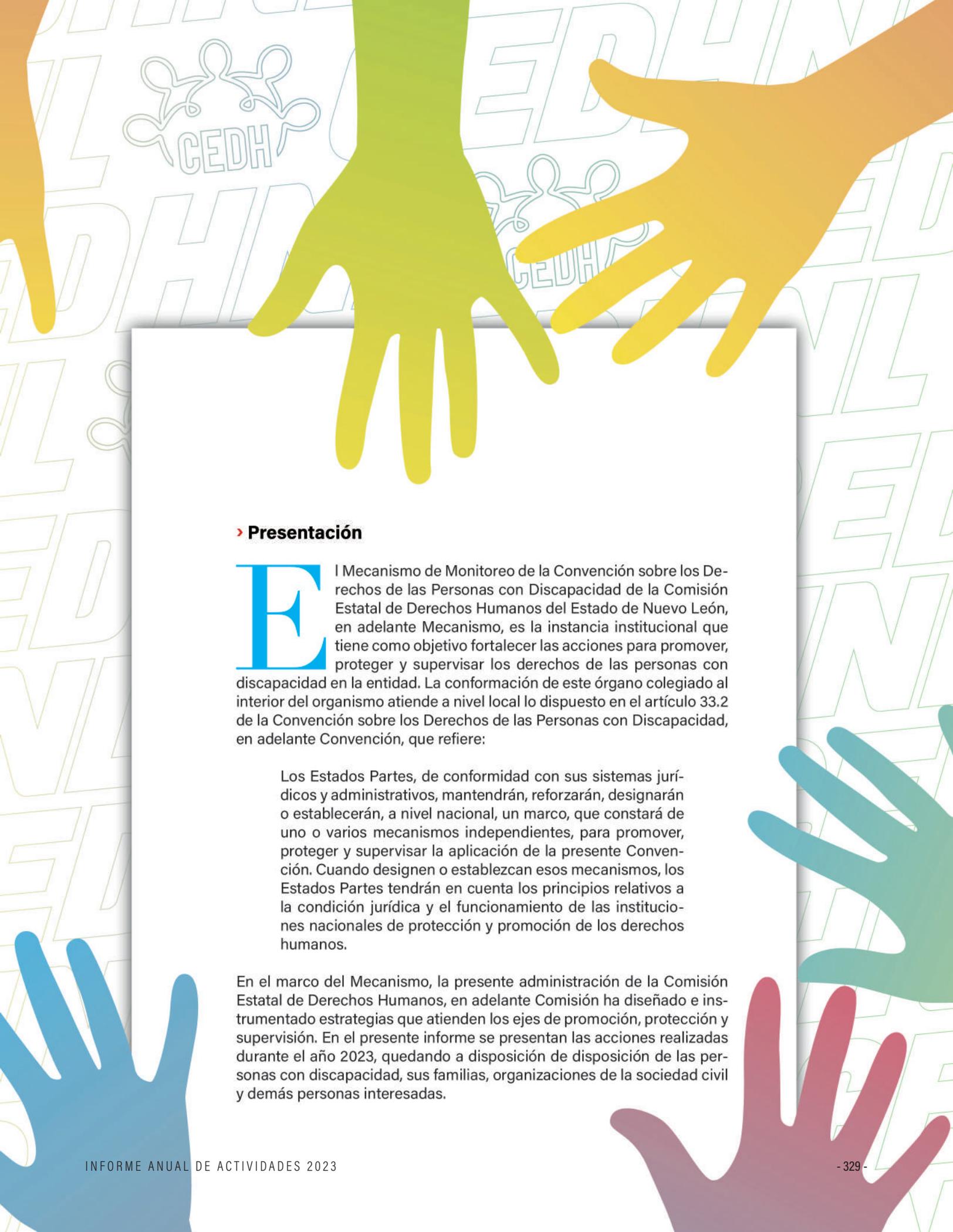
**Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los
Derechos de las Personas con Discapacidad de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos
del Estado de Nuevo León**
Informe anual 2023

Índice

| | |
|--|-----|
| Presentación | 329 |
| Información general | 330 |
| Sobre el Mecanismo | 330 |
| Sobre el Comité | 330 |
| Eje de promoción | 331 |
| Actividades de educación | 331 |
| Actividades de difusión | 333 |
| Convenios de colaboración | 335 |
| Eje de protección | 335 |
| Servicios institucionales de protección | 337 |
| Solicitudes de intervención | 337 |
| Personas agraviadas | 338 |
| Atenciones diversas | 339 |
| Expedientes de queja | 340 |
| Servicios del Centro de Atención a Víctimas | 341 |
| Recomendaciones | 342 |
| Emitidas | 342 |
| Concluidas | 343 |
| En seguimiento | 343 |
| Eje de supervisión | 344 |





The background of the page is decorated with several large, stylized hands in various colors (orange, green, yellow, blue, purple) reaching towards the center. Faintly visible in the background are the letters 'CEDH' and the logo of the Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, which consists of three stylized human figures holding hands.

› Presentación

El Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, en adelante Mecanismo, es la instancia institucional que tiene como objetivo fortalecer las acciones para promover, proteger y supervisar los derechos de las personas con discapacidad en la entidad. La conformación de este órgano colegiado al interior del organismo atiende a nivel local lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante Convención, que refiere:

Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

En el marco del Mecanismo, la presente administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en adelante Comisión ha diseñado e instrumentado estrategias que atienden los ejes de promoción, protección y supervisión. En el presente informe se presentan las acciones realizadas durante el año 2023, quedando a disposición de las personas con discapacidad, sus familias, organizaciones de la sociedad civil y demás personas interesadas.

› Información general

Sobre el Mecanismo

En consonancia con el artículo 3 de las Reglas de Funcionamiento del Mecanismo¹, este funciona como un cuerpo colegiado al interior de la Comisión, adscrito a la Secretaría Ejecutiva y se conforma de la siguiente manera:

1. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien preside el Mecanismo;
2. Las personas titulares de las Primera, Segunda y Tercera Visitadurías Generales;
3. La persona titular de la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas;
4. La persona titular de la Dirección del Instituto de Derechos Humanos;
5. La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento;
6. La persona titular del Centro de Atención a Víctimas;
7. La persona titular de la Unidad de Comunicación;
8. La persona titular de la Unidad de Informática;
9. Una persona que encabece la Secretaría Técnica, debiendo ser designada por la presidencia del Mecanismo; y
10. Un Comité Técnico de Consulta.

En el 2023, el Mecanismo sesionó en 12 ocasiones de manera ordinaria en las siguientes fechas:

Primera sesión ordinaria: 12 de enero

Segunda sesión ordinaria: 17 de abril

Tercera sesión ordinaria: 17 de abril

Cuarta sesión ordinaria: 17 de abril

Quinta sesión ordinaria: 15 de mayo

Sexta sesión ordinaria: 19 junio

Séptima sesión ordinaria: 1 de septiembre

Octava sesión ordinaria: 1 de septiembre

Novena sesión ordinaria: 10 de noviembre

Décima sesión ordinaria: 10 de noviembre

Decimoprimera sesión ordinaria: 6 de diciembre

Decimosegunda sesión ordinaria: 6 de diciembre

Sobre el Comité

El Comité Técnico de Consulta tiene por objeto ser el órgano de consulta Mecanismo. En consonancia con las Reglas de Operación, es un cuerpo colegiado integrado por personas con experiencia en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.² En el año que se informa, el 16 de noviembre se llevó a cabo la elección de la nueva persona presidenta y tomaron protesta las 11 personas integrantes para el periodo 2023-2025:

1. Presidenta: **Marysol Taha Cárdenas**. Presidenta de Fundación FICAE, A.C.
2. **Ana María Solbes Marín**. Representante de sociedad civil.
3. **Clemente Campos González**. Presidente de Invidentes Unidos de Monterrey, A.C.
4. **Claudia Patricia Martínez Lozano**. Integrante del Movimiento de Personas con Discapacidad en Nuevo León.
5. **Jesús Morales López**. Presidente de Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C.
6. **Jorge Jacobo Ayala**. Director de Inclusión y Accesibilidad del Tec de Monterrey, campus Monterrey.
7. **Ma. Teresa Villarreal de Dillon**. Presidenta de Asociación Alzheimer Monterrey, A.C.
8. **Ricardo Rolando Elizondo Dueñas**. Presidente de Casa Azul para el Apoyo, Tratamiento e Investigaciones de las Alteraciones Craneofaciodentales, A.C.
9. **Sarahi Cruz Nava**. Representante de sociedad civil.
10. **Silveria Maribel Curiel Martínez**. Presidenta de Asociación de Hemofilia Siloé, A.C.
11. **Víctor Esparza de la Garza**. Integrante del Movimiento de Personas con Discapacidad en Nuevo León.

¹ <https://drive.google.com/file/d/1Hcz4PrgpoK23MenLt5Hu5rCfiWMBQRqd/view?usp=sharing>

² <https://drive.google.com/file/d/1yWAdAtWYoR...MeeF6d9LorgtcJkHU26-n/view?usp=sharing>

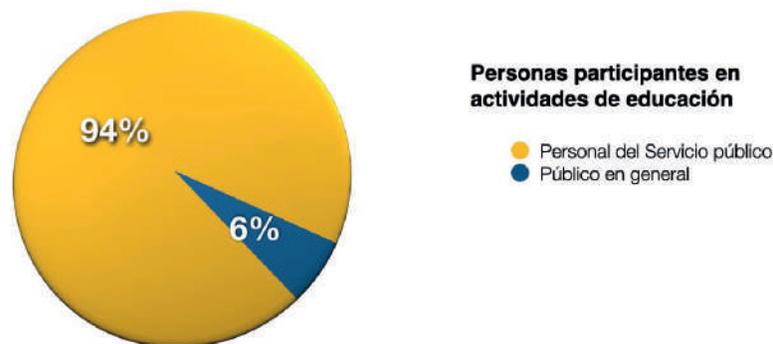
› Eje de promoción

Este eje contempla el conjunto de acciones que implican la organización del Mecanismo de Monitoreo para actividades de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, dirigidas a los sectores público, privado y social de la población, para propiciar escenarios inclusivos y acercar herramientas que deriven en el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias.

Actividades de educación

Durante el 2023 el Mecanismo efectuó 31 actividades de educación en materia de derechos de las personas con discapacidad dirigidas a diversos sectores de la población, como personal del servicio público, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general. En total, participaron 2,847 personas, siendo la mayoría personas del servicio público, abarcando el 94%.

Figura 1. Personas participantes actividades de educación.



Entre las actividades de educación en esta materia, destacan los siguientes eventos:

▪ **27 de marzo.**

Panel: Diálogos en primera persona con Síndrome de Down.³ Se llevó a cabo en el marco del Día Mundial del Síndrome de Down con el objetivo de promover la autonomía y la autodeterminación para eliminar obstáculos y motivar la creación de un proyecto de vida para las personas con esta condición. Participaron 31 personas.

▪ **3 de mayo.**

Panel: 15 años de entrar en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.⁴ Participaron como panelistas la Presidenta de la Comisión, Susana Méndez Arellano; la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Giovanna Itzel Argüelles Moreno; y los abogados en derechos humanos Aarón Flores Velasco y Gabriela Hernández Islas. Participaron 38 personas.

▪ **5 de julio.**

Curso: Derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad. Fue organizado con el Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. Participaron en total 28 personas.

▪ **29 de septiembre.**

Conferencia: El intérprete profesional en México. Se realizó en el marco del Día Internacional del Intérprete, en colaboración con la Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C. La ponente fue la Licenciada Alejandra Sánchez Salazar. Participaron 68 personas.

³ <https://www.facebook.com/CEDHNL/posts/pfbid04AKxSfH76tuwHP1GPGQTiu2HzaN8JzCrvbhaXPrjPjiQ75hqbA8S1V8F5hHNX7qkrl>

⁴ <https://www.facebook.com/CEDHNL/videos/789893729023324/>



Panel:
Diálogos en primera
persona con
Síndrome de Down.



Actividades de difusión

En cuanto a materiales de difusión sobre los derechos de las personas con discapacidad, para el año que se reporta, el Mecanismo elaboró y difundió diferentes materiales de manera digital, entre ellos destacan:

1. *Video sobre los derechos de las personas con discapacidad.*⁵ En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, conmemorado el 3 de diciembre, se elaboró y difundió un video con integrantes del Comité Técnico de Consulta para la toma de conciencia sobre los derechos de este grupo de atención prioritaria.
2. *Video sobre los derechos de las personas sordas.*⁶ En conmemoración del Día Internacional de las Personas Sordas, se elaboró y difundió un video sobre sus derechos humanos y la importancia de asegurar su inclusión en condiciones de igualdad que las otras personas. Se realizó en colaboración con la Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C.
3. *Artículo. Enfermedades raras y discapacidad, ¿cuáles son los retos?*⁷ La Comisión invitó a la Presidenta de Craneosinostosis México A.C. y Vicepresidenta de ANER, María de Lourdes Sánchez Hinojosa, a participar con la elaboración de un artículo para poner a disposición del público en general información accesible en la materia.
4. *Artículo. Sexualidad y Síndrome de Down.*⁸ La Comisión invitó a la Mtra. Raquel López de los Reyes a participar con la elaboración de un artículo para poner a disposición del público en general información accesible en la materia.
5. *Micrositio sobre los derechos de las personas con discapacidad.*⁹ El micrositio en la materia en la página web institucional tuvo 3,473 accesos.

Figura 2. Accesos al micrositio con discapacidad.

| Páginas URL 's (2023) | Accesos | | | | | | | | | | | | Total |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| Discapacidad.cedhnl.org.mx | 73 | 96 | 86 | 79 | 266 | 127 | 83 | 100 | 89 | 1,418 | 97 | 959 | 3,473 |
| Convención | 59 | 68 | 100 | 68 | 125 | 116 | 76 | 90 | 111 | 295 | 133 | 61 | 1,302 |
| Mecanismo de Monitoreo | 23 | 49 | 88 | 85 | 207 | 107 | 30 | 83 | 75 | 244 | 69 | 28 | 1,088 |
| Recomendaciones | 5 | 14 | 8 | 6 | 20 | 12 | 12 | 7 | 9 | 178 | 7 | 9 | 287 |
| Recursos de Consulta | 9 | 10 | 7 | 13 | 9 | 23 | 15 | 16 | 16 | 176 | 12 | 15 | 321 |
| Buenas Prácticas | 11 | 25 | 15 | 9 | 34 | 19 | 11 | 15 | 16 | 188 | 10 | 11 | 364 |
| Programas y Servicios- Personas con Discapacidad | 16 | 15 | 9 | 6 | 53 | 9 | 3 | 5 | 9 | 197 | 7 | 5 | 334 |
| Total | 196 | 277 | 313 | 266 | 714 | 413 | 230 | 316 | 325 | 2,696 | 335 | 1,088 | 7,169 |

Como parte de las acciones de difusión de los derechos de las personas con discapacidad, en el año que se reporta se realizaron un total de 91 publicaciones en las redes sociales institucionales, logrando un alcance de 82,837 usuarios, distribuidos de la siguiente manera:

5 <https://www.facebook.com/CEDHNL/videos/889778532359347/>

6 <https://www.facebook.com/CEDHNL/videos/911225523424421/>

7 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/discapacidad/docs/articulo..enfermedades.pdf>

8 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2023/articulo-sexualidad-y-sindrome-de-down.pdf>

9 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/discapacidad/>



Video sobre los derechos de las personas con discapacidad.



Figura 3. Publicaciones en redes sociales.

| Red | Total de publicaciones | Alcances |
|-------------|------------------------|---------------|
| | 91 | 82,837 |
| Facebook | 49 | 73,036 |
| Instagram | 18 | 2,994 |
| X (Twitter) | 18 | 4,347 |
| Tik Tok | 4 | 2,194 |
| You Tube | 5 | 266 |

Convenios de colaboración

En el año 2023 se firmaron 7 convenios de colaboración con instancias relacionadas con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y atención de este grupo de atención prioritaria, a saber:

- 27 de marzo.** Instituto Down de Monterrey, A.B.P. Tiene por objeto proporcionar asistencia en materia educativa dirigida a Personas con Síndrome de Down para lograr un mayor desarrollo dentro de la Sociedad.
- 10 de julio.** Asociación de Psicólogos Profesionales de Nuevo León, A.C. La organización tiene por objeto unir esfuerzos y conocimientos para integrar nuevos recursos y acciones dentro del campo de práctica profesional de la psicología, además de concientizar a la sociedad con el objetivo de generar una cultura preventiva y de responsabilidad social sobre la importancia de la salud mental y sus campos de aplicación, enalteciendo la práctica profesional de las y los profesionales de la psicología y su integración e influencia en la sociedad.
- 8 de agosto.** Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano". Es una institución de educación superior, formadora de docentes en inclusión educativa y educación inicial dependiente de la Secretaría de Educación del estado de N.L.
- 4 de diciembre.** Autismo, A.B.P. El objetivo de la institución es ayudar a las personas con autismo y desordenes relacionados, realizar estudios e investigaciones para tratar de prevenir el autismo y desordenes relacionados, proporcionar terapias relacionadas con el tema, brindar educación y capacitación a personas afectadas, así como a los padres o familiares que sufren de problemas de autismo y desordenes relacionados.
- 4 de diciembre.** Andares, A.B.P. El objetivo de la asociación es fomentar apoyo hacia personas con discapacidad o deficiencias físicas, hereditarias o psicosomáticas que requieran de atención especial. Busca incluir y capacitar a personas adultas con discapacidad intelectual.
- 4 de diciembre.** Clínica de Audición y Lenguaje Effeta, A.C. El objeto es atender a toda clase de personas, niñas, niños, jóvenes y personas adultas con discapacidad, así como la capacitación laboral, entre otros. La prestación de toda clase de asistencia y apoyo. La organización ayuda a cualquier persona que por su situación económica requiera de servicios de atención de terceras personas.
- 18 de diciembre.** PILECKY, A.C. (Suma tu Salud). Es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en toda y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad.

› Eje de protección

Este eje consiste en la atención proporcionada a las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan a través de la prestación de servicios de orientación, gestión, acompañamiento y asesoría jurídica especializada de manera personal, telefónica y electrónica, respecto a diversas problemáticas o situaciones que conlleven a la vulneración de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Lo anterior, a fin de que la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas brinde el servicio de orientación, remita a una de las Visitadurías Generales de la Comisión o bien, realice la canalización a las instancias correspondientes.



Panel: 15 años de entrar en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

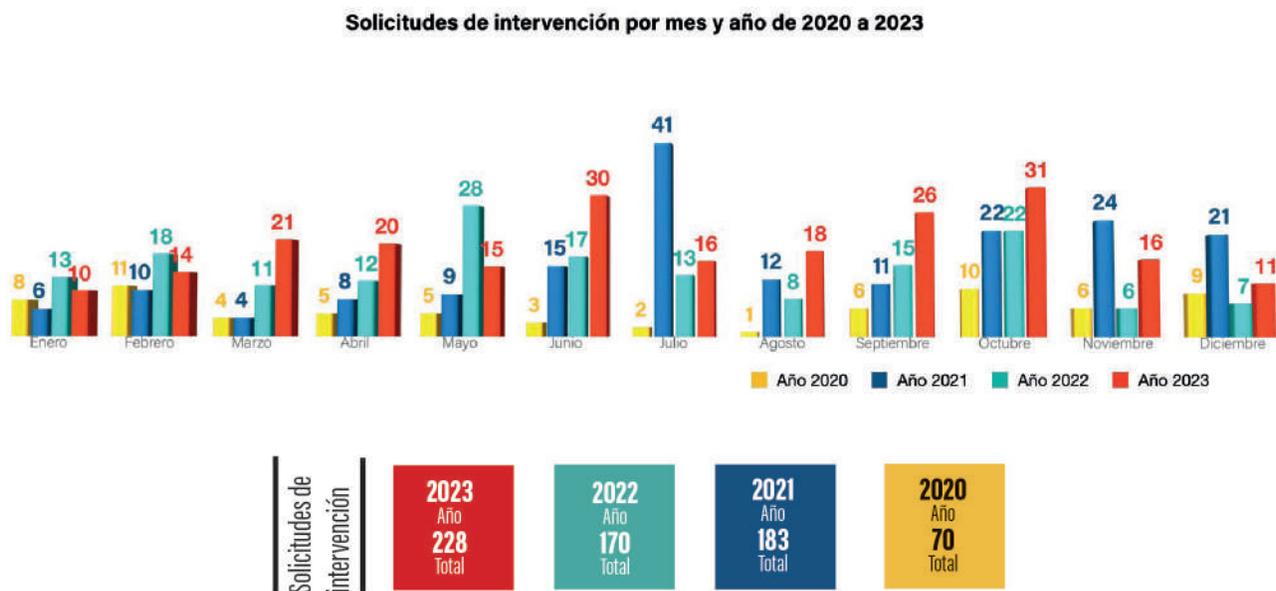


Servicios institucionales de protección

Solicitudes de intervención

Las solicitudes de intervención involucran atenciones diversas y expedientes de queja que investiga la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, así como expedientes que se remiten a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otro Organismo Público de Derechos Humanos. Durante el año 2023 se registran 228 solicitudes que involucran a personas con discapacidad. Esto representa un incremento de 24% de las solicitudes frente a los datos del año 2022. Al respecto del 2020, el aumento es del 226%.

Figura 4. Solicitudes de intervención por mes y año de 2020 a 2023.



En el 2023, 57% de las solicitudes suponen expedientes de queja en la Comisión Estatal. Es decir, de todas las solicitudes en el año que han involucrado a personas con discapacidad, más de la mitad son por quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos que señalan como responsables a autoridades estatales y municipales en Nuevo León.

Figura 5. Calificación de solicitudes de intervención en el 2023.



Figura 6. Calificación de solicitudes de intervención de 2020 a 2023.

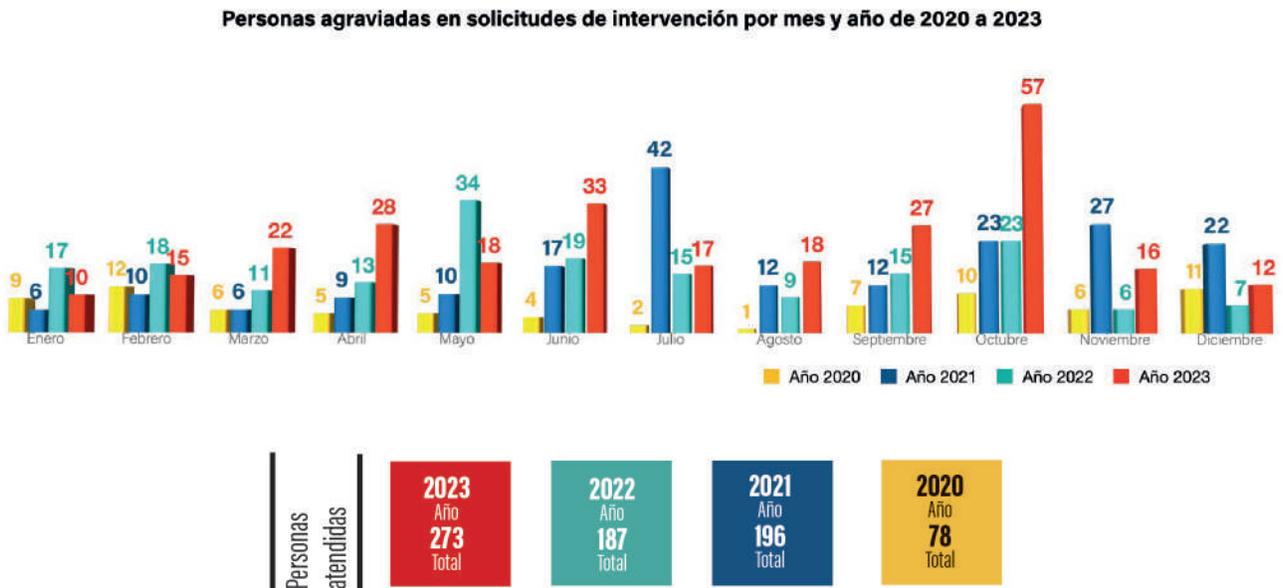


De los 138 expedientes de queja registrados, 129 fueron integrados en esta comisión y 9 fueron remitidos a otras instituciones públicas (3 a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos "CNDH", 4 al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación "CONAPRED" y 2 a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México).

Personas agraviadas

En el año que se informa se registran 273 personas en las solicitudes de intervención que involucran a personas con discapacidad. Son 46% más que la cantidad de 2022 y al respecto del 2020 el incremento es de 250%.

Figura 7. Personas agraviadas en solicitudes de intervención por mes y año de 2020 a 2023.



Durante el 2023 se identifica que el tipo de discapacidad con mayor incidencia en las solicitudes de intervención es la discapacidad intelectual, abarcando el 38.95%.

Figura 8. Tipo de discapacidad de personas agraviadas en solicitudes de intervención en el 2023.

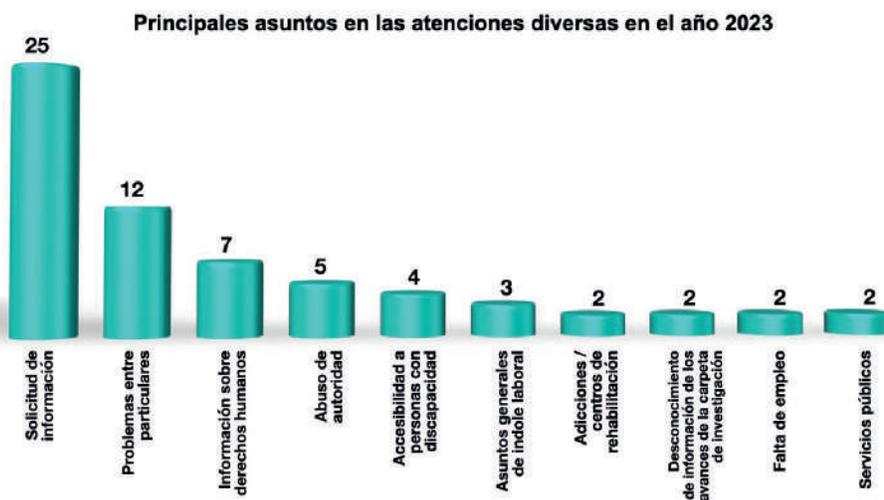


*Una persona agraviada puede manifestar más de un tipo de discapacidad.

Atenciones diversas

Habiendo referido que las solicitudes de intervención incluyen, entre otros servicios, las atenciones diversas, se refiere que durante el 2023 se registran 90 servicios con esta clasificación. Los cinco asuntos más recurrentes en estas atenciones involucran solicitudes de información, problemáticas entre particulares, orientaciones sobre derechos humanos, e incidentes que involucran abuso de autoridad o cuestiones de accesibilidad.

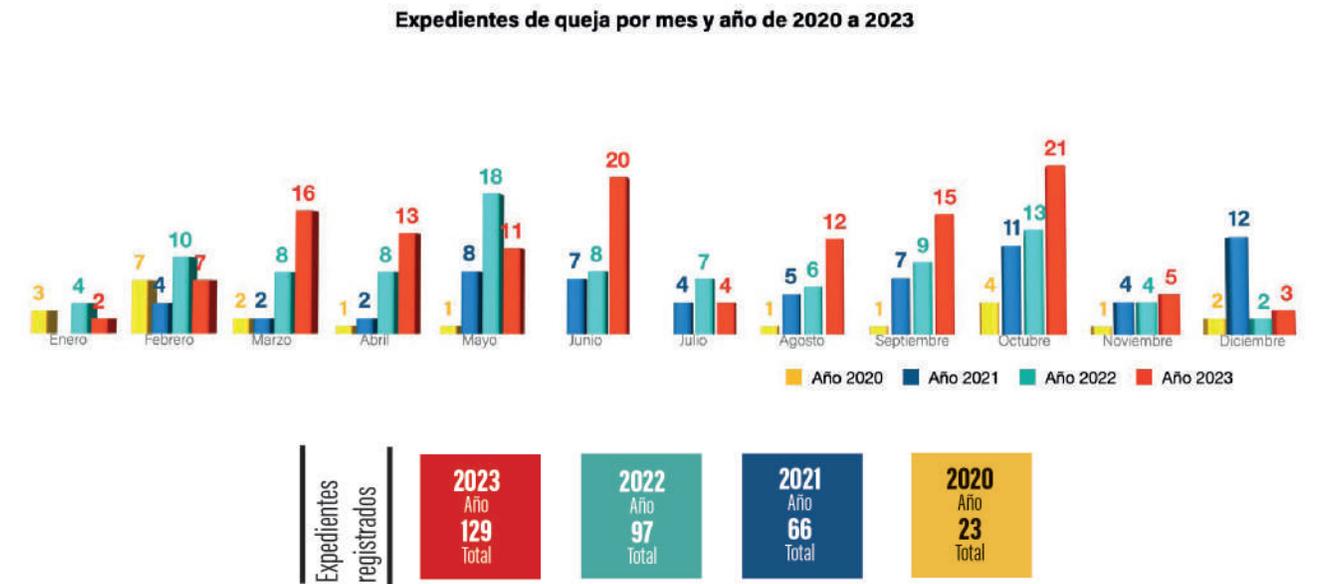
Figura 9. Principales asuntos en las atenciones diversas en el 2023.



Expedientes de queja

Se registran 129 expedientes de queja que involucran a personas con discapacidad en el 2023. Se observa un aumento del 33% en contraste con las cifras registradas en 2022. En comparación con el 2020, el aumento es de 461%.

Figura 10. Expedientes de queja por mes y año de 2020 a 2023.



En el periodo que se informa, las violaciones a los derechos humanos señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja que involucran a personas con discapacidad, son las que se presentan en la siguiente tabla.

Figura 11. Principales violaciones a derechos humanos en el 2023.

| Violaciones a los derechos humanos | Cantidad |
|---|----------|
| Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad | 35 |
| Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable | 28 |
| Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niñez | 30 |
| Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niñez | 18 |
| Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación | 15 |

A continuación, se presentan las cinco autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos de personas con discapacidad.

Figura 12. Expedientes de queja de las autoridades señaladas con mayor frecuencia en el 2023.

| Autoridad | Tipo de autoridad | Cantidad |
|---|-----------------------------------|----------|
| Secretaría de Educación | Estatal | 33 |
| Municipio de Monterrey | Municipal | 16 |
| Fiscalía General de Justicia | Organismo Autónomo | 15 |
| Secretaría de Seguridad del Estado | Estatal | 14 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | Organismo Público Descentralizado | 6 |

En el 2023 se concluyeron 84 expedientes de queja que se encontraban en trámite. De estos, 44 correspondían a registros del mismo año.

Figura 13. Expedientes concluidos en el 2023 por motivo de conclusión.

| Sí violación a derechos humanos | |
|---|------------------------------------|
| Motivo de conclusión | Cantidad de expedientes concluidos |
| Solucionado durante el trámite | 39 |
| Conciliación | 11 |
| Recomendación | 1 |
| No violación a derechos humanos | |
| Motivo de conclusión | Cantidad de expedientes concluidos |
| Inadmisible por improcedente | 5 |
| Falta de elementos suficientes | 10 |
| Desistimiento | 6 |
| Falta de interés | 4 |
| Orientación jurídica | 7 |
| Imposibilidad para continuar con la investigación | 1 |

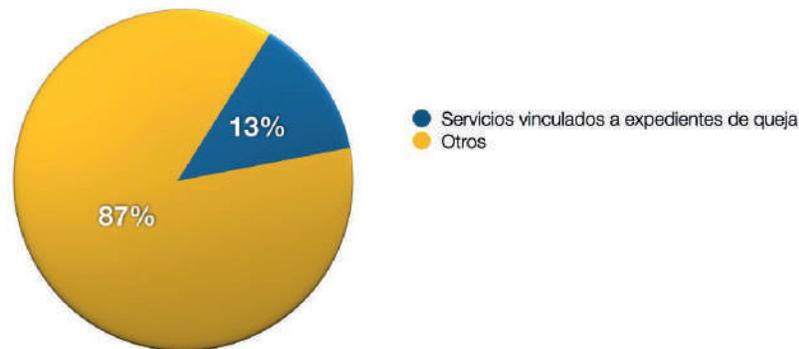
› Servicios del Centro de Atención a Víctimas

En el año 2023, el Centro de Atención a Víctimas brindó un total de 38 servicios médicos y psicológicos a personas con discapacidad. En particular, fueron 11 personas atendidas con esta condición.

Figura 14. Servicios del Centro de Atención a Víctimas brindados a personas con discapacidad en el 2023.



De los 38 servicios brindados, únicamente 5 son derivados de solicitudes de intervención y 33 están vinculados a expedientes de queja.

Figura 15. Vinculación de los servicios del del Centro de Atención a Víctimas con expedientes de queja.

› Recomendaciones

Emitidas

En el año que se informa la Comisión emitió 3 recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de personas con discapacidad, que a continuación se describen:

1. Recomendación 01VG/2023¹⁰

Fecha: 30 de mayo de 2023.

Responsable: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
 Descripción: caso de violaciones graves a los derechos humanos, por el fallecimiento de un adolescente de catorce años que presentaba múltiples discapacidades, debido al maltrato, falta de cuidado, negligencia y dolo en la actuación del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

2. Recomendación 02VG/2023¹¹

Fecha: 31 de agosto de 2023.

Responsable: Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León. Descripción: caso sobre violaciones graves a los derechos humanos debido a que las personas del servicio médico de dos hospitales pertenecientes a la Secretaría de Salud del Estado, no tomaron las medidas necesarias para salvaguardar la vida de un adolescente, como consecuencia de la indebida y negligente prestación de la atención médica, permitiendo que sufriera un severo dolor y su estado de salud decayera hasta su fallecimiento.

Estatus: no aceptada. Se emitió acuerdo No. PR/013/2023, a través del cual se determina la no aceptación de la recomendación y se acuerda dar vista al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

¹⁰ <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-001VG-2023.pdf>

¹¹ <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-002VG-2023.pdf>

3. Recomendación 4/2023¹²

Fecha: 9 de mayo de 2023.

Responsable: Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado.

Descripción: caso sobre detención ilegal y arbitraria, violación a los derechos de las mujeres, personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y violación al derecho a la libertad de reunión en relación a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Estatus: no aceptada. En vías de reconsideración.

Concluidas

1. Recomendación 19/2019¹³

Fecha: 8 de octubre del 2019.

Responsable: Policías de los municipios de Salinas Victoria, El Carmen, Pesquería, General Zaragoza y Juárez, todos del Estado de Nuevo León. Descripción: casos de violaciones a los derechos humanos de personas detenidas bajo custodia de una autoridad municipal.

Estatus: concluida con pruebas de cumplimiento total.

En seguimiento

Además de las 3 recomendaciones iniciadas en el 2023, se encuentran en seguimiento las siguientes dos:

1. Recomendación 04/2019¹⁴

Fecha: 2 de abril de 2019.

Responsable: Secretaría de Educación del Estado.

Descripción: omisión de brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a niños con condición del espectro autista por parte de escuelas educativas.

Estatus: en trámite el seguimiento a la solicitud del Programa Sectorial de Educación.

2. Recomendación 05/2022¹⁵

Fecha: 8 de julio de 2022.

Responsable: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Descripción: caso de violaciones a los derechos humanos de un infante en condición de discapacidad, por: haberse permitido su egreso del Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "CAPULLOS", en contravención a las disposiciones aplicables; y, por haberse vulnerado los derechos relativos a la protección de datos personales y a la propia imagen, al difundirse sus imágenes en una cuenta de Instagram.

Estatus: la autoridad informó, el 12 de diciembre de 2023, que el proyecto de protocolo que establecerá medidas preventivas que deberá tomar el personal del servicio público para evitar la vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del DIF, fue enviado a los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo con la finalidad de recabar sus comentarios u observaciones, o en su caso visto bueno.

12 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-004-2023.pdf>

13 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2019/RECOM%20019-2019.pdf>

14 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2019/RECOM%20004-2019.pdf>

15 <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-005-2022.pdf>

2. Recomendación 008/2022¹⁶

Fecha: 1 de noviembre de 2022.

Responsable: Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.

Descripción: caso de violación al derecho a la vida en agravio de una persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente.

Estatus: concluida con pruebas de cumplimiento total.

› Eje de supervisión

Este eje de trabajo del Mecanismo involucra la realización de visitas in situ, elaboración de investigaciones, análisis legislativos, diagnósticos, informes temáticos y especiales, así como el monitoreo de las políticas públicas sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en el estado, obteniendo datos desagregados sobre las personas con discapacidad que permitan el adecuado monitoreo sobre el estado que guardan los derechos humanos de este sector de la población en Nuevo León. Durante el 2023, se llevaron a cabo las siguientes acciones de supervisión:

1. Monitoreo de la situación de las personas con discapacidad privadas de la libertad

Para la aplicación del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria, los días 18 y 19 de septiembre se visitó el Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente, ubicado en el Municipio de Cadereyta Jiménez; posteriormente los días 20 y 21 de septiembre, se acudió al Centro de Reinserción Social Número 1 Norte, en el Complejo Penitenciario Apodaca; en fecha 22 de septiembre, se recorrió el Centro de Reinserción Social Femenil, ubicado en el municipio de Escobedo; y por último, los días 25 y 26 de septiembre, el Centro de Reinserción Social 2 Norte, en el Complejo Penitenciario Apodaca. Entre otros elementos, se supervisó la atención brindada a grupos en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad. El informe correspondiente se encuentra en elaboración.

1. Seguimiento a la Propuesta de Reglamento Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad¹⁷

El 14 de diciembre se llevó a cabo el evento de relanzamiento de la propuesta de Reglamento Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de impulsar su revisión, consulta y aprobación en los cabildos. Al terminar el año, 15 municipios cuentan con reglamento en la materia, siendo 12 la propuesta de referencia, y 1 municipio tiene el instrumento en consulta.

2. Personas institucionalizadas en hospitales psiquiátricos en Nuevo León

A través de las visitas in situ, la Comisión busca documentar las condiciones de las personas en este contexto de institucionalización, atender las posibles violaciones a sus derechos por parte de autoridades públicas e impulsar la implementación de medidas adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones al respecto de los derechos humanos, en particular, en cuanto a la prevención para la erradicación de la tortura y los malos tratos.

Se realizaron diversas visitas durante el segundo semestre del año 2023, al Hospital de Especialidades en Salud Mental del Estado de Nuevo León, y al Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario. En ellas se supervisó la población de ambos centros y su capacidad; los procedimientos de ingreso y su normativa al respecto; la cantidad de personal de salud, así como la especialización de cada uno de ellos; el abasto de medicamentos; programas preventivos y de vacunación; las condiciones para su vinculación social, las condiciones para el trato digno y las condiciones para la participación en actividades, así como las condiciones para mantener el orden y la seguridad. El informe correspondiente se encuentra en elaboración.

¹⁶ <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-008-2022.pdf>

¹⁷ <https://www.cedhnl.org.mx/bs/discapacidad/buenas-practicas.html>

3. Acompañamiento a marchas de colectivos de personas con discapacidad

Con el objetivo de observar el respeto a los derechos humanos en las manifestaciones públicas realizadas por colectivos de personas con discapacidad, defensores y defensoras de la Comisión acudieron a la marcha en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad el 3 de diciembre.

4. Monitoreo de la accesibilidad en los servicios del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

Durante los meses noviembre y diciembre del año 2023, personal adscrito a la Dirección de Orientación y Recepción de quejas realizó visitas a las 40 estaciones de las 3 líneas del metro, con el objetivo de observar diversos indicadores para la garantía de los derechos humanos de las personas usuarias, contemplando, entre otros elementos, las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, con énfasis en la accesibilidad física.

5. Exhorto sobre el presunto cierre de Unidades de Atención Psicopedagógicas en el Estado

El 17 de marzo de 2023 se dirigió un exhorto a la titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León para que en el ámbito sus atribuciones:

- a) Emprenda acciones pertinentes para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, con principal observancia en los referentes a la educación, en particular a la clasificada como especial;
- b) Informe sobre la continuidad, suspensión y/o reconfiguración de los servicios ofertados por las Unidades de Atención Psicopedagógicas; y
- c) Actúe de conformidad a los artículos VI, XIII, XVI, XIX, XXI, XXII y demás relativas a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación con las acciones de identificación e inclusión del alumnado con discapacidad, así como los servicios de educación especial.

6. Exhorto sobre la accesibilidad en los servicios del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

El 6 de junio de 2023 se dirigió un exhorto al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey con motivo del conocimiento por notas periodísticas publicadas en diversos medios de comunicación, que en algunas estaciones no se cuenta con la infraestructura necesaria para atender a personas con discapacidad y con movilidad reducida, en los siguientes términos:

- a) Se implementen acciones necesarias y permanentes para el buen funcionamiento de los elevadores, "super-track" y de las escaleras eléctricas para el uso de personas con discapacidad y con movilidad reducida;
- b) Se capacite de manera constante al personal del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, sobre la atención a las personas con discapacidad y con movilidad reducida;
- c) Se cuente con protocolos de atención a personas con discapacidad y con movilidad reducida y, en caso de no contar con dicho instrumento, en su elaboración se consulte con personas con discapacidad y con movilidad reducida; y
- d) Se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento de los elevadores, "super-traks", y se realicen las adecuaciones en materia de accesibilidad para personas con discapacidad y con movilidad reducida.

7. Exhorto sobre la atención integral a personas identificadas en situación de riesgo o con antecedentes de intento de suicidio

El 6 de junio de 2023 se dirigió un exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con motivo de los casos de suicidio registrados en la entidad y el conocimiento de casos relacionados en medios públicos de difusión. Se consideraron los siguientes términos:

- a) Se brinde atención integral a toda persona identificada en el Estado que esté en riesgo o haya tenido un intento de suicidio, así como sus familiares, garantizando su derecho a ser atendidas en el marco de las políticas de salud que esa Secretaría implemente para tal efecto;
- b) Se diseñen, implementen y/o fortalezcan políticas públicas de sensibilización y concientización para la detección, prevención, atención y en su caso, postvención del suicidio;
- c) Se lleven a cabo trabajos de capacitación al personal de la función pública del Estado, con especial prioridad al personal asignado como primer respondiente ante casos de intentos de suicidio; y
- d) Se considere y atiendan los puntos Recomendatorios expuestos en el apartado 9 del "Primer Diagnóstico de Promoción y Protección al Derecho Humano de Acceso a la Salud Mental en Nuevo León".¹⁸

¹⁸ <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Diagnostico-Salud-Mental-2022-CEDHNL.pdf>



Oficina Central:
Cuahtémoc 335N
Centro, Monterrey, NL
8183.45.8645

Oficina Pabellón Ciudadano:
Washington 2000
Col. Obrera, Monterrey, NL

Módulo Sierra Ventana:
Calle 21 de Marzo 2330
Col. Sierra Ventana (Fomerrey 77),
Monterrey, NL

Módulo Guadalupe:
**Ave. Plutarco Elías
Calles 2839**
Col. Ignacio Zaragoza,
Guadalupe, NL

Módulo Apodaca:
Parque Industrial Milimex
Av. Miguel Alemán 120
Apodaca, NL

Oficina Regional Zona Sur:
Juárez 517
Centro, Linares, NL
82.111.00.372

www.cedhnl.org.mx

¡Síguenos!



@cedhnl

**Contra el abuso
de autoridad
defendemos
tu dignidad**



LIBERTAD SEGURIDAD SOCIAL
VIDA Educación PAZ
asilo Cultura
TRABAJO
No Esclavitud IGUALDAD
HONRA Matrimonio RESPETO
DERECHO AL VOTO MEDIO AMBIENTE SANO
DIGNIDAD
IGUALDAD DE GÉNERO
No Discriminación Propiedad
FAMILIA SALUD Integridad
LEGALIDAD Libertad de Pensamiento
NACIONALIDAD Migración Cultura de Paz
SEGURIDAD
Libre Tránsito Descanso
LIBERTAD DE EXPRESIÓN



Oficina Central:
Cuahtémoc 335N
Centro, Monterrey, NL
8183.45.8645

Oficina Pabellón Ciudadano:
Washington 2000
Col. Obrera, Monterrey, NL

Módulo Sierra Ventana:
Calle 21 de Marzo 2330
Col. Sierra Ventana (Fomerrey 77),
Monterrey, NL

Módulo Guadalupe:
Ave. Plutarco Elías
Calles 2839
Col. Ignacio Zaragoza,
Guadalupe, NL

Módulo Apodaca:
Parque Industrial Milimex
Av. Miguel Alemán 120
Apodaca, NL

Oficina Regional Zona Sur:
Juárez 517
Centro, Linares, NL
82.111.00.372

www.cedhnl.org.mx

¡Síguenos!



@cedhnl

**Contra el abuso
de autoridad
defendemos
tu dignidad**